

LIBRO ACTAS PLEND AYUNTAM.

31 - MAJO - 2000

a

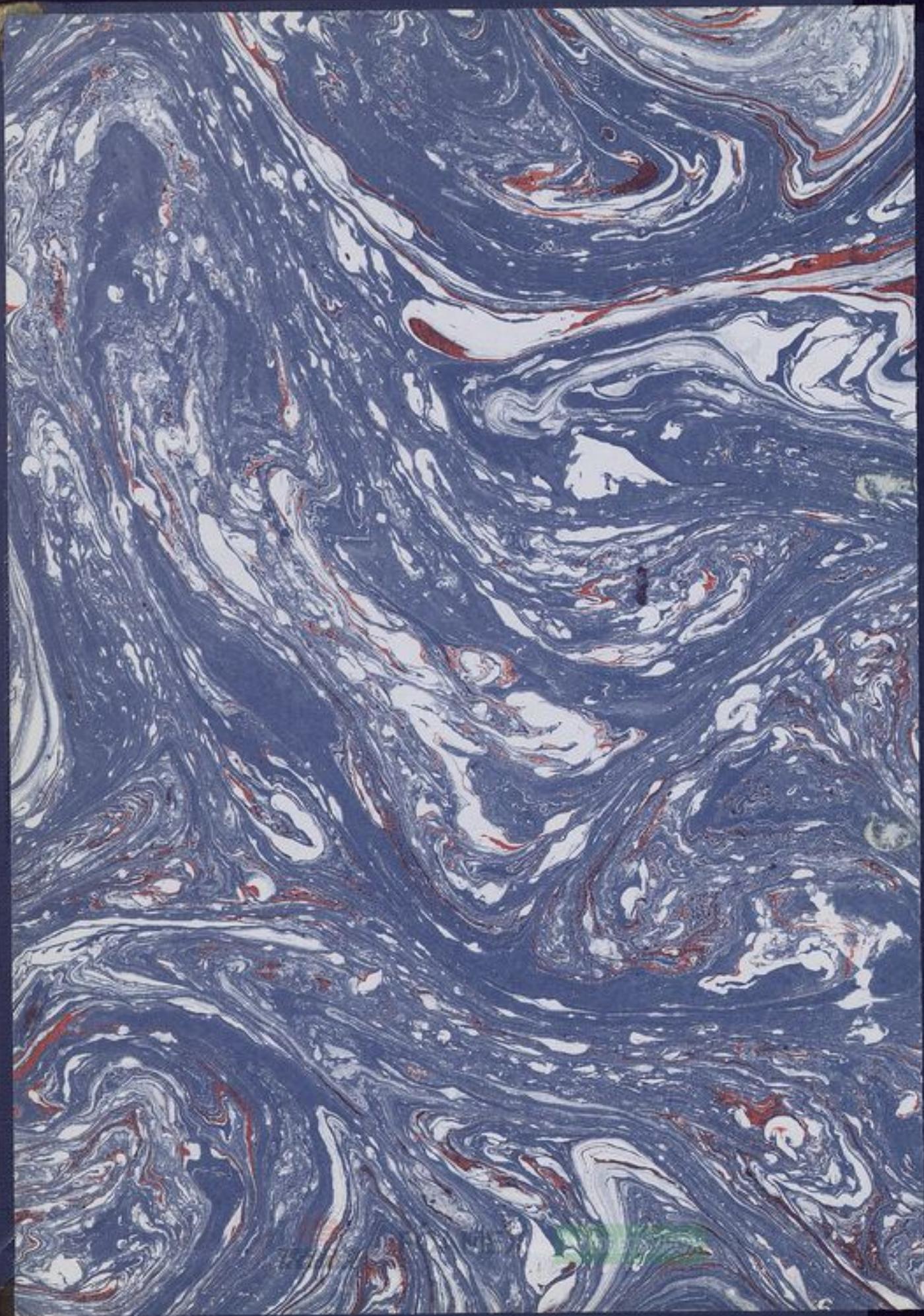
19 - JULIO - 2004



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA







POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Año 19 _____

ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA. - El presente libro, compuesto de doscientas hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 0F4743201 al 0F4743400, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

SIRUELA, a 31 de Mayo de 192000
El Secretario/La Secretaria,

Fdo. Tomas J. Pisco Gonzalez

Fdo. Jose Luis H. Poyao

DILIGENCIA DE CIERRE. - El presente libro contiene las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

SIRUELA, a 19 de Julio de 192004
El Secretario/La Secretaria,

Fdo. [Firma]

Fdo. Jose Luis H. Poyao

POAMEX



NOTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, con asistencia de los señores Concejales, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Bomberos Voluntarios de Badajoz.

2.º Aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Bomberos Voluntarios de Badajoz.

3.º Aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Bomberos Voluntarios de Badajoz.

4.º Aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Bomberos Voluntarios de Badajoz.

5.º Aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Bomberos Voluntarios de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Fidel Solanilla Rodríguez
D. Julián Risco Alvarez
Dña. Julia Luján Alvarez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22 horas del día 31/5/00, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, a la que no asiste excusándose su asistencia, D. Antonio Risco Rodríguez.

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

Declarado abierto el acto por la Alcaldía, se procedió por la misma a dar lectura al siguiente

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA"

Una vez más volvemos a condenar el atentado con muerte, en Andoainz (Guipúzcoa), por parte de la banda terrorista ETA, en la figura de D. José Luis López de la Calle (Abogado y periodista), corresponsal del periódico "El Mundo", ocurrido el pasado Domingo 7 de Mayo del 2000.

Nuestro más sentido pésame a la familia del finado.

Queremos trasladar nuestro apoyo y condolencia a la familia de José Luis y al Director del periódico "El Mundo" del cual era corresponsal.

100
10524740

Descanse en Paz.

No tenemos palabras para expresar que cese de una vez la violencia en el País Vasco, que no haya más muertes de personas inocentes, y que podamos vivir todos en paz y en libertad.

Pido al Pleno un minuto de silencio poniéndonos de pie, en solidaridad con la familia del fallecido."

Tras lo anterior y una vez guardado un minuto de silencio por los presentes, se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Preguntándose por el Sr. Alcalde, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 30 de Marzo del 2.000, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los Decretos dictados por la Alcaldía en relación a:

- Delegando competencias de esta Alcaldía durante el período vacacional.
- Aprobando las bases de selección de personal, con cargo a la sección Condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, de tres plazas de operario de servicios múltiples, especialidades en albañilería, limpieza y electricidad, plaza esta última declarada desierta, por lo que se procedió a aprobar las bases para seleccionar un operario de servicios administrativos, especialidad Auxiliar Administrativo.
- Autorizando a D. Julián Barranquero Paz a la asistencia al Curso Informática II de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Concediendo Licencia de Segregación de una finca urbana sita en Travesía de Guadalupe nº 10.
- Autorizando a Telefónica la apertura de una cala para subsanar defectos en C/ Corral Concejo junto al nº 11.
- Aprobando el Pliego de Condiciones que ha de regir la Adjudicación de la Obra de Iluminación de Fachada de la Iglesia Ntra. Sra. de la Antigua, Torre del Reloj, Hospital del Perulero y Ermita del Calvario.
- Aprobando el Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación de los trabajos de Reforestación, y adjudicando los citados trabajos a D. Juan Antonio Zúñiga Cabezas.
- Aprobando la Certificación de la Obra 58/98 Aglomerado y Acerados en C/ Belén, La Cárcel y otras.

Tras ser objeto de estudio detallado y explicación algunos de los mismos, los miembros asistentes del Pleno se dieron por enterados.



002
OF 4743202



CLASE 8ª

3. CONVENIO FONDO SOLIDARIO

Se pone de manifiesto por la Presidencia, que con fecha 24 de Mayo del 2.000, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, donde se cita a esta Alcaldía el próximo 12 de Junio, para la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela, para la ejecución de actuaciones del Proyecto Fondo Solidario para zonas desfavorecidas.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al Convenio anterior,

El Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes facultar y autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio aludido.

4. SOLICITUD CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA A D. REYES ABADES TEJEDOR

Se da lectura por el Sr. Alcalde, al escrito recibido del Ayuntamiento de Castilblanco, con el que se remite amplio y extenso "curriculum" de D. Reyes Abades Tejedor, para quien se está promoviendo y solicitando a la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura.

Tras lo anterior y a la vista de la trayectoria de tan Ilustre persona, el pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Castilblanco para solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Reyes Abades Tejedor.

5. OBRAS A.E.P.S.A., MAYO 2.000

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la existencia de una reserva de crédito a este Ayuntamiento de 8.050.000 pts acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., redactándose al efecto la documentación técnica preceptiva.

Tras darse lectura a la Memoria Descriptiva de las obras a realizar, y tras ser objeto de debate el tema en cuestión, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, realizar, según la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Técnico Asesor de la Corporación, la obra "Acerados y Canalizaciones de calles: Calle de la Mesta, Avda. de Extremadura y Travesía de Avda. de Extremadura a la Carretera en Siruela (BA)", con cargo a la reserva de crédito antes mencionada, y solicitar a la Junta de Extremadura la subvención correspondiente para materiales.

6. ESCRITOS PRESENTADOS

Se da lectura por el Sr. Secretario al escrito recibido en este Ayuntamiento de D. Fermín Merchán Pacha, como adjudicatario del solar N° 3, Fila 1ª en el expediente de enajenación de 45 parcelas de terreno en el sitio "Ejidos", adjudicación realizada por acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 1.990, quien solicita que el inmueble indicado sea adjudicado a Dña. Altagracia Merchán Pacha y a Dña. Inmaculada Fajardo Montalbán quienes se subrogarian y harían cargo de todos los derechos y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación.

Tras lo anterior y no sin antes indicarse por Secretaría, que el Pliego de Condiciones que rigió esta adjudicación sólo permitía la modificación de la misma por motivos de interés público no privado, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores concejales asistentes adjudicar a Dña. Altagracia Merchán Pacha y a Dña. Inmaculada Fajardo Montalbán el solar N° 3, Fila 1ª, al sitio "Ejidos", adjudicado inicialmente a D. Fermín Merchán Pacha.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:35 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:

Fdo: José Luis Martín Peyró

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2.000

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Ángel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Fidel Solanilla Rodríguez
Dña. Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22 horas del día 5/6/00, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten, excusándose su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez y D. Julián Risco Álvarez.



003
OF4743203



CLASE 8.^a

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y tras ratificarse por unanimidad de los señores concejales asistentes, el carácter urgente de la sesión, se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

I. MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA. CONDENA ASESINATO DE LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a los siguientes manifiestos:

"DECLARACIÓN DEL PARTIDO POPULAR

El Partido Popular, ante el asesinato de su concejal en Durango, D. Jesús M^o. Pedrosa Urkiza, quiere expresar, en primer lugar, la amargura y dolor que sienten en estos momentos todos y cada uno de sus militantes y simpatizantes, que sabe comparten el resto de las fuerzas políticas democráticas y los ciudadanos amantes de la convivencia en paz.

Amargura y dolor que, fundamentalmente, sienten hoy los familiares de Jesús María Pedrosa Urkiza, sus amigos, sus vecinos y el conjunto de militantes, concejales y demás cargos representativos del Partido Popular en el País Vasco, a los que enviamos con el mayor afecto nuestro total apoyo y nuestra más completa e incondicional solidaridad.

Este nuevo asesinato perpetrado por ETA de un representante del pueblo vasco, perteneciente al Partido Popular, es un punto más en la escalada terrorista de esta organización, criminal y mafiosa contra no sólo el sistema democrático, sino también contra la propia convivencia de la sociedad vasca.

Pese al doloroso impacto que este brutal asesinato nos ha provocado de nuevo a todos los españoles, el Partido Popular se ratifica en la necesidad de mantener a todo trance la normalidad, la serenidad y la confianza en nuestro Estado de Derecho, así como en la política antiterrorista del Gobierno en el ámbito de los Pactos de Ajuria Enea, Madrid y Pamplona.

Asimismo, el Partido Popular manifiesta a la sociedad española la firme voluntad de todos sus cargos electos en el País Vasco, de seguir participando activamente en el gobierno de sus instituciones y garantizando el funcionamiento de las mismas, fundamentalmente de las corporaciones locales vascas."

003
09774303



"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

El motivo de este Pleno extraordinario se debe como único punto del día, a La Condena del asesinato ocurrido en Durango por la banda terrorista E.T.A. en la persona del concejal del Partido Popular D. Jesús M^o Pedrosa Urkiza.

Todos los Ayuntamientos, Diputaciones y Asambleas regionales de España, debemos estar unidos en la condena de estos asesinatos y alzar nuestra voz, para aislar a los violentos; que quieren desestabilizar la Democracia.

Que la justicia sea implacable, con estos terroristas; y caiga todo el peso de la ley sobre ellos.

D. Jesús Maria Pedrosa Urkiza es la quinta víctima de la organización terrorista, desde el fin de la tregua que mantuvo a lo largo de 1.999 y el octavo cargo público del Partido Popular muerto en atentado etarra.

Nuestro pésame y condolencia a la familia y amigos del concejal asesinado, así como a los concejales del P.P. en Durango y al Alcalde de la ciudad. Descanse en Paz. A todos ellos, así como al Ministro del Interior Mayor Oreja; enviarlos una certificación de este Pleno extraordinario expresándoles nuestro dolor y solidaridad por la muerte de una persona inocente.

Nuestros ánimos a todos los Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular en Euskadi, en agradecimiento por su lucha, sin miedo, en los distintos Ayuntamientos. Ellos son un ejemplo para toda España.

27). Tienen el valor suficiente para presentarse como ediles en los Ayuntamientos del País-Vasco, defendiendo sus ideales, a pesar de que saben, que pueden estar amenazados de muerte por unos incontrolados.

Ahora quiero que nos pongamos de pie, estando un minuto de silencio en solidaridad con los familiares de la Víctima."

Tras lo anterior, una vez guardado un minuto de silencio y no sin antes condenarse por la totalidad de los concejales asistentes los hechos acaecidos, se dio por finalizado el acto siendo las 22:15 horas y de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

V^oB^o
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:

Fdo: José Luis Martín Peyró



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



004
OF 4743204

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL
2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Fidel Solanilla Rodríguez
D. Julián Risco Alvarez
Dña. Julia Luján Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:30 horas del día 29/6/00, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste excusando su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular, a las actas de las sesiones celebradas los días 31 de Mayo y 5 de Junio de 2.000, no se realizó ninguna por lo que fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta por la Alcaldía de los Decretos dictados en relación a:

- Ordenando la retirada de vehículos abandonados matrícula BA-0513-G y BA-9776-G, tras las denuncias formuladas por la Guardia Civil por supuesta infracción de la Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos Sólidos.
- Anulando recibos de la tasa por recogida de basuras de inmuebles ubicados en C/ Hernán Cortes 43 y Avda. de Extremadura 17 por existir duplicidad de recibos que gravan los citados inmuebles.
- Adjudicando los trabajos de la Obra "Iluminación de fachadas Ntra Sra. de la Antigua, Torre del Reloj, Hospital del Perulero y Ermita del Calvario en Siruela", a la empresa Electricidad VIR por ser la oferta económica más ventajosa.
- Declarando desierto, al no haberse presentado instancia alguna, el Concurso Ordinario convocado por esta Alcaldía para proveer la plaza de Secretario-Interventor.
- Aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de la obra "Ejecución Tribuna en Plaza de Toros".
- Concediendo licencia de Segregación en finca urbana sita en Pasaje Cruz Chiquita.
- Aprobando los proyectos técnicos de las Obras "Salón de Usos múltiples y Construcciones de Naves Ganaderas, relativas a las subvenciones convocadas por el INEM para proyectos de Interés General y Social, generadores de empleo estable.
- Y por último seleccionando por haber sido los aspirantes, que mayor puntuación han obtenido tras las fases de Concurso y de Oposición, a:
M^a Isabel Moreno Cornejo: Operario Servicios Administrativos (Aux Admin)

Antonio Maujon Reyes: Operario Servicios Múltiples (Barrendero)
Julián Lesso Moreno: Operario Servicios Múltiples (Albañil)

Tras lo anterior y no sin antes aclararse por el Sr. Alcalde que la obra "Ejecución Tribuna en Plaza de Toros", consistiera en la continuación del encofrado de la "Plaza de Toros", los miembros presentes del pleno, se dan por enterados de los decretos citados.

3. ADAPTACIÓN DE RETRIBUCIONES DINAMIZADORA DEPORTIVA MUNICIPAL AÑO 2.000. DECRETO 53/98 DE 21 DE ABRIL.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que las retribuciones de la Dinamizadora deportiva municipal, seleccionada al amparo del Decreto 53/98 de 21 de Abril, deben ser en virtud de lo dispuesto en el art. 5.5. del citado Decreto, idénticas para cada año a las del personal laboral, grupo II de la Junta de Extremadura, cuyas retribuciones han experimentado durante el año 2.000, un incremento del 2% respecto al año 1.999.

Por consiguiente se propone al Pleno de la Corporación, dada la obligatoriedad de adaptación, incrementar las retribuciones de la dinamizadora Deportiva municipal un 2%, con efectos retroactivos desde enero del presente año.



CLASE 8.^a

Tras ser objeto de debate, el pleno por unanimidad de los señores Concejales asistentes acuerdan incrementar las retribuciones de la Dinamizadora Deportiva Municipal un 2% con efectos retroactivos desde el 1/1/00.

4. REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y ABONO PROPORCIONAL DE LOS GASTOS PARA EXIGIR EL COBRO DE LAS CUOTAS I.B.I. PRESAS 90-92 AL ESTADO.

Tras ser objeto de debate, explicarse por el Sr. Alcalde las gestiones realizadas al respecto y visto el Estado de incobro de las cuotas del IBI de los años 1.990-92, y dado que a su tiempo, con anterioridad a 1.990 por parte del Catastro no se confeccionaron las ponencias de valores de las presas y embalses, y a la vista de las resoluciones administrativas y judiciales que desestiman la pretensión de cobro de las cuotas de tales años, y entendiéndose que tratándose de un impuesto municipal cuya gestión catastral es indelegable y que por ello debe ser el Estado el que se haga cargo de tales cuotas, conforme al art. 22 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el Informe de la Asesoría Jurídica de la Federación y embalses, se acuerda, por unanimidad de los señores concejales asistentes:

1. Darse por enterados de dicho informe y sin perjuicio de las dificultades que ello conlleve, que se proceda a entablar acción de Responsabilidad Patrimonial contra el Estado en vía administrativa en defensa de los intereses de este municipio, encomendando la defensa del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, a través de la Asociación de Municipios afectados de Cáceres.
2. Apoderar tan amplia como menester fuere en derecho al Letrado de la Federación Nacional D. Javier Gonzalo Miguelañez, así como al Procurador de Madrid D. Francisco Velasco Muñoz-Cuellar, a fin de que representen a este Ayuntamiento y se entablen las acciones que considere procedan en derecho.
3. Que asimismo y en atención a los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Federación, no pudiéndose hacer cargo en su totalidad la misma del costo de tal tramitación se acuerda abonar por parte de este Ayuntamiento en concepto de gastos técnicos, jurídicos y administrativos a la Federación Nacional de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses la suma que se concrete según el baremo que se ha presupuestado a esta Asociación por parte de la Federación Nacional para la reclamación patrimonial en vía administrativa, y así mismo, si se hubiera de entablar recurso contencioso administrativo en el supuesto de desestimación, se acordará lo procedente recabando por ello opinión e información jurídica a la Federación Nacional de Municipios con Embalses.

200
2033503

5. **APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIAS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que en virtud de la dispuesto en la ley 50/99 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de Animales potencialmente peligrosos, se hace necesaria la aprobación de una ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Tras ser objeto de debate, y adaptarse las cuantías de las infracciones a lo preceptuado en la citada Ley, el pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes aprobar provisionalmente entendiéndose definitiva en caso de no presentarse reclamaciones, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos.

Artículo 1. Definición.

Tienen la consideración de perros potencialmente peligrosos, y les es de aplicación la presente Ordenanza, aquellos que presenten una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros.
- b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
- c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces: Bullmastiff, dobermann, dogo argentino, dogo de Burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pit bull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tosa japonés.

Artículo 2. Medidas de seguridad.

1. En las vías públicas, en las partes comunes de los inmuebles colectivos, en los transportes públicos y espacios de uso público en general, los perros a que se hacer referencia en el artículo 1 deben ir atados y provistos del correspondiente bozal, y en ningún caso pueden ser conducidos por menores de dieciséis años.
2. Las instalaciones que alberguen a los perros Potencialmente peligrosos deben tener las siguientes características, a fin de evitar que los animales salgan de la misma y cometan daños a terceros:
 - a) Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal.
 - b) Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad.
 - c) El recinto debe estar convenientemente señalado con la advertencia de que hay un perro de este tipo.



006
OF4743206



CLASE 8.^a

Artículo 3. Registros.

1. Cuando se trate de los perros a que se hace referencia en el artículo 1, en el Registro censal del Ayuntamiento que corresponda deben especificarse la raza y demás circunstancias que sean determinantes de la posible peligrosidad de estos perros.
2. En la base de datos de identificación de animales de compañía del Registro censal de los Ayuntamientos, deben incluirse un apartado específico para los perros potencialmente peligrosos.
3. No pueden adquirir perros considerados potencialmente peligrosos las personas menores de edad y las que hayan sido privadas judicialmente o gubernativamente de la tenencia de dichos animales.
4. Como condición indispensable para la tenencia y posterior inclusión en el registro a que se hace referencia en el apartado 1, los propietarios de los perros potencialmente peligrosos deben contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización de los daños que dichos animales puedan provocar a las personas y a los demás animales.

Artículo 4. Control de los centros de cría.

1. Sólo se autoriza la cría de perros incluidos en el artículo 1 en los centros de cría legalmente autorizados.
2. Los animales que se quiera utilizar para la reproducción deben superar los tests de comportamiento que garanticen la ausencia de comportamientos agresivos anómalos.

Artículo 5. Regulación del adiestramiento.

1. El adiestramiento de ataque y defensa sólo puede autorizarse en las actividades de vigilancia y guardia de empresas de seguridad y de los diferentes cuerpos de seguridad.
2. Las actividades relacionadas con el adiestramiento de perros sólo pueden ser realizadas en los centros o instalaciones legalmente autorizados y por profesionales que tengan la formación y los conocimientos necesarios avalados por la titulación reconocida oficialmente.

Artículo 6. Aplicación de otras medidas.

En los casos concretos de perros que presenten comportamientos agresivos patológicos no solucionados con las técnicas de adiestramiento y terapéutica existentes, puede considerarse, bajo criterio facultativo, la adopción de medidas consistentes en la castración o el sacrificio del animal.

Artículo 7. Tipificación de las infracciones.

1. A efectos, de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

- a) No inscribir al perro en el Registro específico del municipio.
- b) No señalizar las instalaciones que alberguen a perros potencialmente peligrosos.

3. Son infracciones graves:

- a) No cumplir las medidas de seguridad establecidas para las instalaciones que alberguen a perros potencialmente peligrosos.
- b) No, contratar el seguro de responsabilidad civil.
- c) Realizar actividades de adiestramiento sin acreditación profesional oficial.
- d) No llevar a cabo los test de comportamiento de los perros progenitores en los centros de cría.
- e) Llevar a los perros desatados y sin bozal en las vías públicas, en las partes comunes de los inmuebles colectivos y en los lugares y espacios públicos en general.
- f) Adquirir un perro potencialmente peligroso personas menores de edad o privadas judicialmente o gubernativamente de su tenencia.

3. Son infracciones muy graves:

- a) Realizar actividades de adiestramiento de ataque no autorizadas.
- b) Participar en la realización de peleas de perros, en los términos establecidos legalmente.

Artículo 8. Prescripción.

1. Los plazos de prescripción de las infracciones son de tres años para las muy graves, dos años para las graves y seis meses para las leves, a contar desde la fecha de la comisión de la infracción.
2. Los plazos de prescripción de las sanciones son de tres años para las muy graves, dos años para las graves y un año para las leves, a contar desde la fecha en que la resolución sancionadora sea firme.

Artículo 9. Tramitación.

1. El procedimiento sancionador debe ajustarse al procedimiento vigente.
2. Si se aprecia que los hechos objeto de un expediente sancionador pueden ser constitutivo de delito o falta, la Administración debe trasladar las actuaciones a la autoridad judicial competente y dejar en sus penso el procedimiento sancionador hasta que ésta no se pronuncie.
3. La sanción de la autoridad a que se hace referencia en el apartado 2 excluye la imposición de sanciones administrativas. Si la resolución judicial es absoluta la Administración puede continuar la tramitación del expediente sancionador, respetando los hechos que los tribunales hayan declarado probados.



007
OF4743207



CLASE 8.^a

Artículo 10. Sanciones.

1. Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Ley son sancionadas con multas de 25.000 a 2.500.000 de pesetas.
2. La imposición de la sanción puede suponer el decomiso de los animales objeto de la infracción.

Artículo 11. Graduación de las sanciones.

1. Las infracciones leves son sancionadas con una multa de 25.000 a 50.000 pesetas, las graves con multa de 50.001 a 400.000 pesetas, y las muy graves con una multa de 400.001 a 2.500.000 pesetas.
2. En la imposición de las sanciones debe tenerse en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:
 - a) La trascendencia social y el perjuicio causado por la infracción cometida.
 - b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
 - c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Artículo 13. Decomiso de los animales.

1. Mediante sus agentes, el Ayuntamiento puede decomisar a los animales objeto de protección en el mismo momento en que existan indicios racionales de infracción de las disposiciones de la presente Ordenanza.
2. El decomiso a que se hace referencia en el apartado 1 tiene carácter preventivo hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, que en todo caso debe determinar el destino final que debe darse a los animales decomisados.
3. Los gastos ocasionados por el decomiso a que se hace referencia en el apartado 1 y las actuaciones relacionadas con el mismo van a cuenta de quien cometa la infracción.

Disposición adicional.

Periódicamente, el Ayuntamiento ha de revisar la incorporación o exclusión de algunas razas de las incluidas en el artículo 1 en función de la presencia y agresividad manifiesta.

700
FOCATASO

Disposición final primera.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

6. ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y APOYO A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que:

Considerando que por parte del Ministerio de Medio Ambiente se presentará en los próximos días ante el Parlamento el Plan Hidrológico Nacional que debe regular el ciclo del agua en nuestro país y servir como instrumento jurídico para todos los agentes sociales y económicos implicados al respecto.

Considerando el hecho de que este municipio está afectado por instalaciones de producción de energía hidroeléctrica y embalses y que se hace necesario hacer llegar nuestra voz ante el Parlamento y Gobierno de la Nación en la defensa de los legítimos intereses de este municipio, así como, de todos aquellos municipios que se hallan en similares circunstancias.

Considerando la necesidad de que los municipios afectados estén representados en los órganos de gobierno de los organismos que tengan competencia sobre el agua, de reivindicar, asimismo, los planes de restitución, protección civil, etc.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

Primero.- La adhesión de este Ayuntamiento a la iniciativa instada por la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses por lo que respecta a la presentación de alegaciones al Plan Hidrológico Nacional y que en su día ya quedaron plasmadas en las conclusiones de la última Asamblea General de dicha Federación.

Segunda.- reivindicar que el Plan Hidrológico Nacional contenga y regule lo siguiente:

1º.- Participación de los municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses en los órganos de gobierno de aquellos organismos que tengan competencia sobre el agua.

2º.- Control urbanístico-administrativo municipal por lo que respecta a las nuevas infraestructuras hidroeléctricas.

3º.- Regulación de los planes de restitución y compensaciones para con aquellos municipios afectados por infraestructuras hidráulicas.

4º.- Nueva regulación del denominado canon de trasvases para con los ayuntamientos cedentes.

5º.- Regular y poner en funcionamiento de una manera efectiva los planes de protección civil y seguridad de las presas e instalaciones hidroeléctricas.

Tercero.- Lleva a cabo todas aquellas acciones que se estimen pertinentes, tanto en el ámbito administrativo como jurídico, para conseguir que estas reivindicaciones sean incluidas en el Plan Hidrológico Nacional, apoyando todas las gestiones que al respecto lleve a cabo al Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses.

AYUNTAMIENTO DE BACOS DE RODRIGO

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE POR ERROR EN LA IMPRESION, HA QUEDADO ANULADO EL FOLIO N.º OF4743208, DEL PRESENTE LIBRO DE ACTAS EN BUENA FE LO DE JULIO DE 2.000.
EL SECRETARIO
FDO: JOSE LUIS MARTIN PEYRÓ.



CLASE 8ª



Cuarto .- autorizar al Sr. Alcalde para que pueda dar cumplimiento a lo acordado en el presente acuerdo.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda, por unanimidad de los señores concejales asistentes, aprobar las propuestas anteriores.

7. ASUNTOS URGENTES.

Tras ratificarse por unanimidad de los presentes, la urgencia de los asuntos que a continuaciones relacionan, se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

7.1 Informes de la Alcaldía.

Se indica por el Sr. Alcalde, en relación a la Construcción de una Casa Cuartel de Nueva Planta en Siruela, que tras las conversaciones mantenidas al respecto, existen más posibilidades de que se lleve a cabo la citada construcción, cuanto mayor colaboración económica exista de los pueblos implicados, para lo cual se propuso a los mismos, realizar una aportación económica equivalente al 10% de la Inversión total, distribuidos en función del número de habitantes, mostrándose inicialmente de acuerdo los Alcaldes de la zona.

No obstante lo anterior, se indica por el Sr. Alcalde, que según ha tenido conocimiento, las Alcaldías de los municipios de Garbayuela y Garlitos no están de acuerdo.

Tras debatirse otras cuestiones, tales como la posibilidad de aunar esfuerzos a favor de la construcción de una Residencia Sanitaria, y tras ser conscientes los concejales presentes de la mala situación de la actual Casa Cuartel de la Guardia Civil en Siruela, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

7.2 Cesión de terreno a la Junta de Extremadura.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito del Excmo. Sr. Consejero de Educación donde comunica la inversión prevista de 55.000.000 de ptas. Aproximadamente en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, dentro del Plan de Obras en Centros Educativos.

Asimismo, se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que tras conversación telefónica recibida, se requiere al Ayuntamiento de Siruela, para que proceda a ceder a la Junta de Extremadura terreno de 3,5m * 26,5 m, que actualmente linda con la "Verja del Colegio", que da a las pistas polideportivas, como requisito para que las obras puedan realizarse, proponiéndose al Pleno de la Corporación, y a pesar de que del estudio del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento se entiende ya cedido el inmueble, ceder a la Junta de Extremadura el terreno indicado.

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes y a pesar de entender ya cedido el terreno en cuestión, ceder a la Junta de Extremadura 3,5 m * 26,5 m, en el terreno aludido en el presente acuerdo y señalado en plano que consta en el expediente y que continua con la alineación del área de Tecnología.

7.3 Convenio Cesión del Patrimonio de la Extinguida Cámara Agraria, al Ayuntamiento de Siruela.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que con fecha 28 de Junio de 2.000, se ha recibido escrito del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en relación a la Cesión del Patrimonio de la Extinguida Cámara Agraria de esta localidad, siendo necesaria la formalización de un convenio entre el Ayuntamiento de Siruela y la citada Consejería para que el inmueble ubicado en Plaza Ntra Sra. De la Antigua nº 24 sea cedido a este Ayuntamiento.

Tras darse lectura por Secretaría al Convenio en cuestión, y tras ser objeto de debate el asunto, el pleno acuerda por unanimidad de los presentes facultar a la Alcaldía para la firma del citado convenio, así como para cualesquiera otros documentos fueran necesarios para que los bienes de la Extinguida Cámara Agraria sean cedidos o puestos a disposición del Ayuntamiento; acuerdo condicionado a la no renuncia a ningún otro tipo de bien o cantidad económica alguna de la extinguida Cámara Agraria de la localidad que seguirá siendo reivindicada por este Ayuntamiento para su posterior beneficio o inversión en los polígonos de la extinguida Cámara Agraria.

Tras no ser intención de ningún grupo político someter a urgencia otro asunto, se pasó a tratar el siguiente punto del orden del día.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 23:25 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:

Fdo: José Luis Martín Peyró



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 17 DE JULIO DEL 2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Julián Risco Alvarez
- Dña. Julia Luján Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:40 horas del día 17/7/00, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, a la que no asiste excusando su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, y sin excusarla D. Fidel Solanilla Rodríguez y D. Pedro Serrano Risco., al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras ratificarse por unanimidad de los señores concejales asistentes, el carácter urgente de la sesión, se procedió seguidamente a adoptar el siguiente punto del orden del día.

1. CONDENA DEL ATENTADO CON MUERTE DEL CONCEJAL DEL P.P. EN MÁLAGA, D. JOSÉ MARÍA MARTÍN CARPENA, PERPETRADO POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al siguiente

“Manifiesto de la Alcaldía”

Una vez más la banda asesina ETA, ha vuelto a matar impunemente al Concejel del P.P. por Málaga D. José María Martín Carpena. Descanse en Paz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

110
1152170

Con éste crimen execrable, ya es el noveno Concejal del P.P. asesinado por la banda terrorista.

Desde aquí, exigimos que se cumpla la ley con el máximo rigor, para con éstos asesinos, que caiga todo el peso de la ley sobre ellos.

1. Que cumplan íntegramente su condena los delitos por terrorismo sin amnistía de ningún tipo.

Ya no hay palabras suficientes para condenar éstos asesinatos.

Esto no puede seguir así. Los demócratas, no podemos estar en manos de ésta banda de asesinos que quieren la independencia por medios violentos y desestabilizar la democracia.

Tiene que haber una solución a ésta problemática del País Vasco.

Queremos desde este Ayuntamiento, dar nuestro pésame y condolencia a la familia y amigos del Concejal asesinado y trasladarlo también al Ayuntamiento de Málaga y al Ministro del Interior Mayor Oreja.

2. Ahora nos pondremos de pie y pido un minuto de silencio en solidaridad con la familia del concejal asesinado.

Tras guardarse un minuto de silencio y no sin antes indicarse por D^a Julia Luján la necesidad de extremar las precauciones ante las fechas que se avecinan y la necesidad de que se aumente la vigilancia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tiene lugar un amplio debate sobre los actos terroristas cometidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:55 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:

Fdo: José Luis Martín Peyró

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE POR ERROR EN LA IMPRESION HA QUEDADO ANULADO EL FOLIO OF 4743210 CONTINUANDO EN EL OF 4743211.

EN SIRUELA A 19 DE JULIO DE 2.000.
EL SECRETARIO

FDO: JOSÉ LUIS MARTÍN PEYRÓ.

DEPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



012
OF4743212



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2.000

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, a las veintidós treinta horas del día veintiséis de julio del dos mil, se reúne, previa convocatoria al efecto, la Corporación Municipal a fin de celebrar sesión extraordinaria. Asisten los siguientes miembros:

Presidente: D.Juan J. Risco Cendrero

Concejales: P.P.: D. Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Luján Herráiz

D. Pedro Serrano Risco

D. Agustín Arias Pacha

D. Felipe Merchán Rodríguez

P.S.O.E.: D. Fidel Solanilla Rodríguez

D. Julián Risco Álvarez

S.I.E.X.: Dª Julia Luján Álvarez

No comparece, sin justificar su ausencia, D.Antonio Risco Rodríguez (PSOE).

Asiste, en función de Secretario, D.Alejandro Delgado Recio.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.- Sometida a votación la aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 29 de Junio y 17 de Julio del 2.000, se aprueba por unanimidad.

2.- Decretos de la Alcaldía.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta a la Corporación de que se han dado los siguientes decretos:

- concediendo licencia de obra para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en paraje Fuente Santa.
- concediendo licencia de obra en c/ Huerto Rojo s/n
- ordenando a D.Victoriano y D.Francisco Moreno Borreguero la retirada de escombros en el paraje conocido como Pista Rañas a la altura de las parcelas 1200,1201 y 1202 del polígono 19
- ordenando a D.Rafael Bolaños Cabello la retirada de las piedras depositadas en la cuneta del camino de los Veneros a la altura de la parcela 960 del polígono 19
- ordenando la ejecución subsidiaria de la retirada de las piedras depositadas por D.Rafael Bolaños, por parte del Ayuntamiento.

Tras breves comentarios sobre la situación actual de dichos parajes, la Corporación manifiesta su conformidad con los decretos dictados.

3.- Retribuciones Secretario-Interventor.- Se da lectura al escrito nº 921 de fecha 14-7-2000, presentado por el Secretario-Interventor D.José Luis Martín Peyró, que solicita un incremento neto de veinticinco mil pesetas en su complemento específico ya que ha asumido, con posterioridad a su toma de posesión, la Secretaría de a) la Agrupación constituida entre los Ayuntamientos de Baterno, Santi-Spiritus y Siruela para el sostenimiento de la Dinamizadora Deportiva Municipal; b) la Agrupación de recogida de basura y c) la gestión y asesoramiento legal de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras para la gestión de las subastas de la extinguida Cámara Agraria de la localidad.

Terminada la lectura del escrito, toma la palabra D.Julián Risco Álvarez para exponer que está de acuerdo con el incremento de la retribución solicitada, pero el pago de ésta debe ser asumida proporcionalmente, según número de habitantes, por todos los pueblos afectados por los servicios prestados y lo referente a la Mesa de Pastos por los fondos de la Cámara Agraria.

Interviene el Sr. Alcalde para sugerir que se puede pagar el servicio prestado a la Mesa de Pastos del diez por ciento que se obtiene de la Cámara Agraria.

D.Julián Luján Herráiz opina que ese diez por ciento debe ser para beneficio de la finca, debiéndose hacer una ordenanza si es preciso. Considera que el pago solicitado debe hacerse con arreglo a los habitantes de los pueblos beneficiados.

Según D.Valentín Nieto Cendrero, del diez por ciento mencionado de la Cámara Agraria, el 7% era para el pueblo y el 3% se enviaba a Badajoz.

El Sr. Alcalde considera oportuno celebrar una Asamblea de la Cámara Agraria y aprobarlo ya que en las Mancomunidades se paga el servicio de Secretaría de forma proporcional a los habitantes de los pueblos.

Finalizado el debate, se acuerda aprobar el incremento retributivo solicitado con efectos desde el uno de agosto del año en curso y repartir el coste que suponga entre los pueblos afectados en proporción al número de habitantes y lo relativo a la Mesa de Pastos de los fondos de la Cámara Agraria, haciéndose por el Sr. Alcalde la observación de que el Sr. Secretario informe sobre la legalidad de este tema.

4.- Cesión de la " Casa del Médico" a la Tesorería General de la Seguridad Social.-

Se da lectura al escrito recibido del INSALUD, nº 624 de fecha 22-5-2000 según registro de entrada de este Ayuntamiento, donde se especifica la documentación necesaria para la instrumentación de lo expedientes de aceptación de cesiones.

Acto seguido, el Sr. Alcalde expone que en un pleno anterior se acordó ceder la citada casa al INSALUD y que ahora se solicita que se debe



013
OF4743213

CLASE 8ª

acordar concederla a la Tesorería General de la Seguridad Social, titular del patrimonio único de la S.Social.

Tras un breve intercambio de opiniones sobre el destino de la casa, se aprueba por unanimidad la cesión de la Casa del Médico a la Tesorería General de la S.Social .

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos.

Vº Bº
El Alcalde:



Fdo.: Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario en funciones:



Fdo. Alejandro Delgado Recio.

ACUERDO:

1. Que...

Se da fe...

Alcalde de la Alcaldía

Una vez más...

El asistente...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero.

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero.
D. Pedro Serrano Risco.
D. Julián Luján Herraiz.
D. Agustín Arias Pacha.
D. Angel Merchán Risco.
D. Felipe Merchán Rodríguez.
Dña. Julia Luján Alvarez.

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Siruela siendo las 23:05 horas del día 31 de julio de 2.000, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento en 1ª convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, D. Fidel Solanilla Rodríguez y D. Julián Risco Alvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras ratificarse por unanimidad de los presentes la urgencia de la sesión motivada por el atentado perpetrado por E.T.A. contra D. Juan Mº Jauregui, se procedió a adoptar el siguiente

ACUERDO:

1. **Condena al atentado perpetrado por la banda terrorista E.T.A, contra D. Juan Mº Jauregui.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al siguiente

"Manifiesto de la Alcaldía

Una vez más, hemos convocado este Pleno extraordinario, para condenar el atentado en Tolosa, en la figura del antiguo Gobernador Civil de Guipúzcoa, D. Juan María Jáuregui. Descanse en Paz.

El asesinado por la banda terrorista ETA, residía en Chile y estaba pasando las vacaciones en Tolosa.



014
OF4743214

CLASE 8ª

Nuestra más enérgica condena a este asesinato. Es la séptima víctima desde la vuelta de ETA a los atentados.

Queremos desde este Ayuntamiento y en representación del pueblo de SIRUELA, expresar nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos de D. Juan María Jáuregui, así como al Grupo Socialista de este Ayuntamiento, para que den traslado del mismo a la Dirección del Partido.

También mandar una Certificación de este Pleno a la Delegación del Gobierno en Extremadura y al Ministro del Interior Mayor Oreja.

Pedimos reiteradamente, que deje de matar ETA y que caiga todo el peso de la ley sobre estos asesinos. Que queremos vivir en Paz y en Democracia.

Ahora vamos a pedir un minuto de silencio, poniéndonos de pie en Solidaridad con los familiares de D. Juan María Jáuregui."

Tras guardarse un minuto de silencio por los hechos acaecidos y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 23:10 horas y de todos lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario:

Fdo.: José Luis Martín Peyró.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2.000.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero.

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero.
D. Pedro Serrano Risco.
D. Julián Luján Herraiz.
D. Agustín Arias Pacha.
D. Angel Merchán Risco.
D. Felipe Merchán Rodríguez.
D. Fidel Solanilla Rodríguez.
Dña. Julia Luján Álvarez.

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela siendo las 22:20 horas del día 21-8-00, se reúnen los señores al margen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Julián Risco Álvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y una vez ratificado el carácter urgente de la sesión, se procedió a tratar el siguiente:

ASUNTO

1. **Condena del atentado perpetrado por la banda terrorista E.T.A. contra miembros de la Guardia Civil en Huesca.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al siguiente:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDIA

El motivo de este Pleno extraordinario, es para expresar nuestra más enérgica condena, por los asesinatos cometidos por la banda asesina ETA en las personas siguientes:

- D. José María Korta Uranga (Empresario Vasco).
- D. Francisco Casanova Vicente (Subteniente del Ejército de Tierra).

Los Agentes de la Guardia Civil:

- D. José Angel de Jesús Encinas
- Dña. Irene Fernández.



015
OF4743215

CLASE 8ª

Descansen en Paz y Dios les acoja en su seno.

Queremos desde aquí expresar nuestro dolor y condolencia, a los familiares y amigos de los asesinados.

Nuestro pésame a los familiares de las víctimas, al Ministro del Interior Sr. Mayor Oreja, al Director General de la Guardia Civil Sr. Valdivieso y al Delegado del Gobierno Oscar Baselga Laucirica.

Deseamos que no se vuelva a cometer otro crimen en personas inocentes.

Que caiga todo el peso de la ley sobre los terroristas, y que cumplan integralmente su condena.

Que se aisle a ETA y a los partidos políticos que la apoyan.

Que haya unidad en todas las fuerzas democráticas, para desterrar esta lacra de la sociedad vasca que quiere desestabilizar la democracia.

No hay palabras para expresar la indignación que tenemos en estos momentos.

Ya son muchos los muertos, a manos de ésta alimañas. Tras la ruptura de la tregua, el 3 de diciembre del año pasado son once las víctimas de estos asesinos.

Todos los españoles de buena fe pensamos, que no puede seguir así; que hay que tomar determinaciones concretas, avaladas por todos los partidos democráticos.

Y ahora pido a la Corporación que se ponga de pie, para reflexionar en los cinco minutos de silencio en Solidaridad con las víctimas."

Tras lo anterior se procedió a guardar 5 minutos de silencio por los miembros presentes del Pleno, con motivo de los hechos indicados.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:30 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario:

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró.



210
05474312

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2.000.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero.

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero.
D. Julián Luján Herraiz.
D. Agustín Arias Pacha.
D. Angel Merchán Risco.
D. Felipe Merchán Rodríguez.
D. Fidel Solanilla Rodríguez.
Dña. Julia Luján Álvarez.

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:00 horas del día 30-8-00, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten excusando su asistencia D. Pedro Serrano Risco, y sin excusarla D. Julián Risco Álvarez ni D. Antonio Risco Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras ratificarse el carácter urgente de la sesión por unanimidad de los presentes, se procedió seguidamente a adoptar el siguiente:

ACUERDO:

1. **Condena al atentado perpetrado por la banda Terrorista ETA contra el concejal del P.P. en Zumárraga, D. Manuel Indiano.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto que literalmente dice:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA.

Una vez más nos reunimos en este Salón de Plenos, con el único punto del día, de Condenar el asesinato por parte de ETA, del Concejal del P.P. en Zumárraga, D. Manuel Indiano Azaustre.

Solo tenía 29 años y estaba a dos meses de nacer una hija suya.

Fue acerbillado a balazos, por los pistoleros de ETA en una tienda de golosinas de su propiedad.



016
OF4743216

CLASE 8ª

Descanse en Paz.

Nuestro pésame y condolencia, a los familiares y amigos del Concejal asesinado.

Nuestro agradecimiento más sincero a todos los Alcaldes y Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular por dar la cara y presentarse a las elecciones en el País Vasco, a sabiendas del riesgo que corren, por defender sus ideas democráticas.

Nuestra más firme Condena a estos asesinatos cometido por los criminales de ETA, que quieren desestabilizar el estado de derecho democrático.

No lo conseguirán, y estamos seguros de terminar con ellos, con la ley en la mano. Son unos asesinos fanáticos, que quieren alcanzar sus objetivos imponiendo el terror.

D. Manuel Indiano Azaustre es el décimo concejal de P.P. asesinado por la banda terrorista.

Y ahora quiero que todos nos pongamos de pie y estemos cinco minutos de silencio en solidaridad con los familiares del Concejal asesinado."

Tras lo anterior se procedió a guardar cinco minutos de silencio por los hechos indicados.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:10 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde:

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario:

Fdo.: José Luis Martín Peyró.

010
0143310

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 4
DE SEPTIEMBRE DE 2.000.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero.

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero.
D. Julián Luján Herraiz.
D. Agustín Arias Pacha.
D. Angel Merchán Risco.
D. Felipe Merchán Rodríguez.
D. Julián Risco Álvarez.
Dña. Julia Luján Álvarez.

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:10 horas del día 4-9-00, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez y D. Fidel Solanilla Rodríguez y excusándola D. Pedro Serrano Risco.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

1. Aprobación de las Actas de la Sesiones anteriores.

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de las sesiones celebradas los días 26-7-00, 31-7-00, 21-8-00 y 30-8-00 y no sin antes ponerse de manifiesto por la Alcaldía, que en el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2.000, no fue incluido como asistente D. Angel Merchán Risco quien se incorporó a la sesión escasos minutos después de comenzar el pleno. Dado que se trata de un error material que no afecta en modo alguno al fondo de los acuerdos, el pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las actas de las sesiones indicadas rectificando en la del 26 de Julio de 2.000 la no asistencia de D. Angel Merchán Risco.

2. Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados:

- "Aprobando las bases de selección de un operario de servicios múltiples (Albañil) y de un operario de servicios administrativos (Conserje del colegio);



CLASE 8ª

2 puestos de trabajo subvencionados por la Junta de Extremadura con cargo al Fondo social Europeo con 1.000.000 de pts. habiendo sido solicitados por este Ayuntamiento, subvención para 10 trabajadores.

- Fijando las fiestas locales para el año 2.001 los días 15 de Mayo y 16 de Agosto
- Concediendo licencias de Segregación en finca urbana sita en C/ Ventanillas
- Ordenando la Iniciación de Expediente Sancionador contra D. Alberto Martín Rodríguez por infracción de la Ordenanza de Tráfico
- Aceptando la cesión por parte de la Junta de Extremadura del Camión de la Basura
- Ordenando a D. José Cabello Risco la ocultación del nº32 que tiene puesto en su fachada en C/ Pozo 28 dado que produce equivocaciones.
- Aprobando el pliego de condiciones de la Subasta del Bar de la Plaza de toros y
- Aprobando el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la Subasta de la 4ª y 5ª Fase de la Obra Hogar Club de Ancianos y Piso Tutelado en Siruela.

Tras un amplio y profundo estudio de los Decretos dictados, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

3. Concesión Medalla de Extremadura a D. Enrique Moreno González.

Se pone en conocimiento de la Corporación por el Sr. Alcalde el agradecimiento personal realizado por D. Enrique Moreno González ante las gestiones llevadas a cabo para el logro de la Concesión de la Medalla de Extremadura a D. Enrique Moreno González.

Asimismo se da lectura al escrito recibido en este sentido de D. Enrique y al Decreto 177/2.000, de 25 de julio (D.O.E. 29 de julio) de concesión de la citada medalla.

Tras lo anterior y no sin antes recalcar por la Alcaldía que el propio Decreto indica la iniciativa del Ayuntamiento de Siruela para la Concesión de la Medalla, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

4. Aprobación Provisional Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación provisional de la siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Fundamento legal

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza

Hecho imponible

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación de servicios de competencia local que supone el otorgamiento de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos, previsto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y demás servicios que se presten en razón de estos animales.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad que realiza la Entidad local, en los supuestos que se indican en el artículo anterior.

Responsables

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.



018
OF4743218



CLASE 8ª

Cuota tributaria

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la cuantía fija señalada al efecto y que será:

- Por otorgamiento de licencia: 1.000 pts
- Por inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos: 100
- Por modificación de la hoja registral: 100

Devengo

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Declaración e ingreso

Artículo 8º.- 1. Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en la citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de animales Potencialmente peligrosos, aprobada por el Ayuntamiento

2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley general tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o la entidad financiera colaboradora que se exprese en la notificación, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Infracciones y sanciones

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

Artículo 10.- La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.



Aprobación

Esta ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2000

Tras darse lectura a la misma, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencias de perros potencialmente peligrosos entendiéndose aprobada definitivamente en caso de no presentarse reclamaciones.

5. Presupuesto General, año 2.000.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el Presupuesto General del año 2.000, es necesario proceder a su aprobación inicial para su exposición al público, resolución de reclamaciones en su caso, y posterior aprobación definitiva.

Acto seguido y tras darse lectura por el Sr. Secretario al proyecto del Presupuesto General, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los miembros presentes del grupo Popular y S.I.E.X. (7 votos) y en contra D. Julián Risco Álvarez (1 voto), aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2.000 y documentos que lo integran, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de no presentarse reclamaciones, arrojando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Presupuesto General de Ingresos para el año 2.000

Total Capítulo I.....	35.770.992.-
Total Capítulo III.....	37.941.219.-
Total Capítulo IV.....	54.130.684.-
Total Capítulo V.....	40.971.797.-
Total Capítulo VII.....	48.185.308.-
Total Capítulo IX.....	17.000.000.-
Total Presupuesto Ingresos:	234.000.000.-

Presupuesto General de Gastos para el año 2.000:

Total Capítulo I Función I.....	21.160.245.-
Total Capítulo II Función I.....	3.298.908.-
Total Capítulo I Función II.....	13.454.750.-
Total Capítulo II Función II.....	485.027.-
Total Capítulo I Función IV.....	41.623.237.-
Total Capítulo II Función IV.....	71.096.722.-
Total Capítulo IV Función IV.....	13.458.875.-
Total Capítulo VI Función V.....	48.819.993.-
Total Capítulo VII Función V.....	6.299.636.-
Total Capítulo II Función VI.....	4.665.607.-
Total Capítulo IV Función IX.....	6.537.000.-
Total Capítulo III Función O.....	3.100.000.-
Total Presupuesto Gastos:	234.000.000.-



CLASE 8ª

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a D. Julián Risco el motivo por el cual vota en contra del Presupuesto indicándose por D. Julián no haber examinado hasta el momento con detenimiento el Presupuesto.

6. Informe Retribuciones Sr. Secretario-Interventor.

Se indica por el Sr. Secretario que tras haber sido solicitado por la Alcaldía en sesión plenaria celebrada el pasado 26 de julio de 2.000, informe de Secretaria sin especificarse claramente los términos del mismo en relación al incremento de retribuciones solicitado por el Sr. Secretario, se ha emitido por el Sr. Secretario el siguiente:

"INFORME JURÍDICO"

CUESTIÓN PLANTEADA:

Posibilidad de repercutir el incremento de retribuciones del Secretario-Interventor, motivado por asunción de funciones que benefician a otros municipios y a los propietarios de los polígonos de la extinguida Cámara Agraria, cuya gestión se realiza por el Ayuntamiento de Siruela

ANTECEDENTES:

Con fecha 2/2/98, en el momento de tomar posesión de su cargo el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Siruela, se empezó a gestionar (aprobación de facturas, contabilización de ingresos y gastos, contratación, etc.) por el Ayuntamiento de Siruela el servicio de basura, de este municipio y el de los de Garbayuela, Baterno y Tamurejo.

En Mayo del citado año, y mediante la firma de un Convenio entre los Ayuntamientos de Baterno, Sancti-Spiritus y Siruela, se comenzó a prestar el Servicio de Dinamización Deportiva Municipal en dichos municipios, teniendo el carácter de municipio "gestor" o "representante", el Ayuntamiento de Siruela, sin que en el citado Convenio, se especificara nada en relación al abono de los gastos que supondría la gestión de este servicio por personal del Ayuntamiento de Siruela.

3º. Con fecha 13 de julio de 1998, y a instancias del Ayuntamiento de Siruela, se designó por las Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Siruela, como Presidente de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras encargada de la gestión de las subastas de los polígonos de la extinguida Cámara Agraria de Siruela.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El art. 3.1. d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local establece que son Entidades Locales Territoriales, las Mancomunidades de Municipios, no reconociéndose carácter de entidad local a las "Agrupaciones de Municipios".

El Propio art. 44.1 de la citada ley, indica que se reconoce a los Municipios el derecho a asociarse, con otros, en " Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia", sin que en ningún caso se hable de agrupaciones de municipios.

Segundo: El art. 9 del Reglamento de Organización de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras para la gestión de la subasta de los polígonos de la Extinguida Cámara Agraria de Siruela aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Siruela, establece que "El precio de adjudicación de cada polígono se repartirá de la siguiente manera:

1º.- El 90% del importe se repartirá entre los titulares de los polígonos proporcionalmente al número de has/acciones en las que figuren como titulares.

2º.- El 10% restante, se destinará a sufragar los gastos de mantenimiento, conservación y mejora de los polígonos así como los necesarios para sufragar la organización y retribuciones de los miembros de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras.

CONCLUSIONES:

- Debe procederse, como ya se ha reiterado por esta Secretaría, a la constitución de una Mancomunidad de Municipios para prestación del servicio de basura, no habiéndose encontrado documento alguno que obligue a los Ayuntamientos integrantes de la " Agrupación de Basuras", ni de la Dinamización Deportiva, a sufragar los gastos que la gestión por el Ayuntamiento de Siruela, de estos servicios, implique.
- La imposibilidad, debido a esta inexistencia de Mancomunidad de basura alguna, impide una correcta gestión de las cuentas, aprobación de facturas, contratación de personal y demás consecuencias que implique la prestación de este servicio.
- La ya indicada inexistencia de Mancomunidad impide la posibilidad de acogerse a las sucesivas y anuales subvenciones que por parte de la Junta de Extremadura o de otras Administraciones Públicas puedan concederse.
- Esta Secretaría lo es exclusivamente del Ayuntamiento de Siruela, no del resto de los municipios integrados en las "agrupaciones" indicadas, por lo que, con motivo de la asunción de funciones por el Ayuntamiento de Siruela que afectan a otros municipios, carente de base jurídica alguna, las circunstancias que se derivan tales como el incremento de retribuciones de esta Secretaría, debe sufragarse por el Ayuntamiento de Siruela.



020
OF4743220

CLASE 8ª

De igual manera y en el momento de constituirse mancomunidades de municipios para la prestación de los servicios indicados o desde el mismo momento en que por parte de la Junta de Extremadura se revoque la designación a la Alcaldía de la Presidencia de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras, debería producirse una disminución proporcional del incremento de las retribuciones incrementadas.

- El Reglamento de Organización de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras permite destinar parte del 10% del importe de adjudicación de los polígonos a retribuir al personal y miembros de la citada Comisión.

No obstante por la Alcaldía se acordará lo procedente,

En Siruela a 31 de julio del 2000
EL Secretario-Interventor
Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate el tema en cuestión, se incidió en la necesidad de reiterar los esfuerzos en la constitución de una mancomunidad de municipios para la prestación del servicio de recogida de basuras, al margen de plantearse la posibilidad de que la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras pueda colaborar con el Ayuntamiento económicamente por el servicio prestado en la Secretaría de la Comisión, por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 23:15 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº
El Alcalde,

Fdo: Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario,

Fdo: José Luis Martín Peyró.

030
0552470

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Julián Risco Alvarez
Dña. Julia Luján Alvarez

Secretario en funciones:

D. Alejandro Delgado Recio

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22 horas del día 22/9/00, se reúnen los señores al margen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco ni D. Fidel Solanilla.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Tras exponerse el motivo del pleno que no es otro que el atentado perpetrado por E.T.A contra el concejal del P.P. D. José Luis Ruiz Casado, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad ratificar el carácter urgente de la sesión.

2. CONDENA DEL ATENTADO PERPETRADO POR E.T.A CONTRA EL CONCEJAL DEL P.P.D. JOSÉ LUIS RUIZ CASADO

Se da lectura por el Sr. Alcalde al siguiente:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

Volvemos a reunirnos la Corporación de este Ayuntamiento en un Pleno extraordinario, para condenar el atentado con muerte, por parte de la banda



021
OF4743221

CLASE 8ª

terrorista ETA, en la persona del concejal del P.P. en el Ayuntamiento de San Adrián del Besós (Barcelona) D. José Luis Ruiz Casado. Descanse en Paz.

Nuestro pésame y condolencia a la familia y amigos del Concejal asesinado, así como también al Alcalde y a la Corporación municipal del Ayuntamiento de San Adrián del Besós (Barcelona).

Deseamos que éste sea el último crimen de la banda terrorista, y que no volvamos a hacer un Pleno extraordinario con este punto del Orden del día.

Nosotros, los demócratas, tenemos la fuerza de la razón, a diferencia de los violentos que tienen la razón de la fuerza y de la traición.

Confiamos que más pronto que tarde, el Estado de Derecho pueda acabar con E.T.A. y podamos vivir en paz y en libertad.

Que se endurezcan las leyes para casos de terrorismo y que cumplan íntegramente su condena

Ahora quiero que nos pongamos todos en pie, y estemos 5 minutos de silencio en solidaridad con los familiares del Concejal asesinado."

Tras lo anterior se guardaron cinco minutos de silencio por los hechos acaecidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:10 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario en funciones:

Fdo: D. Alejandro Delgado Recio

151
ISSS07A70

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Julián Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Ángel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Fidel Solanilla Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:10 horas del día 25/9/00, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez ni Dña. Julia Luján Álvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el 4 de Septiembre de 2.000, no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da lectura por el Sr. Alcalde a los Decretos dictados en relación a:

- Aprobación de las bases que han de regir la selección temporal de tres operarios de servicios múltiples, especialidad limpieza, y un operario de servicios administrativos (Aux-Admo).
- Iniciación de Expediente Sancionador por supuesta infracción de la Ordenanza sobre tráfico y seguridad vial.



CLASE 8ª

- Adjudicando el bar de la Plaza de Toros durante los días 10, 11 y 12 a D. Julián Cumplido Prior en el precio de 111.100 pts al ser la oferta económica más ventajosa.

Tras un examen detallado de los mismos, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

3. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS EN LAS FINCAS DEHESAS Y RAÑAS. PERÍODO 2000/2001

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que tras la encuesta formulada a los ganaderos de la localidad, en relación al modo de llevar a cabo los aprovechamientos ganaderos de ambas fincas, se ha arrojado el siguiente resultado:

- Igual que hasta ahora y en el mismo sitio: 86 votos.
- Por 1/2 año y en el mismo sitio: 17 votos.
- Igual que hasta ahora pero sorteando los lotes: 5 votos.
- Por 1/2 año y sorteando los lotes: 9 votos.
- En blanco: 10 votos.

Tras lo anterior y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, se da lectura por el Sr. Alcalde y por el Sr. Secretario, a los siguientes

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA: DEHESAS FERNÁN - NUÑEZ PERÍODO: AÑO GANADERO 2.000 /2.001

1. Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. – ptas.), antes del día 30 de septiembre de 2.000, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo del 2.001 el 50 % y el 1 de agosto del 2.001 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
2. Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
3. Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
4. Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA

5. importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1.º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
6. Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por el precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
7. Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.
8. Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derrote, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
9. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
10. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
11. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
12. Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes, cuyos derechos les corresponden a los vecinos de esta Población, por lo que se acuerda, dado el sentir unánime de los ganaderos, manifestado en su votación por escrito, donde más del 70 % de los mismos desean la permanencia anual en el mismo lote, y también con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirle el Real Decreto 2121/93, de 3 de diciembre, a fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería (saneamiento ganadero) se acuerda que los adjudicatarios permanecerán en los lotes que les hayan correspondido, desde el 1 de Octubre de 2.000 hasta el 30 de Septiembre del año 2.001.
13. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
14. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no ser así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
15. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se



CLASE 8.ª



16. construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
17. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 99 / 2.000 permanecerán en la misma finca del año pasado.
18. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.200 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.001. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar.
19. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 31 de agosto de 2.001, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
20. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
21. Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.000 y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.
22. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.
23. El importe de los quintos aumentará un 2 % con respecto al año anterior.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA RAÑAS: AÑO GANADERO 2.000 / 2.001

1. Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. - ptas.), antes del día 30 de septiembre de 2.000, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo del 2.001 el 50 % y el 1 de agosto del 2.001 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
2. Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
3. Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
4. Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º Si algún

5. ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
6. Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
7. Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.
8. Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
9. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
10. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
11. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
12. Durante el ejercicio ganadero 2.000/2.001 esta Corporación Municipal como administrador y representando a los vecinos de Siruela propietarios de la finca Rañas, toma la decisión de adjudicar los aprovechamientos pecuarios de la misma desde el día 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre del 2.001 mediante lotes individuales, a fin de poder obtener la calificación ganadera, y debido a que más del 70% de los ganaderos de esta localidad han manifestado por escrito su voluntad de que el aprovechamiento de la finca Rañas tenga un carácter anual.
13. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
14. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no ser así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
15. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Rañas deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
16. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 99 / 2.000 permanecerán en la misma finca del año pasado.



024
OF4743224



CLASE 8ª

17. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.200 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.001. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera que les corresponda, igual que los lotes de la Dehesa, y se les descontará el 50 % del importe a pagar.
18. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 31 de agosto de 2.001, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
19. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
20. Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.000, y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.
21. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.
22. El importe de los lotes aumentará un 2 % con respecto al año anterior.

Acto seguido y sometidos a votación, el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular (7 votos) y en contra D. Fidel Solanilla y D. Julián Risco (2 votos) los Pliegos anteriores.

Tras debatirse el motivo del voto en contra del grupo socialista basado en que no ha sido tenido en cuenta su opinión para la confección de los pliegos, ante lo cual responde el Sr. Alcalde que en la Comisión Informativa pudo haberse manifestado su opinión por el grupo socialista cuyos miembros no asistieron, se procedió seguidamente a adoptar el siguiente punto del orden del día.

4. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS EN LA FINCA DEHESA, AÑO 2.001

Se da lectura por el Sr. Secretario al pliego de condiciones anterior dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, al cual y tras ser objeto de debate se añadió un punto N° 12 que literalmente dice: "12. Todo agricultor queda obligado a arar en el terreno que sea cosechable".

Tras lo anterior es objeto de debate el punto N° 8 que literalmente dice:

050
05074335A

"8. En las fincas Pizarroso, Batanejos y Pico de Juan de Llamas, no se podrán sembrar garbanzos ni melonares y queda libre el barbecho para el ganado", al respecto del cual D. Julián Risco Álvarez manifiesta su disconformidad.

Por último y sometido a votación, el Pleno acuerda con el voto favorable del grupo popular y D. Fidel Solanilla (votos) el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de regir los aprovechamientos agrícolas durante el año 2.001

1. Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cantidad de 1.000 pts. por fanega en el mes de Diciembre del 2.001, repartiéndose por suertes, para poder optar a la hoja de labor de la finca Dehesas. Se hace una excepción en la finca Moratilla y parte de los Quintillos (de la carretera hacia arriba) por quitar el monte en la finca.
2. Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos o veredas. Si algún ganadero tuviera hecho un carril para ir a su establo, se respetará dicho carril, así como los corrales y comederos.
3. Los agricultores podrán sembrar garbanzos o melonares, en la Moratilla y Los Quintillos, siendo responsables los ganaderos de los daños que pudieran ocasionar.
4. Todo agricultor que no pague dentro del plazo establecido por el ayuntamiento en período voluntario, la cantidad, será exigida en vía de apremio.
5. Los agricultores podrán entrar a arar a partir del día 15 de Enero en la Moratilla y Los Quintillos. En el resto de la hoja (Batanejos y Pizarroso) se podrá entrar a arar desde el día 15 de Febrero del 2.001.
6. La hoja de este año, la componen parte de la Moratilla y los Quintillos (de la carretera para arriba) con el pico de Cantos Pardos, Bastanejos (con el pico de Juan de Llamas) y Pizarroso.
7. El barbecho quedará libre, respetando las siembras.
8. En las fincas Pizarroso, Batanejos y Pico de Juan de Llamas no se podrán sembrar garbanzos ni melonares y queda libre el barbecho para el ganado.
9. El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego de condiciones se sancionará por el ayuntamiento con la cantidad de 50.000 pts.
10. Los boletos se empezarán a dar a partir del 3 de Enero del 2.001.
11. Los concejales de agricultura y ganadería, el guarda y los partidores marcarán la cortadura.
12. Todo agricultor queda obligado a arar en el terreno que sea cosechable.

Mostrándose a favor D. Julián Risco Álvarez de los puntos 1 a 7 inclusive y 9 a 12 inclusive, y absteniéndose en relación al contenido del punto N° 8.

5. CONCESIÓN LLAVE DE LA CIUDAD AL EXMO. SR. D. SERGIO GÓMEZ ALBA RUIZ

Tras ser decretada por la Alcaldía la concesión de la Llave de la Ciudad al Exmo. Sr. D. Sergio Gómez Alba Ruiz y tras darse lectura al citado Decreto, se propone al Pleno de la Corporación ratificar la concesión de la Llave de la Ciudad al Exmo. Sr. D. Sergio Gómez Alba Ruiz, acordándolo afirmativamente la totalidad de los miembros presentes del Pleno.



025
OF4743225

CLASE 8ª

6. ASUNTOS URGENTES

Preguntándose por la Presidencia si algún grupo político quería someter a urgencia algún asunto, no se indicó ninguno por lo que se procedió a tratar el siguiente punto del orden del día.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tenía algún ruego o pregunta que formular, se pregunta por D. Julián Risco si alguien que esté haciendo el servicio militar, puede ser adjudicatario de un lote ganadero, respondiéndose por D. Agustín Arias que si en el momento de la adjudicación de los lotes se reúnen los requisitos del Pliego de Condiciones si será adjudicataria con independencia de que con posterioridad algún adjudicatario no los reúna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 23:10 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo: Juan J. Risco Cendrero
ALCALDIA
SIRUELA (Badajoz)

El Secretario:

Fdo: José Luis Martín Peyró
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOS)

ASUNTO	COMPLETA
1.º	SI
2.º	SI
3.º	SI
4.º	SI
5.º	SI
6.º	SI
7.º	SI
8.º	SI
9.º	SI
10.º	SI
11.º	SI
12.º	SI
13.º	SI
14.º	SI
15.º	SI
16.º	SI
17.º	SI
18.º	SI
19.º	SI
20.º	SI
21.º	SI
22.º	SI
23.º	SI
24.º	SI
25.º	SI
26.º	SI
27.º	SI
28.º	SI
29.º	SI
30.º	SI
31.º	SI
32.º	SI
33.º	SI
34.º	SI
35.º	SI
36.º	SI
37.º	SI
38.º	SI
39.º	SI
40.º	SI
41.º	SI
42.º	SI
43.º	SI
44.º	SI
45.º	SI
46.º	SI
47.º	SI
48.º	SI
49.º	SI
50.º	SI

Se le remite al escrito recibido de la Licencia Diputación de Badajoz de fecha 18-9-2000 por el que se comunica que a este Ayuntamiento se le adjudica la cantidad de 20.000.000 por concepto de inversión de 2000 con la siguiente financiación:

10.400.000,00
10.000,00
20.000,00

OTROS (OTROS)
AYUNTAMIENTO
PROYECTO DE LICENCIACIÓN

052
DE 413552

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.000.**

En el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las veintiuna treinta horas, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan a fin de celebrar sesión de pleno con carácter extraordinario urgente.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Juan J. Risco Cendrero.

Asisten los siguientes concejales:

Grupo Popular: Valentin Nieto Cendrero
Pedro Serrano Risco
Julián Luján Herráiz
Agustín Arias Pacha
Ángel Merchán Risco
Felipe Merchán Rodríguez

Grupo Socialista: Fidel Solanilla Rodríguez
Julián Risco Álvarez

Grupo SIEX.: Julia Luján Álvarez

Asiste Alejandro Delgado Recio, como Secretario Accidental.

No comparece, sin justificar la ausencia, Antonio Risco Rodríguez (Grupo Socialista).

Abierta la sesión, se procede a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1º.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.- Sometido a votación, tras una breve exposición de las circunstancias que lo motivan, se aprueba por unanimidad.

2º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: 22 y 25 de septiembre de 2000.

Se aprueban sin objeción alguna.

3º.- Programa operativo local 2001/2006 de la Diputación Provincial.

Se da lectura al escrito recibido de la Excm. Diputación de Badajoz de fecha 18-9-2000, por el que se comunica que a este Ayuntamiento le ha correspondido la cantidad de 20.087.004 pts durante el período 2001-2006 con la siguiente financiación:

DIPUTACIÓN	16,40 %
AYUNTAMIENTO	10,00 %
OTRAS (FEDER)	73,60 %

026
OF4743226

CLASE 8ª

Por lo tanto, el Ayuntamiento debe concretar, por orden de prioridad, pero sin especificar anualidades, las actuaciones que tenga previsto abordar sin que éstas puedan ser inferiores a 10.000.000 pts., y remitirlas antes del día 10 de octubre a la Excm. Diputación según el anexo 2 que se adjunta.

Tras breve debate sobre la prioridad de las obras se acuerda remitir la siguiente propuesta de inversiones:

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SEXENIO 2001-2000.

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE SIRUELA

D. Alejandro Delgado Recio, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Siruela, CERTIFICA: Que en la sesión plenaria de esta Corporación Municipal, celebrada el día cinco de octubre de dos mil, se adopta el siguiente acuerdo de inversiones para el P.O.L. 2001-2006.

Pri	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EXISTE PROYECTO SI/NO	TERRENOS SI/NO	OBRA COMPLETA SI/NO
1	Colector carretera de circunvalación, 3ª fase	7.000.000.-	NO	SI	SI
2	Colector Arroyo de la Horca	8.000.000.-	NO	SI	SI
3	Agua potable por las aceras: Av. Fátima	860.000.-	NO	SI	SI
4	Id. Trva. Fátima	816.000.-	NO	SI	SI
5	Id. Pza de S. Marcos	420.000.-	NO	SI	SI
6	Id. Avda de Badajoz	972.000.-	NO	SI	SI
7	Id. Trva. Cáceres	308.000.-	NO	SI	SI
8	Id. C/ Patio y Trva. Patio	608.000.-	NO	SI	SI
9	Id. Pza. Lagares	508.000.-	NO	SI	SI
10	Id. C/ El Carril	624.000.-	NO	SI	SI

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Juan J. Risco-Cendrero

EL SECRETARIO

Fdo.: Alejandro Delgado Recio



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

4.- Cesión de terreno para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en prolongación de la c/ Hontana -

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de las conversaciones (plazo de ejecución, presupuesto, etc.) que ha tenido con los responsables del Ministerio para llevar a cabo la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en Siruela. En estas conversaciones, se ha hecho hincapié en que sería conveniente que el Ayuntamiento aprobara la cesión gratuita del terreno en que se ubicaría la Casa Cuartel y que colaborara económicamente en los gastos.

Se examina el croquis acotado del terreno donde se construiría que tiene una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m²).

Tras deliberar sobre la aportación que realizarían los otros pueblos vecinos, se aprueba por unanimidad la cesión gratuita del terreno mencionado y contribuir económicamente en la medida de lo posible.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós treinta horas.

V.º B.º
El Alcalde;

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario en funciones:

Fdo: Alejandro Delgado Recio.



CLASE 8.^a



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2.000.**

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen los concejales que a continuación se cita a fin de celebrar una sesión de pleno, con carácter extraordinario urgente, para condenar los últimos atentados terroristas.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Juan J. Risco Cendrero.

Asisten los siguientes Concejales:

Grupo Popular: Valentín Nieto Cendrero.
 Pedro Serrano Risco.
 Julián Luján Herráiz.
 Agustín Arias Pacha.
 Ángel Merchán Risco.
 Felipe Merchán Rodríguez.

Grupo SIEX: Julia Luján Rodríguez.

No asiste miembro alguno del Grupo Socialista.

Como Secretario, actúa Alejandro Delgado Recio, funcionario de este Ayuntamiento.

Abierto el acto, se procede a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.- Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.
2. Asesinato de la banda terrorista E.T.A. en Granada en la persona del fiscal jefe del Tribunal de Justicia de Andalucía D. Luis Portero García y en Sevilla del doctor D. Antonio Enrique Muñoz Cariñanos, Coronel del Ejército del Aire.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente manifiesto:

520
75507270

"MANIFIESTO DE LA ALCALDIA"

Es para mi como, Alcalde y para toda la Corporación Municipal, muy doloroso tener que convocar otro Pleno Extraordinario y Urgente, con el fin de condenar los dos últimos atentados de la banda terrorista ETA, en las personas del fiscal Jefe del Tribunal de Justicia de Andalucía, en Granada D. Luis Portero García, y del Coronel del Ejército del aire y Médico Otorrinolaringólogo en Sevilla D. Antonio Enrique Muñoz Cariñanos. Descansen en Paz.

Nuestro pésame de condolencia y solidaridad con los familiares y amigos, de estas dos personas asesinadas por la banda terrorista de ETA.

"BASTA YA".

No queremos ni un asesinato más. Que se vayan éstos asesinos, no los queremos ni en el País Vasco ni en ninguna región española.

Es un grito unánime en toda España, para que dejen de matar, mediante concentraciones y manifestaciones.

Quieren desestabilizar la democracia y atentar contra la libertad de expresión y el derecho a la vida que es el principal de nuestros derechos.

Que cumplan íntegramente su condena y que se endurezcan las leyes en materia de terrorismo.

No queremos ningún muerto más.

Nuestro agradecimiento a las fuerzas de seguridad del Estado, por su lucha constante contra la banda terrorista ETA.

Y nuestra felicitación a la Policía por la aprehensión de dos de los tres terroristas en Sevilla. Deseamos puedan desarticular el Comando Etarra en Andalucía (Sevilla, Málaga y Granada).

Desde aquí, queremos mandar Certificación Plenaria de este manifiesto, al Ministro del Interior y a los familiares de los asesinados, así como a los Ayuntamientos de Granada y Sevilla.

Ahora nos pondremos todos de pie y estaremos dos minutos de Silencio en Solidaridad con las familias de las Víctimas."

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Vº, Bº.
El Alcalde

Fdo: Juan J. Risco Cendrero.

Fdo: Alejandro Delgado Recio.



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Pedro Serrano Risco
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- Dña. Julia Luján Alvarez

Secretario en funciones:

D. Alejandro Delgado Recio

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 19,45 horas del día 2/11/00, se reúnen los señores al margen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco, D. Julián Risco Álvarez, ni D. Fidel Solanilla.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Tras exponerse el motivo del pleno que no es otro que los atentados perpetrados por E.T.A contra el funcionario de prisiones. D. Máximo Casado Carreras, D. José Francisco Querol Lombardero, magistrado del Tribunal Supremo, D. Armando Medina Sánchez, su conductor y D. Jesús Escudero García, escolta, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad ratificar el carácter urgente de la sesión.



POAMEX

LIBTA DE EXTREMADURA

850
855CAT30

**2.- CONDENA DE LOS ATENTADOS PERPETRADOS POR E.T.A
CONTRA D. MÁXIMO CASADO CARRERAS, D. JOSÉ FRANCISCO QUEROL
LOMBARDERO, D. ARMANDO MEDINA SÁNCHEZ Y D. JESÚS ESCUDERO
GARCÍA.-**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al siguiente:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

Una vez más nos reunimos los Concejales de este Ayuntamiento, en un Pleno Extraordinario, con el único punto del día, el de condenar los atentados con muerte, cometidos por la banda terrorista ETA en las personas siguientes:

D. Máximo Casado Carreras.- Funcionario de Prisiones.

D. José Francisco Querol Lombardero.- Militar de la Marina y Magistrado del Tribunal Supremo.

D. Armando Medina Sánchez.- Conductor de la plantilla del Parque Móvil de Ministerios.

D. Jesús Escudero García.- Escolta de D. José Francisco Querol y miembro del Cuerpo Nacional de Policía.

Descansen en Paz.

Nuestro más sentido pésame, solidaridad y condolencia para las familiares y amigos de estas cuatro personas asesinadas.

Dios los acoja en su seno.

Son ya casi mil muertos, los que lleva la banda terrorista y mafiosa de ETA en su lista de asesinados.

Pero debemos estar unidos todos los demócratas, defendiendo nuestra Constitución y nuestras leyes y con la esperanza puesta en las Fuerzas de Seguridad del Estado y en el Ministerio del Interior, que con su trabajo y buen hacer puedan acabar con los etarras que tanto daño están haciendo al pueblo español.

Que se endurezcan las leyes para delitos terroristas y que cumplan íntegramente su condena.



CLASE 8.^a

Vemos en las grandes manifestaciones que España entera está en contra del terrorismo etarra, que se vayan, que no los queremos, basta ya de asesinatos y extorsiones.

Queremos vivir en Paz y en Libertad, que se salvaguarden nuestros derechos y obligaciones.

Queremos una España unida, dentro de la pluralidad de sus regiones, una España democrata y libre, donde cada ciudadano pueda expresar sus sentimientos en libertad. Sin chantaje, sin amenazas, sin terror.

Y yo sé que lo vamos a conseguir, que cada día está más cerca la desmantelación de la banda terrorista. España entera pide su destrucción, pero lo tenemos que hacer con la ley en la mano, con la razón de los demócratas, de acuerdo con nuestra Constitución.

Volveremos a expresar nuestro dolor, ante tanto crimen horrendo, que nos duele en lo más hondo de nuestra alma.

Se une a los partidos políticos representados en el Ayuntamiento (P.S.O.E., S.I.E.X. y P.P.), la fuerza política de Izquierda Unida para la condena de los atentados perpetrados por ETA.

Queremos hacer llegar la Certificación de este Pleno, al Ministro del Interior, al Delegado del Gobierno en Extremadura y a las familias de las personas asesinadas a través del Ministerio del Interior.

Ahora pido que nos pongamos de pie y estemos dos minutos de silencio, en solidaridad con las víctimas."

Tras lo anterior se guardaron dos minutos de silencio por los hechos acaecidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 20,00 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario en funciones:

Fdo: Alejandro Delgado Recio

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2000.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

Valentin Nieto Cendrero

Pedro Serrano Risco

Julián Luján Herráiz

Agustín Arias Pacha

Ángel Merchán Risco

Felipe Merchán Rodríguez

Julián Risco Álvarez

Julia Luján Álvarez

Secretario Acta:

Alejandro Delgado Recio

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las veinte horas, se reúnen los señores relacionados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten, sin justificar su ausencia, Antonio Risco Rodríguez y Fidel Solanilla Rodríguez (PSOE)

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-

No habiendo objeción alguna a la redacción del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el dos de noviembre, se aprueba por unanimidad.

2.- Convenio cuartel de la Guardia Civil.-

Se da lectura al escrito registrado con número de entrada 2020 el 9-10-2000, procedente de la Dirección General de la Guardia Civil, por el que se remite modelo de acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento para la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.



030
OF4743230



CLASE 8ª

Así mismo, se solicita información sobre la situación del solar donde se ubicaría la mencionada casa-cuartel y sobre la aportación económica que el Ayuntamiento estaría dispuesto a realizar.

Tras la lectura del acuerdo remitido, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que el Aparejador Municipal ha realizado una medición del solar ubicado en la prolongación de la c/ Hontana, donde se construiría la casa-cuartel, y ha obtenido una superficie de 364 m², ya que, según las normas de planeamiento urbanístico, hay que dejar una zona verde.

Tras debatir sobre ello, se acuerda modificar las normas urbanísticas, eliminando dicha zona verde, para poder construirla en dicho solar.

En cuanto al modelo de acuerdo recibido, tras su examen, se acuerda por unanimidad dirigirse a la Dirección General de la G.Civil para que concrete qué superficie ocuparía la casa-cuartel, cuántos pabellones tendría y qué presupuesto tiene la obra.

Así mismo, se plantean discrepancias con el acuerdo recibido referentes al pago del proyecto(debería ser por cuenta de la Dirección General de la Guardia Civil, aportando el Ayuntamiento el diez por ciento), al hecho de que la aportación del Ayuntamiento se tenga que pagar íntegramente de forma prioritaria (más lógico es ir pagando las certificaciones proporcionalmente por cada parte) y a que la posible baja de adjudicación no repercuta en la aportación que debe hacer el Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta que éste cede el terreno y que no espera recibir ayuda económica alguna de los pueblos vecinos.

3.- Nombramiento de Consejero y suplente en Caja de Badajoz.-

Se da lectura al escrito de fecha 4-10-2000 (registro de entrada en el Ayuntamiento nº2031 y fecha de 11-10-2000), firmado por el Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz, en el cual comunica al Ayuntamiento que le corresponde designar un Consejero General en la Asamblea General, debiendo nombrarlo en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la recepción de la notificación, al igual que idéntico número de suplentes, debiendo ser nombrados directamente por el Pleno de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Pleno el nombramiento de Juan J.Risco Cendrero y Valentín Nieto Cendrero como titular y suplente respectivamente.

Sometido a votación, se aprueba con los siete votos del Partido Popular y uno del SIEX. Vota en contra el concejal del PSOE.

Se acuerda remitir a Caja de Badajoz la certificación de este acuerdo, así como la aceptación del designado y su declaración jurada de que reúne los requisitos exigidos estatutariamente.

4.- Disolución de la Agrupación de Basura e integración de la misma en la Mancomunidad de Maquinaria.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de que el sistema (agrupación de municipios) de recogida de basura que se viene utilizando entre los municipios de Tamurejo, Baterno, Garbayuela y Siruela no es el más idóneo al carecer de fundamento legal.

De ahí que los Alcaldes de la comarca, en una reunión celebrada recientemente, trataran de la posibilidad de incluir dicho servicio en la mancomunidad de maquinaria "La Siberia", (al igual que se hizo con el de Agricultura), lo cual redundaría en beneficio de la misma al tener más posibilidades de obtener subvenciones por gestionar tres servicios.

En la reunión susodicha, se acordó que se propusiera al Pleno de cada Corporación la aprobación de dicha inclusión.

Por ello, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: 1º.) Aprobar la incorporación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y 2º) Remitir certificación de este acuerdo a la mencionada Mancomunidad a los efectos que proceda.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

5.- Solicitud de inversiones a la Junta de Extremadura de cara a los Presupuestos del 2001.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del escrito recibido del diputado del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Extremadura, D. Antonio Guerrero Guerrero, requiriendo la cumplimentación de una propuesta de inversiones a fin de tratar de incluirlas en los presupuestos de la Junta de Extremadura para el próximo año.

Tras debatir las necesidades más urgentes, se acuerda por unanimidad solicitar las siguientes inversiones:

	Denominación de la obra por orden de prioridad	Obra completa o fase (especificar)	Presupuesto aproximado	¿Tenéis proyecto? (sí/no)	Disponibilidad de los terrenos (sí/no)	¿Ha sido solicitada a la Junta? (sí/no) (Fecha)
Vivienda	Polígono Industrial	Obra completa		No	Sí	Sí
Agricultura	Caminos de la Mesta, cañadas, condeles, etc. Señalización y recuperación					
Educación	Intervención socioeducativa					
Sanidad	Especialistas para el Centro de Salud					
Bienestar Social	Hogar Club con Pisos Tutelados	Construido: 24 millones. En construcción: 11 millones	Falta 6ª fase: 30 millones	Sí	Sí	Sí
Cultura	Rehabilitación del Hospital del Peralero para Centro Cultural	1ª fase está concedida. Falta el resto	1ª fase: 5 millones. Resto: 25 millones	Lo están elaborando en la Consejería	Sí	Sí: incluida en programa 458 A
Otras	Pista polideportiva municipal	Obra completa	6 millones	Sí	Sí	Sí, pero no se ha concedido



CLASE 8ª

Otras	Campo de tiro	Obra completa	30 millones	Si	Si	No
Otras	Empedrado entorno de la ermita Altagracia	Id.	20 millones	No	Si	No
Otras	Rotonda junto al Centro de Salud.	Id.	3 millones	No	Si	No

Así mismo, se acuerda establecer el siguiente orden de prioridad, según la necesidad y urgencia de la obra:

1. Rehabilitación del Hospital del Perulero para Centro Cultural
2. Terminación del Hogar Club con Pisos Tutelados
3. Pista polideportiva en el campo de deportes municipal
4. Pavimentación (empedrado) del entorno de la ermita de Altagracia
5. Rotonda en la carretera junto al Centro de Salud
6. Campo de tiro
7. Polígono Industrial
8. Señalización y recuperación de caminos de la Mesta, cañadas, cordeles, etc.
9. Especialidades para el Centro de Salud
10. Inserción socioeducativa.

6.- Modificación de la ordenanza de suministro de agua potable.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que la cuota fija que cobra el Ayuntamiento (400 pts.) es la más baja de todos los municipios que componen la Mancomunidad, siendo 1.000 pts. la cuota más baja y llegando en algún caso hasta 1.600 pts. A continuación repasa las facturas que durante el año 1999 se han pagado a Ferrovial que ascienden a nueve millones trescientas mil pesetas.

Recuerda también que la empresa mencionada cobra un mínimo de 120 litros por habitante y día.

Abierto el debate, toma la palabra Julián Risco Álvarez (PSOE) para puntualizar que en otros pueblos el metro cúbico consumido es más barato.

Julia Luján Álvarez (SIEX) pregunta cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en el periodo alegado por el Alcalde. Responde el mismo que no se puede saber porque aún no se han cobrado algunos trimestres de dicho año.

Sometido a votación incrementar la cuota fija hasta mil pesetas por trimestre, se aprueba por siete votos a favor (PP) y dos en contra (PSOE y SIEX).

7.- Concurso-Oposición para proveer una plaza de operario de servicios múltiples especialidad fontanería.-



Se da lectura a las bases que han de regir el concurso-oposición para proveer temporalmente una plaza de operario de servicios múltiples- especialidad fontanería- hasta que dicha plaza se convoque para incluirla en la plantilla del Ayuntamiento con carácter fijo.

1º.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de operario de servicios múltiples (especialidad de fontanería) durante doce meses a contar desde la firma del contrato.

2.- Requisitos.- Para ser admitido a este concurso-oposición, se debe reunir, al término del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de un país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años
- c) Estar en posesión del carné de conducir turismos

3.- Selección.-

3.1.- Fase de oposición .- Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las materias objeto de la convocatoria. Se puntuará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos para no ser eliminado.

3.2.- Fase de concurso.-

- Experiencia profesional acreditada en puesto de fontanería:
 - menos de un año: 1 punto
 - un año o más: 2 puntos
- Empadronado en Siruela antes del 8-XI-2000: 3 puntos

El aspirante que, al sumar la calificación de ambas fases, obtenga la mayor puntuación será propuesto para ocupar la plaza convocada. En caso de renuncia o baja por cualquier otro motivo, se adjudicaría al aspirante que le siga en puntuación y así progresivamente.

4.- Retribuciones.- La persona contratada percibirá la cantidad de ciento diez mil pesetas netas mensuales de salario base más dos pagas extraordinarias por su importe correspondiente.

5.- Solicitudes.- La instancia, que se facilitará en el Ayuntamiento, se presentará en el mismo, de lunes a viernes y de diez a catorce horas, durante los diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- fotocopia del DNI
- documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

6.- Tribunal.- Estará formado por :
Presidente: Juan J.Risco Cendrero o concejal en quien delegue.



032
OF4743232

CLASE 8.ª

- Vocales: Valentín Nieto Cendrero (o concejal del PP)
 Antonio Risco Rodríguez (o concejal del PSOE)
 Julia Luján Álvarez (SIEX)
 Julián Sánchez Miguel (CC.OO.)
 Julián Barranquero Paz (CSIF)
 Técnico en la materia
- Secretario: Con voz y sin voto (el de la Corporación o persona le sustituya).

7.- Incidencias.- El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso de la convocatoria y no estén expresamente recogidas en las bases de la misma.

Sometidas a votación las bases que anteceden, se aprueban por unanimidad.

No habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario
Accidental



Fdo.: Alejandro Delgado Recio

320
SESEATAFO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2000.**

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, previa convocatoria al efecto, se reúnen a las veinte horas, las personas que a continuación se relaciona a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Juan J. Risco Cendrero.

Asisten como concejales:

Partido Popular: Valentín Nieto Cendrero

Pedro Serrano Risco

Julián Luján Herráiz

Agustín Arias Pacha

Ángel Merchán Risco

Feliciano Merchán Rodríguez

P.S.O.E. Julián Risco Álvarez

Como Secretario accidental asiste Alejandro Delgado Recio.

No justifican su ausencia, Antonio Risco Rodríguez, Fidel Solanilla Rodríguez (PSOE) y Julia Luján Álvarez (SIEX).

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en la convocatoria:

1.- Aprobación del carácter urgente de la sesión.-

Expuesto por el Sr. Alcalde el motivo de la sesión, se aprueba por unanimidad.

2.- Condena del asesinato de Ernest Lluch.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer el siguiente manifiesto que aprueban todos los asistentes:

" El motivo de este pleno extraordinario es el de condenar el asesinato perpetrado por ETA en la persona del ex ministro socialista D. Ernest Lluch. Descanse en paz y Dios le acoja en su seno. Nuestro pésame y solidaridad a los familiares y amigos del ex ministro. Deseamos fervientemente que este sea el último crimen cometido por la banda terrorista y mafiosa de ETA. Queremos vivir en paz y en libertad, queremos alzar nuestra voz, con todos los españoles de buena voluntad, para que no vuelva a suceder otro asesinato.

Que se vayan y nos dejen en paz. Ellos son los que sobran en el País Vasco y en el resto de España.

Todos los partidos demócratas debemos estar unidos como una piña para desterrar a esta banda mafiosa que tanto daño está haciendo a nuestra sociedad.

Queremos hacer llegar este manifiesto al Partido Socialista de Cataluña, al ministro de Interior y a la familia del ex ministro asesinado. Nuestro dolor y condolencia ante este brutal asesinato.



033
OF4743233

CLASE 8ª

También queremos hacer referencia y condenar el atentado perpetrado por GRAPOS en la persona del Policía D. Francisco Javier Sanz Morales, asesinado un tiro en la nuca. Descanse en paz. Nuestra solidaridad y pésame a la familia y los del Policía asesinado.

Que cumplan íntegramente las condenas para delitos de terrorismo y que no haya amnistías ni reinserciones.

Nuestra más enérgica condena ante estos crímenes execrables.

Y ahora pongámonos de pie y estemos cinco minutos en silencio reaccionando en solidaridad con los familiares de las víctimas."

Tras dar las gracias a todos los presentes, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

lo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Alejandro Delgado Recio

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL.**

Asistentes:

-Alcalde-Presidente:
Juan J. Risco Cendrero

-Concejales:

P.P.: Valentín Nieto Cendrero
Pedro Serrano Risco
Julián Luján Herráiz
Agustín Arias Pacha
Ángel Merchán Risco
Felipe Merchán Rodríguez
PSOE: Julián Risco Álvarez
SIEX: Julia Luján Álvarez
-Secretario Acctal.:Alejandro
Delgado Recio.

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las veinte horas y treinta minutos del 14-12-2000, se reúnen las personas relacionadas al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. No asisten, sin justificar su ausencia Antonio Risco Rodríguez y Fidel Solanilla Rodríguez (PSOE)

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde lee el siguiente manifiesto:

" Esta mañana ha ocurrido un atentado de la banda terrorista ETA mediante una bomba lapa en los bajos del coche. Ha resultado muerto en este atentado D.Francisco Cano, concejal del P.P. en Viladecavalls (Tarragona). Nuestra más firme condena por este atentado criminal de la banda mafiosa. Deseamos dar nuestro más sentido pésame y condolencia a los familiares y amigos del concejal asesinado así como también al Alcalde del Ayuntamiento de Viladecavalls y al Grupo Popular de dicho Ayuntamiento.

Son ya muchas las muertes de personas inocentes que han sido asesinadas por ETA.

Nos congratulamos de que los dos grandes partidos PSOE Y PP estén de acuerdo y trabajen conjuntamente en contra del terrorismo de ETA mediante los pactos establecidos. Deseamos que a este pacto antiterrorista se unan las demás fuerzas democráticas. Tenemos la esperanza de que vamos por buen camino para acabar con la banda terrorista ETA con las leyes en la mano y dentro del marco constitucional.

Queremos vivir en democracia, en paz y en libertad. Y lo vamos a conseguir porque la razón está de nuestra parte.

Y ahora pongámonos de pie y estemos tres minutos en silencio en solidaridad con todos los dolientes del concejal asesinado".

Acto seguido, declarado abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobación de las actas de sesiones anteriores.-

No existiendo objeción a la redacción del acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 8 y 22 de noviembre, se aprueban por unanimidad.



CLASE 8ª



2.- Hogar-Club con Pisos Tutelados en Siruela: subvención 2001.-

Se da lectura a la Orden de 20 de noviembre de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura (DOE nº 136 de 23-11-2000) por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores y que pretendan recibir financiación para los gastos de construcción, etc., con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que ya se lleva construido por importe de veinticuatro millones y actualmente se está realizando las fases 4ª y 5ª por importe de doce millones seiscientos mil pesetas. Hasta la fecha, la Junta de Extremadura ha aportado veinte millones (diez de estos mediante convenio con Caja de Badajoz) y para el año dos mil nos tiene asignados cinco millones.

Según la Orden mencionada, es preciso adoptar acuerdo del Pleno de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Sometido a votación dicho acuerdo, se aprueba por unanimidad.

3.- Modificación del punto 16 del pliego de condiciones que ha de regir los aprovechamientos ganaderos en la finca Dehesas Fernán Núñez, año 2000-2001.-

Expuesto por el Sr. Alcalde la conveniencia de que se añada al punto 16 del mencionado pliego el texto " los lotes de la Moratilla y los del Quintillo (desde la carretera para arriba) se ararán y serán considerados este año como los de la Raña, descontándose el 50% del importe", y sometida a votación dicha modificación, se aprueba por unanimidad.

4.- Gastos e ingresos de las fiestas de agosto y septiembre de dos mil.-

Dada lectura al siguiente informe de la Coordinadora de la Universidad Popular sobre los gastos e ingresos de las fiestas veraniegas, el Pleno por unanimidad se da por enterado:

GASTOS AGOSTO

<i>Festival flamenco</i>	458.000
<i>Banda música Agudo</i>	100.000
<i>Fuegos artificiales</i>	125.000
<i>Orquestas</i>	2.383.800
<i>Otros gastos</i>	8.800

GASTOS SEPTIEMBRE

<i>Charanga</i>	2.600.000
<i>Orquestas</i>	5.800.000
<i>Festejos taurinos</i>	3.839.600
<i>Carnicero(arreglo reses)</i>	115.000
<i>Sangría 7-9-00</i>	92.450



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

100
DESDATA

TOTAL..... 3.075.600

INGRESOS AGOSTO

Subvención convenio
Diputación-Caja Badajoz
Actuación Flamenquitos
Día 13-8-2000 232.000

TOTAL.....232.000 pts.

Flores reina fiestas 32.000
Llave al pregonero 46.284
Actos día pregonero 75.575
Fin de fiesta (cerveza) 67.912
Migas día 9 32.250
Alquiler equipo sonido (toros) 70.000
Caballistas día 8/9/00 13.000
Otros gastos 58.405

TOTAL.....10.502.476 pts.

INGRESOS SEPTIEMBRE

	Número	Importe	TOTAL
Venta de entradas	1.301	3.500	4.553.500
Nueva tribuna encofrado	22	6.000	132.000
Remolques	26	3.000	72.000
Carros	52	2.000	104.000
Entablados	6	1.500	9.000
Colaboraciones particulares		12.000	12.000
Subasta bar plaza de toros			111.100
TOTAL			4.993.600

INGRESOS (Agosto y septiembre)..... 5.225.600 pts.
GASTOS (Agostos y septiembre)..... 13.578.076 pts.

DIFERENCIA..... 8.352.476 pts.

5.- Reclamación IBI embalses años 1990 a 1992; ratificación decreto de Alcaldía.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito recibido el 28-XI-2000, número de registro 2198, procedente de la Federación nacional de asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses referente a la reclamación al Ministerio de Hacienda de las cuotas del IBI de los años 1990 a 1992.

En dicho escrito, se da cuenta de que el citado Ministerio ha desestimado la reclamación hecha en vía administrativa y se plantea interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. Para ello, de estar interesado el Ayuntamiento, se debe adoptar acuerdo municipal o decreto, en razón a la urgencia del plazo, que posteriormente deberá ratificarse por el pleno.

Así mismo, de estar interesados en la reclamación mencionada, se debe enviar a dicha Federación poder para pleitos, expedido por notario, a favor del Letrado y Procurador de dicha Federación.

A continuación se somete a ratificación por el pleno del siguiente decreto de la Alcaldía:

" Vista la resolución de la Subdirección de Recursos y Reclamaciones del Ministerio de Hacienda, en relación a la reclamación patrimonial del IBI de los años



CLASE 8.^a

1990 a 1992, y considerando la misma perjudicial para los intereses de este Ayuntamiento, visto el informe jurídico de la Federación de Asociaciones y Municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, conforme al artículo 21.j) de la Ley 7/1985 de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1.- Darse por enterado de dicho informe y, sin perjuicio de las dificultades que ello conlleve, que se proceda a interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria de la Reclamación Patrimonial ante la Audiencia Nacional en defensa de los intereses de ese municipio, encomendando la defensa del Ayuntamiento a los servicios jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

2.- Apoderar tan ampliamente como menester fuere en derecho al Letrado de la Federación Nacional D.Javier Gonzalo Migueláñez, así como al procurador de Madrid D. Francisco Velasco Muñoz Cuéllar a fin de que representen a este Ayuntamiento y entablen las acciones jurisdiccionales correspondientes, COMPARECIENDO EL SR. ALCALDE ante Notario, con certificado del presente DECRETO, a fin de otorgar a favor de los indicados el denominado PODER PARA PLEITOS con especiales facultades de sustitución.

3.- Que, en razón al Informe Jurídico de los Servicios Jurídicos de la Federación, se aprueba el costo presupuestado y contenido en dicho informe de 16 de noviembre de 2000.

Siruela a 30 de noviembre de 2000.El Alcalde-Presidente. Fdo.: Juan J. Risco”

El Sr. Alcalde informa que el día treinta de noviembre ha ido a la notaría de Puebla de Alcocer para otorgar la representación mencionada a favor de los juristas mencionados.

Sometido a votación, el pleno ratifica por unanimidad el presente decreto.

6.- Manifiesto contra la violencia hacia las mujeres.-

Se da lectura al escrito registrado con nº 2157 el 16-11-2000, procedente de la Consejería de Cultura, Dirección General de la Mujer, recordando que el día 25 próximo se celebra el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Con tal motivo, remite un Manifiesto contra la Violencia hacia las Mujeres a fin de que el Ayuntamiento lo debata y apruebe en sesión plenaria.

Dicho manifiesto dice:

“ El Pleno del Ayuntamiento deen sesión celebrada el día de noviembre de 2000, con motivo de la celebración del 25 de noviembre, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de

violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su erradicación definitiva, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.
 - Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.
- En a de noviembre de 2000."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para, en nombre del Partido Popular, proponer que, en el lugar de los dos últimos párrafos, se introduzca los siguientes:

- Felicitamos al Gobierno de la Nación por ser el primer gobierno en poner en marcha un plan para acabar con la violencia doméstica en colaboración con las Comunidades Autónomas.
- Mostrar nuestro apoyo a todas las instituciones para que en el menor tiempo posible adopten las medidas que resulten necesarias para que dentro de sus competencias y de forma coordinada se contribuya de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

Sometido a votación introducir en el manifiesto la mencionada enmienda, en sustitución de los dos últimos párrafos del texto enviado por la Consejería de Cultura, se aprueba por unanimidad.

7.- Exención IBI del Centro de Salud.-

Se da lectura al escrito procedente del INSALUD, Atención Primaria, Área 3, Don Benito, registrado con el nº 2074 el 26-10-2000, en el que solicita la inclusión en la Ordenanza Fiscal correspondiente la exención del impuesto sobre bienes inmuebles del Centro de Salud de esta localidad, como centro sanitario adscrito a la Red



CLASE 8.^a

Sanitaria del INSALUD, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre sobre "Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social".

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

8.- Licencia de apertura Salón-Comedor Bar Centro.-

Se da cuenta al pleno del expediente tramitado para la concesión de licencia de apertura de restaurante de un solo tenedor (salón-comedor) a los Hermanos Moreno Ortega C.B. en el local sito en Pza. España,19.

A fin de continuar con los trámites, se somete a su aprobación el siguiente acuerdo:

" Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por José Moreno Mayoral, en representación de Hermanos Moreno Ortega C.B., y teniendo que emitir esta Corporación informe ,según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación, no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
- 2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada."

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

9.- Concurso de partición de las hojas de labor para el año 2001.-

Se somete al Pleno la aprobación de las siguientes bases que han de regir el concurso de partición de labor para el año 2001.

BASES

- 1.- Se fija como precio del concurso la cantidad de trescientas diez mil novecientas pesetas (310.000 pts.) a la baja, por los trabajos de partición de las hojas de labor de las fincas Moratilla, Los Quintillos (desde la carretera para arriba), Batanejo, parte de Pizarroso y pico de Juan de Llama, así como por el casamiento de tierras, formación de folios, etc.
- 2.- Las plicas se registrarán en el Ayuntamiento hasta las catorce horas del día 22 de diciembre del año en curso. Irán suscritas por cuatro prácticos que se responsabilizarán de tales trabajos.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

- 3.- La apertura de plicas tendrá lugar el 22 de diciembre, a las 14 horas en el Ayuntamiento. Se adjudicará el concurso al mejor postor.
- 4.- De las labores que se subaste, entregarán una copia al Ayuntamiento, así como una relación de las personas a las que se les adjudique, indicando el precio abonado por las mismas.
- 5.- No se admitirá hijuelas de labor a las que les falte más de cinco suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de suertes que lleva cada labrador.
- 6.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriera en algún defecto o falsedad.
- 7.- Las cortaduras se harán conjuntamente entre representantes de los agricultores y del Ayuntamiento de Siruela.

Sometidas a votación, se aprueba por unanimidad.

- Moción presentada por el Partido Popular.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar, al tratarse de una sesión ordinaria, si algún grupo político desea someter, por razones de urgencia, al Pleno alguna moción antes de pasar al último punto de Ruegos y Preguntas.

Sometida a votación la urgencia de la misma, se aprueba por unanimidad.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Pedro Serrano Risco, para exponer lo siguiente:

" La IV Asamblea General de la FEMPEX, el día 2 de diciembre de 1999, aprobó varias resoluciones cuyo tenor literal dice:

- 1.- Que la regulación general de los recursos propios permita, sin rigideces, la suficiencia, autonomía y eficacia en su imposición, ordenación y gestión.
- 2.- La participación en los ingresos del Estado y en los Fondos Regionales de Cooperación deberá ser equitativa y razonable en los criterios de reparto, de tal manera que se tenga en cuenta las circunstancias no sólo de población sino también las de asentamiento y dispersión de la misma y el coste de los servicios a estas áreas a la salvaguarda del principio de igualdad.
- 3.- Ampliación del Fondo Regional de Cooperación y **no condicionamiento** en los próximos años con el fin de poder atender a los servicios municipales de una forma correcta para el funcionamiento de los mismos. Pediremos a la Junta de Extremadura la aprobación de una Ley de Fondo Regional de Cooperación para esta legislatura.

La Junta de Extremadura publicó el pasado 29 de febrero, DECRETO 32/2000, de 22 de Febrero, por el que regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación confiscando la mitad del dinero que por ley tienen que recibir anualmente los municipios extremeños.

Los ayuntamientos son los primeros promotores y generadores directos de empleo, sabiendo cuáles son las políticas activas de empleo en cada localidad.

Por todo ello, este Grupo de Concejales presenta al Pleno para su consideración la siguiente **PROPUESTA**:



037
OF4743237

CLASE 8ª

1.- Instar a la Junta de Extremadura para que se modifique el articulado de la Ley Presupuestaria, art.40,41 y 42,eliminando el condicionamiento al empleo del Fondo Regional de Cooperación y siendo todo el Incondicionado.

2.- Instar a la Junta de Extremadura a la modificación del Decreto 32/2000 de 29 de Febrero por ser contrario a lo manifestado por los Ayuntamientos en su asamblea de FEMPEX.

3.- Solicitar el incremento de la partida presupuestaria hasta 15.000.000 pts de dicho Fondo Regional de Cooperación.

Es cuanto tenemos el honor de exponer."

Sometida a votación esta moción, se aprueba por unanimidad.

10.-Ruegos y preguntas.-

a) Pide la palabra Julia Luján Álvarez para preguntar qué se sabe de la subasta del Palacio que iba a tener lugar el día 12-12-00.

Se le contesta que el propietario iba a hacer frente al pago que se le requería y que no saldría a subasta el citado inmueble.

Pedro Serrano Risco opina que, si se quiere comprar el edificio, hay que hablar directamente con el dueño y no aprovecharse de su subasta.

Julia Luján considera que se debe hablar con el propietario sobre las condiciones de su compra. Responde Valentín Nieto que pide unos cien millones y si sale a subasta, si el Ayuntamiento no puja, puede hacerlo cualquier otra persona.

El Sr. Alcalde sugiere la posibilidad de vender el actual Ayuntamiento para comprar el Palacio.

b) Se trata a continuación de la recuperación del local sito en la Avda de Extremadura 13, que viene ocupando la cooperativa textil SOCONSA.

Se recuerda que existe un informe jurídico de la Diputación que considera la posibilidad de poder recuperar ya el citado bien al haber pasado el tiempo que se acordó en su momento.

Se prevé tener una reunión con los socios de dicha cooperativa el próximo martes 19 a las ocho y treinta horas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Alejandro Delgado Recio



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

535
064743531

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.000**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez

Secretario en funciones:

D. Alejandro Delgado Recio

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20.00 horas del día 21/12/00, se reúnen los señores al margen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco, D. Julián Risco Álvarez, D. Fidel Solanilla y D^a Julia Luján Álvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Tras exponerse el motivo del pleno que no es otro que el atentado perpetrado por E.T.A contra Policía Local del ayuntamiento de Barcelona. D. Juan Miguel Gervilla Valladolid, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad ratificar el carácter urgente de la sesión.

**2. CONDENA DEL ATENTADO PERPETRADO POR LA BANDA
TERRORISTA E.T.A EN LA PERSONA DE D. JUAN MIGUEL
GERVILLA VALLADOLID, GUARDA URBANO.-**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al siguiente:

MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

Una vez más nos reunimos los Concejales en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con el único punto del día: "Condena del asesinato en Barcelona, por



CLASE 8ª

la banda terrorista ETA en la persona del Policía Local del Ayuntamiento de Barcelona, D. Juan Miguel Gervilla Valladolid". Descanse en Paz. Dios le acoja en su seno.

Nuestro más sentido pésame a los familiares y amigos del Policía Local asesinado, así como también al Ayuntamiento de Barcelona y a toda la Policía Municipal de Barcelona.

Con su muerte, ha salvado muchas vidas en Barcelona, ya que el coche dejado por los terroristas contenía entre cinco y seis kgs. de explosivos en el maletero del vehículo.

Deseamos que todas las fuerzas políticas democráticas se unan, ahora más que nunca, en el Pacto antiterrorista aprobado por el PSOE y el PP.

No conseguirán los terroristas su propósito, de atacar contra la unidad del estado español. Nunca conseguirán llevarnos a su terreno por la violencia.

Ya es el cuarto asesinato en Cataluña desde el fin de la tregua.

Esperemos y deseamos que las fuerzas policiales puedan desarticular este comando terrorista de Cataluña, con las posibles huellas dactilares del coche aprehendido con la carga explosiva.

Nuestro agradecimiento al Policía Local muerto en Acto de Servicio, por su contribución (que le ha costado la vida) a poder desarticular dicho comando y a que no hubiese otra desgracia de más grandes consecuencias (más cantidad de muertos, mediante la explosión del coche bomba).

Pedimos para él la medalla a su heroísmo, de dar la vida por los demás, a título póstumo.

Nuevamente nuestra condolencia y solidaridad a su familia, compañeros y amigos del Policía Municipal.

"Basta ya"

No queremos más muertos inocentes. Nuestra más enérgica repulsa y condena a esta banda mafiosa.

Que caiga todo el peso de la ley para los etarras.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

038
DE 15338

Nuestro agradecimiento a todas las fuerzas armadas por su contribución en la lucha antiterrorista.

Y ahora pongámonos todos de pie y estemos dos minutos de silencio reflexionando, en solidaridad con los familiares de la víctima asesinada."

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 20,30 horas y de todo lo cual yo el Secretario en funciones, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario en funciones:

Fdo: Alejandro Delgado Recio



POAMEX

12714 DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2001.

Asistentes:

-Alcalde Presidente:

Juan J. Risco Cendrero

- Concejales:

P.P.: Valentín Nieto Cendrero

Pedro Serrano Risco

Julián Luján Herráiz

Agustín Arias Pacha

Ángel Merchán Risco

Felipe Merchán Rodríguez

PSOE.: Julián Risco Álvarez

SIEX.: Julia Luján Álvarez

-Secretario Acctal.:

Alejandro Delgado Recio

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las veintiuna horas del día cinco de febrero de dos mil uno, se reúnen las personas que se relacionan al margen para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltan, sin excusar la ausencia, Antonio Risco Rodríguez y Fidel Solanilla Rodríguez (PSOE).

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.-

No existiendo objeción a la redacción de las actas de las sesiones celebradas los días catorce y veintiuno de diciembre de dos mil, se aprueban por unanimidad.

2.- Condena del atentado perpetrado por E.T.A. contra D. Ramón Díaz García.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer el siguiente manifiesto:

"Condena al atentado perpetrado por ETA contra D. Ramón Díaz García.

Nuestra más enérgica repulsa, al atentado perpetrado por ETA, mediante bomba lapa en los bajos del coche, asesinando en San Sebastián al cocinero de la Comandancia de Marina D. Ramón Díaz García, el pasado día 26 de enero.

Es un crimen inútil y absurdo hacia una persona inocente y desvalida. Todos los partidos políticos han condenado este atentado, excepto Euskal Herriarrat. Nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos del cocinero asesinado.

Descanse en Paz y dios le acoja en su seno.

Nuestro agradecimiento a las Fuerzas Armadas en su lucha y desarticulación de la banda terrorista ETA.

Tenemos la esperanza, de que vemos por buen camino con los pactos antiterroristas firmados por los dos grandes partidos (PSOE Y PP), para la desarticulación de esta banda asesina.

Queremos Paz, Democracia y Libertad. Que todos los ciudadanos de España se puedan expresar en Paz y en Libertad. Esta es la grandeza de la Democracia.

Y ahora pongámonos de pie, reflexionando durante cinco minutos en Solidaridad con la familia del cocinero asesinado."

3.- Decretos de la Alcaldía.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta al Pleno de los siguientes decretos:

- Contratación de Juan Pedro Cerro Moreno y Vicente Aparicio Nieto, como operarios de servicios múltiples durante un año, al ser los aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el proceso de selección convocado al efecto.
- Adjudicación de los trabajos de zanjado y retirada de escombros en c/ La Mesta a D.Julián Nieto Risco por ser la suya la oferta más ventajosa.
- Aprobación de la liquidación del presupuesto general de 1999, con un resultado presupuestario negativo muy elevado, debido a la no inclusión de varios derechos pendientes de cobro por el Ayuntamiento, y con un remanente de tesorería negativo que obliga a adoptar alguna medida de las previstas en el artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales.
- Adjudicación de los trabajos de partición de la labor, año 2001, a D. José Martín Rodríguez y a D. Julián Risco Álvarez, por el precio de 310.900 pts. al ser la única oferta presentada.

Terminada la lectura, el Pleno se da por enterado.

4.- Aprobación Cuenta General 1998.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno que una vez dictaminados favorablemente los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio 1998 y tras haber sido objeto de exposición al público sin que se haya presentado objeción o reclamación alguna, procede someter a votación la aprobación de la Cuenta General del año 1998 para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Sometida a votación, se aprueban por unanimidad.

5.- Integración de la Biblioteca Pública Municipal en el sistema bibliotecario de Extremadura.

Se da cuenta al Pleno del escrito nº 200100000238 de fecha 10-01-2001 recibido de la Consejería de Cultura - Dirección General de Promoción Cultural- por el que se nos comunica que mediante la Orden de 18-10-2000 se procede a la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, entre las que se encuentra la de nuestro municipio.



CLASE 8.^a



Procede, según el artículo 2º de la citada Orden, que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento el convenio de integración y que se faculte al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Tras la lectura del convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la biblioteca de dicha localidad, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Así mismo, se faculta al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

6- Acuerdo sobre las aportaciones del Ayuntamiento de Siruela para la ejecución de las obras de construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Siruela.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta al Pleno del escrito, de fecha 12-1-2001 procedente de la asesoría de la Dirección de la Guardia Civil, mediante el que se remite modelo de acuerdo para la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.

A continuación se da lectura al mismo que dice:

" Acuerdo sobre las aportaciones del Ayuntamiento de Siruela (Badajoz) para la ejecución de las obras de construcción de una nueva casa cuartel de la Guardia Civil en la citada localidad.-

En Madrid, a de de 2000,

REUNIDOS,

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Juan José Izarra del Corral, Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, nombrado por Real Decreto 1672/2000, de 29 de septiembre (B.O.E. núm.235, de 30 de septiembre).

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Juan Julián Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, en nombre y representación del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

1º).- El Ayuntamiento de Siruela es consciente de la inadecuada situación en que se encuentran las instalaciones de la Guardia Civil en su municipio y, en interés de un mejor servicio y seguridad para los habitantes del entorno, ofrece su colaboración voluntaria para mejorar las precarias condiciones de habitabilidad.

2º).- Las dos partes coinciden en que la degradación del actual inmueble que se ocupa, sumada a su estructura y distribución, propias de otro tiempo, desaconsejan su reparación y remodelación, siendo más conveniente y rentable la construcción de un nuevo inmueble sobre un solar ofrecido por el Ayuntamiento y que ha sido considerado idóneo por los Servicios correspondientes de la Guardia Civil.

3º).- Ambas partes desean una pronta solución del problema y, por tanto, actuar, para conseguirlo, con la mayor economía procesal posible, teniendo en cuenta, en todo caso, la normativa legal aplicable.

4º).- Por aplicación del artículo 3.1 c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, este acuerdo queda excluido del ámbito de dicha Ley.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente ACUERDO con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este acuerdo tiene por finalidad regular las aportaciones del Ayuntamiento de Siruela para la construcción de una nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil en la citada localidad, según la Memoria de Necesidades y Anteproyecto presentados por la Guardia Civil y que figuran como Anexo a este documento.

Será condición necesaria la tramitación por parte del Ministerio del Interior del correspondiente expediente de contratación según la normativa de contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- El edificio se construirá sobre unos terrenos de propiedad municipal situados en la prolongación de la c/ Hontana, con una superficie de 1348 m², y que el Ayuntamiento cederá al Estado a los fines indicados.

Dicha cesión queda condicionada, en cuanto al plazo, a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

TERCERA.- Para financiar las obras el Ayuntamiento aportará 2.000.000 de pesetas, en cuyo importe estará incluido el IVA correspondiente a su cofinanciación.

El resto del presupuesto de adjudicación que resulte será aportado por la Dirección General de la Guardia Civil, con la distribución de anualidades que figure en el contrato.

CUARTA.- El proyecto de construcción será redactado y aportado por el Ayuntamiento de Siruela, de acuerdo con las necesidades y proyecto básico aportado por la Dirección General de la Guardia Civil.

Una vez redactado el proyecto definitivo deberá remitirse a la Dirección General de la Guardia Civil, para su aprobación antes de su remisión a la Oficina Supervisora de Proyectos.

QUINTA.- Las condiciones que deben regir la financiación mixta de las obras serán las siguientes:

1.- El importe del contrato cofinanciado correspondiente al Ayuntamiento será fijo e invariable, no pudiendo ser minorado por la posible baja que efectúe el adjudicatario.

2.- Los incrementos que, en su caso, se deban abonar por revisiones de precios y liquidaciones (provisionales o definitivas) se satisfarán por el Ministerio del Interior.

3.- El Ayuntamiento deberá abonar de forma prioritaria las certificaciones de obras aprobadas hasta el importe total que le corresponde en la cofinanciación de las obras a contratar. En consecuencia, el Ministerio del Interior no estará obligado al pago de certificaciones mientras no se haya certificado por el importe total que corresponde al Ayuntamiento.



041
OF4743241



CLASE 8ª

4.- El Ministerio del Interior no será responsable del impago de las certificaciones de obra que corresponda abonar al Ayuntamiento de Siruela, estableciéndose expresamente el carácter independiente de las obligaciones económicas a que se refiere el presente acuerdo.

5.- Los intereses de demora, en su caso, serán abonados por la parte que haya dado lugar a su reclamación.

6.- Con anterioridad a la iniciación del expediente de contratación, el Ayuntamiento de Siruela, de acuerdo con la normativa legal aplicable, deberá justificar al Ministerio del Interior la plena disponibilidad del importe de la financiación a que se compromete, mediante certificación expedida por el Ilmo. Sr. Interventor de la Corporación con el visto bueno del Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

7.- Las modificaciones del contrato deberán ser autorizadas previamente por la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado de acuerdo con la Dirección General de la Guardia Civil.

8.- El Ayuntamiento de Siruela autoriza al Ministerio del Interior para incluir todas o algunas de las presentes cláusulas en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, así como en el contrato que se formalice con el adjudicatario de las obras.

SEXTA.- El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad se firma el presente ACUERDO en lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL DE LA SEGURIDAD EL ALCALDE DE SIRUELA

Fdo.: Juan José Izarra del Corral

Fdo.: Juan Julián Risco Cendrero

Terminada la lectura y sometido a votación el mencionado acuerdo, se aprueba por unanimidad.

7.- Moción del Grupo Popular sobre el Plan Hidrológico Nacional.-

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular para someter al debate y aprobación del Pleno, si procede, la siguiente Moción:

"El agua es un elemento básico para el desarrollo de las distintas regiones de España, por lo que es necesario garantizarla en cada una de ellas, tanto en las potencialmente excedentarias que no hayan visto adecuadamente atendidas sus posibilidades de desarrollo, como en las deficitarias que carecen estructuralmente de este recurso.

El Plan Hidrológico Nacional ha de ser la garantía para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de un bien común: el agua. Asimismo es, junto con los planes hidrológicos de cuenca, el instrumento de planificación global del agua que permitirá solucionar todos los problemas para su justa distribución en toda España, con el criterio de solidaridad proclamado en la Constitución.

En el marco del Plan, deben ser prioritarias las medidas de gestión de la demanda, el saneamiento y la depuración, la restauración hidrológico-forestal y la modernización de regadíos, con el objetivo de reutilizar la mayor cantidad de agua posible y tender al ahorro y a la gestión más eficiente del recurso.

España dispone de recursos híbridos renovables suficientes para atender las demandas presentes y futuras del conjunto del territorio. Pero esos recursos no siempre existen dónde y cuando se necesitan. El Plan Hidrológico Nacional pretende resolver este problema con un planteamiento global que atiende tanto a los problemas de las cuencas excedentarias como a las deficitarias.

En el caso de las cuencas excedentarias se deben dar prioridad a las obras de regulación para resolver sus necesidades de crecimiento, y, en las cuencas deficitarias, cuyas soluciones precisen la aportación de recursos hídricos desde otras cuencas, ha de prestarse especial atención al control de su demanda.

Los trasvases deben regirse por el principio fundamental de que el agua objeto de transferencia sea rigurosamente excedentaria y únicamente cuando sea la opción técnica, económica y medioambiental más eficiente. En todo caso, se deberá garantizar que sus impactos ambientales sean mínimos y asumibles, así como que queden asegurados los caudales ecológicos necesarios.

Por todo ello, este Grupo presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- Instar al Gobierno de España a que en el Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que se presente a las Cortes Generales se tenga en cuenta los siguientes objetivos y criterios:

A) El Plan Hidrológico Nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos.

B) La gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respecto al medio ambiente.

C) Deben realizarse las inversiones necesarias para atender las demandas pendientes en todas las cuencas.

D) Se autorizarán los trasvases del agua necesaria para las cuencas deficitarias desde aquellas en las que existan excedentes demostrados, siempre que queden totalmente garantizadas las demandas actuales y futuras de las cuencas cedentes y se respeten los caudales ecológicos necesarios en sus cauces.

2.- Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a la Presidenta del Congreso y a la Presidenta del Senado.

Es cuanto tenemos el honor de exponer.

El portavoz del P.P."

Sometida a votación la adhesión a dicha moción, se aprueba por unanimidad.



CLASE 8.^a

8.- Adhesión del Ayuntamiento de Siruela al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el B.C.L. para ejecución y finalización del programa integral de reducción de gastos e impacto medioambiental en los municipios de la provincial de Badajoz.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de que, tras una reunión en Badajoz, se ha recibido un escrito de la Diputación referente al convenio que ésta ha promovido con el Banco de Crédito Local para fomentar la disminución de gastos a través del ahorro energético en suministros de energía y agua, instalaciones, alumbrado público y viario, etc.

A continuación se procede a dar lectura a la ficha resumen del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y Banco de Crédito Local de España, S.A. para la ejecución y financiación del "programa integral de reducción de gastos e impacto medioambiental en los municipios de la provincia de Badajoz mediante el ahorro de energía, la modernización de instalaciones y la reducción de emisiones".

Acto seguido, tras breve intercambio de opiniones al respecto, sometida a votación la adhesión al citado convenio, se aprueba por unanimidad.

9.- Escritos recibidos.-

- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que se ha recibido escrito, fechado el 22-12-2000, de Caja de Badajoz, por el se comunica la concesión al Ayuntamiento de tres millones de pesetas en concepto de aportación para la realización de actuaciones que encajen en las diversas aplicaciones posibles de la Obra Benéfico Social de esta Entidad (Cultura, Deportes, 3º edad, etc.)

Adelanta que, con parte de esta subvención, se ha encargado un proyector para la Casa de la Cultura y mobiliario para el Centro Social del Pensionista (diez mesas y cuarenta sillones).

- Se da cuenta también del escrito nº 200100000317 de fecha 11-1-2001, procedente del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en el que se nos comunica que a pesar de haber informado el 22 de diciembre sobre la financiación completa, por parte de la Diputación, de la obra nº 245/ C.POL/2001, denominada Colector CTR, Circunvalac. y Arroyo, con un presupuesto de 10.087.700 pts., dicha obra no tiene actualmente financiación, si bien hay muchas posibilidades de que pueda ser financiada este año con cargo a remanentes de Planes.

El Pleno se da por enterado de ambos escritos.

No habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos.



Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: Alejandro Delgado Recio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2001.

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Ángel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Julián Risco Álvarez
- Dña Julia Luján Álvarez

Secretario Acta:

D. Alejandro Delgado Recio

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de febrero de dos mil uno, se reúnen las personas que se relacionan al margen para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltan, sin excusar la ausencia, Antonio Risco Rodríguez y Fidel Solanilla Rodríguez (PSOE) y Pedro Serrano Risco (P.P.).

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- **Condena del atentado perpetrado por E.T.A. contra trabajadores de la empresa de montajes Eléctricos "ELEKTRA".**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer el siguiente manifiesto:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

"Condena del asesinato perpetrado por ETA, en el que han perdido la vida dos trabajadores de la empresa de montajes Eléctricos "ELEKTRA", y ha habido varios heridos.

El pasado jueves día 22 de Febrero, la banda terrorista ETA atentó mediante coche bomba en el barrio Martutene de San Sebastián, dirigido contra el edil socialista en el Ayuntamiento de Ordizia, D. Iñiqui Dubreuil Churruca que resultó herido grave a consecuencia de la explosión, en la cual murieron dos trabajadores de la empresa de montajes eléctricos Elektra que pasaban por allí en esos momentos.

Los trabajadores muertos en este atentado son José Angel Santos Larrañaga de 40 años, casado, con un hijo de once meses y Yosu Leonet Azkune de 31 años, soltero.

Descansen en Paz.

Nuestra más enérgica condena por estos crímenes, cometidos por la banda terrorista ETA.

Ya no hay palabras con que definir a estos sanguinarios criminales de la peor especie.

Debemos permanecer unidos todos los demócratas, para aislar a este mundo del terror propiciado por ETA, contra personas inocentes.

Tenemos la esperanza de acabar con la banda terrorista lo antes posible, y poder de esta forma vivir en Paz y en libertad en Euskadi y en todas las demás regiones españolas.

Nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos, de los dos trabajadores muertos en este atentado.

Nuestra solidaridad y sentimiento hacia el edil socialista de Ordizia, D. Iñiqui Dubreuil Churruca y demás heridos, a causa de la explosión del coche bomba.

Queremos desde aquí felicitar a las fuerzas armadas por la detención del número uno de ETA en la ciudad de Auglet (País Vasco Francés), Francisco Javier García Gaztelu, "Txapote" considerado el Jefe del aparato militar de ETA. Esta detención se produjo a las pocas horas de ocurrir el atentado de Martutene.

880
EASEATA 90

Queremos desde aquí hacer llegar este comunicado al Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ordizia, expresándole nuestra solidaridad y sentimiento, así como a los familiares.

Deseamos no volver a convocar otro Pleno extraordinario, condenado los crímenes de ETA."

Y ahora deseo que nos pongamos todos de pie y estemos tres minutos de silencio en solidaridad con los familiares de los muertos y los heridos en este atentado con coche bomba.

No habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Alejandro Delgado Recio



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2.001**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Pedro Serrano Risco
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21.10 horas del día 12/03/2001, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten D. Antonio Risco, D. Julián Risco Álvarez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez sin excusar su asistencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.-RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Sometido a votación se ratificó por unanimidad de los señores concejales asistentes el carácter urgente de la sesión.

**2.-CONDENA ATENTADO TERRORISTA CONTRA EL "ERTZAINA"
D. INZAKI TOTORIKA VEGA.-**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto de condena que literalmente dice:

110
AASEAF70

"Único punto del día.-Atentado con muerte por la banda terrorista ETA, en la persona del ertzaina Iñáqui Totorika Vega en Hernani (Guipuzcoa).

El motivo de convocar este Pleno extraordinario es para condenar el atentado con muerte, perpetrado por ETA, mediante coche bomba en la persona del ertzaina Iñáqui Totorika Vega de 25 años de edad en la localidad guipuzcoana de Hernani.

Reciba su familia y amigos nuestro más sentido pésame. Así como también a todos sus compañeros de la policía vasca (ertzainas).

Este no va a ser el último atentado de la banda ETA, desgraciadamente. A raíz de la convocatoria de elecciones al Parlamento Vasco para el día 13 de Mayo, se teme que esta banda mafiosa, provoque nuevos atentados para desestabilizar e infundir miedo en la sociedad.

Lo malo son las organizaciones y partidos afines a ETA, que la apoyan y no condenan estos crímenes contra el pueblo vasco y contra todos los españoles.

Pedimos Paz y Libertad en democracia para el pueblo vasco y para todos los españoles.

Pedimos la Unidad para todos los pueblos y regiones de España.

Que se terminen los odios entre hermanos, de un mismo pueblo y una misma nación.

Todos tenemos la esperanza de que cada día estamos más cerca de poder erradicar el terrorismo, de aislarlos y de que caiga todo el peso de la ley sobre ellos.

Es una lacra de la sociedad, que nos preocupa a todos los españoles de bien, y que más pronto que tarde vamos a terminar con ella. Nos sobra la razón y tenemos la ley e nuestra mano.

Tenemos derecho a vivir en Paz y en Libertad en esta España plural.

Todos los partidos políticos unidos, demandamos el "BASTA YA". Que se enteren, que no los queremos en nuestra sociedad a esa minoría loca y cobarde.

Que se vayan, que nos dejen en Paz y poder cicatrizar esta herida que llevamos todos por dentro,

Nuestro agradecimiento a todas las fuerzas armadas en su permanente lucha, contra el terrorismo etarra. Nuestro apoyo y solidaridad hacia ellos.

Queremos que sea esta la última víctima del terrorismo etarra. Que no volvamos a tener otro Pleno extraordinario por este concepto.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



045
OF4743245

CLASE 8ª

Y ahora pongámonos todos de pie y estemos tres minutos de silencio en solidaridad con la familia y amigos del ertzaina asesinado."

Tras lo anterior se procedió a guardar tres minutos de silencio por los presentes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 21,15 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario-Interventor

Fdo: José Luis Martín Peyró

043
07473245

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2001**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentin Nieto Cendrero
- D. Pedro Serrano Risco
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Julián Risco Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos Ayuntamiento de Siruela, siendo las horas del día 21/03/2001, se reúne en primera convocatoria los señores concejales, en el siguiente orden de margen, integrantes del Pleno Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asistió excusándose su asistencia, Dª Julia Álvarez, y sin excusarla D. Antonio Rodríguez, ni D. Fidel Solís Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió por la misma a dar lectura a un manifiesto de condena que literalmente dice

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

Nuevamente hemos asistido a dos asesinatos por la banda terrorista ETA.

El primero de ellos ocurrió el sábado día 17 de Marzo por la noche en la localidad de Rosas (Gerona), mediante un coche bomba, se ha cobrado la vida del Agente Mossos d'Esquadra de la localidad D. Santos Santamaria Aredaño de 33 años, como consecuencia de las heridas causadas por numerosas esquirlas metálicas que le alcanzaron principalmente en el vientre.

El segundo de los crímenes, ocurrido en Lasarte-Oria (Guipúzcoa), mediante un tiro en la cabeza al teniente de Alcalde del PSOE en esta localidad D. Frollán Inciarte, cuando tomaba un vino antes de comer en el bar Sasoeta, después de salir en el Ayuntamiento. Era un objetivo fácil, era un hombre de costumbres y no le escolta por decisión propia. Han matado a un hombre de bien, que trabajaba defendiendo sus ideas democráticas, su lucha por la libertad en el país vasco.



POAMEX

LANDA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Ha muerto como otros muchos concejales del PSOE y del P.P. por defender sus ideas no nacionalistas.

El concejal del PSE tenía 54 años, estaba casado y tenía dos hijos de 24 y 26 años.

Descansen en Paz.

Nuestra más enérgica condena a ETA por estos dos nuevos crímenes.

Nuestro más sentido pésame a los familiares y amigos de las dos personas asesinadas, así como también al Ayuntamiento de Lasarte-Oria y a los Mossos d'Esquadra de la Generalitat catalana.

Queremos expresar nuestra condolencia y pesar al Ministro del Interior Sr. Rajoy y a todos los Concejales del PSOE en Lasarte y en el país vasco. También hacerlo extensible a la dirección socialista de las vascongadas y nacional.

Nuestro agradecimiento a todas las fuerzas armadas por su lucha contra el terrorismo etarra. Ellos exponen su vida por todos los ciudadanos y evitan decenas de víctimas en todos los atentados producidos por esta banda mafiosa.

También queremos agradecer su labor democrática a todos los Concejales del PSOE y del P.P. en el país vasco. Por su valentía, trabajando y dando la cara, a sabiendas que son el blanco de estos terroristas, por defender sus principios democráticos y de libertad en el país vasco. Nuestra admiración y gratitud a todos ellos.

Tenemos la esperanza, que mediante la unidad de todas las fuerzas democráticas, terminaremos con esta lacra de la sociedad que tantas heridas está provocando.

Sabemos que hasta el día 13 de Mayo próximo que serán las elecciones en el País Vasco, sufriremos las consecuencias de nuevos atentados por parte de ETA, para lo cual debemos estar preparados.

El terrorismo etarra es el principal problema que más preocupación ofrece a todos los españoles y al Gobierno Central. De ahí que sea prioritario acabar con el mismo.

Se están logrando muchos éxitos en la lucha terrorista. Se están desmantelando los comandos terrorista en muchas regiones españolas, gracias a la coordinación del Ministerio del Interior con las fuerzas armadas.

"Basta Ya". No queremos más sangre derramada en personas inocentes.

Y ahora pongámonos en pie, estando tres minutos de silencio en solidaridad con los familiares y amigos de estas dos personas asesinadas."

Tras guardarse tres minutos de silencio por los miembros presentes, se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 26 de febrero y 12 de marzo de 2001, no se realizó ninguna, por lo que fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales presentes.

2.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

A instancias del Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaria, a los Decretos dictados en relación a :

- Informando favorablemente el nombramiento provisional como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Siruela, a favor de D. José Luis Martín Peyró
- Concediendo licencia de segregación en finca urbana sita en Avda. de Altagracia, nº 1
- Acordando el concierto de operación de tesorería con el B.C.L. por importe de 10.000.000 para cubrir déficit temporal de tesorería
- Declarando la utilidad pública de la Obra "Desvío de la L.A.M.T. 20 KW de 2,051Kms. "Circunvalación de Siruela"
- Aprobando el Pliego de condiciones que ha de regir los trabajos de reforestación y adjudicando los mismos a D. Julio Mansilla Orellana.



047
OF4743247



CLASE 8ª

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados.

3.- RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO DEL PAGO.-

Antes de comenzar el estudio, debate y votación del presente punto del orden del día, por D. Agustín Arias en quien incurre causa de abstención, se procedió a abandonar el salón de Plenos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, siendo las 21:20 horas.

A instancias del Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al escrito de fecha 1 de Marzo de 2001, de D. Deogracias Corchero Díaz en el que solicita se resuelva el expediente abierto para la apertura del camino sito en el paraje del "Pago" aportando fundamentos de hecho y de derecho a favor de la retirada de la puerta que impide el paso por el referido camino y recordando la existencia de informes de la policía local, el arquitecto técnico municipal y del anterior Secretario-Interventor favorable a la recuperación de oficio.

Así mismo acompaña declaración responsable de vecinos de la localidad en la que se indica la presencia de camino libre.

Acto seguido, por parte del Sr. Alcalde, se da lectura a las declaraciones responsables emitidas por vecinos de la localidad, en algunos casos a favor y en otros en contra de la existencia de camino público.

Tras lo anterior, se propone por el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo cuyo dictamen fue leído en su integridad, someter a acuerdo plenario, ante las dudas al respecto, las declaraciones responsables contradictorias, y el hecho de que el camino objeto del asunto no figura en el inventario de bienes y derechos de la Corporación, que sean los tribunales quienes diluciden la cuestión.

Toma la palabra D. Julián Risco para indicar el desconocimiento de la zona y sus dudas sobre la legalidad o no de la colocación de la puerta que impide el paso por el citado camino, motivo por el cual se abstendrá en la votación.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los concejales del Partido Popular presentes (6 votos) y la abstención de D. Julián Risco (1 voto), no

proceder a la retirada de la puerta debiendo ser los tribunales quienes dilucidan la cuestión.

Tras incorporarse D. Agustín Arias Pacha tras el examen, estudio y votación del punto tercero, siendo las 21:30 horas, se procedió a adoptar el siguiente acuerdo.

4.- INCREMENTO RETRIBUCIONES MIEMBROS POLICÍA LOCAL.-

A instancias del Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría, al escrito de los miembros de la policía local que dice lo siguiente:

"Los miembros del Cuerpo de la Policía Local, abajo firmantes, ante Vd. y como mejor preceda

EXPONEN

1.-*Que en los últimos meses hemos visto como nuestras condiciones de trabajo habituales han sido modificadas para dar cumplimiento a lo que demandan los ciudadanos. En un principio se pudo cubrir ésta demanda con la colaboración de la Guardia Civil, hecho que ahora resulta imposible por falta de personal en éste cuerpo, por lo que la Policía Local ha asumido casi la totalidad de los servicios nocturnos.*

2.-*Que viene siendo norma en este Ayuntamiento que la Policía Local sea la encargada de la lectura de los contadores de agua domiciliarios, no recibiendo contraprestación económica alguna a cambio de la realización de dicho servicio, aunque en alguna ocasión hemos recibido promesas, y en otras, se llegó a compensar con cierta cantidad, no habiendo uniformidad en el criterio de los diferentes Alcaldes a la hora de compensar este servicio.*

Por todo ello,

SOLICITAMOS

Un incremento neto de 20.000 pesetas mensuales para cada uno de los componentes de la Plantilla con el complemento específico.

A cambio nos comprometemos a continuar con el mismo plan de servicios nocturnos y a ver los contadores del agua fuera del horario de trabajo.

Todo ello por ser de justicia que pedimos en Siruela a once de Enero de dos mil uno.

(firma)

(firma)

(firma)

(firma)

Fdo: Julián Barranquero Paz Fdo: Manuel Niñez Moreno Fdo: Luis Fco Pacha Arias Fdo: Pedro J Merchán Pacha.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA."



048
OF4743248



CLASE 8ª

Tras lo anterior y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se propone por el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación, mantener las actuales retribuciones de los miembros de la policía local y estudiar la gratificación para los policías locales en el momento en que se efectúe la lectura de los contadores del agua.

Acto seguido, se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes mantener la actual retribución de los miembros de la policía local y estudiar la gratificación extraordinaria a abonar en el momento en que por parte de la Policía Local se efectúe la lectura de los contadores del agua.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito recibido del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y al informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor recordando la necesidad de proceder a actualizar el tipo de gravamen del IBI urbana como mínimo al 0,4 % al haber transcurrido ya 6 años desde la última renovación catastral.

Tras lo anterior, el pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales presentes aprobar provisionalmente el art. 3.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles que quedaría redactado de la siguiente manera:

“ El tipo gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 % de su valor catastral”.

Así mismo se acuerda por unanimidad de los presentes, que la entrada en vigor de la presente modificación sea a partir del 1/1/2002.

6.- ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.-

Se da lectura por el Sr. Secretario a instancias del Sr. Alcalde a la propuesta del acuerdo relativo a las alegaciones al Plan Hidrológico Nacional presentado por la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales presentes, reivindicar que el Plan Hidrológico Nacional contenga lo siguiente:

- Participación de los municipios afectados por "Centrales Hidroeléctricas y Embalses" en los órganos de gobierno de aquellos organismos que tengan competencia sobre el agua.
- Control urbanístico-administrativo por lo que respecta a las nuevas infraestructuras hidroeléctricas.
- Regulación de los planes de restitución y compensaciones para con aquellos municipios afectados por infraestructuras hidráulicas.
- Nueva regulación del denominador común de trasvases para con los Ayuntamientos cedentes.
- Regular y poner en funcionamiento de manera efectiva los planes de protección civil y seguridad de las presas e instalaciones hidroeléctricas.

7.- MOCIÓN PARA LA MEJORA SOCIAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO.-

Se da lectura por el Sr. Secretario, a instancias del Sr. Alcalde, a la moción presentada por la Federación de Organizaciones de profesionales y autónomos de Cáceres y de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Extremadura.

Tras lo anterior los señores concejales presentes acuerdan por unanimidad adherirse a la moción cuyas propuestas por parte e UPTA Extremadura son:

"Incapacidad Transitoria:

Reducción de la carencia de 15 días dejando libre la elección de cobertura por una cuota que determine el periodo de carencia de I.T., de este modo los trabajadores Autónomos podrán optar por una cobertura que les proporcione mayor seguridad con el Régimen General.

Contingencias de enfermedad y accidente laboral:

Proceder a la agrupación definitiva de los trabajadores autónomos con el resto de los trabajadores por cuenta ajena, entendemos que el trabajador autónomo, se encuentra dentro de una clara desprotección y discriminación social."



049

OF4743249

CLASE 8ª



8.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA DECLARACIÓN DE ZEPAS DE LA SIERRA DE SIRUELA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la moción presentada en relación a la solicitud de indemnización a la Junta de Extremadura por la declaración de ZEPAS de la Sierra de Siruela que dice lo siguiente:

"Este Ayuntamiento es consciente de la necesidad de adecuar la normativa autonómica a las Directrices que desde la Unión Europea se dictan en materia de Protección de Aves (art. 4.1 de la Directiva 79/409/CEE del Consejo de dos de Abril de 1.979).

En fecha 21 de noviembre de 2.000, se dictó el Decreto 232/2.000 de 21 de noviembre (DOE de 28 de noviembre) por el que se clasifica zona de protección especial para las aves la Sierra de Siruela.

La Ley 8/1.998, de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza establece en su art. 42 que,

1. *"Las limitaciones generales de usos y actividades que se establezcan por esta Ley y demás normas complementarias o de desarrollo determinan el contenido normal del derecho de propiedad y, por ello, no darán lugar a indemnización.*
2. *Las limitaciones singulares y efectivas que resulten incompatibles con el ejercicio de las actividades y los usos tradicionales y consolidados propios del medio rural, cuando éstos vinieran desarrollándose con anterioridad, conforme al ordenamiento jurídico y de manera reiterada y notoria, serán indemnizadas por las Administración, determinándose la cuantía de acuerdo con las normas que regulan la responsabilidad patrimonial de la Administración; no obstante, podrán convenirse otras formas de indemnización. En cualquier caso, se velará por la agilización de tales procesos en el marco de lo que exige la normativa sobre el particular.*
3. *La Junta de Extremadura podrá establecer una serie de ayudas y subvenciones a aquellas labores y trabajos agrícolas y ganaderos que mejor contribuyan a la protección, conservación, restauración y mejora del espacio natural de que se trate, en especial labores que*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

guarden relación con limpieza del matorral, podas, repoblaciones de especies vegetales y animales autóctonas, cercados y construcciones agrícolas-ganaderas."

Recientemente han sido emitidos sendos informes de impacto ambiental negativos en relación a la instalación de torres de medición eólica en la Sierra de Siruela precisamente por la calificación como ZEPA que dicho terreno tiene con el consiguiente lucro cesante para los propietarios de terrenos afectados por las futuras instalaciones así como para el Ayuntamiento quien recibiría una compensación económica de las empresas interesadas.

Por lo anterior propongo al Pleno de la Corporación,

Primero: Requerir a la Junta de Extremadura la oportuna indemnización por los daños y perjuicios derivados de la Declaración de la Sierra de Siruela como ZEPA.

Segundo: Remitir Certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Tercero: Facultar a esta Alcaldía para el ejercicio de acciones y para la firma de cualquier documento necesario para reclamar la indemnización indicada."

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno, se adhieren por unanimidad a la propuesta del Sr. Alcalde.

9.- ASUNTOS URGENTES.-

Se indica por el Sr. Alcalde su intención de someter a urgencia la ratificación del escrito remitido al Ilmo. Sr. Diputado del Área de Fomento, Vías, Obras y Servicios solicitando se modifique el trazado previsto de la carretera que une las localidades de Talarrubias a Agudo.

Tras ratificarse por unanimidad de los presentes, el carácter urgente del asunto, se adoptó por idéntico número de votos, ratificar el contenido del siguiente escrito:

"D. **Juan J Risco Cendrero**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, ante V.I. comparece y respetuosamente,

EXPONE:

1. Que recientemente ha sido adjudicada a la empresa Ingeniería Extremeña S.A. la realización del proyecto de la obra nº 229.A/GE/2.001 Talarrubias-Agudo (L.P. Ciu. Real) que pasa por esta localidad.
2. Que a la vista de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa adjudicataria, se aprecia que está previsto el transcurso de la carretera por el casco urbano de la localidad (Dto. Nº 1) con los inconvenientes que esta circunstancia acarrea y que ya fueron expuestos por este Ayuntamiento, desde el que se propuso un trazado alternativo de la



050
OF4743250

CLASE 8ª

carretera que discurriría en parte por terrenos propiedad municipal con las ventajas que ello produce (tramitación, permisos,...) y que a la vez eliminaría problemas con muchos vecinos de esta localidad.

Por lo anterior, de V.I.,

SOLICITO:

Se realicen las gestiones pertinentes para realizar el trazado de la vía, sin entrar en la localidad y por los lugares ya solicitados hace años por este Ayuntamiento, (Dto. nº2).

Esperando que mi solicitud sea atendida y aprovechando la ocasión para saludarle

En Siruela, a 14 de marzo de 2001

El Alcalde,

Fdo: Juan J Risco Cendrero"

Preguntándose por la Presidencia si algún grupo político quería plantear algún otro asunto urgente, no se realizó propuesta alguna, por lo que se procedió a tratar el siguiente punto del orden del día.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía algún ruego o pregunta que formular por los grupos políticos, no se realizó ninguna.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 21:50 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

020
025EAT90

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 19 DE
ABRIL DE 2001**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez
Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:05 horas del día 19/4/01, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Fidel Solanilla Rodríguez a quien intentada la notificación ésta no pudo ser practicada.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión plenaria celebrada el día 21 de Marzo de 2001, no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde, a los Decretos dictados por la Alcaldía

- Concediendo licencia de segregación en fincas sitas en Avda. de Altagracia, nº 1 y C/ Hontana, nº 17 respectivamente
- Aprobando la liquidación del Presupuesto General del año 2000.



051
OF4743251



CLASE 8ª

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

3.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2001.-

Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2001 para su exposición al público, resolución de reclamaciones en su caso, y posterior aprobación definitiva.

Acto seguido, y tras darse lectura detallada al proyecto del Presupuesto General, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los miembros del Grupo Popular y SIEX (8 votos) y en contra D. Julián Risco Álvarez (1 voto) aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2001 y documentos que lo integran, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de no presentarse reclamaciones, arrojando el siguiente resumen a nivel de capítulos, y con su superávit inicial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre R.H.L.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2001

Total Capítulo I	36.626.622
Total Capítulo III	45.217.496
Total Capítulo IV	54.049.848
Total Capítulo V	39.742.526
Total Capítulo VII	40.641.961
Total Capítulo IX	25.300.000
Total Presupuesto Ingresos	241.578.453

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2001

Total Capítulo I Función I	21.667.111
Total Capítulo II Función I	2.816.712
Total Capítulo I Función II	13.817.224
Total Capítulo II Función II	873.836
Total Capítulo I Función IV	41.626.116
Total Capítulo II Función IV	59.386.929
Total Capítulo IV Función IV	12.584.489
Total Capítulo IV Función V	46.737.727
Total Capítulo VI Función V	8.299.636
Total Capítulo II Función VI	4.640.480

120

07474321

Total Capítulo IV Función IX	6.537.000
Total Capítulo III Función 0	3.000.000
Total Capítulo IX Función 0	1.012.740
Total Presupuesto de Gastos	223.000.000

4.- OTORGAMIENTO AL SR. ALCALDE DE UN PODER GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADORES, GRADUADOS SOCIALES O ABOGADOS PARA PLEITOS.-

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la posibilidad prevista en el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local de delegar la competencia plenaria establecida en el art. 22.2 letra j del citado texto legal, en la Alcaldía.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate la existencia o no de un poder general del Alcalde para el nombramiento de procuradores y abogados, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, delegar en la Alcaldía el Ejercicio de Acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia Plenaria, facultándose así mismo a la Alcaldía para el nombramiento de procuradores, trabajadores social, asistentes social, abogados y demás personal necesario para el ejercicio de acciones y defensa de la Corporación, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:40 horas y de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde




Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario




Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2001**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Pedro Serrano Risco
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D^a Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:05 horas del día 7/5/01, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, D. Julián Risco Álvarez ni D. Fidel Solanilla Rodríguez., al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Tras someterse a votación, se ratificó por unanimidad de los presentes, el carácter urgente de la sesión.

020
02525252525

2. Condena al atentado perpetrado por la banda terrorista ETA contra el presidente del P.P. en Aragón, D. Manuel Jiménez Abad.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto que literalmente dice:

"Nuevamente y a una semana de las elecciones vascas, he convocado este Pleno extraordinario para condenar el atentado con muerte en Zaragoza del Presidente Regional de PP de Aragón D. Manuel Jiménez Abad.

D. Manuel Jiménez Abad fue asesinado ayer en Zaragoza de tres disparos en la cabeza y en el abdomen, mientras caminaba en una céntrica calle en compañía de su hijo menor. Ambos se dirigían al estadio de la "Romareda", a presenciar el partido de fútbol entre el "Zaragoza" y el "Numancia" que comenzaba media hora después.

Nuestra mas enérgica condena a la banda terrorista ETA por este nuevo crimen de una persona inocente, que tan salvajemente y cobardemente ha sido efectuado.

Estos asesinos son alimañas en esta locura criminal. No parecen personas humanas. No hay palabras para explicarlo. Nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos de la persona asesinada, así como también al PP de Aragón y al Ministro del Interior D. Mariano Rajoy.

Descanse en Paz y Dios le acoja en su seno. Deseamos ardientemente que esta sea la última víctima de ETA. Que entre la cordura en el País Vasco y se pueda vivir en Paz y Libertad.

Que caiga todo el peso de la ley sobre estos asesinos y que se les asile dentro de la sociedad vasca.

Que todo los partidos demócratas se unan, para desterrar esta laetra de la sociedad, que tanto daño esta haciendo.

Tenemos la esperanza de que el próximo domingo día 13 los vascos van a elegir su futuro en las urnas y todo va a cambiar. Este es el momento para que todos los ciudadanos/as del País Vasco voten sin miedo, la Paz y la Libertad.

Nuestro agradecimiento a las fuerzas armadas en su lucha contra el terrorismo etarra.

También queremos agradecer a todos los Concejales, Alcalde, y Diputados del PSOE y del PP en el País Vasco por su valentía en dar la cara defendiendo sus convicciones democráticas.

Y ahora pongámonos de pie, y estamos tres minutos de silencio reflexionando, en solidaridad con los familiares y amigos de D. Manuel Jiménez Abad."



053
OF4743253

CLASE 8ª

Tras lo anterior se procedió a guardar tres minutos de silencio y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:15 horas y de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

AYUNTAMIENTO
EL Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

020
0243223

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 5 DE
JUNIO DE 2001**

Asistentes:

Alcalde en funciones:

D. Valentín Nieto Cendrero

Concejales:

D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Pedro Serrano Risco
D. Ángel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:10 horas del día 5 de Junio de 2001, se reúnen los señores al margen en primera convocatoria, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste excusando su asistencia D. Juan J. Risco Cendrero y sin excusarla D. Antonio Risco Rodríguez, D. Fidel Solanilla Rodríguez y D^a Julia Luján Álvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por quien se indica haber asumido ésta, al amparo de lo dispuesto en el art. 47 del R.O.F., se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 19 de Abril y 7 de Mayo, no se realizó ninguna por lo que fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales presentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

A instancias de la Presidencia, se da lectura por Secretaria y se da cuenta al Pleno de las resoluciones y acuerdos adoptados en relación a:

- Concediendo Licencia de Segregación en finca urbana sita en C/Hontana nº 37
- Aprobando las Bases para seleccionar dos plazas de operario de Servicios Múltiples, especialidades BARRENDERO y ALBAÑIL, y una plaza de operario de servicios Administrativos, especialidad AUXILIAR-ADMINISTRATIVO.



051
OF4743254



CLASE 8ª

- con cargo a la Sección Condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Así mismo, se da cuenta al Pleno de la solicitud formulada para acogernos, el Ayuntamiento de Siruela a las Ayudas convocadas al amparo del Decreto 71/2001 de 2 de Mayo, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura. Ayuda solicitada para la contratación de tres limpiadores/as, 1 Albañil, 1 fontanero, 1 conserje, y 1 Auxiliar-Administrativo.
 - Por último se da cuenta al Pleno, del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, al tener delegadas esta Alcaldía las competencias sobre la materia, por el que se acordó no llevar a cabo el ejercicio de acciones para reclamar que las Confederaciones Hidrográficas actúen como sujetos pasivos del I.A.E., al existir dudas sobre esta posibilidad.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados.

3.- CESIÓN DE LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SIRUELA.-

Se indica por el Sr. Presidente que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 14 de Mayo adoptó entre otros el acuerdo que literalmente dice:

"4.30. Solicitud de Cesión de Local.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito del Sr. Vicepresidente de la Asociación de Empresarios de Siruela, solicitándose ceder el local que estaba adscrito a la Secretaría en la Antigua Cámara Agraria como sede social.

Tras lo anterior y debido a la imposibilidad de destinar los bienes cedidos al Ayuntamiento de la Cámara Agraria a otro fin que a habilitar a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas dependencias en la misma, bajo posibilidad de que los bienes reviertan a la Junta de Extremadura, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad no poder acceder a lo solicitado.

Al mismo tiempo se indica la posibilidad de habilitar una sala en la Casa de la Cultura a tal fin, sin perjuicio de que una vez concluya la construcción del Salón de Actos se dote de sede social a la citada Asociación."

Así mismo se da lectura por el Sr. Secretario a las cláusulas tercera y sexta del convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Siruela, para la cesión del Patrimonio de la Extinguida Cámara

Agraria de la localidad, cláusulas en virtud de las cuales, la citada Cámara Agraria podría revertir a la Consejería en caso de destinarla a fines distintos de los estipulados en el convenio.

Tras lo anterior y a la vista de estas circunstancias, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad ratificar el acuerdo 4.30 de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de Abril de 2001, transcrito anteriormente.

4.- SENTENCIA N° 774 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 531/98.-

A instancias de la Presidencia, se da lectura por Secretaría al fallo de la citada sentencia que literalmente dice:

"FALLAMOS

Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Angel González Trenado y otros contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Siruela (Badajoz) de 30 de enero de 1.998 a que se refieren los presentes autos y en su virtud lo debemos ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho en cuanto a los extremos debatidos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.

Y para que esta Sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma remitase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días conforme previene la Ley, y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados.

5.- SENTENCIA N° 716 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA. RECURSO.-

A instancias de la Presidencia, se da lectura por Secretaría al fallo de la citada sentencia que literalmente dice:

"FALLAMOS

Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Romero Chamero, D. Manuel Romero Mansilla, D. Angel Cendrero Romero, D. Federico-Santiago Cendrero Romero, D. Manuel Cendrero Pérez, D. Francisco Cendrero Romero, D. Antonio Risco Rodríguez y D. Arcadio Toribio Risco Risco, contra el acuerdo del



055
OF4743255



CLASE 8ª

Pleno del Ayuntamiento de 27 de agosto y 10 de octubre de 1997 a que se refieren los presentes autos y en su virtud los debemos de ratificar y ratificamos por ser conformes a derecho en cuanto a los extremos debatidos desestimando el resto de pedimentos articulados en la demanda y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.

Y para que esta Sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma, remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley, y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados.

6.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA LA SIBERIA. EJERCICIO 2001.-

Tras ser objeto de estudio, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de SIRUELA a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General del año 2.001, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	APORTACIÓN ANUAL	APORTACIÓN TRIMESTRAL
SIRUELA	2.222.000	555.500

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la

022
09474322

cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

7.- PETICIÓN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA LA COMARCA DE LA SIBERIA.-

Tras apreciarse la actual situación sanitaria de la Comarca de la Siberia, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes

Primero: Exigir a las autoridades sanitarias, la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en la comarca de la Siberia, dependiente del Área de Don Benito.

Segundo: Que la ubicación del Hospital sea una decisión objetiva efectuada por técnicos competentes, de acuerdo con parámetros objetivos de población, carreteras, situación geográfica, etc.

Tercero: Que se remita certificación del presente acuerdo a la Excm. Sra. Ministra de Sanidad, Congreso de los Diputados, Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura y Asamblea de Extremadura.

8.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2001. RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO DEL PAGO.-

Se da lectura por Secretaría, a instancia de la Presidencia, al recurso de reposición interpuesto por D. Deogracias Corchero Díaz contra acuerdo plenario de fecha 21 de Marzo de 2001 que literalmente dice:

" DON DEOGRACIAS CORCHERO DÍAZ, mayor de edad, casado, con domicilio en SIRUELA C/ Donoso Cortés, nº 21, D.N.I. nº 8.687.493, comparece ante el Ayuntamiento y como mejor en derecho proceda digo.

ÚNICO.- Que habiendo recibido notificación del acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento celebrado el 21/3/2001, por medio del cual se pone en mi conocimiento la decisión del mismo de no entrar en el fondo de si es o no camino público, el camino sito en el paraje "El Pago", polígono 17, alegando que no existen pruebas, cuando consta en el expediente todas las aportadas, concluyentes para resolver favorablemente, solicité por medio de escrito, que se me remitiera



056
OF4743256

CLASE 8ª



certificación de todos los caminos públicos o de uso público que estuvieran inventariados por ese Ayuntamiento.

Con fecha de 4/4/2.001, y registro de salida nº 950, se me comunica que el inventario realizado tiene fecha de 29/1/1.993, encontrándome sorprendido al comprobar que no están inventariados, ni las pistas que facilitan la entrada a las fincas rústicas, ni muchos de los caminos que tienen utilidad pública, por lo que, se saca la conclusión, que si no están inventariados o el Ayuntamiento ha hecho dejación de funciones o según la tesis mantenida por el Pleno, los que no estén inventariados no serian público de utilidad pública, máxime cuando la propia Comunidad tiende a la recuperación de caminos y cañadas para facilitar el acceso a las propiedades.

Además en la resolución adoptada en Pleno, no existe una afirmación rotunda que afirme o niegue la existencia de tal camino en el Pago,

Por todo ello

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO, que teniendo este escrito como RECURSO DE REPOSICIÓN, interpuesto en tiempo y forma, el Pleno reconsidere la resolución adoptada en el Pleno de 29/3/2.001 y proceda a reconocer como camino de uso público el mencionado camino.

Siruela 30 de abril de 2.001

(firma)

Fdo.- Deogracias Corchero Díaz."

Tras lo anterior el Pleno acuerda con el voto favorable de los miembros presentes del grupo popular (6 votos) y la abstención de D. Julián Risco Álvarez por las dudas que tiene al respecto, desestimar el recurso de reposición por cuanto a la vista de la documentación aportada, no se aprecian hechos que desestimen el acuerdo plenario nº 3 de fecha 21 de Marzo de 2001.

2.- LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE PIENSOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS.-

Tras ser objeto de estudio, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA

"Visto el Expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D^a Paula Romero Chamero, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Secretario de esta Corporación, se acuerda Informar:

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto a juicio de esta corporación, no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
2. En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada"

10.- CONCIERTO OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

Se indica por la Presidencia, la intención de proceder a concretar operación de crédito a largo plazo por importe de 25.300.000 pts para la realización de las siguientes inversiones:

2.800.000	Arreglo de Caminos
2.799.000	Terminación Salón de Actos
1.700.000	Alambrada Fincas Municipales
5.500.000	Amortización Obras deudas Diputación
10.200.546	Restauración edificio Hospital
1.500.000	H.C.P.T.
800.000	Fotocopiadora

Así mismo, y a instancias de la Presidencia, se informa por Secretaría de las ofertas recibidas de las entidades B.C.H., B.C.L. y Caja de Badajoz.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate si la operación se concierta con la entidad que ofrezca las condiciones más económicas o en cambio se concierta con la entidad Caja de Badajoz debido a las aportaciones que con cargo a la obra social es subvencionado este Ayuntamiento, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes dejar en estudio este asunto para un próximo pleno.

11.- CUENTA GENERAL. AÑO 1999.-

Se indica por la Presidencia, que una vez dictaminados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, los Estados y Cuentas anuales del ejercicio 1999 y tras haber sido objeto de exposición al público sin que se haya presentado objeción o reclamación alguna, procede someter a votación la aprobación de la Cuenta General del año 1999 para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.



057
OF4743257



CLASE 8ª

Sometida a votación, se aprueba con el voto favorable de los concejales del grupo popular presentes (6 votos) y la abstención debido a la complejidad de la documentación, de D. Julián Risco Álvarez (1 voto).

12.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL.-

Se da lectura por Secretaría, a instancia de la Presidencia, al escrito de D. José Nieto Barranquero acompañado de cuatro firmas más, todos ellos personal laboral de este Ayuntamiento en el que solicitan un incremento salarial del 4% debido al incremento del I.P.C., sin que éste haya tenido reflejo en sus retribuciones.

Así mismo y tras solicitarse informe al respecto por la Presidencia, se indica por Secretaría, que la ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente año 2001, impide un incremento superior al 2% en las retribuciones del personal del Ayuntamiento, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional sean inherentes a cada puesto de trabajo.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad incrementar las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento un 2% con carácter retroactivo del 1 de Enero de 2001.

13.- ASUNTOS URGENTES.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía algún asunto urgente que quisiera ser planteado por algún grupo político, no se planteó ninguno, por lo que se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntándose por la Presidencia, si existía algún ruego o pregunta que formularse, no se planteó ninguna.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:30 horas y de todo lo cual, yo el Secretario doy fe



El Alcalde en funciones

Fdo.: D. Valentín Nieto Cendrero



El Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

520
025
528323

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL
DÍA 21 DE JUNIO DE 2001**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez
D^a Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:35 horas del día 21/06/2001, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Fidel Solanilla Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por quien se indica haber convocado el presente Pleno ante la necesidad urgente de someter a aprobación los puntos 5 y 8 del presente Pleno, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la Sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2001 no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde y por el Secretario a instancias del primero, de los Decretos dictados.

- Concediendo Licencia de Segregación en finca urbana sita en Avda de la Libertad nº 7
- Aprobando el abono de gastos de Kilometraje por asistencia a curso de Informática



058

OF 4743258



CLASE 8ª

- Autorizando a D. Pedro Barranquero Gómez la colocación de postes necesarios para la electrificación de la calle sita en Finca Retamar
- Así mismo, se da cuenta al Pleno del Bando dictado por esta Alcaldía en relación a la basura.
- Se da cuenta de la formalización del Convenio entre la Exma Diputación de Badajoz y la Agrupación de Baterno, Siruela y Sancti-Spiritus para el fomento del Deporte base.
- Acordando la contratación de los aspirantes que mayor puntuación han obtenido en las pruebas convocadas, con cargo a la Sección Condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

3.- CONCIERTO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

Se indica por el Sr. Alcalde la intención de proceder al concierto de operación de Crédito a largo plazo con la Entidad Caja de Badajoz, a pesar de que la oferta planteada es menos económica que la facilitada por las Entidades Banco Central Hispano y Banco de Crédito Local, pese a lo cual y debido a las subvenciones que con cargo a la Obra Social de Caja de Badajoz recibe este Ayuntamiento se pretende su concierto con esta entidad.

Acto seguido se manifiesta su disconformidad por D. Julián Risco debido al déficit tan elevado que actualmente tiene este Ayuntamiento, tomando la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la operación de Tesorería concertada por el Ayuntamiento esta siendo cancelada mensualmente, y en relación al Préstamo de 13.000.000 para la adquisición del edificio Hospital, era necesario concertarlo en su momento.

Tras lo anterior surge un amplio debate sobre los motivos que han dado lugar a la situación económica actual del Ayuntamiento entre D. Julián Risco y diversos miembros del Grupo Popular.

Por último y no sin antes reiterarse por D. Julián Risco su disconformidad por el Concierto de Operación de Crédito pero su postura favorable a que ésta se formalice con Caja de Badajoz, el Pleno acuerda con el voto favorable de los miembros del Grupo Popular y S.I.E.X. (8 votos) y en contra D. Julián Risco (1 voto) la formalización de la Operación de crédito a largo plazo por importe de 25.300.000 ptas, para las inversiones que se detallan y en las condiciones económicas que se señalan:

- Euribor a 12 meses + 1,50
- Plazo 10 años

820
882827470



- Amortizaciones trimestrales, con 1 año de carencia
- Comisión de Apertura 1%
- Comisión de Intervención 0,10%

IMPORTE

INVERSIONES

2.800.000	Arreglo de Caminos
2.799.000	Terminación Salón de Actos
1.700.000	Restauración nave sita en C/Extremadura 3
5.500.000	Amortización Obras Deuda Diputación
10.200.546	Restauración Edificio Hospital
1.500.454	Hogar Club .de ancianos y Pisos T.
800.000	Fotocopiadora

4.- RECLAMACIÓN DEL I.A.E. A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.-

Tras darse lectura al escrito recibido de la Federación Nacional de Municipios y Provincias afectados por centrales Hidroeléctricas y Embalses, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

1°. Darse por enterado del escrito de la Federación, así como de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la misma y del informe jurídico que la motivó, haciendo propios y aprobando, tanto los acuerdos de aquella como el informe del Asesor Jurídico de la Federación.

2°. Instar las acciones administrativas y jurisdiccionales que procedan para la tributación de la Confederación en el I.A.E., requiriendo a la Confederación Hidrográfica para que en el plazo de un mes proceda a darse de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. Grupo 161 por la actividad realizada en el embalse de la Serena sito en este término municipal, debiendo notificar a este Ayuntamiento en el mismo plazo los datos fiscales para el cálculo de la cuota tributaria a que se refiere el Grupo 161 de las Tarifas del IAE, con expresa advertencia de que en el caso de desatender el presente acuerdo, el Ayuntamiento procederá a tramitar el alta de oficio. Tanto el alta a que se refiere este Acuerdo municipal, como los datos interesados a la Confederación, deberán referirse al periodo no prescrito, comprendiendo por tanto el presente ejercicio y los años 1.997 a 2.000.

Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que lleve a cabo cuantos trámites sean precisos y necesarios al cumplimiento de los presentes acuerdos.

3°. Encomendar a la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, el asesoramiento a que se refieren los anteriores acuerdos y facultar tan amplia como menester fuere en derecho al asesor jurídico de la Federación D. Javier Gonzalo



POAMEX

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA



CLASE 8ª

Migueláñez, apoderándole expresamente para que, actuando en nombre de este Ayuntamiento directamente o a través de entidad convenida por la Federación, lleve a término todos los trámites precisos acordados en aras a instar la tributación de la Confederación Hidrográfica en el IAE, y que así considere, tanto en vía administrativa como judicial, bien directamente por él mismo o a sus indicaciones por este Ayuntamiento, otorgando a su favor poderes de los denominados para pleitos con especiales facultades de sustitución a favor de otros profesionales que el mismo designe, o en caso de haber otorgado ya poderes para otras actuaciones de este Ayuntamiento ratificar expresamente los mismos ampliando las facultades a lo acordado expresamente en este punto.

4º. Acorde con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Federación, se aprueba el abono a la misma de una Cuota Extraordinaria como del 12% cuando las cuotas percibidas lo fueren como consecuencia de reclamación en vía administrativa; el 12% cuando las cuotas percibidas lo fueren como consecuencia de procedimiento negociado, acto, acuerdo, o similar estando en trámites reclamaciones administrativas; el 16% si las mismas lo fueren como consecuencia de procedimiento judicial; o el 14% en el caso de que las cuotas percibidas lo fueren como resultado de un procedimiento negociado, acto, acuerdo, o similar estando en trámites las reclamaciones judiciales de la cuota tributaria que llegará a obtener el Ayuntamiento como consecuencia de la tributación por el IAE de la Confederación, cuota que este Ayuntamiento abonará a la Federación sólo en el caso de que en efecto el Ayuntamiento vía compensación, reclamación administrativa, judicial, convencional, o demás, importes relativos a las cuotas del IAE por parte de la Confederación entendiéndose en consecuencia que en el supuesto de que no lograse percibir este Ayuntamiento cantidad alguna, no vendrá obligado a abonar a la Federación ni a entidad colaboradora de la misma suma alguna ni cuota, más que en su caso los honorarios de Procurador si se siguiera procedimiento judicial, y así lo determinase la Federación.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en ejecución de estos acuerdos y con certificación de los mismos comparezca ante Notario y otorgue en su caso los poderes acordados y su remisión al Asesor Jurídico D. Javier Gonzalo Migueláñez de los mismos.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde los trámites de confección por la Excm. Diputación de Badajoz de la modificación puntual de las Normas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

020
022543289



Subsidiarias de planeamiento local, siendo necesario proceder a su aprobación inicial.

Tras darse lectura por Secretaría a la memoria redactada al efecto, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes la aprobación inicial de la Modificación de las Normas subsidiarias de Planeamiento conforme a la memoria y planos que constan en el expediente y que comprende:

- MODIFICACIÓN 1/2001/A: AJUSTE DE ALINEACIONES EN LA C/ HONTANA Y CIRCUNDANTES PARA CREACIÓN DE SOLAR PARA NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.
- MODIFICACIÓN 1/2001/B: AJUSTE DE ALINEACIONES DEL ENCUENTRO ENTRE TRAVESIA DE LA C/ HERNÁN CORTÉS Y LA PROPIA CALLE HERNÁN CORTÉS.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al modelo de ordenanza anterior facilitado por la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Municipios y Provincias con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, que se transcribe a continuación:

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PROVINCIA DE BADAJOZ

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º.- Al amparo de lo establecido en el artículo 208 nº 19 del TEXTO REFUNDIDO DE DISPOSICIONES LEGALES DE RÉGIMEN LOCAL aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el nº 5 del mismo artículo de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; modificada por la Ley 25/1998 de 13 de julio; este Ayuntamiento viene a establecer la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de todo el dominio público municipal con las excepciones que se contienen más adelante y conforme a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza las personas físicas o jurídicas y demás entidades que llevan a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier aprovechamiento especial del dominio público local, o que vengán disfrutando de dichos beneficios y que afecten en cualquier forma al suelo, subsuelo y vuelo del dominio público municipal.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



060

0E4743260



CLASE 8.^a

ARTICULO 3°.- A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público municipal todos los bienes de uso, dominio o servicio público y los comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

A tal fin las personas físicas o jurídicas contribuyentes por esta ordenanza vendrán obligadas a presentar en el Ayuntamiento durante el primer mes del año relación comprensiva y especificativa de todas sus instalaciones y elementos afectos a esta ordenanza. De no hacerlo, se llevará a cabo de oficio por el Ayuntamiento; previas las inspecciones o comprobaciones que este considere.

ARTICULO 4°.- EXCEPCIONES: VIAS PÚBLICAS.- Quedan exceptuados, en su caso las tarifas de esta ordenanza y por consiguiente fuera de la aplicación de las mismas las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública que sean objeto de otra ordenanza, así como, la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de las empresas explotadoras de servicios y suministros a la mayor parte del vecindario en lo que se refiere a las vías públicas.

Las tasas reguladoras de esta Ordenanza son compatibles con el Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y con otras tasas que tengan establecidas, o pueda establecer el Ayuntamiento, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local.

ARTICULO 5°.- CUOTA TRIBUTARIA. La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será contenida en las tarifas que figuran en el anexo.

El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

ARTICULO 6°.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria:

- a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de esta Ley.

- b) Que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de esta Ley.

ARTICULO 7º.- NORMAS DE GESTION.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, o por la utilización privativa del dominio público municipal y serán irreductibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la oportuna licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.- Una vez autorizada la ocupación o establecido la misma, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento o de la utilización privativa, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

4.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

5.- Se podrá establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, o con entidades que deban tributar por municipalidad de hechos imposables, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas del dominio público municipal, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilizaciones privativas ya autorizadas y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2.- El pago de la tasa se realizará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas nuevas, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde determine el Ayuntamiento y siempre antes de retirar la correspondiente licencia.



061
OF4743261

CLASE 8ª



Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilizaciones privativas ya autorizados o prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por semestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo mes; no obstante el Ayuntamiento puede disponer el ingreso anual de una sola y única vez con las notificaciones previas a los contribuyentes de las tasas.

ARTICULO 9º.- REGIMEN DE INGRESO DE LAS TASAS.

1.- La tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación.

2.- Cuando se hayan suscrito convenios con representantes de los interesados, según lo previsto en esta ordenanza, las declaraciones de inicio del aprovechamiento especial, o de las variaciones de los elementos tributarios, así como el ingreso de la tasa se realizará según convenio.

3.- En supuestos diferentes del previsto en el apartado 2, las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y será irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

4.- En supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, la obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia. A estos efectos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impuesto de autoliquidación de la tasa.

Alternativamente, pueden presentarse en Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado, al objeto de que pueda satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo de diez días, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

5.- En supuestos de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, el Ayuntamiento remitirá al domicilio del sujeto pasivo un documento apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora.

No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el periodo determinado por el Ayuntamiento.

6.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del periodo de pago voluntario.

ARTICULO 10º.- NOTIFICACIONES DE LA TASA.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos singulares se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resulta incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales continuados que tiene carácter periódico, se notificará personalmente al solicitante el alta en el registro de contribuyentes. La tasa de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el periodo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 11º.- INFRACCIONES.

Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

- a) La realización de algún aprovechamiento de los regulados por esta ordenanza, sin la necesaria licencia municipal.
- b) La ocupación del dominio público municipal excediendo de los límites fijados en la licencia.

La imposición de sanciones no impediría, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO DE TARIFAS

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL



062
OF4743262



CLASE 8ª

**SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL
TARIFAS**

CONCEPTO

IMPORTE (Ptas/año)

• Por cada torre metálica de línea de alta tensión.....	2.500
• Por cada palo de hierro, soporte de línea eléctrica o transmisora	1.000
• Por cada palo de madera.....	500
• Por cada metro lineal de cada cable de conducción	
• de energía o suministro subterráneo o aéreo.....	50
• Por cada caja de empalmes, distribución, registro	
• o similar	450
• Por cada metro lineal de tubería o canal subterráneo.....	50
• Por cada transformador	1.500
• Por cada depósito	3.000
• Por cada antena de telefonía móvil, repetidor de TV o similar	250.000

Acto seguido, se ponen de manifiesto por el Sr. Secretario-Interventor las serias dudas sobre la legalidad de la citada ordenanza, quién indica no creer que fue intención del legislador establecer una diferencia entre vía pública y dominio público en la Ley de Haciendas Locales.

Tras ser objeto de debate quien sería el sujeto pasivo de esta tasa, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes Aprobar provisionalmente la Ordenanza transcrita anteriormente, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de no presentarse reclamaciones.

7.- NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO A D. CHARLES E. RUSSELL.-

Se indica por el Sr. Alcalde la intención del equipo de gobierno de nombrar hijo adoptivo de Siruela a D. Charles E. Russell nacido en Manila y actualmente residente en San Diego (California), bisnieto de D. José Moreno Nieto y que participó en la II Guerra Mundial, Guerra del Vietnam y Guerra de Corea, siendo Capitán de la Marina actualmente retirado.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes nombrar Hijo adoptivo de Siruela a D. Charles E. Russell y concederle la llave de la Ciudad.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

880
0643885

8.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA PISCINA MUNICIPAL EN LA CIUDAD LOCALIDAD.-

Se indica por el Sr. Alcalde la concesión a este Ayuntamiento de 13.000.000 de pts. por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de la Obra denominada Piscina Municipal, cuyo proyecto será confeccionado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz según las indicaciones dadas por la Alcaldía.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- Aprobar el borrador del texto del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura, para la Realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada Piscina Municipal
- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda para la adopción de cualesquiera acuerdos sean necesarios para la cumplimentación y ejecución del citado convenio, salvo que se trate de competencias plenas no delegables.
- Facultar y autorizar a esta Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo firme el convenio.
- Que la ejecución de la Obra denominada Piscina Municipal se realice en los terrenos sitos en Paraje Cruz Chiquita propiedad municipal junto al Campo de deportes, sobre los que se tiene plena disponibilidad

A pesar de no estar incluido en el orden del día, se indica por el Sr. Alcalde su intención de dar cuenta al Pleno del escrito de D^a Julia Luján Álvarez concejal del S.I.E.X. del Ayuntamiento de Siruela, mostrando su apoyo y solidaridad con los trabajadores de SINTEL antigua filial de Telefónica en huelga desde hace 8 meses y entre los que se encuentra una familia de Siruela.

Tras lo anterior se da lectura así mismo por el Sr. Alcalde al escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Siruela manifestando de igual forma su apoyo y solidaridad con los empleados de la empresa SINTEL.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes mostrar su apoyo y solidaridad con los trabajadores que se indican anteriormente.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 23:55 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

V^a B^{ta}
El Alcalde

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



063

OF 4743263

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2001

Asistentes:**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Luján Herráiz

D. Agustín Arias Pacha

D. Angel Merchán Risco

D. Felipe Merchán Rodríguez

Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:25 horas del día 12/7/01, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, D. Julian Risco Alvarez, D. Fidel Solanilla Rodríguez, ni inicialmente D. Pedro Serrano Risco, quien se incorporó a la Sesión a las 22:28 horas durante la lectura del Manifiesto de la Alcaldía que se transcribe en la Presente acta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS**1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.**

Tras someterse a votación, se ratificó por unanimidad de los presentes, el carácter urgente de la sesión.

880
88974388

2. Condena al atentado perpetrado por la banda terrorista ETA con coche bomba en Madrid, en el que resultó muerto el Agente del Cuerpo Nacional de Policía D. Luis Ortiz de la Rosa.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto que literalmente dice:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

El pasado martes 10 de Julio, ETA volvió a atacar mediante coche bomba en Madrid (calle Ocaña).

A causa de la explosión del vehículo, murió en este atentado el Agente del Cuerpo Nacional de Policía, D. Luis Ortiz de la Rosa, de 33 años de edad. Descanse en Paz.

El suceso ocurrió cuando el Policía Nacional desalojaba la zona, en la que, según el aviso de los terroristas, se encontraba el vehículo, que causó también heridas a otras doce personas.

El Policía Nacional estaba casado y tenía una hija de 17 meses.

Con este nuevo crimen, se eleva a 32 el número de víctimas de ETA tras la ruptura de la tregua.

Nuestra más enérgica condena ante este nuevo acto criminal de la banda terrorista ETA.

Nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos del Policía asesinado; así como también a todos sus compañeros del Cuerpo Nacional de Policía.

Queremos hacer llegar este manifiesto al Ministro del Interior, Sr. Rajoy y al Delegado del Gobierno en Extremadura, Sr. Baselga; así como a la Jefatura de la Policía Nacional en Madrid.

ETA se va quedando sola en su apoyo político, gracias a la escisión de Euskal-Herritarrok. Ya hay muchos abertzales que no están de acuerdo con la violencia etarra. La mayoría del Pueblo Vasco está en contra de estos asesinatos.

No queremos más muertes sobre la mesa de personas inocentes que han entregado su vida en los servicios prestados a la sociedad.

Y ahora pongámonos todos de pie, estando 3 minutos de silencio, en Solidaridad con los familiares del Policía asesinado."

Tras lo anterior se procedió a guardar tres minutos de silencio y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:30 horas y de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo. D. José Luis Martín Peyró



064
OF4743264



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

SIRUELA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2001

Asistentes:

Alcalde en Funciones:

D. Valentín Nieto Cendrero

Concejales:

- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:35 horas del día 17/7/01, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, D. Julian Risco Alvarez, D. Pedro Serrano Risco, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Tras someterse a votación, se ratificó por unanimidad de los presentes, el carácter urgente de la sesión.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

120
0747384

2. Condema atentados perpetrados por la banda terrorista ETA.

Se da lectura por el Sr. Alcalde en funciones a un manifiesto que literalmente dice:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDIA EN FUNCIONES

Condema a los atentados perpetrados por ETA contra el concejal de Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Múgica, y contra el Ertzaina D. Miguel Uribe en Guipuzcoa

Una vez más nos vemos en la necesidad de convocar un Pleno Extraordinario para condenar una nueva acción de la banda terrorista que en su afán por desestabilizar la Democracia no cesa en su empeño de seguir sembrando el terror allá por donde va.

Nuestra más enérgica condena por estos hechos, que lejos de debilitarnos debe hacer más fuertes nuestros valores constitucionales y nuestra defensa de los derechos humanos

Nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos de las personas asesinadas y nuestro agradecimiento a las Fuerzas Armadas en su lucha y desarticulación de la banda terrorista ETA y a los concejales y cargos políticos del País Vasco y Navarra que luchan por la defensa de los valores democráticos

Por lo anterior se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN adoptar acuerdo plenario de condena por estos asesinatos

SE SOMETE A VOTACIÓN

Y ahora pongámonos de pie, reflexionando durante dos minutos en Solidaridad con las familias de D. José Javier y D. Miguel Uribe"

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes condenar los atentados perpetrados por la banda terrorista E.T.A. contra D. José Javier Múgica y D. Miguel Uribe, guardándose por los presentes a continuación dos minutos de silencio en solidaridad con los familiares de las personas asesinadas. Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:40 horas y de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde en funciones

Fdo.: D. Valentín Nieto Cendrero

EL Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



065

OF 4743265

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 23 DE
AGOSTO DE 2001**

Asistentes:**Alcalde:**

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Pedro Serrano Risco
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez
Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:05 horas del día 23/8/01, se reúnen los señores al margen en primera convocatoria, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Fidel Solanilla

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de las sesiones celebradas los días 21 de Junio, 12 de Julio y 17 de Julio de 2001, no se realizó ninguna por lo que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados:

- Ordenando la retirada de vehículo abandonado en la vía pública
- Autorizando la retirada de leña seca de la Dehesa
- Requiriendo la retirada inmediata de cable de luz tirado por la vía pública ante el peligro existente, en C/ Cruz Chiquita
- Aprobando la documentación técnica de la Obra de Pista Polideportiva en el recinto del campo de fútbol y Urbanización de C/ Virgen de Guadalupe así como la realización de dichas obras con cargo a la Reserva de Crédito acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA
- Concediendo Licencia de Segregación en C/Desconocida 2
- Autorizando la Reapertura de la Piscina Veracruz
- Adjudicando la adquisición de aparatos de aire acondicionado a la empresa Frio la Serena S.L. al ser la Oferta más barata de las presentadas
- Delegando competencias durante mi periodo vacacional en el Primer Teniente de Alcalde D. Valentín Nieto Cendrero
- Acordando la formalización de Convenio de compensación de deuda para ampliar la anchura de la C/Eugenio Hermoso
- Adjudicando la explotación del Bar del Campo de Deportes durante los días 17, 18 y 19 de Agosto a D. Florencio Pacha Camacho al ser la oferta más ventajosa de las presentadas
- Ordenando a petición del Servicio de Patrimonio del Estado la entrega de la llave del inmueble sito en C/ La Higuera 16 al adjudicatario de la subasta de dicho bien
- Adquiriendo el compromiso de aportación municipal a la Obra Piscina Municipal durante los años 2001, 2002 y 2003.

Tras lo anterior y una vez examinado en concreto alguno de ellos, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

3.- CUENTA GENERAL. AÑO 2000.-

Se indica por la Presidencia, que una vez dictaminados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas los Estados y Cuentas anuales del ejercicio 2000 y tras haber sido objeto de exposición al público sin que se haya presentado objeción o reclamación alguna, procede someter a votación la aprobación de la Cuenta General año 2000 para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas. Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SIRUELA.-

Se indica por el Sr. Alcalde, que tras la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en sesión celebrada el día 21 de Junio de 2001, de la



066

OF 4743266

CLASE 8ª



Modificación de las Normas subsidiarias de Planeamiento, se procedió a su exposición al público en los lugares y durante el plazo legalmente establecido sin haberse presentado reclamación u observación alguna procediendo por tanto su aprobación provisional y remisión a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva si procede.

Tras lo anterior y tras ser examinada la situación en la que se encuentra la construcción de una nueva Casa Cuartel, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (9 votos) aprobar provisionalmente la modificación de las NNSS consistente en:

- MODIFICACIÓN 1/2001/A: AJUSTE DE ALINEACIONES EN LA C/ HONTANA Y CIRCUNDANTES PARA CREACIÓN DE SOLAR PARA NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.
- MODIFICACIÓN 1/2001/B: AJUSTE DE ALINEACIONES DEL ENCUENTRO ENTRE TRAVESIA DE LA C/ HERNÁN CORTÉS Y LA PROPIA CALLE HERNÁN CORTÉS.

5.- PLAN COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA FEDER 2002/2006. MEDIDA 3.6 PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES. OBRA N° 205.-

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

N° obra: 205 Anualidad: 2002 Plan: COMPLEMENTARIO. MEDIDA: 3.6

Denominación de la Obra: HACER CORTADEROS- MEJORA EXISTE.MONTE MUN.

Presupuesto y financiación:

■ Aportación FEDER:	490.000
■ Aportación Diputación:	105.000
■ Aportación Municipal:	105.000

PRESUPUESTO:

700.000 Ptas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

000
064743588



SEGUNDO: se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

6.- PLAN INICIAL DEL PROGRAMA FEDER 2002/2005. MEDIDA 3.6 PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES. OBRA N° 79.-

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

N° obra: 79 Anualidad: 2002 Plan: INICIAL. MEDIDA 3.6

Denominación de la Obra: **RECU. CAMI RURA Y ACON. PARA RUTAS VERDES**

Presupuesto y financiación:

■ Aportación FEDER:	5.250.000
■ Aportación Diputación:	1.125.000
■ Aportación Municipal:	1.125.000

PRESUPUESTO: 7.500.000 Ptas

SEGUNDO: se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

7.- PLAN COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA FEDER 2002/2006. MEDIDA 3.6. PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES. OBRA 204.-

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

N° obra: 204 Anualidad: 2002 Plan: COMPLEMENTARIO. MEDIDA 3.6
Denominación de la Obra: **RECUPERACIÓN ESPACIOS NATURALES**

Presupuesto y financiación:

■ Aportación FEDER:	5.250.000
■ Aportación Diputación:	1.125.000



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



067
OF4743267



CLASE 8ª

■ Aportación Municipal: 1.125.000

PRESUPUESTO: 7.500.000 Ptas

SEGUNDO: se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

8.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO AL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito del Sr. Secretario-Interventor, D. José Luis Martín Peyró, solicitando le sea reconocido un trienio de cómputo efectivo en el desempeño de su puesto de trabajo con efectos económico-administrativos desde el día 6 de Julio de 2001.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado.

9.- FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SIRUELA. AÑO 2002.-

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes fijar como fiestas locales del municipio de Siruela para el año 2002 los días 15 de Mayo y 16 de Agosto.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:55 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

027
0543587

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2001**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez
Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22 horas del día 24/09/01, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Pedro Serrano Risco, D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Fidel Solanilla.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- CONDENA CONTRA LOS ATENTADOS TERRORISTAS PERPETRADOS EN EE.UU. EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar su condena contra los atentados terroristas acaecidos en EE.UU. el pasado 11 de Septiembre de 2001.

Tras lo anterior, y no sin antes guardarse un minuto de silencio por los hechos indicados, se procedió seguidamente a adoptar el siguiente acuerdo del Orden del Día.

2.- DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. PEDRO SERRANO RISCO.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de fecha 23 de Agosto de 2001 del concejal del Partido Popular D. Pedro Serrano Risco, en el que expone su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Siruela, alegando motivos personales y profesionales, que le impiden el normal ejercicio de su función.



068

OF4743268



CLASE 8ª

Así mismo, se da lectura al escrito de Dª Antonia Cardeñosa Herráiz, siguiente candidato por el Partido Popular en las pasadas elecciones locales, quien manifiesta a su vez su renuncia a ser proclamada electa y adquirir la condición de concejal del Ayuntamiento de Siruela.

Tras lo anterior, y no sin antes agradecer el Sr. Alcalde la labor desempeñada por D. Pedro Serrano Risco durante su etapa como concejal, se propone que el citado concejal sea sustituido por D. Francisco Trenado Alcobendas ante la renuncia presentada por Dª Antonia Cardeñosa Herraiz, tomando conocimiento el Pleno del Ayuntamiento, de las renunciaciones presentadas.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 23 de Agosto de 2001, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

4.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde y por el Sr. Secretario a instancias del primero, a los Decretos dictados:

- Concediendo licencia de Segregación en C/ Camino Herrera 10
- Concediendo licencia de Segregación en C/ Lavaderos
- Aprobando el Pliego de Condiciones que rigió la subasta de la explotación del bar de la plaza de toros durante las pasadas fiestas y adjudicando el servicio a D.Florencio Pacha Camacho al ser el único licitador
- Sancionando a diversos vecinos de la localidad ante la negativa a retirar las estercoleras por ellos depositadas tras haber sido requerida dicha retirada
- Revocando las delegaciones conferidas a D.Pedro Serrano Risco así como su condición de tesorero del Ayuntamiento de Siruela, nombrándose a tal fin a D.Julian Luján Herráiz.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

830
8385A7A70

5.- PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS DE LAS FINCAS DEHESA FERNÁNDEZ Y RAÑAS, AÑO 2001/2002.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde y por el Sr Secretario a instancias del primero, a los borradores de los Pliegos de Condiciones que han de regir los aprovechamientos ganaderos de las Fincas Dehesa y Rañas, periodo ganadero 2001/2002

Tras ser objeto de estudio y debate por los miembros presentes del Pleno, y tras ser modificados algunos de los puntos inicialmente previstos, el Pleno acuerda con el voto favorable de los miembros presentes del grupo popular y Siex (7 votos) y en contra D. Julián Risco (1 voto), los siguientes:

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA RAÑAS:
AÑO GANADERO 2.001 / 2.002**

1. Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. – ptas.), antes del día 30 de septiembre de 2.001, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha limite de pago el día 1 de marzo del 2.002 el 50 % y el 1 de agosto del 2.002 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
2. Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
3. Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
4. Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
5. Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos



069
OF4743269



CLASE 8.^a

- de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
- Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.
 - Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
 - Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
 - Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
 - Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
 - Durante el ejercicio ganadero 2.001/2.002 esta Corporación Municipal como administrador y representando a los vecinos de Siruela propietarios de la finca Rañas, toma la decisión de adjudicar los aprovechamientos pecuarios de la

030
08327370

misma desde el día 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre del 2.002 mediante lotes individuales, a fin de poder obtener la calificación ganadera, y debido a que más del 80 % de los ganaderos de esta localidad han manifestado por escrito su voluntad de que el aprovechamiento de la finca Rañas tenga un carácter anual.

12. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
13. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
14. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Rañas deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
15. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 2.001/2002 permanecerán en la misma finca del año pasado.
16. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.248 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.002. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera que les corresponda, igual que los lotes de la Dehesa, y se les descontará el 50 % del importe a pagar.
17. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 31 de agosto de 2.002, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
18. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
19. Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.001, y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.
20. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.
21. Se entrará a arar a partir del 15 de Enero de 2002



070

0F4743270

CLASE 8ª



- 22. El importe de los lotes aumentará un 4 % con respecto al año anterior
- 23. Todo Ganadero que a lo largo de la vigencia del presente Pliego, dejara de cumplir los requisitos exigidos para tener derecho a un lote, deberá dejar su lote y ponerlo a disposición del Ayuntamiento
- 24. La hoja que corresponde arar en las Rañas, es la Hoja de la Calera

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA:
DEHESAS FERNÁN - NUÑEZ PERÍODO: AÑO
GANADERO 2.001 /2.002**

- 1.-Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. – ptas.), antes del día 30 de septiembre de 2.001, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo del 2.002 el 50 % y el 1 de agosto del 2.002 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
- 2.-Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
- 3.-Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
- 4.-Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

050
07582730



5.-Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por el precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.

6.-Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.

7.-Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.

8.-Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.

9.-Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.

10.-Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.

11.-Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes, cuyos derechos les corresponden a los vecinos de esta Población, por lo que se acuerda, dado el sentir unánime de los ganaderos, manifestado en su votación por escrito, donde más del 75 % de los mismos desean la permanencia anual en el mismo lote, y también con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Servicio de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



071
OF4743271



CLASE 8ª

Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirlo el Real Decreto 2121/93, de 3 de diciembre, a fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería (saneamiento ganadero) se acuerda que los adjudicatarios permanecerán en los lotes que les hayan correspondido, desde el 1 de Octubre de 2.001 hasta el 30 de Septiembre del año 2.002.

12.-Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.

13.-Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no ser así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.

14.-Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.

15.-Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 2000 / 2.001 permanecerán en la misma finca del año pasado.

16.-Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.248 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.002. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar. Parte de los lotes de Quintollano, Posadilla y Cruz Blanca, se ararán, y se entrará a arar a partir del 15 de febrero de 2002, cogiéndose parte de la Degolladura si fuera necesario para alcanzar las 700 fanegas

170
074743211



17.-El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.

18.-Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.001 y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.

19.-Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.

20.-El importe de los quintos aumentará un 4 % (I.P.C.) con respecto al año anterior.

21.-Todo Ganadero que a lo largo de la vigencia del presente Pliego, dejara de cumplir los requisitos exigidos para tener derecho a un lote, deberá dejar su lote y ponerlo a disposición del Ayuntamiento

Preguntado D. Julian Risco Alvarez por el motivo de haber votado en contra de los Pliegos anteriores, éste manifiesta no estar de acuerdo con la forme de aprovechamiento, entre otras cosas por la forma anual del mismo, a lo que diversos miembros del grupo popular responden que el motivo de haber escogido esta fórmula ha sido debido a que se trata de la opinión mayoritaria de los ganaderos manifestada por escrito, a lo que finalmente contesta D.Julian Risco, que en el caso de ser él, quien confeccionara los Pliegos de condiciones, utilizaría otro criterio.

6.- CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL.-

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que ante las dificultades e inconvenientes que supondría la construcción de una piscina municipal de dimensiones de 50 x 25 m., se ha planteado como opción más adecuada a las necesidades de Siruela, la construcción de una piscina de 25 x 12.5 m.

Tras lo anterior, el pleno acuerda por unanimidad de los presentes modificar las dimensiones inicialmente previstas para la piscina de próxima construcción por otra de 25 x 12.5 m. Facultándose al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda para la realización de cualquiera gestiones sean necesarias para la formalización del convenio que se suscribirá al efecto con la Consejería de Cultura, así como para la adopción de los acuerdos necesarios en relación a la construcción de la Piscina Municipal.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES PARA SU ADAPTACIÓN AL EURO.-

Se indica por el Sr. Alcalde, que ante la necesidad de adaptar las Ordenanzas Municipales al euro y a su vez con el fin de agilizar la recaudación de las mismas, se



072
OF4743272



CLASE 8ª

ha elaborado un proyecto de modificación de las cantidades que aparecen expresadas en pesetas en las ordenanzas municipales.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario a la propuesta en cuestión, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes y con efectos desde el 1 de Enero de 2002, la aprobación provisional de las siguientes modificaciones que en caso de no presentarse reclamaciones se entenderían definitivamente aprobadas.

“ Los ANEXOS de las siguientes Ordenanzas fiscales quedarán redactados de la siguiente manera

- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Concesión y expedición de licencias de clase A E174,3

Autorización por transmisiones intervivos, licencias

clase B E174,3

autorización por transmisión mortis causa:

- la primera transmisión de licencia tanto A como C en favor de los herederos forzosos E60,1

- ulteriores transmisiones de licencias A y C E60,1

Sustitución de vehículos de clase A E12,1

- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Obras hasta E300,6 E 6,1

Obras de E300,61 a 1502,6 E18,1

Obras de E1502,61 a 3005,1 E30,1

Obras de E3005,11 a 30050,6 1,5 % del presupuesto

Obras de E 30050,61 en adelante hasta E 30050,61 1,5% del presupuesto

desde E 30050,61 en adelante 2 % del presupuesto

- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

1570
STSCAT90



- a) Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe anual de la licencia fiscal.
- b) Tratándose de empresas de transportes se tomará por base de gravamen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la tasa pueda ser inferior al importe del 50 % del alquiler anual.
- c) Cuando se trate de agencias, sucursales, delegaciones de empresas no radicadas en la localidad, el importe del derecho será equivalente al 75 % del alquiler anual del local.
- d) La licencia de apertura de espectáculos públicos se graduará según la siguiente tarifa: Cines, salas de bailes, salas de variedades, cafés, conciertos, music-hall, y similares, plazas de toros, salas de boxeo, lucha, piscinas, circos, etc. abonarán E 63,2 En todo caso se establece un mínimo de E12,7
- e) Si el espectáculo fuera por breve temporada, los derechos establecidos en el apartado anterior, se reducirán proporcionalmente a los meses en que estén en funcionamiento.
- f) Los derechos por la expedición de licencias quedarán limitados al pago de E19 cuando se trate de actividades comerciales o industriales exentas del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, o cuando se de el caso de traslado forzoso del local.
- g) Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales sítos en planta baja del inmueble, gozarán del beneficio de reducción del 30 % en la cuantía de los derechos establecidos en la tarifa.

- TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Por engancho a la red general E30,1

-TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O REGISTROS, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Licencia o permiso, unidad de adeudo: día, mes, trimestre y año

a) dentro del casco urbano E 0,3-1,5-4,6-6,1/ m2.



POAMEX

TASA DE EXTREMADURA



073
OF4743273

CLASE 8ª



b) fuera del casco urbano E 0,3/m2

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE CALLES, ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Por vado permanente E18,1

- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

ESCUELA DE MÚSICA

a) hasta 8 años E 6,1

b) de 9 años en adelante. E 9,1

CURSO DE INFORMÁTICA: E 36,1

CURSOS DE ACTIVIDADES : E 36,1

- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

- | | | |
|---|-------|--------|
| a) hasta E 210,4 de ingresos mensuales | 1,5 % | E 3,2 |
| b) de E 210,41 a 300,6 de ingresos mensuales | 2,5 % | E 7,6 |
| c) de E 300,61 a 420,8 de ingresos mensuales | 5 % | E 21,1 |
| d) de E 420,81 a 541 de ingresos mensuales | 8 % | E 43,3 |
| e) de E 541,1 en adelante de ingresos mensuales | 10 % | |

- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

- Vallas m2. E 1
- andamios ml. E 1
- puntales (elemento) E 0,4
- asnillas m.l. E 0,2
- mercancías m2. E 2,4

- materiales construcción y escombros m². E 0,2
- fuera del casco urbano, cuando su ocupación sobrepase los 10 m². pagarán a razón de E 0,1 el m².
- por corte de calle E 6,1/ día

- TASA POR SERVICIO DE MATADERO.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Cerdos de más de 30 Kg.	E 1,5/unidad
Cerdos hasta 30 Kg.	E 0,8/unidad
Chivos y corderos	E 0,3/unidad
Terneras	E 6,1/unidad

Las anteriores tarifas se incrementarán en la parte correspondiente a la tarifa de la TASA POR INSPECCIÓN Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA que este vigente en cada momento.

En caso de que esta tasa sea abonada directamente por el sujeto pasivo, su importe no será abonado a este Ayuntamiento.

- TASA POR DOCUMENTOS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Fotocopia	E 0,1
Certificado	E 0,6
Bajas del padrón habitantes	E 1,2
Compulsas	E 0,2
Remisión de documentos via Fax	E 0,6

- CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Venta perpetua de nicho superpuesto en bloque	E 240,4
Venta perpetua de terreno para panteón	E 901,6

- TASA POR RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

Recogida de basura domiciliaria	E 31,3
---------------------------------	--------

- TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN, Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

a) Por enganche a la red general	E 30,1
----------------------------------	--------



074
OF4743274

CLASE 8ª



- b) Cuota por servicio al trimestre **E 6,4**
- c) Uso doméstico del agua:
 - por cada m3. hasta 40 m3. **E 0,6**
 - desde 41 m3. hasta 60 m3. **E 0,9**
 - desde 61 m3. en adelante **E 1,2**
- d) uso industrial, ganadero, comercial y huertos :
 - m3. hasta 40 m3. **E 0,9**
 - desde 41 m3. en adelante **E 1,8**

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, en m3, utilizada por la finca en cada periodo.

Cuando exista escasez de agua podrán precintarse los contadores de uso no doméstico y cortar el suministro.

Cuando exista avería en el interior de la vivienda o local, se cobrará el 50% del consumo existente.

Cuando un contador no se pueda leer regularmente, se le aplicará la tarifa vigente en el momento de su lectura

Por encontrarse el contador averiado se liquidará la tasa trimestral con arreglo al consumo anterior, pudiéndosele cortar el suministro si persiste la deficiencia. Si tras haber sido avisado por escrito para que arregle el contador no lo efectúa en 20 días, se le cobrará E 300,6

Por no tener contador instalado y se esté utilizando el agua de la red general se sancionará con multa de E 300,6 y se cortará el suministro

Una vez concedido el enganche, el sujeto pasivo de la tasa deberá instalar inexcusablemente el contador.

Todo enganche de agua concedido por este Ayuntamiento, que actualmente carezca de contador, deberá colocarlo en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sancionándole en caso contrario, con multa de E 12,1 Si transcurrido un mes, a partir del requerimiento para que lo instale, no lo ha efectuado, el Ayuntamiento le cortará el suministro, siendo los gastos a costa del infractor y debiendo solicitar un nuevo enganche.

Todo contador que se instale a partir de la fecha de la entrada de vigor de la presente Ordenanza, deberá colocarse en la fachada del inmueble, con objeto de facilitar su lectura.

- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO

LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

- a) dentro del casco urbanas E 0,9 m2./dia
- b) fuera del casco urbano E 0,5 m2./dia

la administración podrá establecer conciertos con los interesados.

- TASA REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS.-

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

- Por cada puesto sin cámara frigorífica E 30,1/ mes
- Por cada puesto con cámara frigorífica E 60,1/ mes

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL TARIFAS

El ANEXO queda redactado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (Euros/año)
• Por cada torre metálica de línea de alta tensión.....	E 15,1
• Por cada palo de hierro, soporte de línea eléctrica o transmisora	E 6,1
• Por cada palo de madera.....	E 3,1
• Por cada metro lineal de cada cable de conducción de energía o suministro subterráneo o aéreo.....	E 0,3
• Por cada caja de empalmes, distribución, registro o similar	E 2,7
• Por cada metro lineal de tubería o canal subterráneo.....	E 0,3
• Por cada transformador	E 9,1
• Por cada depósito	E 18,1
• Por cada antena de telefonía móvil, repetidor de TV o similar	E 1502,6

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

El Art. 11.1 queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 11. Graduación de las sanciones

1.- Las infracciones serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre y normativa que la desarrolle o complemente

ORDENANZA DE POLICIA EN LA VIA PÚBLICA

El Art. 5 Queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 5º La infracción de los artículos anteriores dará lugar a las sanciones en la cuantía siguiente:

Niños hasta E 30,1

Adultos hasta E 90,2



CLASE 8ª

Si el responsable fuera menor, responderá subsidiariamente de la multa su padre o tutor"

ORDENANZA SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se añade un último inciso al Anexo:

" Las anteriores cantidades, serán sustituidas por las que se indican a continuación a partir del 1/1/2002

Multas: de	1000	E 6,1
de	2000	E 12,1
de	3000	E 18,1
de	4000	E 24,1
de	5000	E 30,1
de	10000	E 60,1
de	25000	E 150,3

- ORDENANZA DE POLICIA EN FINCAS RÚSTICAS

- El Art. 4, queda redactado de la siguiente manera:

" Art.4º La infracción de los artículos anteriores dará lugar a las sanciones de la cuantía siguiente:

Mínima E 30,1, máxima E 300,6"

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.-

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la necesidad de constituir una Mancomunidad de municipios para la prestación del servicio de recogida de basura, con el fin de regularizar la forma de prestación de este servicio.

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

- Iniciar los trámites necesarios para la constitución de una Mancomunidad de Servicios, para la prestación del Servicio de Recogida de Basura manifestando su conformidad a la constitución de la misma
- Que se proceda a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad continuándose la tramitación que proceda

9.- ASUNTOS URGENTES.-

Tras ratificarse la urgencia del asunto por unanimidad de los presentes, se procedió a examinar el siguiente punto

9.1.- DENOMINACIÓN DE CALLE.-

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a dar nombre a la calle de nueva creación sita en la Molina Vieja; tras localizarse la calle en cuestión, el Pleno acuerda por unanimidad denominar a la calle que se localiza en el plano que consta en el expediente, como C/ Puente Perico Moreno.

Preguntándose por la Presidencia si existía algún otro asunto urgente que quiera se planteado por otro grupo político, toma la palabra D^a Julia Luján para preguntar las medidas adoptadas tras el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha

Tras lo anterior se indica por el Sr. Alcalde que se están adoptando medidas al respecto, sin perjuicio de que algunas de ellas hayan sido solucionadas y otras no sea aconsejable adoptarlas.

Tras ser objeto de debate el tema en cuestión, se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 23,00 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo.: D. Juan F. Risco Cendrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 29 DE
OCTUBRE DE 2001**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Julián Risco Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:05 horas del día 29/10/01, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco y D. Fidel Solanilla, y excusándola Dª Julia Luján.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y no sin antes mostrarse por la misma, en su nombre y en el de la Corporación, su pésame y condolencia a Dª Julia Luján por el fallecimiento de su madre, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. FRANCISCO TRENADO ALCOBENDAS COMO CONCEJAL.-

Se indica por el Sr. Alcalde, que una vez presentada por D. Francisco Trenado

Alcobendas, la credencial acreditativa de su condición de concejal expedida por la Junta Electoral Central, y presentadas así mismo las declaraciones a que alude el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se hace necesario para adquirir su plena condición de concejal, prestar juramento o promesa al cargo.

Acto seguido y tras prestar juramento D. Francisco Trenado Alcobendas al cargo de concejal del Ayuntamiento de Siruela conforme a la fórmula establecida en el R.D. 707/1982, de 2 de Abril, el Sr. Alcalde, le declara posesionado del cargo, deseándole suerte en sus cometidos.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2001, no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

3.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde y lectura por el Sr. Secretario a los Decretos dictados:

- Adjudicando a D. Julian Luján Mansilla el Polígono de la extinguida Cámara Agraria Pilar de la Lancha, en tercera subasta, al ser el único licitador
- Contratando a Ana Isabel Mora Martín, como Auxiliar Administrativo, y a Balbina Angela Risco Cerro, M^a Angeles Romero Cardeñosa, y Juliana Cabanillas González como limpiadoras por tiempo de 12 meses, al ser las aspirantes que mayor puntuación obtuvieron tras las pruebas selectivas
- Ordenando la retirada de vehículos abandonados
- Ordenando la iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de circulación de vehículos

Tras lo anterior y una vez indicado el por qué de que las denuncias de la Guardia Civil en materia de tráfico, sean tramitadas por el Ayuntamiento, cuestión ésta aclarada por el Sr. Alcalde señalando que su comisión se realizó dentro del casco urbano, los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE GANADO.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los escritos recibidos de la Consejería de Agricultura autorizando que por parte del Ayuntamiento se mantuviera abierto el punto provisional de desinfección de vehículos para el transporte de ganado, con



077
OF4743277



CLASE 8ª

independencia de la necesidad de llevar a cabo la construcción de un Centro de desinfección adecuado, para lo cual se solicitará acogerse el Ayuntamiento a las ayudas que anualmente se convocan al respecto.

Tras lo anterior, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar provisionalmente la siguiente

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE GANADO

FUNDAMENTO LEGAL:

• Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de desinfección de vehículos de transportes de ganado", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR:

• Artículo 2

1.- Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa de la prestación obligatoria de la utilización de los servicios de desinfección de vehículos para el transporte de ganado.

2.- Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios. La limpieza y desinfección de vehículos se efectuará por personal del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes desde las



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

ocho hasta las catorce horas y se expedirá un certificado que acredite la desinfección del vehículo.

3.- Sujetos pasivos: Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que soliciten los servicios de desinfección de vehículos para transporte de ganado.

• Artículo 3

1.- Cuota Tributaria: La cuota que debe satisfacerse deriva de los siguientes conceptos:

- A) Remolques pequeños (hasta 750 kg. de carga) y vehículos pequeños, 700 pesetas.
- B) Camiones pequeños (hasta 750 kg de carga), furgonetas y furgones, 1.200 pesetas.
- C) Camiones sin jaula, 1.800 pesetas.
- D) Camiones grandes y camiones con jaula, 2.500 pesetas.
- E) Traileres con jaula, 4.500 pesetas.
- F) Por cada jaula de camión, 2.000 pesetas.
- G) Por cada jaula de traileres, 2.500 pesetas.

Las tarifas anteriormente contempladas tendrán, a partir del 2002, un incremento anual igual al IPC interanual.

Para proceder a la desinfección de los vehículos para el transporte de ganado, los mismos han de encontrarse limpios de excrementos y otros elementos sólidos como paja, etc.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

• Artículo 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

ADMINISTRACION Y COBRANZA:

• Artículo 5

Todos cuantos deseen utilizar el Servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán de solicitarlo previamente en la forma que, en cada momento, se determine por el Ayuntamiento, que, en caso de necesidades del mismo, a los solicitantes les concederá día y hora para su utilización.

• Artículo 6

Las cuotas exigibles en esta Ordenanza se liquidarán previamente a la prestación del servicio. El pago se efectuará por los interesados a favor del Ayuntamiento a los que se les expedirá recibo justificativo del mismo, que deberán entregar al encargado del centro antes de proceder a la desinfección del vehículo.



078

OF4743278



CLASE 8ª

• **Artículo 7**

La cuota liquidada no satisfecha a su debido tiempo, se hará efectiva por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

• **Artículo 8**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS:

• **Artículo 9**

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no han podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA:

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del texto íntegro de la misma.

5.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL COBRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN, Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, OTORGADA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

Se indica por el Sr. Alcalde la intención del Equipo de Gobierno, de llevar a cabo la adjudicación a empresa privada de la gestión del agua "en baja" con el fin de mejorar

la gestión de dicho servicio, siendo necesario para ello, y entre otras cosas, revocar la delegación conferida al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Badajoz del cobro de la Ordenanza fiscal al principio indicada.

Tras ser objeto de debate la mejoría o no en el servicio de abastecimiento del agua si su gestión correspondiera a empresa privada, el Pleno con el voto favorable del Grupo Popular (7 votos) y en contra D. Julián Risco (1 voto) por entender que no se debería privatizar el servicio ya que parte del agua que suministra en el municipio viene de forma natural, acuerda revocar con efectos desde el 1 de Enero de 2002 la delegación del cobro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación, y utilización de contadores e instalaciones análogas otorgada al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

6.- APROBACIÓN PLIEGO DE BASES GENERALES TÉCNICO-JURÍDICO-ECONÓMICAS QUE REGIRA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SIRUELA (BADAJOZ).-

Se da lectura por el Sr. Alcalde y por el Sr. Secretario al Pliego de bases antes indicado,

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar las negociaciones que al respecto de una posible adjudicación, se están realizando y que conllevarán una mejora sustancial en los estipulado en el Pliego, mejoras que en caso de no materializarse formalmente en la oferta, daría lugar a que la adjudicación se declarara desierta.

Acto seguido, se muestra su disconformidad por D. Julián Risco argumentando su desacuerdo con que se privatice el servicio al mismo tiempo que no aprecia en el Pliego, las ventajas que al respecto se argumentan por el Equipo de Gobierno.

Tras lo anterior el Pleno acuerda con el voto favorable del grupo popular (7 votos) y en contra D. Julián Risco (1 voto) el Pliego de Bases que consta en el expediente.

7.- INGRESOS Y GASTOS FIESTAS 2001.-

Se indica por el Sr. Alcalde, que apreciados errores en la relación facilitada por la Sra. Directora de la Universidad Popular de ingresos y gastos fiestas 2001, éstos, una vez aclarados, se expondrán y serán objeto de estudio en un próximo Pleno.



079
OF4743279

CLASE 8ª

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:15 horas, y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 15 DE
NOVIEMBRE DE 2001**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Francisco Trenado Alcobendas
- D. Julián Risco Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:10 horas del día 15/11/01, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten excusando su asistencia D. Antonio Risco y Dª Julia Luján, y sin excusarla D. Fidel Solanilla.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

070
0744373

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS

L. CONDENA DEL ATENTADO TERRORISTA CONTRA EL JUEZ DE LA AUDIENCIA VIZCAINA, D. JOSÉ M^o LIDÓN CORBI.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto de condena por el atentado, que literalmente dice:

"Condena del asesinato por la banda terrorista del magistrado D. José M^o Lidón Corbi.

Como primer punto de este Pleno extraordinario es la condena del asesinato por la banda terrorista ETA del Magistrado de la Audiencia de Vizcaya D. José María Lidón Corbi.

El magistrado de 50 años, no llevaba escolta ni guardaba medidas de seguridad. Lo mataron delante de su mujer, al salir del garaje, para llevar a su mujer al colegio donde ejercía de profesora. Dos asesinos etarras le dispararon cinco tiros, de los cuales tres de ellos impactaron en el cuerpo del Magistrado.

Hay un compromiso por parte de Estados Unidos, Europa y demás naciones occidentales de terminar con el terrorismo en el mundo. En Europa sólo queda el terrorismo de ETA, al haberse desintegrado el Sin Fein en Irlanda del Norte. La colaboración de Estados Unidos y Europa, en este tipo de lucha, nos será imprescindible para acabar con la banda terrorista etarra. Ya se están desarticulando comandos terroristas gracias a la colaboración ciudadana y a nuestras fuerzas armadas. El fin de ETA debe estar próximo.

Nuestra solidaridad y condolencia a los familiares y amigos del Magistrado asesinado, así como al Consejo Nacional del Poder Judicial.

Pedimos a Dios por su alma y buscamos el consuelo para la familia. Dios lo acoja en su seno.

Nuestra más firme condena por este asesinato. Y deseamos que no vuelva a derramarse sangre inocente.

Nuestro agradecimiento a las fuerzas armadas (Policía Nacional y Guardia Civil) por su trabajo exponiendo su vida, para defender nuestro estado de Derecho.

Queremos vivir en Paz y en Libertad. Hay que luchar con todos los medios para defender nuestra Democracia. Y hay que acabar con el terrorismo en el mundo, sea del tipo que sea. A ello se han comprometido Estados Unidos, Europa y demás países a raíz del derrumbamiento por acto terrorista de las torres gemelas en Nueva York, causando más de seis mil muertos."



080

OF4743280



CLASE 8ª

Tras lo anterior y no sin antes los miembros presentes del Pleno guardar dos minutos de silencio por los hechos indicados, se procedió a adoptar el siguiente acuerdo.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión extraordinaria de fecha 29/10/01, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados:

- Nombrando tesorero accidental, confiriendo delegación especial a D. Francisco Trenado Alcobendas y designando nuevos miembros en diversas comisiones informativas
- Delegando en Valentin Nieto Cendrero, la representación de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del I.E.S.
- Otorgando licencias de obra
- Aprobando el Pliego de condiciones que había de regir la adjudicación de los trabajos de alambrada en el Bejarano de Abajo y adjudicando dichos trabajos al ser el único licitador a D. Julian Nieto Risco
- Otorgando la titularidad de perro abandonado
- Ordenando la retirada de vehículo abandonado
- Aprobando las bases de selección de una plaza de Conserje del Centro de Salud, habiendo sido seleccionado José Carlos Luján Rodríguez
- Aprobando el Pliego de condiciones que había de regir la adjudicación de los trabajos de Restauración de cubierta en local sito en Avda de Extremadura nº 15

Tras ser objeto de estudio algunos de los mismos, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

080
085EAT70

4.- APOYO A LAS SOLICITUDES DEL CEDER LA SIBERIA DE LOS PROGRAMAS PRODER II Y LEADER PLUS, Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN EN SU CASO.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde y lectura por el Sr. Secretario, al escrito de D. Antonio Abreu Cervera en nombre del CEDER "LA SIBERIA", solicitando acuerdo plenario que apoye las solicitudes de los programas Proder II y Leader Plus, y exista un compromiso de financiación en su caso.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes apoyar las solicitudes del CEDER La Siberia de los programas Proder II y Leader Plus y compromiso, en caso de que se aprueben, a contribuir a su financiación en la proporción que le corresponda según el sistema de distribución que apruebe la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/01.-

Se indica por el Sr. Alcalde, que apreciada la insuficiencia en diversas partidas del Presupuesto de Gastos año 2001, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en funciones de Comisión Especial de Cuentas, y con cargo a mayores ingresos sobre los previstos en el IBI Urbana al haber sido incrementado el porcentaje del citado impuesto del 0.35% al 0.4, se propone al Pleno de la Corporación la Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, suplemento de créditos 1/01 que se señala a continuación:

Concesión de Suplemento de Crédito

AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDAS	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS PROPUESTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4.48	Transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro	12.584.489	300.000	12.884.489
4.14	Gastos de Personal. Otro Personal	22.163.108	500.000	22.663.108
4.16	Gastos de Personal. Cuota prestaciones Seg.Social.	9.995.329	100.000	10.095.329
9.46	Transferencias a Entidades Locales	6.537.000	700.000	7.237.000
	SUMAS	51.279.926	1.600.000	52.879.926



081
OF4743281

CLASE 8ª



TOTAL CAP I función IV	42.226.116
TOTAL CAP.IV función IV	13.184.489
TOTAL CAP.IV función 9	7.237.000

Tras lo anterior el Pleno, con el voto favorable de los miembros del Grupo Popular (7 votos) y la abstención de D. Julián Risco, miembro presente del Grupo Socialista, aprueba la modificación antes indicada.

6.- MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.-

Se indica por el Sr. Alcalde, que aprobado el citado pliego el pasado 29/10/01, y a la vista de que en el mismo no se establecían criterios objetivos para la adjudicación del contrato, al mismo tiempo que aprovechando la posible modificación se ha dado una nueva redacción a alguna de las Bases del Pliego, se propone al Pleno de la Corporación, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda las siguientes modificaciones:

- *La base 10 quedaría redactada de la siguiente manera*

BASE 10. DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO

1.- El Ayuntamiento podrá ceder al concesionario, siempre que no sea necesario para otros usos o fines municipales, un local o espacio dentro de las dependencias municipales, libre de todo coste, en el que realizar las gestiones necesarias para una correcta atención al usuario.

El horario, así como el número de días de visita para una correcta atención al usuario se fijarán de acuerdo a las necesidades existentes en cada momento.

- *La Base 11 quedaría redactada de la siguiente manera*

BASE 11. DEL PERSONAL

1.- El concesionario deberá poner al frente del Servicio un técnico de titulación y experiencia en servicio análogos al objeto del presente contrato. La



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

función inspectora del Servicio estará a cargo de personal cualificado del Ayuntamiento.

2.- Todo el personal que contrate el adjudicatario para la prestación del Servicio será de su única cuenta. En ningún caso adquirirá el Ayuntamiento compromiso ni obligación respecto a este personal que emplee el adjudicatario.

- La base 26 quedaria redactada de la siguiente manera

BASE 26. DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS

1.- Las tarifas por la prestación del Servicio objeto de contrato, serán las que se encuentren aprobadas en cada momento. A todos los efectos, el suministro de agua a las dependencias municipales tendrá carácter gratuito. El Ayuntamiento, a tal fin, facilitará al adjudicatario, al inicio de la prestación del Servicio, una relación de todos los servicios e instalaciones municipales, entendiéndose que los que no aparezcan en la misma no gozarán de exención alguna

2.- Las tarifas definitivamente aprobadas serán comunicadas por escrito al concesionario, quien tendrá la obligación de aplicarlas, percibiendo de los abonados las cantidades que procedan.

3.- Desde el 1 de enero del 2002 las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a) Por enganche a la red general	E 30,1
b) Cuota por servicio al trimestre	E 6,1
c) Uso doméstico del agua:	
- por cada m3. hasta 40 m3.	E 0,6
- desde 41 m3. hasta 60 m3.	E 0,9
- desde 61 m3. en adelante	E 1,2
d) uso industrial, ganadero, comercial y huertos	:
- m3. hasta 40 m3.	E 0,9
- desde 41 m3. en adelante	E 1,8

Respetándose así mismo el resto de condiciones previstas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas aprobada por el Ayuntamiento de Siruela y vigente a la fecha de aprobación de presente Pliego, tales como la devolución a los usuarios del importe del 50% del consumo en caso de avería o la facturación con arreglo al consumo anterior en caso de rotura del contador

- La base 38, 39 y 40 quedarían redactada de la siguiente manera

BASE 38. DE LA FORMA Y DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN



082
OF4743282



CLASE 8ª

1.- La proposición, ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego de Bases, se presentará en sobre cerrado, debiendo ser rubricada por el presentador de la misma.

En la cubierta figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN SIRUELA"

2.- A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

SOBRE A: Documentación Administrativa, conteniendo:

- a) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- b) Documento acreditativo de la personalidad del licitador.
- c) Documento acreditativo de la personalidad en el caso de empresas, consistente en la escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil
- d) Escritura pública de poder, en el caso de que el proponente actúe por representación. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- e) Justificante de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio (B.O.E número 204, de 26 de agosto) o norma que lo sustituya.
- f) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA

La proposición económica deberá contener:

- A. Estudio económico justificativo de la oferta presentada, con detalle, entre otros, del siguiente contenido:
 - 1. Estructura cuantificada de los costes de explotación
 - 2. Cuadro de tarifas y previsión razonada de ingresos.
 - 3. Propuesta referida a los criterios de adjudicación previstos en la Base 40.2 del presente pliego.

580
085
09474388



B. Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases.

Una vez que la Empresa reciba la notificación del Ayuntamiento solicitando la presentación de la proposición, aquella tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, para presentar su proposición. Esta deberá entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento de SIRUELA, de nueve a trece horas.

BASE 39. DE LA APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue
- Vocales:
 - Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
 - Secretario-Interventor o persona en quien delegue
 - Secretario: Un funcionario de la Corporación

Una vez comprobada la presentación de la documentación exigida, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de la proposición económica.

BASE 40. DE LA ADJUDICACIÓN

1.- Previa declaración sobre la validez del acto licitatorio y tras los informes y dictámenes correspondientes, el procedimiento negociado se resolverá por el Ayuntamiento Pleno de SIRUELA, que resolverá la adjudicación.

2.- Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen, numerados por orden decreciente de su importancia y afectados de la ponderación correspondiente:

- 1.- La mejor oferta económica, ofertado en pesetas a retribuir al Ayuntamiento trimestralmente: Hasta 15 puntos.
- 2.- Por el número de puestos de trabajo a adscribir al servicio, a cubrir con vecinos de Siruela con al menos un año de antigüedad en el empadronamiento, Hasta 10 puntos.
- 3.- Organización técnica del Servicio y operativa del personal, oficinas y medios materiales, capacidad de responder ante cualquier emergencia incluidos fiestas y no laborables, etc. Hasta 10 puntos.
- 4.- Otras mejoras al Ayuntamiento de Sirtuela Hasta 10 puntos.

La Administración Municipal tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la



CLASE 8ª

misma, o declararlo desierto, si la/s proposición/es presentadas no se entienden beneficiosas para el Ayuntamiento, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este pliego.

3.- Si en el plazo de TRES MESES, a contar desde la apertura de proposiciones, no se efectuara adjudicación expresa, se entenderá declarado desierto el procedimiento, pudiendo el licitador retirar su oferta.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los miembros del Grupo Popular (7 votos) y en contra D. Julián Risco (1 voto) prestar aprobación a la modificación antes indicada.

7.- HOMENAJE A ENRIQUE MORENO GONZÁLEZ.-

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que ante la iniciativa surgida de la Asociación de vecinos así como por numerosos vecinos de Siruela, se propone al Pleno de la Corporación la realización de un busto o estatua a D. Enrique Moreno González.

Tras lo anterior, D. Julián Risco muestra su conformidad, sin perjuicio de que entienda que hay más gente a la que se pudiera rendir un homenaje, señalándose al respecto por D. Valentin Nieto los grandes logros obtenidos por D. Enrique Moreno (Premio Príncipe de Asturias, Medalla de Extremadura) que dan pie a este homenaje.

Tras un largo debate sobre otras personas que pudieran ser homenajeadas, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes

8.- OBRA N° 245. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002. "COLECTOR CARRETERA CIRCUNVALACIÓN Y ARROYO".-

A pesar de no estar incluido en el orden del día se sometió a urgencia la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes, la adopción de acuerdo plenario al respecto de la obra anterior, tras de lo cual, el pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

N° obra...: 245 Anualidad...: 2002 Plan: Programa Operativo Local

Denominación de la obra: Colector carretera de circunvalación y arroyo



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

083
0838888888

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	Pts
- Aportación FEDER (A. Central).....	867.482 Pts
- Aportación FEDER (A. Local).....	6.193.418 Pts
- Aportación Diputación.....	2.017.400 Pts
- Aportación Municipal.....	1.008.700 Pts
PRESUPUESTO.....	10.087.000 Pts

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 22:20 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2001

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Francisco Trenado Alcobendas
- D. Julián Risco Álvarez
- Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:40 h. del día 3/12/01, se reúnen en primera convocatoria los señores y señora al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Fidel Solanilla.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar las siguientes

ACUERDOS:

1.- CONDENA AL ATENTADO PERPETRADO POR E.T.A. EN BEASAIN.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto que literalmente dice:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

" Condena de los asesinatos del viernes pasado día 23, a dos agentes de la Policía Vasca (Ertzaintza).

Los agentes de la Policía Vasca, Ana Isabel Aróstegui y Francisco Javier Mijangos fueron asesinados mediante disparos por la espalda por dos etarras (un hombre y una mujer) cuando controlaban el tráfico en la autopista N-1 a su paso por la localidad guipuzcoana de Beasain.

Murieron en las funciones de su trabajo, sin poderse defender, por dos cobardes etarras, que sólo saben disparar por la espalda. Dios los acoja en su seno.

Nuestro pésame y condolencia a los familiares de las víctimas y a toda la Policía Vasca.

Nuestra condena más firme a estos asesinatos tan crueles perpetrados por estos terroristas sanguinarios de ETA.

Nuestro agradecimiento a todas las fuerzas armadas por su lucha contra los terroristas de ETA, exponiendo su vida en su trabajo. Tenemos la esperanza de que más pronto que tarde, se pueda acabar con el terrorismo en el mundo (sea del tipo que sea). Que podamos vivir en Paz y en Libertad todas las naciones democráticas y haya una acción unánime para acabar con esta lacra terrorista que sufrimos."

Tras guardarse dos minutos de silencio por los miembros presentes del Pleno, se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2001 no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo sido dictado ningún Decreto desde la sesión anterior, se procedió a tratar el siguiente punto del orden del día.

4.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN FRANCISCO.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al proyecto de Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela para la restauración de la cubierta del Antiguo Hospital de San Francisco.



085
0F4743285



CLASE 8.^a

Tras lo anterior y tras indicarse por el Sr. Alcalde y el Sr. 1er. Teniente de Alcalde el contenido de la entrevista mantenida al respecto con el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, el Pleno acuerda, por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- 1.- Aprobar el modelo de Convenio que obra en el expediente.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma, así como para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y para la adopción de cualesquiera acuerdos se precisen para llevar a efecto la ejecución del mismo.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DOMICILIO.-

Se da lectura por el Sr. Secretario a instancias del Sr. Alcalde al Modelo de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Siruela y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

Acto seguido y no sin antes se objeto de explicación por el Sr. Alcalde el servicio objeto del convenio, se inicia un amplio debate entre los concejales sobre los posibles beneficiarios del servicio, así como sobre las ventajas e inconvenientes del mismo.

Tras lo anterior, el Pleno, por unanimidad de los señores concejales asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar el modelo de Convenio
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.
- 3.- Dar publicidad a efectos que cualquier persona interesada en ser beneficiaria del servicio lo indique al Ayuntamiento y que a posteriori se informe por la Sra. Asistente Social de la Mancomunidad cuales son las personas que, a su juicio, deben de ser las beneficiarias del servicio.

6.- LICENCIA DE APERTURA DE CAFE-BAR, AMPLIACIÓN A RESTAURANTE.-

Tras ser objeto de debate y examinarse los informes del Sr. Aparejador y Sr. Jefe Local de Sanidad, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D Jenaro Chamero Rodriguez, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda Informar:

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Local, por cuanto a juicio de esta corporación, no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
2. En la zona de emplazamiento y sus proximidades si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, pese a lo cual, se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada

7.- LICENCIA DE APERTURA PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA ENTIDAD BANCARIA.-

Tras ser objeto de debate y examinarse los informes del Sr. Aparejador y Sr. Jefe Local de Sanidad, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes

Visto el Expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D.José Maria Noriega Cortés, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda Informar:

3. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Local, por cuanto a juicio de esta corporación, no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
4. En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada

8.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.-

Tras darse lectura por el Sr. Secretario a instancia del Sr. Alcalde, al manifiesto del Consejo Regional de Personas mayores de Extremadura con motivo de la



086
OF4743286



CLASE 8.^a

celebración del día internacional de las personas mayores, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes adherirse al manifiesto.

9.- MOCIÓN GRUPO POPULAR: FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a una moción del Grupo Popular en la que se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar a la Junta de Extremadura, para que incremente hasta los 600 millones de ptas, la partida destinada a Comarcas de Acción Especial
2. Instar a la Junta de Extremadura a que aumente el Fondo Regional de Cooperación condicionado al empleo hasta 2.173 millones de ptas. asumiendo de esta manera el incremento de los costes salariales y permitiendo que el número de contratos pueda ser como mínimo, el mismo que el año anterior
3. Instar a la Junta de Extremadura, a incrementar el Fondo Regional de Cooperación no condicionado hasta los 10.000 millones de ptas, que es el dinero que los Ayuntamientos pueden utilizar libremente para realizar las actuaciones que crean necesarias en nuestros municipios

Tras lo anterior el Pleno con el voto favorable del Grupo Popular y SIEX (8 votos) y en contra D. Julián Risco, P.S.O.E. (1 voto), por considerar que la Junta de Extremadura está haciendo lo mejor que puede su función, se adhiere a la propuesta antes indicada.

10.- MOCIÓN GRUPO POPULAR: DERECHOS DEL NIÑO.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la moción del Grupo Popular en favor de los derechos del niño.

Tras lo anterior el Pleno acuerda, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adherirse a la moción presentada y que obra en el expediente.

11.- INGRESOS Y GASTOS. FERIAS Y FIESTAS 2001.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde al informe de la Sra. Directora de la Universidad Popular de Siruela en relación a los ingresos y gastos de las Fiestas 2001.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Tras ser aclarados por el Sr. Alcalde algunos extremos del informe y tras haber aparecido el citado informe expuesto en un bar de la localidad, se solicita informe del Sr. Secretario acerca de la posibilidad o no de que la documentación integrante del Pleno sea publicada antes de su examen por el Pleno, indicándose por Secretaría el contenido del art. 16.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre que establece que:

" Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio."

Indicándose así mismo por Secretaría, que si del incumplimiento de este precepto pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad, deberían de ser los tribunales quienes la determinarían o bien y para el caso de una posible responsabilidad de tipo administrativo el Sr. Alcalde previo expediente instruido al efecto.

Acto seguido y no sin antes indicarse por D. Julián Risco Álvarez, que la documentación objeto de estudio no requería acuerdo alguno y que no ha sido modificada, surge un amplio debate entre los miembros del Grupo Popular y D. Julián Risco sobre los gastos que han sido realizados por la Comisión de Festejos.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que 98.000 pts que deberían haber sido ingresadas por la Directora de la Universidad Popular en concepto de publicidad del Programa de Festejos, y según manifestación por ella realizada, se han perdido, circunstancia por la cual, se procederá por la Alcaldía a requerir 10.000 pts. al mes a la responsable de este dinero hasta que se ingrese en las arcas municipales el total del dinero perdido.

12.- ASUNTOS URGENTES.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía algún asunto urgente que quiera ser planteado por algún grupo político, no se formuló ninguno por lo que se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntándose por el Sr. Alcalde si algún grupo político quería formular algún ruego o pregunta, toma la palabra D^a Julia Luján, para preguntar el porqué de que algunos asuntos municipales o acuerdos adoptados no los conozca hasta que en algunos casos ya hayan concluido como por ejemplo la selección de personal.

Tras lo anterior se indica por el Sr. Alcalde que todos los acuerdos de la Comisión de Gobierno y sus actas, se comunican a los concejales, al mismo tiempo que los Decretos de la Alcaldía se facilitan y se da cuenta de los mismos a los concejales en el siguiente Pleno que se celebra, sin perjuicio de que todos los concejales, si así lo



087
OF4743287

CLASE 8ª

Las señoras doctores del Ayuntamiento de Badajoz, siendo las 20,30 horas del día 30 de diciembre de 1964, se reunió en primer convocatoria en el Ayuntamiento de Badajoz, para celebrar el primer Consejo de Administración de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. D. Julián Risco Cendrero, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de 1 de Mayo de 1957, en virtud de lo que se acordó lo siguiente:

Acto seguido por D. Julián Risco se preguntó, el porqué de que en la alambrada que se está realizando en el paraje "Bejarano" no se ponen más "separadores" indicando al respecto D. Julián Luján que el acceso por las alambradas será más difícil pudiéndose producir un deterioro más rápido de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 22 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde
AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero
ALCALDIA

El Secretario
AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
Fdo.: D. Jose Luis Martin Peyró
SECRETARIA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

780
785CA7A70

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 20 DE
DICIEMBRE DE 2001**

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20,30 horas del día 20 de diciembre de dos mil uno, se reúnen, en primera convocatoria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal a fin de celebrar sesión ordinaria:

Alcalde-Presidente: Juan J. Risco Cendrero

Grupo Popular: Valentín Nieto Cendrero
Julián Luján Herráiz
Agustín Arias Pacha
Angel Merchán Risco
Feliciano Merchán Rodríguez
Francisco Trenado Alcobendas

Grupo Socialista: Julián Risco Álvarez

Secretario en funciones: Alejandro Delgado Recio

No asisten, sin excusar su ausencia, Antonio Risco Rodríguez y Fidel Solanilla Rodríguez (PSOE). Excusa su falta Julia Luján Álvarez (SIEX).

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió a adoptar los siguientes:

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 3-12-2001, no se formula ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESA ENTIDAD LOCAL.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que su equipo de gobierno, se ha puesto en contacto con el profesor de música para iniciar la escuela de música y canto. Hasta ahora se ha estado subvencionando a la Coral a razón de 70.000 pts. mensuales (4 horas de clase a la semana) hasta que se soliciten las subvenciones a la Diputación y Junta de Extremadura.

Lo que se propone al Pleno es aprobar la modificación de la Ordenanza vigente a fin de incluir en la misma la tasa por las nuevas clases de:



088

OF4743288



CLASE 8.^a

Lenguaje musical: 1 hora semanal a razón de 9,10 euros (1514 pts.)
 Escolanía: 1 hora semanal a razón de 9,10 euros (1514 pts.)
 Instrumentos: 20 minutos semanales por alumno (2 horas a la semana):30,05 euros
 (5000 pts.)

A continuación, Julián Risco Álvarez propone que no se subvenciones sólo a la Coral, sino también a los alumnos que van a aprender, aunque tenga que ser el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que en la Coral hay actualmente 13 mujeres fijas y 4 alternas por lo que debe continuar. Además, con la posible subvención (un millón de pesetas) que se obtenga, hay prácticamente lo justo para pagar la Coral.

Valentín Nieto Cendrero considera que, si se cobra algo a las mujeres de la Coral, no seguirán y a demás habría que habérselo dicho al principio.

Julián Luján opina que si queda dinero de la subvención, tras pagar la Coral, se destine a los niños.

Angel Merchán Risco piensa que hay que subvencionar también a los niños, ya que éstos también pueden no ir por motivos económicos.

Juan J. Risco Cendrero recuerda que aprender a tocar un instrumento siempre ha costado dinero.

Sometida a votación la aprobación de las nuevas tasa, votan todos los presentes a favor, salvo Julián Risco Álvarez que se abstiene.

3.- ACLARACIÓN DE LOS GASTOS DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la aparición de un sobre perdido con dinero del libro de fiestas. Así mismo, aclara los gastos de la Comisión de Festejos, distinguiendo los gastos propios de la Comisión de Festejos (invitaciones, comidas), de los gastos de transporte y de la cena que se celebró entre los Concejales y la Comisión de Festejos.

Según esto queda el siguiente cuadro de gastos:

Comisión de Festejos (comidas e invitaciones):	52.600 pts.
Transporte:	146.450 pts.
Cena (29 cubiertos):	120.150 pts.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

4.- CONCURSO PARTICIÓN DE LAS HOJAS DE LABOR PARA EL AÑO 2002.-

Se da lectura a las siguientes bases que han de regir el concurso de partición de labor para el año 2002:

BASES

1. Se fija como precio del concurso la cantidad de trescientas veintitrés mil trescientas treinta y seis pesetas -323.336 pts.- (**mil novecientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos -1.943,29 euros-**) a la baja, por los trabajos de partición de hojas de labor de las fincas Dehesas Fernán-Nuñez (Quintollano, Posadilla, Cruz Blanca y parte de la Degolladura hasta completar 700 fanegas) y Rañas (hoja de La Calera), así como por el casamiento de tierras, formación de folios, etc.
2. Las plicas se registrarán en el Ayuntamiento hasta las catorce horas del día 28 de diciembre del año en curso. Irán suscritas por cuatro prácticos que se responsabilizarán de tales trabajos.
3. La apertura de plicas tendrá lugar el 28 de diciembre, a las 14:15 horas en el Ayuntamiento. Se adjudicará el concurso al mejor postor.
4. De las labores que se subaste, entregarán una copia al Ayuntamiento, así como una relación de las personas a las que se les adjudique, indicando el precio abonado por las mismas.
5. No se admitirá hijuelas de labor a las que les falte más de 5 suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de suertes que lleva cada labrador.
6. El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriera en algún defecto o falsedad.
7. Las cortaduras se harán conjuntamente entre representantes de los agricultores y del Ayuntamiento de Siruela.

Terminada la lectura y tras breve debate, se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS EN LAS FINCAS DEHESAS FERNÁN NUÑEZ Y RAÑAS PARA EL AÑO 2002.-

Se da lectura al siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de regir los aprovechamientos agrícolas durante el año 2002.-

1. Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cantidad de 1.040 pts. (seis euros con veinticinco céntimos -6,25 euros-) por fanega en el mes de Diciembre de 2002, repartiéndose por suertes, para poder optar a las hojas de labor de las fincas Dehesas Fernán Nuñez y Rañas.
2. Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos o veredas.



CLASE 8.ª

Si algún ganadero tuviera hecho un carril para ir a su establo, se respetará dicho carril, así como los corrales y comederos.

3. Los agricultores podrán sembrar garbanzos o melonares, en la hoja de La Calera de la finca Rañas, siendo responsables los ganaderos de los daños que pudieran ocasionar.
4. Todo agricultor que no pague dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento en periodo voluntario, la cantidad, será exigida en vía de apremio.
5. Los agricultores podrán entrar a arar a partir del día 15 de Enero en la finca Rañas. En la hoja de la finca Dehesa Fernán Nuñez se podrá entrar a arar desde el día 15 de Febrero de 2.002.
6. La hoja de este año, en la finca Dehesas, la componen Quintollano, Posadilla, Cruz Blanca y parte de la Degolladura hasta completar 700 fanegas; y en la finca Rañas la hoja de la Calera.
7. El barbecho quedará libre, respetando las siembras.
8. En la finca Dehesas Fernán Nuñez no se podrán sembrar garbanzos ni melonares y queda libre el barbecho para el ganado.
9. El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego de condiciones se sancionará por el Ayuntamiento con la cantidad de 50.000 pts. (trescientos euros con cincuenta y un céntimo -300,51 euros-).
10. Los boletos de la albor se empezarán a dar a partir del 3 de Enero de 2002.
11. Los concejales de agricultura y ganadería, el guarda, un representante de los agricultores y los partidores, marcarán la cortadura.
12. Todo agricultor queda obligado a arar en el terreno que sea cosechable.

Terminada la lectura, toma la palabra Julián Risco Álvarez para manifestar su desacuerdo con el punto 8 ya que el que paga puede sembrar lo mismo en la Raña que en la Dehesa.

Responde el Sr. Alcalde que no es tierra apta para sembrar melones.

Agustín Arias considera que hay bastante con la tierra de la Raña.

Sometida a votación la aprobación del pliego de condiciones de labor, se aprueba por unanimidad.

6.- MANIFIESTO DEL COMITÉ DE ALCALDES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Se da lectura al citado manifiesto que dice:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

"Los Alcaldes, Concejales, Portavoces, Presidentes de Diputación, Cabildos Insulares, Consejos Insulares y miembros de las Diputaciones Forales pertenecientes al Partido Popular, reunidos en Cáceres los días 26 y 27 de noviembre de 2001, manifestamos:

1.- El Proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria elaborado por el Gobierno de la Nación responde a la aplicación del Pacto europeo de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de las Administraciones Central, Autonómica y Local.

2.- Nuestra adhesión al acuerdo tomado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias en su reunión del 19 de noviembre pasado, en el sentido de manifestar nuestro compromiso en la consecución por parte de las Corporaciones Locales de un sólida política presupuestaria y de crédito, en ejercicio de la autonomía local, de forma que contribuya al pacto de estabilidad y crecimiento.

3.- La Administración Local ya es, en la actualidad, la administración pública menos endeudada en el conjunto del Estado. Actualmente, las Corporaciones Locales ya vienen cumpliendo las exigencias que establece la legislación actual para acudir al crédito respecto de la autorización y de los límites.

4.- La Ley General de Estabilidad Presupuestaria, respetando el principio de la autonomía local y apelando a la responsabilidad de las administraciones, reconoce a las Corporaciones Locales la posibilidad de acudir al crédito para financiar inversiones.

5.- El respaldo al acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias en cuanto a mantener un diálogo abierto y permanente con el Ministerio de Hacienda así como en cuanto a requerir al Ministerio la presencia activa y protagonista de la FEMP en el desarrollo reglamentario de la Ley.

6.- El Partido Popular, en la vanguardia de la defensa del municipalismo en España, reclama intensificar la negociación global que se está llevando a cabo sobre la reforma de las Haciendas Locales, de modo que se garantice la suficiencia financiera.

7.- Asimismo, para completar el proceso de descentralización, reclamamos a las Comunidades Autónomas que se culminen los Pactos Locales Autonómicos, necesarios para restablecer el equilibrio competencial entre las Administraciones públicas.

Cáceres, 26 y 27 de noviembre de 2001"

Terminada la lectura, Julián Risco Álvarez solicita la aclaración de lo que dice el manifiesto. Tras breve explicación, se aprueba por todos los presentes con la excepción de Julián Risco Álvarez que vota en contra.



090
OF4743290

CLASE 8.^a
SIN ENCA

7.- INFORMACIÓN SOBRE LA APERTURA DE PLICAS Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON LAS DISTINTAS EMPRESAS PARA CEDER, MEDIANTE CONTRATO POR DOS AÑOS, EL AGUA EN BAJA.-

El Sr. Alcalde informa de las plicas presentadas para la adjudicación del servicio de suministro de agua, habiendo presentado ofertas las empresas TEDESA (AQUALIA) y FERROVIAL SERVICIOS S.A. (FERROSER).

Resumiendo las ofertas, Tedesa obtiene una diferencia entre ingresos y gastos a favor del Ayuntamiento de 7.446.470 pts., comprometiéndose a adelantar al Ayuntamiento el importe de dos años.

A Ferroser, la diferencia entre gastos e ingresos, le resulta de 4.264.168 pts. a favor del Ayuntamiento. No obstante, ha presentado nueva oferta en la que resulta una diferencia entre gastos e ingresos a favor del Ayuntamiento de 7.723.575 pts.

Terminada la exposición, interviene Julián Risco Álvarez para sugerir que sea el Ayuntamiento quien gestione el servicio de agua, ya que las empresas no vienen a perder dinero

Responde Francisco Trenado que las empresas gestionen mejor el servicio porque tienen maquinaria y puede ser interesante para el Ayuntamiento su cesión.

Julián Risco Álvarez recuerda que el pueblo tiene agua propia.

Contesta el Sr. Alcalde que las empresas comercializan nuestra agua y cuentan con esos beneficios. La empresa Tedesa (Aqualia) se compromete a pagarnos nuestra agua si la utiliza. Además, todavía queda bastante para meter el agua por todas las aceras y nos podemos ahorrar este costo.

Según Valentín Nieto Cendrero, al vecino le va a costar lo mismo y va a tener mejor servicio.

Termina el debate acordándose que se solicitarán los informes técnicos precisos.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Diputación-Delegación de Bienestar Social- en el que se describe el servicio de teleasistencia domiciliaria consistente en que las personas mayores o discapacitadas puedan, con sólo accionar

000
08523290

un dispositivo que llevan constantemente puesto, entrar en contacto verbal con un centro especializado que resuelva la contingencia surgida.

A Siruela le correspondería 4 terminales a cuyo pago de 3.500 pts. por unidad colaboraría con 420 pts.

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 22,00 horas.



Fdo.: D. Juan J. Risco Cordero



Fdo.: D. Alejandro Delgado Recio



CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 30 DE
ENERO DE 2002**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julián Risco Álvarez
D^a Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:15 h. del día 30/01/02, se reúnen en primera convocatoria los señores y señora al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia, D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Fidel Solanilla.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma, se pone en conocimiento de la Corporación el fallecimiento de nuestro hijo adoptivo D. Charles E. Russell, pregonero de las pasadas fiestas del año 2001, indicando así mismo la celebración de una misa con motivo de este triste acontecimiento, tras de lo cual, se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el pasado 20 de diciembre, no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados

- Adjudicando los trabajos de Partición de la Labor 2002 a D. José Martín Rodríguez y D. Julián Risco Álvarez por importe de 1943,29 Euros, al ser la única plica presentada
- Adjudicando a la Empresa Hermanos Mundi C.B. la realización de las Obras de Remodelación de Cubierta en inmueble sito en Avda de Extremadura 15, por importe de 1.897.000 ptas, al ser la única oferta presentada
- Adjudicando a la Empresa Hermanos Mundi C.B. la realización de las Obras de Remodelación de Cubierta del inmueble conocido como Hospital, por importe de 31402,88 Euros, al ser la oferta más ventajosa de entre las presentadas
- Autorizando a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la colocación de carteles indicativos de zona ZEPA en Siruela
- Aprobando las Bases de Selección de una plaza de conserje del Ayuntamiento a media jornada, dos plazas del servicio de ayuda a domicilio a contratar por la Mancomunidad de Servicios Sociales, y una plaza de dinamizador deportivo municipal de los municipios de Siruela, Baterno y Sancti-Spiritus
- Concediendo permiso a la estudiantina de carnaval para ensayar en el inmueble conocido como Hospital
- Delegando competencias de esta Alcaldía en el IER Teniente de Alcalde durante los días 24 al 30 de diciembre de 2001, por vacaciones
- Adjudicando el contrato de redacción del proyecto del Cuartel de la Guardia Civil a D.Eduardo Gallego Acero al ser la proposición más ventajosa de entre las presentadas por importe de 16035 Euros
- Autorizando el cambio de vehículo a titular de Licencia de Autotaxis
- Acordando la iniciación de expedientes sancionadores por supuesta infracción de la Ordenanza de circulación



CLASE 8ª

Tras ser objeto de estudio detallado y explicación de alguno de ellos, se procedió a examinar el siguiente punto del Orden del Día.

3.- ORDEN DE 9 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas ante la Consejería de Bienestar Social, en relación a la construcción del Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados en Siruela, siendo necesario volver a solicitar de nuevo ayuda económica para su terminación.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- Llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble salvo autorización expresa de la Consejería de bienestar social y
- Acreditar la disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE "EN BAJA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIRUELA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda proponiendo la adjudicación del servicio antes indicado a la empresa TEDESA, tras valorarse las ofertas presentadas.

Acto seguido, y a instancias de la Alcaldía, se da lectura por el Sr. Secretario al contenido de las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación para la adjudicación de este servicio.

A continuación y preguntado por el Sr. Alcalde la opinión del miembro presente del grupo socialista, D. Julián Risco, por éste se reitera su postura contraria a la privatización del servicio municipal de agua en baja.

Toma la palabra D^a Julia Luján para indicar, que si el servicio que va a prestar la empresa adjudicataria es beneficioso para el vecino, estaría de acuerdo en la adjudicación.

Tras lo anterior y sometido a votación, el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular y SIEX (8 votos) y en contra D. Julián risco (1 voto):

1º.- Otorgar las puntuaciones que a continuación se indican:

	Ferrovial	Tedesa
1.- La mejor oferta económica, ofertado en pesetas a retribuir al Ayuntamiento trimestralmente..... hasta 15 puntos.	8,8	15
2.- Por el número de puestos de trabajo a adscribir al servicio, a cubrir con vecinos de Siruela con al menos un año de antigüedad en el empadronamiento..... hasta 10 puntos.	9	10
3.- Organización técnica del Servicio y operativa del personal, oficinas y medios materiales, capacidad de responder ante cualquier emergencia incluidos fiestas y no laborables, etc..... hasta 10 puntos.	10	9
4.- Otras mejoras al Ayuntamiento de Siruela..... hasta 10 puntos.	8	10
TOTAL	35,8	44

2º.- Adjudicar definitivamente el servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable en baja, según pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la corporación en sesión de fecha 15-11-2001, a la empresa Técnica de Depuración, S.A. (Tedesa), como autor de la oferta más ventajosa para la Corporación.

3º.- Requerir al licitador para la constitución de la Garantía Definitiva en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

4º.- Facultar a los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, en amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

5.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia, (D.O.E. n° 54 de fecha 12 de



093
OF4743293

CLASE 8ª

mayo de 2001); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

1º) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

6.- INFORMACIÓN AYUDA RECIBIDA DE CAJA BADAJOZ.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito recibido de Caja de Badajoz comunicando la concesión a Siruela de 2.000.000 de pts. para la realización de actividades relacionadas con la Obra Benéfico-Social (cultura, deportes, tercera edad), siendo intención municipal destinar dicha cantidad a la terminación de la pista polideportiva.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 21 horas, y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

880
06474383

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2002

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julián Risco Álvarez
D. Fidel Solanilla Rodríguez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 13:40 h. del día 7/3/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez.

Inicialmente no asiste, excusando su asistencia D^a Julia Luján Álvarez, quien, siendo las 13:45 horas y en el examen del 2º punto del Orden del día, se incorporó a la sesión

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 30 de Enero de 2002, no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde y lectura por el Sr. Secretario, a los Decretos dictados por la Alcaldía:

- Concediendo Licencia de segregación en C/ Lavaderos
- Ordenando la retirada de vehículos abandonados



CLASE 8ª

- Concediendo Licencia de Obras en C/ Zurbarán 57
- Formalizando contrato de obras para terminación de pista polideportiva
- Así mismo se da cuenta al Pleno del Convenio suscrito entre la Agrupación de defensa sanitaria y el Ayuntamiento de Siruela permitiendo a la citada agrupación el uso del Centro de desinfección de vehículos de ganado
- Por último se da cuenta al Pleno de la formalización de contrato administrativo para la gestión del agua en baja con la empresa TEDESA

Acto seguido, es objeto de debate el contenido del convenio suscrito en relación con el Centro de desinfección de vehículos para el transporte de ganado, por entender algunos concejales que de su contenido pudiera desprenderse que el citado Centro de desinfección de vehículos de ganado, sólo podría ser utilizado en exclusiva por la Agrupación de Defensa Sanitaria de Siruela, aclarándose por la Alcaldía que en ningún caso supone una restricción para cualquier persona que quisiera hacer uso del mismo (ganaderos, carniceros,...)

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno, una vez incorporada a la sesión Dª Julia Lúján Álvarez siendo las 13:45 horas, se dan por enterados del contenido de los Decretos

3.- PRIORIDADES PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 Y PLAN LOCAL O GENERAL 2003.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación a los citados planes requiriéndose acuerdo plenario indicando las prioridades del municipio al respecto.

Así mismo se da cuenta por el Sr. Alcalde de la reunión mantenida con el Ilmo. Sr. Diputado del Área de Fomento para dotar de la financiación necesaria la obra plurianual nº 346/2000/2001/2002 "Terminación Salón de Actos" tras haber sido actualizados los precios del proyecto.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, formular la siguiente propuesta de inversiones:

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002

NÚM. PRIORIDAD (2)	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO (3)	TIPO (4)	PROYECTO (5)	TERRENOS (6)	GESTIÓN (7)	OBRA COMPLETA (8)
1	Terminación Salón de Actos	35230,12 Euros	OB	EX	RES	DIP	SI

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2.003

NÚM. PRIORIDAD (2)	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO (3)	TIPO (4)	PROYECTO (5)	TERRENOS (6)	GESTIÓN (7)	OBRA COMPLETA (8)
1	Pavimentación Camino del Cementerio	45075,91	OB	DIP	RES	AYA	SI

Así mismo, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, que el importe que supera la cantidad asignada para el año 2002 a este Ayuntamiento y sea necesario para la terminación del Salón de Actos, sea sufragada por el Ayuntamiento de Siruela.

4.- MODIFICACION PUNTUAL 1/2001-B DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito del Sr. Director del Área de Acción Territorial de la Diputación de Badajoz en la que indica en relación a la modificación



CLASE 8ª

puntual 1/2001 de las Normas Subsidiarias de planeamiento local, la innecesariedad de continuar con la tramitación de la modificación puntual 1/2001-B debido a que las alineaciones que se pretendían adoptar son las ya vigentes según la documentación obrante en la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Tras lo anterior y tras ser objeto de estudio el tema en cuestión, los miembros presentes del Pleno, acuerdan por unanimidad, dejar sin efecto la modificación puntual 1/2001-B "Ajuste de alineaciones del encuentro entre la Travesía de la C/ Hernán Cortés y la propia C/ Hernán Cortés", debido al error de hecho apreciado, y continuar la modificación puntual 1/2001-A de las Normas Subsidiarias de planeamiento local.

5.- CORRECCIÓN DE ERRORES ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE SIRUELA.-

Se indica por el Sr. Alcalde, que apreciado error material en el acuerdo plenario de fecha 20-12-01 por el que se modifica la citada ordenanza sin especificar que el importe de la tasa será satisfecho con carácter mensual, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes rectificar el citado acuerdo que quedará redactado de la siguiente manera

Donde dice:

Lenguaje musical: 1 hora semanal a razón de 9,10 euros (1514 pts.)
Escolanía: 1 hora semanal a razón de 9,10 euros (1514 pts.)
Instrumentos: 20 minutos semanales por alumno (2 horas a la semana):30,05 euros
(5000 pts.)

Debe decir:

Lenguaje musical: 1 hora semanal a razón de 9,10 euros /mes
Escolanía: 1 hora semanal a razón de 9,10 euros /mes
Instrumentos: 20 minutos semanales por alumno: 30,05 euros / mes

6.- ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2002 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO PARA EL AÑO 2002.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la memoria y presupuesto elaborado por el

arquitecto técnico municipal para la construcción de un Centro de desinfección de vehículos para el transporte de ganado.

Tras ser objeto de examen y estudio por los miembros presentes del Pleno, por los mismos se acuerda por unanimidad llevar a cabo la realización de la inversión de construcción de un centro de desinfección de vehículos para el transporte de ganado.

7.- MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA EL DESARROLLO DEL PACTO LOCAL EN EXTREMADURA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde de la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Siruela en relación al desarrollo del pacto local en la Comunidad Autónoma.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Manifiestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en la Comunidad Autónoma Extremeña, que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

Segundo: Reclamar el consenso o la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en la Asamblea de Extremadura, así como de la Federación de Municipios de Extremadura, para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instando al Gobierno Autónomo de Extremadura a tal fin.

Tercero: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autónomo Extremeño, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento Extremeño y al Presidente de la citada Cámara.

8.- ASUNTOS URGENTES.-

Preguntándose por el Sr. Alcalde, si algún grupo político quiere someter a urgencia algún asunto, no se planteó asunto urgente alguno por lo que se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntándose por la Alcaldía si existía algún ruego o pregunta que formular, toma la palabra D^a Julia Luján para manifestar que si inicialmente se adoptó acuerdo plenario en relación al Hospital de la Siberia en el que se indicaba que fueran los técnicos los que indicaran el lugar idóneo para su ubicación, por qué ahora se reivindica un Hospital en Siruela, señalándose por la Alcaldía, que su intención siempre ha sido que el Hospital se ubique en Siruela, y una vez descartada esta opción, se considera



096
OF4743296

CLASE 8ª

Talarrubias como el lugar más idóneo, explicando el Sr. Alcalde los pasos de su actuación al respecto hasta la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 14:45 horas, y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo. D. José Luis Martín Peyro



POAMEX

DIR. DE EXTREMADURA

020
0743328

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 26 DE
MARZO DE 2.002**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Ángel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julian Risco Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:45 horas del día 26/03/2002, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten D. Antonio Risco, D. Fidel Solanilla Rodríguez, ni D^a Julia Luján Alvarez, esta última excusando su asistencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes

ACUERDOS

**1.- CONDENA ATENTADO TERRORISTA POR ETA EN ORIO
CONTRA D. JUAN PRIEDE PÉREZ.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto de condena que literalmente dice:

"El motivo de este Pleno extraordinario es la condena del asesinato perpetrado por ETA, al concejal socialista de Orío (Guipuzcoa) D. Juan Priede Pérez.

Una vez más nos reunimos para condenar el asesinato del Concejal Socialista de Orío, D. Juan Priede Pérez, muerto el jueves 21 a las 14,20 horas. Este señor que luchaba por sus ideales democráticos en el Ayuntamiento de Orío, (único concejal no nacionalista en dicho Ayuntamiento), quisieron callarle para siempre la banda terrorista y mafiosa de ETA.



097
OF4743297

CLASE 8ª

Nuestra más firme condena por este asesinato de un luchador por la libertad en el País Vasco.

Este concejal tenía su escolta, y le era incómodo que le siguieran a todas partes. El jueves los escoltas le acompañaron a su casa a la hora de la comida. Después sin avisarles, salió sin protección a tomar un café en el bar "Guru-Txoko" de Orio, allí se acercaron dos etarras, uno de ellos se quedó en la puerta del bar, mientras que el otro le disparó a la cabeza por la espalda, volviendo a dispararle otra bala para rematarle.

Desde aquí queremos expresar nuestro dolor y condolencia a la familia y amigos del Concejal asesinado. Dios le acoja en su seno. También dar el pésame a toda la familia socialista del País Vasco.

Dar traslado de este manifiesto al Ministro del Interior Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy y al Delegado del Gobierno en Extremadura Excmo. Sr. D. Oscar Baselga Laucirica.

Y ahora pongámonos de pie y estemos dos minutos de silencio reflexionando en solidaridad con la familia del concejal asesinado."

Tras lo anterior se procedió a guardar dos minutos de silencio por los presentes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 20,50 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo: Juan J. Risco Cerdanero



El Secretario-Interventor

Fdo: José Luis Martín Jeyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

720
7852770

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 18 DE
ABRIL DE 2002

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julián Risco Álvarez, (quien se incorporó a la sesión, siendo las 21:25 horas, en el examen del 2º punto del Orden del día)
Dª Julia Lujan Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:15 h. del día 18/4/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la celebrada el día 7 y 26 de marzo de 2002, no se realizó ninguna, por lo que fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, a los Decretos dictados por la Alcaldía:



CLASE 8ª



098

OF4743298

- Concediendo Licencia de segregación en paraje Las Jesas, Pol 3, Parcela 146-a
- Ordenando la retirada de vehículos abandonados
- Aprobando la Liquidación tras ejecución subsidiaria de derribo de inmueble y adquisición de maquinaria a D.Miguel Moreno Moreno
- Acordando la anulación de recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
- Aprobando los Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación de los trabajos de alambreada en el polígono Cumbres del Cerro Villar, al haber quedado desierta la primera licitación
- Concediendo licencia de primera Ocupación en Avda Cruz Chiquita
- Acordando la paralización de licencia de Obra de ampliación de panteón
- Acordando el empadronamiento de vecinos por cambio de domicilios

Tras ser objeto de estudio los citados decretos, los miembros presentes del Pleno, habiéndose incorporado ya D. Julián Risco Alvarez, se dan por enterados del contenido de los mismos.

3.- OBRA 213 PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 -

Se da lectura y explicación detallada por el Sr. Alcalde al escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación a la obra 213, denominada Terminación Salón de Actos, del Plan Local de Subvenciones 2002, en el que se requiere compromiso de aceptación de la financiación y gestión.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra.: 245 Anualidad.: 2002 Plan:Local de subvenciones 2002

Denominación de la obra: Terminación Salón de Actos

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación.....	22823,96 Euros
- Aportación Municipal.....	4027,76 Euros
TOTAL PRESUPUESTO.....	32305,60 Euros



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

880
06474388

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

4.-POSTURA DE LA FEMPEX EN CUANTO AL PACTO LOCAL-

Se da lectura por el Sr. Secretario a instancias de la Presidencia, al escrito del Sr. Secretario General de la FEMPEX, comunicando el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la citada Federación en relación al Pacto Local, que literalmente dice:

- **PRIMERO:** Reivindicar del Gobierno de la Nación una revisión del Fondo Nacional de Cooperación Municipal en la que, con la reforma de los parámetros actuales, se incremente la participación que reciben los Ayuntamientos, eliminando las inequidades del sistema actual que favorecen en exceso a los municipios mayores.
- **SEGUNDO:** Solicitar una reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, en la que se clarifiquen los servicios que deben prestar los Ayuntamientos en función del número de habitantes.
- **TERCERO:** Llevar a cabo un Pacto Local negociado a nivel nacional entre los diferentes grupos políticos, en el que se elabore un documento uniforme que se traslade a las Comunidades Autónomas, de forma que sirva como marco a éstas y a las Federaciones de Municipios para la negociación de los distintos Pactos Locales Autonómicos.



099
OF4743299



CLASE 8ª

• **CUARTO:** Solicitar la creación de una mesa de trabajo entre la FEMPEX y la Junta de Extremadura, para llevar a cabo el estudio de un Pacto Local Autonómico, dentro del futuro Acuerdo Marco a nivel nacional."

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados del contenido del citado acuerdo

5.- APORTACIÓN EXTRAORDINARIA II PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES-

Tras ser objeto debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Aceptar la participación en el convenio de referencia y colaborar en la financiación y ejecución de su proyecto de actuaciones a desarrollar en este municipio por la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia, de la forma siguiente:

TOTAL INVERSION	APORTACION 75% JUNTA EXTREMADURA	APORTACIÓN 25 % MANCOMUNIDAD	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
601028,08	450771,06	150257,02	21035,42

SEGUNDO: Aprobar la realización de las obras de creación, mejora y conservación de los caminos públicos de este municipio, formalizando la siguiente Propuesta de Obras y Actuaciones en el mismo, a incluir en el Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para tal fin, y que resumidamente son:

DENOMINACIÓN	ACTUACIÓN
Explanada que rodea la Ermita	Zahorra
Calleja de los Lobos a las Cábilas,	Zahorra y Aglomerado
Pista Rañas	Aglomerado
Pista Pago	Aglomerado

TERCERO: Aprobar una reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio económico del año 2.002, en cantidad no inferior a la aportación municipal que le

corresponda. Y adoptar el compromiso de sufragar cualquier incremento presupuestario que pueda tener la ejecución del proyecto original de sus obras.

CUARTO: Solicitar, con la antelación suficiente, las autorizaciones o informes que correspondan, a otros organismos, para la realización de las obras.

QUINTO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la aportación municipal a este convenio, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de Obras, aprobadas por el Presidente de la Mancomunidad y la Dirección Técnica de la misma. E ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

SEXTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

6.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA LA SIBERIA 2002

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de SIRUELA a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General del año 2.002, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	APORTACIÓN ANUAL	APORTACIÓN TRIMESTRAL
SIRUELA	14334,14 Euros	3683,53 Euros

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.



100
OF4743300



CLASE 8ª

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

7.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL.-

Se da lectura por la Presidencia, al escrito de D. Julián Sánchez Miguel, acompañado de tres firmas más, todos ellos personal laboral de este Ayuntamiento en el que solicitan un incremento salarial del 2% debido al incremento del I.P.C., sin que éste haya tenido reflejo en sus retribuciones.

Tras ser objeto de debate, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad incrementar las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Siruela un 2% con carácter retroactivo del 1 de Enero de 2001."

8.- ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2002 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO PARA EL AÑO 2002.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la nueva memoria y presupuesto elaborado por el arquitecto técnico municipal para la construcción de un Centro de desinfección de vehículos para el transporte de ganado, una vez la citada documentación ha sido elaborada de acuerdo con la normativa al respecto.

001
00474300

Tras ser objeto de examen y estudio por los miembros presentes del Pleno, por los mismos se acuerda por unanimidad llevar a cabo la realización de la inversión de construcción de un centro de desinfección de vehículos para el transporte de ganado.

9.-ACTA DE CESE Y TOMA DE POSESIÓN COMO SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA DE D. JOSÉ LUIS MARTÍN PEYRÓ

Se da cuenta del acta antes indicada, en la que se refleja el cese del Secretario-Interventor con nombramiento provisional, y tomando posesión con nombramiento definitivo en el citado cargo, a la vista de la Resolución del Ilmo Sr. Director General Para la Administración Local de fecha 27 de febrero de 2002, (D.O.E. de 8 de marzo de 2002)

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

10.-SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL O COMUNAL Y DEHESAS BOYALES. DECRETO 175/2001, DE 20 DE NOVIEMBRE

Se da lectura por el Sr. Secretario al escrito recibido del Sr. Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, así como al Informe y Propuesta de Subvención para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas propiedad municipal, convocadas por Decreto 175/2001 de 20 de noviembre, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Siruela, habiendo sido aprobado un presupuesto de 20997,60 Euros de los cuales se propone sea subvencionado el 75% del total para la realización de las siguientes actuaciones:

- Una charca-embalse de 3500 -4000 m³ y dos charcas de 250-350 m³ cada una
- 1 pozo de sondeo (actividad subvencionada siempre y cuando el caudal positivo del mismo supere 0,5 L / seg.)

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Ratificar la solicitud de ayuda y realizar la inversión en los términos que se indican en el informe antes indicado,

SEGUNDO: Efectuar la oportuna retención de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales para el año 2002, por el importe total de la subvención

TERCERO: Que las obras objeto de la subvención sean realizadas por Contrata



101
OF4743301

CLASE 8.^a

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 22:45 horas, y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

101
08473301

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 23 DE
MAYO DE 2002**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julián Risco Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:15 h. del día 23/5/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez, y excusándola Dª Julia Luján Álvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 18 de Abril de 2002, se indica por el Sr. Alcalde la necesidad de rectificar la no asistencia de Dª Julia Luján Álvarez, quien sí asistió a la sesión. Tras lo anterior y con la citada rectificación, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, aprobar el acta anterior.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, a los Decretos dictados por la Alcaldía:



CLASE 8ª

- Aprobando bases de selección de personal temporal.
- Concediendo Cédula de habitabilidad al inmueble ubicado en travesía Ntra Sra de Guadalupe 12, Planta Baja
- Ordenando la retirada de vehículos abandonados
- Autorización la celebración de una tirada al Plato el próximo 8 de junio, a petición de la Sociedad de Cazadores
- Adjudicando la redacción del Proyecto de la Obra "Rehabilitación de la Antigua Casa El Hospital en Siruela", a D. José Benito González
- Delegando las competencias de esta Alcaldía en el 1er Tte de Alcalde durante el periodo vacacional, así como durante su estancia en Chile.
- Concediendo licencia de obra en C/ Portugal nº 46
- Adjudicando la realización de Alamedra en Polígono Cumbres del Cerro Villar a D. Julio Mansilla Orellana, al ser el ofertante más económico de entre los presentados

Tras ser objeto de estudio los citados decretos, los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados del contenido de los mismos.

3. ACUERDO DEFINITIVO DE APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA ESTE Y SUS ESTATUTOS

Resultando: Que por esta Corporación fue acordado en sesión del Pleno la aprobación de la constitución de la Mancomunidad de referencia y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatuto por todos los Concejales de los municipios promotores constituidos en asamblea.

Resultando: Que el proyecto de Estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales, fue remitido a informe de la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable, y sometido a información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones al respecto, según se acredita en el expediente.

Resultando: Que la asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

Considerando: lo dispuesto en el art.44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 31 a 38 del Reglamento de Población y



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

101
08454305

Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- a) Aprobar la constitución de la Mancomunidad de municipios de Servicios Siberia Este
- b) Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.
- c) Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.
- d) Se remita el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se de conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.
- e) Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.

4.- CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAANCAGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Se da lectura por el Sr. Secretario a instancias del Sr. Alcalde al Convenio de hermanamiento suscrito el pasado 27 de abril de 2002 entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua (Chile) y los Alcaldes allí presentes, entre los que se encontraba el Sr Alcalde del Ayuntamiento de Siruela.

Tras ser objeto de explicación por el Sr. Alcalde las actividades realizadas en Chile durante su estancia, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, ratificar el Convenio de Hermanamiento leído y que obra en el expediente.

5.- DECRETO 202/2001 DE 18 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PARA MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES. BASCULA MUNICIPAL

Se da lectura por el Sr. Secretario a instancias del Sr. Alcalde a la memoria elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal para la construcción de una Báscula Municipal, siendo objeto de debate su posible ubicación considerándose por los miembros presentes que su instalación se realizaría junto a la Carretera de Garbayuela a la altura del cementerio.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

1. Realizar la inversión consistente en la construcción de una báscula municipal
2. Que su ubicación tenga lugar en terrenos propiedad municipal.

6.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA PARA EL RÉGIMEN Y GOBIERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo someter a acuerdo plenario la aprobación inicial de la ordenanza municipal para el régimen y gobierno del cementerio municipal, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores



CLASE 8ª

concejales asistentes la aprobación inicial de la misma a efectos de su exposición al público a efectos de reclamaciones, resolución de las mismas en su caso y posterior aprobación definitiva si procede, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de no producirse.

7.- CONVENIO DE ADHESIÓN DE SIRUELA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y tras ser objeto de estudio, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes la formalización, así como facultar al Sr. Alcalde, para la firma del Convenio de Adhesión de Siruela, al Convenio Marco firmado entre la empresa Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura en desarrollo del Plan Nacional de Residuos, en donde se contempla la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica, y que permitirá que se dote al municipio de contenedores de vidrio, adoptándose así mismo acuerdo por unanimidad de los presentes, de que sea la propia empresa Ecovidrio a quien se ceda el servicio de recogida selectiva de envases durante la vigencia del convenio.

Concluido el examen de los puntos de orden del día y a pesar de su no inclusión dentro del mismo, se indica por el Sr. Alcalde que van a ser objeto de examen y acuerdo, los asuntos que a continuación se relacionan.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE SIRUELA ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.-

Tras ser objeto de un amplio debate y estudio la necesidad y conveniencia de la suscripción del citado convenio, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- 1.- Aprobar el borrador del convenio que se señala a continuación
- 2.- Facultar a la Alcaldía para su firma

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA
DE SALUD DE SIRUELA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y
EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.

En Mérida, a de Mayo de 2002

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y de otra D. Juan Julián Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

ACUERDAN

PRIMERO

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de **Dos celadores** que posibilite la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada, que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de Siruela.

SEGUNDO

Ambas partes establecen que el Centro de Salud/PAC deberá permanecer abierto las 24 horas, de las que a partir de las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente corresponden a Atención Continuada, garantizando una prestación considerada, en determinados momentos como urgentes y en otros como una emergencia.

TERCERO

Las funciones del celador se recogen en el artículo 20 del Decreto 67/19996, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO

Independientemente de las funciones mencionadas en la cláusula anterior, la actividad fundamental será la de permanecer en el Centro de Salud, sobre todo cuando la Unidad Básica Asistencial (UBA) se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación de los ciudadanos con



CLASE 8ª

la Unidad Básica Asistencial (UBA), y aquellas que desde la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo se crean necesaria para el buen funcionamiento del Centro.

QUINTO

Que la subvención que la Consejería de Sanidad y Consumo concede al Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio, se encuadra dentro del artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de Octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, no siendo objeto de convocatoria pública por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar, tal y como se especifica en dicho artículo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que por sus cargos ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA

Citado Ayuntamiento se compromete a la contratación de dos celadores, motivo de este Convenio, a partir del uno de julio de 2002.

SEGUNDA

El personal contratado en virtud del presente Convenio dependerá jurídicamente del citado Ayuntamiento, y funcionalmente del Coordinador del Centro de Salud.

TERCERA

La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, aportará para el desarrollo del presente Convenio la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (7.212 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria....., Proyecto.....de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura del año 2002.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

CUARTA

La Consejería de Sanidad y Consumo abonará la aportación a la que hace referencia la cláusula tercera, de la siguiente forma:

El primer 50% cuando se comunique por parte del Ayuntamiento de las citadas contrataciones.

El segundo 50% cuando se haya justificado el primer 50%

QUINTA

Citado Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia hasta la cantidad total de la contratación motivo de este Convenio.

SEXTA

1.- La selección del personal se realizará por parte del Ayuntamiento, formando parte del Tribunal que nombre la Corporación Local, un representante de la Junta de Extremadura. Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por la Consejería de Presidencia (artículo 10 del Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, y artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio).

2.- El contenido de las pruebas selectivas incluirán al menor los temas especificados en Anexo I del Convenio.

3.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

4.- El Ayuntamiento contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en el contrato, independientemente de las mejoras que desee establecer, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.

5.- El personal cuyo coste se financia a través de este Convenio ha de dedicarse exclusivamente a las funciones mencionadas en las cláusulas anteriores.

SEPTIMA

El Convenio tendrá vigencia desde el día de su fecha hasta el 31 de Diciembre del año en curso, pudiendo prorrogarse por años naturales por mutuo acuerdo de las partes y, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

OCTAVA

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo, con la



CLASE 8.ª

devolución de la cantidad que, en su caso, corresponda, dándose por concluidas las actuaciones.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO
DE SANIDAD Y CONSUMO

EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Fdo: Guillermo Fernández Vara

Fdo: Juan Julián Risco Cendrero

ANEXO I

TEMARIO PARA CELADORES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.

Tema 3.- El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de Salud.

Tema 4.- Organización Sanitaria en Extremadura. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 5.- La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.

Tema 6.- Funciones y responsabilidades de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Tema 7.- Control del buen funcionamiento y uso de centro, mobiliario, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.

Tema 8.- Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.

Tema 9.- El celador en relación con los enfermos. Traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes con importantes limitaciones de movilidad.

Tema 10.- La organización de las urgencias en la Atención Continuada del Centro de Salud. La actuación del Celador en la entrada de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias.

2.- ESCRITO EN RELACIÓN AL CAMINO DE "EL PAGO".-

Se ha recibido escrito que literalmente dice:

"**MANUEL CÁNDIDO ARIAS PACHA**, vecino de Siruela, con domicilio en calle Isabel La Católica, 4, y provisto de D.N.I. nº 76.216.650 D, con el debido respeto

EXPONE:

1. que con fechas 21 de marzo y 5 de junio de 2.001, el Pleno de ese Ayuntamiento trató el tema sobre la recuperación de oficio de un camino sito en el paraje "El Pago" de este término municipal.
2. Que en ambas ocasiones el acuerdo adoptado por el Pleno fue en el sentido de que a la vista de la documentación de que disponían, no podían asegurar que el camino fuese público o privado, por lo que se indicaba a las partes dilucidaran este asunto en los tribunales.
3. El que suscribe, como interesado en el asunto, solicitó de la Gerencia Territorial del Catastro, una certificación descriptiva y gráfica, además de certificación de linderos que nos indicase el uso público o privado de dicho camino.
4. Como pueden comprobar en las fotocopias adjuntas de dichos documentos, aparece el indicado camino como "**CAMINO DE SERVICIO A LA PARCELA 484**", de lo que se deriva que no es un camino de uso público, sino de paso a una parcela.



106
OF4743306

CLASE 8ª

Por todo ello,

SOLICITO: sea leído este escrito en Pleno y revisado de nuevo el expediente, y a la vista de esta nueva documentación aportada, creo que se puede dar la consideración de **PRIVADO** al mencionado camino.

Siruela, a 23 de mayo de 2002

(firma)

Fdo.: M. Cándido Arias Pacha

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela"

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes y la abstención de D. Agustín Arias, entender que el camino de referencia, es un camino de servicio a parcela 484 según consta en el catastro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 23:30 horas, y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



Fdo.: D. Juan J. Risco Cedrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

301
30334790

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2002

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julián Risco Álvarez
Dª Julia Luján Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:05 h. del día 20/6/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos y acuerdos adoptados:

- Concediendo Cédula de Habitabilidad al inmueble ubicado en C/ Corral Concejo 41.
- Ordenando la retirada de vehículos abandonados.
- Concediendo licencia de obra en C/Calvario S/N.



CLASE 8ª

- Adjudicando la realización de los trabajos de reforestación a D. Juan Antonio Zúñiga Cabezas al ser la única oferta presentada por importe de 2070 euros IVA incluido.
- Concediendo Licencia de primera ocupación en C/ Caños 18.
- Dictando un Bando de la Alcaldía en relación con el Plan de Lucha contra incendios.
- Concediendo Licencia de Segregación en Finca Urbana sita en C/ Los Caños 4.
- Acordando la solicitud de 5 puestos de trabajo al amparo del Decreto de Empleo Público 2002.
- Así mismo se da cuenta de la selección de personal laboral:
 - Operario de servicios múltiples: (Barrendero) Francisco Martín Recio.
 - Operario de servicios múltiples (Albañil): Julian Cerro Moreno, Juan Pedro Cerro Moreno y Tomás Gómez Caja.
 - Operario de servicios administrativos: Rafaela Cabello Caja.

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados del contenido de los Decretos y acuerdos indicados.

3.- RENOVACIÓN CAMIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Tras ser objeto de debate el Pleno Acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Plan: RENOVACIÓN FLOTA DE CAMIONES

Nº de Camiones: 1 CINCO m3

SEGUNDO: Para dicha inversión este Ayuntamiento se encuentra asociado con los municipios de BATERNO, GARBAYUELA Y TAMUREJO, comprometiéndose según el acuerdo alcanzado con los mismos, a la siguiente aportación del total de la inversión

Presupuesto y financiación:

Aportación F.E.D.E.R. (80%)

77272,48 euros



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Aportación Local	19318,12 euros
PRESUPUESTO TOTAL	96590,60 euros
Aportación de este municipio sobre el total local	12695,12 euros

TERCERO: Se acuerda que, según lo convenido con los otros municipios, la titularidad del camión sea de la siguiente manera: **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SIRUELA, BATERNO, GARBAYUELA Y TAMUREJO.**

CUARTO: Se acuerda que la adjudicación del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal opta por la opción C, que a continuación se describe:

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

4.- SUPRESIÓN DEL PÓSITO MUNICIPAL

Se da lectura por Secretaría al informe emitido al efecto que literalmente dice:

INFORME JURÍDICO

Cuestión planteada: Supresión del pósito municipal.

Antecedentes:

PRIMERO: Surgen los Pósitos en el siglo XVI con la finalidad principal de guardar trigo para ser utilizado en tiempo de necesidad. Esto se nos muestra en la Pragmática dada por Felipe II el 15 de Mayo de 1.584, cuya regla séptima estipula:

"Cuando hubiera mucho pan en el pósito y fuera menester reservarlo, por la abundancia, porque no se pierda, que los Ayuntamientos lo manden prestar a personar abonadas, con fianzas que también lo sean de que lo volverán al Pósito a la cosecha próxima, la cual pasada, sino la devolvieran, el depositario tenga en cuenta de cobrarle luego, y si así no lo hiciese, sea de su cuenta, y se le haga cargo de ello."

Este fin inicial se ha transformado hasta que los Pósitos han adquirido un carácter "eminente bancario" término que se utiliza en la Exposición de Motivos del Reglamento de Pósitos de 1.955.

Fundamentos jurídicos

Son varias las circunstancias que en mi opinión deben llevar a la supresión del



108

OF4743308

CLASE 8.^a

Pósito Municipal.

PRIMERA: En el momento actual aparece como una figura absolutamente anacrónica dentro de la realidad social, pues aunque en épocas pasadas tuviera una justificación social cual era la de ejercer una acción más beneficiosa entre los agricultores y ganaderos de la localidad, la presencia de Siruela dentro del mercado financiero ha sido, hoy en día, ampliamente superada.

El propio informe del Ministerio de Agricultura indica, en relación a los Pósitos "... pues es indudable que hoy ya el crédito agrario tiene otras instituciones, con amplia red implantada por todo el territorio nacional que puede cumplir con estas finalidades".

SEGUNDA: Determinados preceptos del Pósito van en contra de la Autonomía Municipal. No hay que olvidar que nos encontramos ante una norma preconstitucional, por lo que difícilmente podría prever los Principios que la C.E de 1.978 iba a consagrar en el ordenamiento jurídico, tal como el principio de autonomía local.

Por eso son difícilmente compatibles e inaceptables por ir contra la autonomía municipal, sobre todo dos aspectos:

- Que se imponga la existencia de un Organismo Estatal como ente protector e inspector de servicios de competencia municipal, como es el Servicio Central de Pósitos.
- Que por un Reglamento se imponga una obligación a los Ayuntamientos de dotar al Pósito con una aportación anual del 1% de sus presupuestos.

Esta primera imposición recogida más tarde en la Ley 48/1966 en su art. 19 se deroga expresamente por medio de la Disposición Derogatoria Sexta del RDL 781/1986.

TERCERA: No se encuentra contemplado expresamente entre las competencias de las Entidades Locales.

CUARTA: Como se ha expuesto anteriormente, el fin primordial de los pósitos es servir de entidad crediticia, en resumidas cuentas, prestar dinero, interviniendo en el

mercado financiero y, por tanto, realizando actuaciones típicas por su naturaleza de una Entidad Financiera.

No sólo se estima que ésta no es una competencia actual de los Ayuntamientos, sino que además, de efectuarse, el Ayuntamiento debería cumplir toda la rigurosa normativa que es de aplicación a las Entidades de Crédito, así como las Circulares del Banco de España que versan sobre la materia, con los enormes controles que deberían establecerse.

En otro orden de cosas, se considera que el órgano municipal competente para la supresión del Pósito es el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de sus miembros, publicándose dicho acuerdo a efectos de reclamaciones, resolución de las mismas en su caso y acuerdo definitivo.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se considera que los Pósitos son una figura anacrónica en la actual realidad social, que las finalidades que el mismo cumplía se encuentran prestadas por una amplia red de entidades, que su regulación es preconstitucional y choca con algunos preceptos y principios de la autonomía local y que por último no se encuentra expresamente atribuida al Ayuntamiento la obligación de prestar este servicio por esta Secretaría-Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la supresión del Pósito Municipal, encontrándose parte del capital vencido y parte pendiente de vencimiento el procedimiento a seguir respecto de estas dos circunstancias será el siguiente:

- Por los préstamos vencidos y no pagados se debe exigir su crédito en vía ejecutiva.
- Referente a los préstamos no vencidos, se debe de respetar la fecha de vencimiento y contabilizar el ingreso cuando se produzca.

No obstante por el Pleno se acordará lo procedente.

Tras lo anterior y tras ser objeto de estudio el tema en cuestión, los miembros presentes del Pleno, acuerdan por unanimidad no suprimir el Pósito Municipal, acordando así mismo continuar como hasta la fecha con la gestión de dicho servicio.

5. ASUNTOS URGENTES

5.1 DESTINO BAJA OBRA TERMINACIÓN SALÓN DE ACTOS

Se indica por el Sr. Alcalde, la voluntad de someter a urgencia la solicitud a la Exma Diputación de Badajoz de que la baja de la Obra nº 346/PL/2000-01-02 Y 213/LS/2002, denominada TERMINACIÓN SALÓN DE ACTOS, se destine a la continuación del Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados, ratificándose por unanimidad de los señores concejales asistentes la urgencia del asunto, tras de lo cual el



CLASE 8ª

Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, solicitar a la Exma Diputación Provincial en virtud del acuerdo llegado en su día, que la baja de la obra antes indicada se destine a la Continuación del Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados, obra que el Ayuntamiento de Siruela adjudicaría.

5.2 TRAZADO DE LA CARRETERA DE SIRUELA A TAMUREJO

Se examina, ante la petición formulada por D. Julián Risco Alvarez, el escrito enviado por la Sra Directora del Area de Fomento de la Exma Diputación Provincial de Badajoz a la Asociación de Vecinos de Siruela, en relación al trazado de la citada carretera a su paso por Siruela que literalmente dice:

“ En relación a su escrito en el que se interesa sobre el trazado de la carretera de Siruela a Tamurejo a su paso por esa localidad le informo que en principio, la actuación prevista por la Diputación no plantea alteración del trazado en casco urbano. Sin embargo, el Ayuntamiento de Siruela solicitó dicho cambio el 14 de marzo de 2001, y propuso una circunvalación. No siendo posible atender dicha petición (por problemas presupuestarios, dado el alto coste del nuevo trazado) y no contando con la aprobación municipal para actuar en casco urbano, el tema se encuentra ahora mismo sin resolver, por lo que las obras incluidas en el Plan Integral de la Diputación consistirán en el acondicionamiento del tramo desde la salida de Siruela hacia Tamurejo al cruce de Baterno, sin actuar en la zona urbana de Siruela.

Badajoz, a 10 junio de 2002

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE FOMENTO

(FIRMA)

Fdo.: Mª Manuela Rojas Gálvez”

Tras ratificarse por unanimidad de los presentes el carácter urgente del punto, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Solicitar a la Exma Diputación Provincial de Badajoz que la carretera antes indicada a su paso por la localidad de Siruela se realice por el trazado alternativo planteado por el Ayuntamiento de Siruela.

SEGUNDO: Que en caso de que esta propuesta no sea admitida y esta circunstancia suponga que la obra no se realice dentro del actual Plan Integral de Carreteras, el Ayuntamiento autoriza al transcurso de la carretera por el lugar



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

BOI
00EAT300



inicialmente proyectado por la Exma Diputación Provincial, autorizando así mismo a la ocupación de terrenos propiedad municipal

TERCERO: En el supuesto planteado en el punto segundo, se acuerda SOLICITAR la realización de un paseo por el que pudiera acceder sin peligro alguno la gente cuando se dirija a la Ermita, lugar de interés histórico y cultural muy frecuentado, por los vecinos de Siruela

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS-

Se indica por el Sr. Alcalde si algún grupo político quiere formular algún ruego o pregunta al margen de la ya planteada por D. Julián Risco Alvarez en relación a la carretera de Tamurejo a Siruela a su paso por esta última localidad, formulándose acto seguido por D. Julián Risco la pregunta del por qué los ganaderos y agricultores pagan por los aprovechamientos ganaderos y agrícolas de las Fincas Dehesa de Fernán Nuñez y Rañas, no así los cazadores por el aprovechamiento cinegético de dichas fincas, a lo que contestan diversos miembros del Grupo Popular indicando al citado concejal, considerar que no es el momento adecuado, debido a su situación personal que mantiene con la Sociedad Local de Cazadores para que plantee este tema, señalando D. Julián Risco que ya hace tiempo que plantea esta posibilidad, respondiendo D. Julián Luján que a su entender no considera oportuno modificar a fecha de hoy y durante un tiempo, la gestión de los aprovechamientos cinegéticos de ambas fincas.

Acto seguido, Dª Julia Luján plantea su pregunta de si existe posibilidad de que por parte de los Organos Recaudadores de impuestos y tasas municipales se adopten medidas para evitar los múltiples errores (duplicidad de recibos, no expedición de los mismos....) que se producen en las operaciones de recaudación de impuestos y tasas municipales y que provocan malestar y problemas que se podrían evitar para los vecinos, indicándose al respecto por la Alcaldía, que es el OAR quién se encarga de este tema.

Por último Dª Julia Luján plantea solicitar a la Exma Diputación de Badajoz la realización de dos rotondas para evitar los peligros y mejorar la circulación dentro de la carretera de circunvalación de Siruela, cuestión que será solicitada según indica el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 23:15 horas y de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA



110

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2002

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentin Nieto Cendrero
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Francisco Trenado Alcobendas
- D. Julián Risco Álvarez
- Dª Julia Luján Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:00 horas del día 11/7/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se indica el motivo de la celebración de este Pleno extraordinario, cual es, la necesidad de adoptar acuerdo sobre el destino y la financiación de la baja de la Obra "Terminación Salón de Actos", procediéndose acto seguido a examinarse los puntos del orden del día

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 20 de junio de 2002 no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados:

- Anulando recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

110
01887870



- Ordenando la retirada de vehículos abandonados
- Aprobando las Bases para la provisión de dos plazas de Celador del Centro de salud
- Aprobando el Pliego de Condiciones para la adjudicación de los trabajos de "Construcción de Charcas en fincas municipales, y adjudicando dicha obra a D.Julián Nieto Risco, al ser la suya la mejor oferta de entre las presentadas
- Acordando el establecimiento de los servicios mínimos durante la huelga general del pasado 20 de junio
- Solicitando las subvenciones de Protección Civil

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

3.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2002 "ESCRITO EN RELACIÓN AL CAMINO DEL PAGO".-

Se da lectura por el Sr. Secretario a instancias de la Alcaldía, al recurso de reposición interpuesto por D. Deogracias Corchero Diaz contra acuerdo plenario de fecha 23-05-02 "Eserito en relación al Camino del Pago", solicitándose la nulidad del acuerdo adoptado basándose en la existencia de un acto administrativo anterior sobre la misma cuestión, al tiempo que se argumenta y solicita que el Ayuntamiento acuerde su incompetencia para la determinación de la naturaleza pública o privada del camino, cuestión a dilucidar ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil.

Acto seguido se indica por el Sr. Alcalde que el acuerdo objeto del recurso se limita a señalar que según consta en el catastro, el camino objeto en cuestión aparece como camino de servicio a parcela, sin entrar en la valoración del carácter público o privado del mismo.

Así mismo y tras la pregunta formulada por D. Julián Luján sobre la competencia municipal para actuar en este asunto, se señala por D. Valentin Nieto que el Ayuntamiento debería actuar si el camino es público, cuestión de la que se carece de constancia cierta al existir informaciones a favor y en contra.

Tras lo anterior y tras el debate y examen del asunto, el Pleno acuerdo por unanimidad de los señores concejales asistentes, desestimar el recurso presentado, por cuanto que en el mismo no existe pronunciamiento sobre el carácter público o privado del camino, sino que simplemente se indica lo que señala al respecto el catastro.

4.- BAJA DE LA OBRA "TERMINACIÓN SALÓN DE ACTOS".-

Tras recibir escrito que literalmente dice:



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



111
DE4743311



CLASE 8ª

"En contestación a su escrito de fecha 17 de Junio, en el que nos solicitan la creación de una obra con la baja de la adjudicación correspondiente a la obra "Terminación Salón de Actos" en esa localidad, por el importe de 11.890,21 Euros, debo poner en su conocimiento:

1.- El importe exacto no es de 11.890,21 Euros, sino de 11.874,21 Euros.

2.- Deberán proponer, mediante acuerdo de Pleno, la obra que deseen realizar.

3.- La financiación que deben aprobar es la siguiente:

- Aportación Diputación.....	10.093,08 E
- Aportación municipal.....	<u>1.781,13 E</u>
- Importe total.....	11.874,21 E

Una vez aprobado por ese Ayuntamiento en Pleno, esta Diputación le creará la obra en el próximo Pleno ordinario que se celebre.

Badajoz, 1 de Julio de 2.001

El Diputado-Delegado

(firma)

Fdo: Gabriel R. Mayoral Galavis

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SIRUELA.-"

El Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes

PRIMERO: Que la baja de la obra Terminación Salón de Actos por importe de 11874,21 Euros se destine a la obra "Continuación Hogar Club de ancianos y Pisos Tutelados en Siruela"

SEGUNDO: Aprobar la siguiente financiación:

- Aportación Diputación	10093,08 Euros
- Aportación Ayuntamiento	<u>1781,13 Euros</u>
- Importe Total.....	11874,21 Euros

TERCERO: Solicitar que la Obra se adjudique por el Ayuntamiento de Siruela



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 14:30 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
Alcalde
Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero



Secretario
Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 9 DE AGOSTO DE 2002.

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las catorce horas del día nueve de agosto de dos mil dos, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los concejales que a continuación se citan para celebrar sesión extraordinaria urgente.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Juan J. Risco Cendrero. En función de Secretario, actúa Alejandro Delgado Recio.

Asisten los siguientes concejales:

Partido Popular:	Valentin Nieto Cendrero Julián Luján Herráiz Agustín Arias Pacha Ángel Merchán Risco Felipe Merchán Rodríguez
S.I.E.X.	Julia Luján Álvarez

No comparecen, sin justificar su ausencia, Francisco Trenado Alcobendas (PP); Antonio Risco Rodríguez, Fidel Solanilla Rodríguez y Julián Risco Álvarez (PSOE).

Abierto el acto, tras ratificarse el carácter urgente de la sesión, se trata el único punto del orden del día.

1.- CONDENA DEL ATENTADO TERRORISTA PERPETRADO EN SANTA POLA EL DÍA 5-8-2002.-



CLASE 8ª

112
OF4743312



Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer el siguiente manifiesto:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

CONDENA DE LOS ASESINATOS ACAECIDOS EN SANTA POLA
(ALICANTE) EL PASADO DOMINGO, 5-8-02, A LAS 20,30 HORAS

ETA ha vuelto a matar mediante coche-bomba, colocado con una fuerte carga explosiva frente a la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Santa Pola (Alicante).

Provocó la muerte de una niña de seis años, hija de un Guardia Civil y de un hombre de 57 años, así como una cuarentena de heridos, cuatro de ellos graves.

Los etarras no dieron ningún aviso de su acción criminal.

Nuestra más enérgica condena ante este tipo de atentado contra víctimas inocentes. No queremos más muertos. "Basta ya". Nuestro apoyo a la ilegalización de Batasuna que no condena los atentados y es el brazo político de ETA.

ETA es un cáncer que tenemos en nuestra democracia y hay que extirparlo ya, con la ley en la mano y dentro de los cauces de nuestra Constitución.

Reciban nuestro más sentido pésame y condolencia esos padres y familiares de las dos víctimas que no tendrán ningún consuelo. Esa pobre niña que empezaba a vivir y le han arrebatado la vida unos asesinos etarras. No tienen perdón de Dios. Son una basura execrable.

Dios acoja en su seno a las dos víctimas de ETA.

Nuestro agradecimiento a la Guardia Civil, Policía Nacional y demás fuerzas armadas por su lucha contra los terroristas de ETA exponiendo su vida y la de su familia.

Queremos vivir en Paz y en Libertad.

Pedimos a todas las naciones democráticas que luchen por desterrar el terrorismo en el mundo, sea del tipo que sea. Hay que aislar el terrorismo y acabar con ellos. Y para ello todas las naciones democráticas deben estar unidas y utilizar todos los cauces legales en defensa de la Paz y la Libertad en el mundo. Se necesita



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

una acción unánime para acabar con esta lacra terrorista que sufrimos. Que lo entiendan bien todos los gobiernos democráticos.

Queremos hacer llegar este manifiesto al Alcalde de Santa Pola (Alicante), al Ministro del Interior, al Delegado del Gobierno en Extremadura y al Director General de la Guardia Civil para que lo trasladen a los familiares y amigos de las dos personas asesinadas.

Y ahora pongámonos de pie y estemos cinco minutos de silencio reflexionando, en solidaridad con la familia de las dos personas asesinadas."

A continuación, puestos en pie, se guardan los cinco minutos de silencio.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y veinte minutos.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: Alejandro Delgado Recio



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2002

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Julián Luján Herráiz
D. Agustín Arias Pacha
D. Ángel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julián Risco Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:10 horas del día 29/8/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste excusando su asistencia D^a Julia Luján Álvarez, y sin excusarla D. Antonio Risco Rodríguez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez.



CLASE 8.^a

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se indica el motivo de la celebración de este Pleno extraordinario, cual es, la necesidad de adoptar acuerdo sobre la Obra n° 133 del Plan Especial de Alumbrado Público, procediéndose acto seguido a examinarse los puntos del orden del día

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de julio y 9 de agosto de 2002, se aprecia error material en el Acta del 11 de Julio al indicarse como hora de inicio las 14 horas, habiendo dado comienzo la sesión a las 22 horas. Tras lo anterior y con la rectificación indicada, las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos y Resoluciones dictados:

- Aprobando Bases de selección de personal temporal.
- Aprobando el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Bar de la Plaza de Toros los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2002.
- Autorizando el cambio de titularidad de Licencia de Apertura de Clínica Dental.
- Acordando la Contratación temporal de dos celadores del Centro de salud, al ser los aspirantes que mayor puntuación obtuvieron en el proceso de selección.
- Autorizando la realización de obra menor por Telefónica.
- Fijando como fiestas locales para el año 2003 los días 15 de mayo y 6 de junio.
- Autorizando corte de suministro eléctrico por Iberdrola, con motivo de los trabajos de mejora del mismo el día 25-7-02.
- Formalizando Convenios de Colaboración con las Agrupaciones sanitarias de Sancti-Spiritus y el Risco, permitiéndoles el uso del Centro de

113
0743813

- Desinfección de vehículos al igual que pueden utilizarlo el resto de los ganaderos.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

3.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXMA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ÉSTE AL REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Se procede por el Sr. Secretario a instancias de la Alcaldía a la lectura del Convenio antes indicado, cuyo objeto es facilitar a las empresas la presentación de ofertas en los procesos de adjudicación que se convoquen, simplificando y agilizando la gestión administrativa.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la formalización del convenio leído, facultando a la Alcaldía para su firma tan ampliamente como proceda.

4.- PLAN ESPECIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO 2002:

Tras ser objeto de debate, y estudio de las obras proyectadas, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

1. Aprobar la Inversión de la Obra 113 del Plan Especial de Alumbrado Público 2002 con la siguiente financiación:

• Exma Diputación:	10200 Euros
• Ayuntamiento de Siruela	1200 Euros
TOTAL	12000 Euros

2. Solicitar la cesión de la Obra para adjudicarla por Contrata y
3. Solicitar al Area de Fomento la redacción del Proyecto

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2002.-

Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2002 para su exposición al público, resolución de reclamaciones en su caso, y posterior aprobación definitiva.

Acto seguido, y tras darse lectura detallada al proyecto del Presupuesto General, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los miembros del Grupo Popular (7 votos) y en contra D. Julián Risco Álvarez (1 voto) aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2001 y documentos que lo integran, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de no presentarse reclamaciones, arrojando el siguiente resumen a nivel de capítulos, y con su superávit inicial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre R.H.L.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2002



114

OF 4743314

CLASE 8.ª

Total Capitulo I	266514 Euros
Capitulo III	276277 Euros
Total Capitulo IV	343162 Euros
Total Capitulo V	326307 Euros
Total Capitulo VII	415740 Euros
Total Presupuesto Ingresos	1.628.000 Euros

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2002

Total Capitulo I Función I	138605 Euros
Total Capitulo II Función I	18596 Euros
Total Capitulo I Función II	101933 Euros
Total Capitulo II Función II	4810 Euros
Total Capitulo I Función IV	294211 Euros
Función IV	323192 Euros
Total Capitulo IV Función IV	165399 Euros
Total Capitulo IV Función V	438062 Euros
Total Capitulo VII Función V	47901 Euros
Total Capitulo II Función VI	27821 Euros
Total Capitulo IV Función IX	45970 Euros
Total Capitulo III Función 0	13000 Euros
Total Capitulo IX Función 0	8500 Euros
Total Presupuesto de Gastos	1628.000 Euros

6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA ESTE"

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a designar representantes del Ayuntamiento de Siruela en la Mancomunidad de Municipios Siberia Este de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Acto seguido es objeto de debate, la posibilidad de que sean tres los representantes del Ayuntamiento de Siruela, circunstancia ésta no contemplada en los Estatutos.

Tras lo anterior el Pleno acuerda con el voto favorable de los Sres. concejales del Grupo Popular (7 votos) y en contra D. Julián Risco Alvarez debido a que de entre las personas propuestas no se contempla la presencia de miembro alguno del



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

grupo socialista, designar como representantes del Ayuntamiento de Siruela en la citada Mancomunidad a:

- D. Juan J. Risco Cendrero y
- D. Francisco Trenado Alcobendas

7.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA "EL HOSPITAL" PARA CENTRO CULTURAL

Se procede por el Sr. Secretario a instancias de la Alcaldía a la lectura del Convenio antes indicado, cuyo objeto es la financiación durante el ejercicio económico 2002 y con cargo a los presupuestos Generales del Estado, de las obras de Rehabilitación de la casa "El Hospital" para centro Cultural.

Acto seguido se explican por el Sr. Alcalde las gestiones realizadas en relación a esta subvención recibida con cargo al 1% Cultural, y que ascenderán en su totalidad a 210.350 Euros

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la formalización del convenio leído, facultando a la Alcaldía para su firma tan ampliamente como proceda

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 23:25 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



115

OF 4743315

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Asistentes:

Alcalde:

Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

Valentín Nieto Cendrero

Salvador Luján Herráiz

Agustín Arias Pacha

Diego Merchán Risco

Felipe Merchán Rodríguez

Salvador Risco Álvarez

Salvador Luján Álvarez

Secretario:

José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:10 horas del día 30/9/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Francisco Trenado Alcobendas, D. Antonio Risco Rodríguez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a leer los siguientes acuerdos:

1.- CONDENA DEL ATENTADO PERPETRADO POR ETA EN LEIZA, CONTRA D. JUAN CARLOS BEIRO.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer el siguiente manifiesto:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA: ETA VUELVE A ASESINAR

El pasado martes día 24, la banda terrorista ETA asesinó en Leiza (Navarra) al cabo de la Guardia Civil D. Juan Carlos Beiro Montes y heridos a un agente y a otros tres agentes del Instituto armado.

El atentado se produjo mediante una bomba de unos quince kilos de dinamita y con abundante metralla, oculta en una pancarta sujeta a unas señales de tráfico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

115
07473315

tráfico en la que se podía leer "Gora ETA. Guardia Civil muere aquí". Al acercarse la patrulla de la Guardia Civil para la inspección estalló el artefacto, posiblemente accionado con un mando a distancia.

El cabo de la Guardia Civil D. Juan Carlos Beiro Montes, natural de Langreo (Asturias), casado y con dos hijos pequeños, que apenas llevaba tres meses destinado en Leiza, al ser el más próximo al cartel fue el que recibió mayor impacto, produciéndose la muerte.

Nuestra más enérgica condena a este crimen etarra.

Nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos del Cabo de la Guardia Civil asesinado. Así mismo al Instituto Armado de la Guardia Civil.

Nuestro agradecimiento a todas las fuerzas armadas, especialmente a las que están en el País Vasco que con su trabajo bien hecho exponen su vida, en lucha contra estos criminales etarras.

Pedimos la ilegalización de Batasuna como brazo político de ETA. Aislar a los criminales de ETA y a quienes les apoyan y que caiga todo el peso de la ley sobre ellos, cumpliendo íntegramente las condenas en la cárcel.

No queremos más muertes inocentes. Que paguen por sus crímenes y caiga todo el peso de la ley sobre ellos, cumpliendo íntegramente sus condenas para que se pudran en las cárceles.

La ETA es un cáncer que tenemos en España todos los españoles, y tenemos que utilizar todos los cauces posibles para extirparlo, dentro de la legislación democrática de nuestra Constitución.

Todas las naciones democráticas tenemos que luchar por erradicar el terrorismo en el mundo, venga de donde venga, utilizando todos los medios posibles y habiendo una unión perfecta, para conseguirlo. Apoyo incondicional de todos los países democráticos para terminar con esta lacra que sufrimos todos los ciudadanos.

Deseo que este manifiesto de la Alcaldía se haga llegar al Ministro del Interior, Delegado del Gobierno en Extremadura, Director General de la Guardia Civil y a la familia del Cabo de la Guardia Civil asesinado.

Y ahora pongámonos de pie y estemos tres minutos de silencio reflexionando, en solidaridad con los familiares del Cabo de la Guardia Civil asesinado."

A continuación, puestos en pie, se guardan los tres minutos de silencio.

2.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-



CLASE 8ª

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de agosto de 2002, se indica por Dª Julia Luján Álvarez, que el pasado Pleno no pudo asistir por motivos personales conocidos por todos, por lo que quedó claro que su no presencia en el Pleno del 29 /8/02 estaba justificada. Tras lo anterior y con la rectificación indicada, el acta anterior fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

- Adjudicando el Bar de la Plaza de Toros los días 10, 11 y 12 de septiembre a D. Florencio Pacha Camacho y Julián Cumplido Prior por importe de 601,03 Euros al ser la única oferta presentada y admitida
- Aprobando las bases de selección temporal de cuatro plazas de operario de servicios múltiples (3 limpieza y una de electricista), ésta última tras quedar desierta la plaza convocada, y una de operario de servicios administrativos (auxiliar-administrativo)
- Aprobando el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la explotación de la cafetería del Hogar del Pensionista
- Resolviendo reclamación formulada por aspirante a plaza de Operario de Servicios Múltiples
- Autorizando el transcurso de obra de Desviación de Línea de Alta Tensión por terrenos propiedad municipal
- Autorizando la ocupación temporal de puesto en el mercadillo municipal

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

4.-PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS DE LAS FINCAS DEHESA Y RAÑAS, DURANTE EL PERIODO 2002/2003.-

Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, se procede por el Sr. Secretario a instancias del Sr. Alcalde, a dar lectura a los Pliegos de Condiciones antes indicados.

Acto seguido se solicita aclaración por D. Julián Risco Álvarez, acerca del por qué ha habido casos de ganaderos, que teniendo su lote, han entrado en el sorteo para la adjudicación de terrenos, indicándose por D. Agustín Arias que se trata de casos puntuales y justificados por la renuncia a algún lote por algún ganadero, entrando en sorteo por ese lote.



111
0143318

Al mismo tiempo, se plantea por D^a Julia Luján que la adjudicación de los aprovechamientos debería ser por el procedimiento de subasta con los beneficios que ello supondría para el pueblo en general, siendo objeto de posturas a favor y en contra de este sistema y dando lugar asimismo a un amplísimo debate sobre la forma de los aprovechamientos y el sistema de adjudicación de terrenos a los ganaderos.

Tras lo anterior, y con el voto favorable de D. Juan J. Risco, D. Valentin Nieto, D. Agustín Arias, D. Angel Merchán y D. Felipe Merchan (5 votos), la abstención de D. Julián Risco (1 voto), y el voto en contra de D^a Julia Luján Alvarez quién considera que la adjudicación de terrenos debería ser por subasta y D. Julián Luján, quien indica no estar de acuerdo con el modo de reparto de las tierras y la ausencia de documentación exigible, de algunos solicitantes de terrenos (2 votos), el Pleno acuerda los siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA RAÑAS: AÑO GANADERO 2.002 / 2.003

1. Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de trescientos euros (300 Euros.), antes del día 30 de septiembre de 2.002, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha limite de pago el día 1 de marzo del 2.003 el 50 % y el 1 de agosto del 2.003 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
2. Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
3. Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
4. Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1.º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
5. Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.



117

OF 4743317

CLASE 8.ª

6. Podrán ser adjudicatarios de los lotes, todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela y mantener los requisitos exigidos, a lo largo de toda la duración del aprovechamiento, quedando en caso contrario obligado el ganadero, al abono del importe total del lote que restara por ser abonado y considerándose el lote hasta entonces ocupado como tierra libre. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.
7. Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
8. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
9. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
10. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
11. Durante el ejercicio ganadero 2.002/2.003 esta Corporación Municipal como administrador y representando a los vecinos de Siruela propietarios de la finca

12. Rañas, toma la decisión de adjudicar los aprovechamientos pecuarios de la misma desde el día 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre del 2.003 mediante lotes individuales, a fin de poder obtener la calificación ganadera, y debido a que más del 78 % de los ganaderos de esta localidad han manifestado por escrito su voluntad de que el aprovechamiento de la finca Rañas tenga un carácter anual.
13. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
14. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
15. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Rañas deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
16. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 2.001/2002 permanecerán en la misma finca del año pasado.
17. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 7,7 Euros. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.003. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera que les corresponda, igual que los lotes de la Dehesa, y se les descontará el 50 % del importe a pagar.
18. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 31 de agosto de 2.003, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
19. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
20. Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.002, y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.
21. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.



118

0F4743318

CLASE 8.^a

22. Se entrará a arar a partir del 15 de Enero de 2003
23. El importe de los lotes aumentará un 2,7 % (I.P.C. 2001 de los arrendamientos de fincas rústicas) con respecto al año anterior
24. Todo Ganadero que a lo largo de la vigencia del presente Pliego, dejara de cumplir los requisitos exigidos para tener derecho a un lote, deberá dejar su lote y ponerlo a disposición del Ayuntamiento
25. La hoja que corresponde arar en las Rañas, es parte de la Sierrecilla, y parte de la Posadilla

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA: DEHESAS FERNÁN - NUÑEZ PERÍODO: AÑO GANADERO 2.002 /2.003

- 1.- Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (300 Euros.), antes del día 30 de septiembre de 2.002, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo del 2.003 el 50 % y el 1 de agosto del 2.003 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
- 2.- Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
- 3.- Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
- 4.- Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene

firmado en la fecha indicada en el artículo 1º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.

5.- Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por el precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.

6.- Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela y mantener los requisitos exigidos, a lo largo de toda la duración del aprovechamiento, quedando en caso contrario obligado el ganadero, al abono del importe total del lote que restara por ser abonado y considerándose el lote hasta entonces ocupado como tierra libre. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.

7.- Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.

8.- Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.

9.- Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.

10.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.



119

OF4743319

CLASE 8ª

11.- Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes, cuyos derechos les corresponden a los vecinos de esta Población, por lo que se acuerda, dado el sentir unánime de los ganaderos, manifestado en su votación por escrito, donde el 79 % de los mismos desean la permanencia anual en el mismo lote, y también con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirle el Real Decreto 2121/93, de 3 de diciembre, a fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería (saneamiento ganadero) se acuerda que los adjudicatarios permanecerán en los lotes que les hayan correspondido, desde el 1 de Octubre de 2.002 hasta el 30 de Septiembre del año 2.003.

12.- Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.

13.- Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no ser así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.

14.- Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.

15.- Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 2001 / 2.002 permanecerán en la misma finca del año pasado.

16.- Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 7,7 Euros. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

118
074743313

- aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.003. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar. CABEZA HERRERO, PARTE DE LOS QUINTILLOS Y PICO DE MINGOCHICO, se ararán, y se entrará a arar a partir del 15 de febrero de 2003,
- 17.- El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
- 18.- Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.002 y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.
- 19.- Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.
- 20.- El importe de los quintos aumentará un 2,7 % (I.P.C. 2001 de los arrendamientos de fincas rústicas) con respecto al año anterior.
- 21.- Todo Ganadero que a lo largo de la vigencia del presente Pliego, dejara de cumplir los requisitos exigidos para tener derecho a un lote, deberá dejar su lote y ponerlo a disposición del Ayuntamiento

5.- ASUNTOS URGENTES:

Tras ratificarse por unanimidad de los presentes, la urgencia del punto que se indica a continuación se procedió a adoptar el siguiente ACUERDO

5.1 APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAPILLA ANTIGUO HOSPITAL"

Se da lectura por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario, al modelo de Pliego confeccionado para la adjudicación, y que literalmente dice:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA ANTIGUO HOSPITAL DE SIRUELA, POR EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

FORMA DE CONTRATACIÓN: SUBASTA

CLAÚSULAS

1.- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA ANTIGUO HOSPITAL DE SIRUELA" en solar emplazado en c/ Hospital, con arreglo al Proyecto aprobado el día 30/9/02,



120

OF4743320

CLASE 8ª

redactado por el arquitecto D. JOSE BENITO GONZÁLEZ que, a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas formará parte integrante del contrato a suscribir.

2.- Presupuesto

El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE EUROS I.V.A. incluido (210258,89 EUROS.).

3.- Existencia de Crédito

Existen los créditos precisos por parte de la administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato, según consta en documento recibido del Ministerio de Fomento, SI BIEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2002 Y 2003

La mitad del presupuesto del contrato se contrae en la partida 5.62, del Presupuesto General para el ejercicio económico 02, y la otra mitad se contraerá en el Presupuesto General del año 2003.

4.- Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS meses contados a partir del día siguiente al acta de comprobación del replanteo.

5.- Derechos y obligaciones específicas de las partes. Régimen de pagos

Además de los derechos, y obligaciones establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al pago de los anuncios (oficiales y prensa, por una sola vez), y además gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizante, cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el I.V.A., las tasas municipales, si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras, y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Técnico Director, y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de I.V.A. aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados, y que serán objeto de

remisión al Ministerio de Fomento para que una vez sean ingresadas en la contabilidad del Ayuntamiento de Siruela sean abonadas

6.- Causas de resolución del contrato, responsabilidades y sanciones

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Plazo de Garantía

El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la obra, del Acta de Recepción.

8.- Revisión de precios

No procederá, en ningún caso, revisión de precios

9.- Variantes

En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán en ningún caso variantes.

10.- Procedimiento y forma de adjudicación

La forma de adjudicación es la SUBASTA, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, POR EL TIPO DE LICITACIÓN, que asciende a 210258,89 Euros se comprometa a la ejecución del proyecto de "REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA ANTIGUO HOSPITAL DE SIRUELA" y ofrezca un importe mayor en Euros a invertir por el Ayuntamiento de Siruela en el inmueble conocido como Hospital, ya sea en obras, mobiliario, sonorización, o cualquier otro fin que considere conveniente el Ayuntamiento de Siruela, comprometiéndose el adjudicatario, a hacerse cargo del importe de la factura que se emita en su momento por la empresa que aporte el suministro, hasta el importe comprometido en la propuesta.

11. Acta de comprobación del replanteo

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

12. Riesgo y ventura



121
OF4743321



CLASE 8ª

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

13. Recepción, plazo de garantía y liquidación

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

2. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, a las que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Secretario-Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

3. Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación final del contrato.

4. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acto y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

5. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el art. 99.4 TRLCAP, teniendo el Ayuntamiento que abonar el precio dentro de los dos meses siguientes.

6. En el caso de que el informe del director facultativo no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

14. Responsabilidad por vicios ocultos

1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

13. Garantía provisional y definitiva

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS. (4205 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de licitación.

a) Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o en valores públicos o privados; mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España; o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

b) La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato. La garantía será retenida al empresario incluido en la propuesta de adjudicación e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

c) En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

2. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 8410 Euros, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

14. Clasificación del contratista



122

OE4743322

CLASE 8.^a

Para contratar con la Administración la ejecución del presente contrato de obras, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

GRUPO C, SUBGRUPOS 4 Y 6
CATEGORÍA: C

Este requisito será exigido igualmente al cesionario del contrato.

15. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista ha de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y ha de obligarse a cumplir estas obligaciones y las laborales y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16. Demora en la ejecución y régimen de sanciones

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción del 20 por cada 100.000 pesetas (0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista

que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

17. Resolución del contrato

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 149 TRLCAP, con los efectos determinados en el artículo 113 TRLCAP.

18. Proposiciones y documentación complementaria

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La proposición se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La presentación de proposiciones económicas cuando se utiliza el sistema de envío por correo puede realizarse a cualquier hora del último día del plazo, pero se rechazarán las proposiciones remitidas cuando no se justifique la fecha de imposición y se anuncie la remisión de la proposición por correo, antes de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

2. La proposición se introducirá en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de REHABILITACIÓN DE CAPILLA DE ANTIGUO HOSPITAL, convocada por el Ayuntamiento de Siruela

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el



123

DF4743323

CLASE 8ª

correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Comercial en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica financiera y técnica o profesional, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito la realizará el que vaya a resultar adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras, presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, formalizando la misma en escritura pública una vez efectuada la adjudicación a su favor.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.
con domicilio en
Municipio, C.P. y D.N.I.
expedido en, con fecha, en nombre propio
(o en representación de como acreditado por
.....)

enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de.....
anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de 210258,89 Euros IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar, establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así mismo me comprometo a aportar la cantidad de Euros, para que se invierta por el Ayuntamiento de Siruela en la finalidad que considere oportuna, (obras, mobiliario, sonorización, ...) en el inmueble conocido como antiguo Hospital, comprometiéndome, a hacerme cargo del importe de la factura que se emita en su momento, hasta el importe comprometido.

19. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos

1. Tendrá lugar en la Sala de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior., salvo que se remitiera alguna oferta por correo en cuyo caso se retrasará la constitución de la Mesa el tiempo necesario, comunicándose la fecha y hora concreta a los licitadores

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde como Presidente, o concejal en quien delegue.

- Vocales: El Secretario-Interventor y los que designe el órgano de contratación de entre funcionarios, personal laboral o concejales sin que su número, en total, sea inferior a tres.

- Actuará como Secretario, un funcionario de la Corporación.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y



CLASE 8ª

propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

20. Régimen jurídico

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley, de Contratos de las Administraciones Públicas. Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y las normas que las complementen o desarrollen.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate la clasificación que se podría exigir a los licitadores, que según el arquitecto redactor del proyecto debería ser Grupo K, subgrupo 7, y el hecho de que se debería haber detallado en proyecto complementario las partidas complementarias que influirán en la adjudicación, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes,:

- Aprobar el Pliego de Condiciones antes indicado
- Aprobar el Proyecto de la Obra
- Facultar a la Alcaldía para llevar a efecto el contenido del Pliego de Condiciones

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Valentín Nieto, para indicar que hasta la celebración del Pleno, no se tenía constancia de que D. Julián Luján no estaba de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Dehesa y Rañas (punto 4), indicándose por este último, que no forma parte de la Comisión Informativa encargada de dictaminar los citados Pliegos.

Por último, se reitera por Dª Julia Luján la pregunta del por qué la iluminación de edificios singulares se mantiene durante toda la noche con el consiguiente coste económico para el Ayuntamiento, indicándose por el Sr. Alcalde que se volverán a dar instrucciones al encargado de mantenimiento para que subsane esta circunstancia.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 23:25 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2002

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Francisco Trenado Alcobendas
- D. Julián Risco Álvarez
- Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:10 horas del día 29/10/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asisten sin excusar sus asistencia, D. Antonio Risco Rodríguez, ni D. Fidel Solanilla Rodríguez, y excusando su asistencia D. Julián Luján Herráiz.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes acuerdos:

1.- DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. JULIÁN LUJÁN HERRÁIZ.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de fecha 1 de octubre de 2002 del concejal del Partido Popular D. Julián Luján Herráiz, en el que expone su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Siruela, alegando motivos personales.

Tras lo anterior, se propone que el citado concejal sea sustituido por D. Rafael Cardeñosa Rodríguez, tomando conocimiento el Pleno del Ayuntamiento, de la renuncia presentada.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de septiembre de 2002, no se realizó ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos y Resoluciones dictados:

- Aprobando la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Siruela, ejercicio 2001
- Adjudicando la concesión del servicio de cafetería del Hogar del Pensionista a D. Eusebio González Martín, a la vista de la propuesta de la Mesa de contratación.
- Concediendo licencia de segregación en paraje Cruz Chiquita
- Designando a D. Valentín Nieto Cendrero, como representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar del C.P. Moreno Nieto.
- Formalizando contrato temporal de operario de servicios múltiples (limpieza) con D^a.Vicenta Miguel Rivero, D^a Angela Caballero Cendrero, y D^a M^a del Carmen Risco Cerro, a la vista de la propuesta del tribunal calificador.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

4.- MOCION GRUPO POPULAR: REFORMA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde, a la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Siruela, en relación a la propuesta del Comisario Fischler sobre el asunto de referencia.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda, con la abstención de D^a Julia Luján y D. Julián Risco (2 votos) y el voto favorable del resto de los miembros presentes (6 votos):

1. Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España a poner de manifiesto nuestro rechazo frontal y contundente a la reforma del PAC propuesta por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea, y para que el Gobierno de la Nación presente una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura extremeña y sus diferentes localidades.
2. Instar a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el modelo definido en el Consejo Europeo de Berlín del año 1999, o lo que es lo mismo, cumplir los acuerdos de la Agenda 2000, no realizando ninguna reforma hasta el año 2006.

5.- INFORME INGRESOS Y GASTOS FIESTAS 2002:

Se da lectura por el Sr. Alcalde, al resumen de Ingresos y gastos correspondientes a las Fiestas de Agosto y Septiembre de 2002, elaboradas por la Sra Directora de la Universidad Popular.



126
OF4743326

CLASE 8ª

Tras lo anterior y no sin antes surgir un amplio debate sobre la necesidad o no de las fiestas que se celebran en Agosto, con el consiguiente coste económico que suponen, los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados de las cuentas indicadas

6.- COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DEL CELADOR D. JULIÁN CERRO RUBIO

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Julián Cerro Rubio, solicitando información de si existe algún inconveniente en desarrollar actividad privada fuera del horario de su puesto de trabajo como celador.

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno, acuerdan por unanimidad conceder la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada a D. Julián Cerro Rubio, en los términos previstos en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 21:40 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: D. Juan J. Rasco Cendrero



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

LANDA DE EXTREMADURA

081
0747358

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 4 DE
NOVIEMBRE DE 2002.**

98 32AJD

Asistentes:

Alcalde:

Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

Valentín Nieto Cendrero
Agustín Arias Pacha
Ángel Merchán Risco
Felipe Merchán Rodríguez
Francisco Trenado Alcobendas
Julián Risco Álvarez

Secretario en funciones:

Alejandro Delgado Recio

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las catorce horas del día cuatro de noviembre de dos mil dos, se reúnen, previa convocatoria al efecto, las personas que se indican al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

No asisten, sin excusar su ausencia, los concejales Antonio Risco Rodríguez, Fidel Solanilla Rodríguez y Julia Luján Álvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se trata el siguiente orden del día:

1.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.-

El carácter urgente de esta sesión, como ya se indicó en el pasado Pleno, se debe a la necesidad de adoptar acuerdo plenario en relación a la aprobación urgente de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Siberia I que se examinará en el punto segundo.

Al mismo tiempo, se ha detectado error en las sumas de partidas del Presupuesto General para este año, por lo que se hacía necesario un nuevo acuerdo plenario.

Tras esta explicación del Sr. Alcalde, se aprueba por unanimidad el carácter urgente de la sesión.

2.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 4º de los Estatutos de la Mancomunidad Siberia I.-

Se somete a votación adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero.- Modificar el art. 4º de los Estatutos de la Mancomunidad Siberia I y serán competencias de la Mancomunidad:



CLASE 8ª

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y formación.

Segundo.- Asimismo, podrá atribuirse a esta Mancomunidad Siberia I, las competencias contempladas en los art. 25 y 26 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

A tal efecto, los municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura, Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la Ley 5/1987 de 2 de abril (DOE. nº 37 de 12 de mayo, de Servicios Sociales y lo establecido en el Decreto 22/1985 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, DOE. nº 46 de 6 de junio de 1985 y lo referido a Ayuda a Domicilio y Convivencia e Inserción Social, enclavados dentro del Programa de Familia y Convivencia, debiendo concurrir a través del municipio gestor al Plan de Subvenciones Públicas que anualmente convoca la Consejería de Bienestar Social.

Así mismo, se comprometen a suscribir también con la Junta de Extremadura, Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con el artículo 3.1.C. de la ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, por no tratarse de contrato de obras, servicio o suministro, rigiéndose el mismo supletoriamente por las normas del contrato de gestión de servicio público.

Cada Municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar, independientemente de lo estipulado en el convenio, acogerse a varios o a todos los fines descritos en el apartado anterior o a propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo a la Mancomunidad Siberia I para su conocimiento y efectos."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sometido a votación el anterior acuerdo, se aprueba por unanimidad si bien haciendo constar que cada Ayuntamiento podrá acogerse libremente a cada uno de los servicios citados (y a los nuevos que puedan surgir) o prestarlo por su cuenta a los vecinos.

3.- Corrección de errores habidos en la aprobación inicial del Presupuesto General, ejercicio 2002.

Habiéndose detectados errores en la suma de diferentes partidas del Presupuesto de Ingresos para este año, que influyen en el Presupuesto de Gastos, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Siruela, en los términos aprobados en el pleno del 29 de agosto, con las siguientes rectificaciones:

Presupuesto de Ingresos:

Donde dice: Partida 310.02: Tasa sobre suministro de aguas: 72121
(cobro 3º y 4º trimestre de 2001 y 1º de 2002)

Debe decir: Partida 310.02: Tasa sobre suministro de aguas. 102000
(cobro 2º, 3º y 4º trimestre de 2001 y 1º de 2002)

Donde dice: Total Capítulo 7: 415740

Debe decir: Total Capítulo 7: 380640

Este error se debe a que inicialmente se preveían 60100 de subvención de la Junta para el Hogar de Ancianos que luego fueron 25000.

Total Presupuesto de Ingresos: 1.592.900

Presupuesto de Gastos:

Donde dice: Capítulo 6, Función 5: Inversiones: 438062

Debe decir: Capítulo 6, Función 5: Inversiones: 402962

Ello se debe a que al disminuir en 35100 los ingresos previstos para el Hogar de Ancianos, debe reducirse la misma cantidad que se pretende invertir en el mismo.

Total Presupuesto de Gastos: 1.592.900

Sometida a votación la rectificación, se aprueba por todos los asistentes con la excepción del Sr. Julián Risco Álvarez que prefiere abstenerse en este tema.

4.- Designación de miembros de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojera.

Con motivo de la pérdida de la condición de concejal de D. Julián Luján



128
OF4743328

CLASE 8ª

Herráiz, se propone, al Pleno de la Corporación, designar presidente de la Comisión a D. Agustín Arias Pacha y vocal a D. Angel Merchán Risco, en representación de los agricultores.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

No habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce treinta horas, de todo lo cual yo el Secretario en funciones doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario en funciones

Fdo.: Alejandro Delgado Recio



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA

158
0747338

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 27 DE
NOVIEMBRE DE 2002**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentin Nieto Cendrero
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Julián Risco Álvarez
Dª Julia Luján Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:10 horas del día 27/11/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni tampoco D. Fidel Solanilla Rodríguez, a quién intentada la notificación de la Convocatoria, ésta no pudo ser practicada al no encontrarse en la localidad

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se indica el motivo de la celebración de este Pleno extraordinario, cual es, la necesidad de adoptar acuerdo plenario de integración de diferentes servicios en la Mancomunidad de Maquinaria la Siberia, procediéndose acto seguido a examinarse los puntos del orden del día

**1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. RAFAEL CARDEÑOSA RODRÍGUEZ
COMO CONCEJAL.-**

Se indica por el Sr. Alcalde, que una vez presentada por D. Rafael Cardenosa Rodríguez, la credencial acreditativa de su condición de concejal expedida por la Junta Electoral Central, y presentadas así mismo las declaraciones a que alude el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se hace necesario para adquirir su plena condición de concejal, prestar juramento o promesa al cargo.

Acto seguido y tras prestar promesa D. Rafael Cardenosa Rodríguez al cargo de concejal del Ayuntamiento de Siruela conforme a la fórmula establecida en el R.D. 707/1982, de 2 de Abril, el Sr. Alcalde, le declara posesionado del cargo, deseándole suerte en sus cometidos.

2.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de octubre y 4 de noviembre, se



CLASE 8ª

advierte error en esta última en el Punto 5, al haberse omitido el nombre de D. Angel Merchán Risco como vocal de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras. Tras lo anterior y con la rectificación indicada, las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos y Resoluciones dictados:

- Concediendo licencia de segregación en finca El Manantial
- Concediendo Licencia de primera ocupación en Trav Avda de Guadalupe nº 10-B
- Revocando competencias delegadas a D. Julián Luján Herráiz y nombrando nuevo miembro de la Comisión de Gobierno a D. Angel Merchán Risco, así como tesorero a D. Agustín Arias Pacha
- Informando favorablemente licencia el expediente de solicitud de licencia de apertura de almazara
- Designando los componentes de la mesa de contratación de la Obra Rehabilitación de Cubierta Antiguo Hospital de Siruela, y adjudicando la citada obra a la Constructora Rayo y Chamero, al ser la suya la mejor oferta de entre las presentadas

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

4.- MANIFIESTO POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD PARA BADAJOZ.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al contenido del citado Manifiesto, en el que se indican las ventajas que para Badajoz, y para Extremadura supondría que el trazado de la Línea de Alta Velocidad transcurriera por Badajoz.

Tras lo anterior El Pleno acuerda por unanimidad de los Señores Concejales asistentes:

1. Reclamar y reivindicar den todas las instancias hispano portuguesas, oficiales y privadas que sean necesarias, el paso y parada del Tren de Alta Velocidad por Badajoz/Elvas.
2. Apoyar sin paliativos a las plataformas reivindicativas creadas en la región portuguesa del Alentejo y que apuestan decididamente por el paso del Tren de Alta Velocidad por su geografía para recalar y pasar, asimismo por Badajoz/Elvas.
3. Elaborar, con la ayuda de la Universidad de Extremadura y otras entidades, un estudio de beneficios que supondrá la presencia o no del tren de Alta Velocidad

4. en Badajoz para dar a conocer a las autoridades y a la opinión pública en general, el impacto social que supondrá cualquier decisión que se tome al respecto.
5. Seguir manteniendo contactos a todos los niveles y otras acciones que se vayan promoviendo con el fin de mantener viva esta reivindicación hasta que se cumplan las exigencias contenidas en el Punto 1 de este Manifiesto.

5. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA DE LA SIBERIA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que, adoptado acuerdo por unanimidad en la Asamblea General de la Mancomunidad de Maquinaria la Siberia, el día 21 de noviembre de 2002, asumiendo, de conformidad con lo dispuesto en los art. 1 y 36 de sus Estatutos, la prestación de dos nuevos servicios, el de protección civil y el de recogida de residuos sólidos urbanos, además del que viene prestando de conservación de los caminos rurales de los términos municipales que integran la citada Mancomunidad.

La Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia para asumir los nuevos servicios y aprobar las correspondientes ordenanzas reguladoras de los mismos, necesita la ratificación por parte de todos los Ayuntamientos mancomunados, del acuerdo adoptado por su Asamblea, el cual se deberá adoptar por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones Municipales.

Por todo ello, se sometió a votación, y se adoptaron por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, los siguientes acuerdos.

Primero: Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Municipios de Maquinaria de la Siberia, conforme a lo previsto en los art. 1 y 39 de sus Estatutos para la asunción y gestión, de los siguientes nuevos servicios en los Municipios que la integran:

1. Protección civil.
2. Recogida de residuos sólidos urbanos.

Segundo: Aprobar el texto de la ordenanza reguladora del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para la prestación del citado servicio en todos los municipios de esta Mancomunidad.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de la realización de los mismos al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre.

6.-APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES EXTRAMATRIMONIALES

Se procede a dar lectura al proyecto de Reglamento confeccionado al efecto.



CLASE 8.ª

Acto seguido, el Pleno acuerda, por unanimidad de los señores concejales asistentes, aprobar inicialmente para su exposición al público a efectos de reclamaciones, resolución de las mismas en su caso y posterior aprobación definitiva, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de que éstas no se produzcan, el siguiente

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES EXTRAMATRIMONIALES.

Artículo 1.- Fundamento.

Las nuevas circunstancias socio-familiares que desde hace algunos años están modificando la estructura de lo que tradicionalmente se ha denominado familia nuclear, ha obligado a las diversas administraciones de nuestro país a replantearse el modelo jurídico-administrativo en el que puedan ser incluidas las llamadas parejas de hecho.

Esto, por otro lado, no viene a ser sino una consecuencia lógica de la transformación que la institución familiar ha venido sufriendo debido a los nuevos cambios comportamentales en lo que a las relaciones de pareja se refiere.

Efectivamente, a los modelos tradicionales de familia, cabe añadir hoy un tipo de unión de convivencia.

Se pretende, por tanto, dar una respuesta precisa a situaciones concretas que conforman una realidad social que requiere de disposiciones normativas que permitan el acceso, en condiciones de igualdad, a las distintas posibilidades que la sociedad ofrece.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 35/97, de 18 de marzo, de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 36 de 25 de marzo), por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho, y en la orden de 14 de mayo de 1.997 (D.O.E. nº 61 del 27) de la Consejería de Bienestar Social, por el que se regula el registro de las mismas, se crea el Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales.

Artículo 2.- Condiciones

En el registro a que afecta este reglamento podrán inscribirse las uniones extramatrimoniales, de convivencia estable de parejas, con independencia de su sexo, que convivan en un mismo domicilio, figuren ambos inscritos en el padrón de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



131
OF4743331

CLASE 8ª

días a contar desde la toma de razón de la solicitud.

5º.5.- De la Resolución de la Alcaldía disponiendo la inscripción o denegándola, se dará traslado a los interesados. Toda denegación de inscripción deberá ser motivada.

5º.6.- Decretada la inscripción, el encargado del registro procederá a extender los correspondientes asientos en el libro principal y en el libro auxiliar.

5º.7.- Las inscripciones relativas a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de una unión ya inscrita y las relativas al resto de las declaraciones a que se refiere el artículo 3º se realizarán en extracto incluyéndose en el expediente administrativo correspondiente.

Estas inscripciones requerirán también el consentimiento de ambos miembros de la unión, manifestado mediante solicitud conjunta ajustada al modelo que figura como anexo 2, que se presentará directamente al encargado del registro mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, acompañado de la documentación justificativa de la inscripción que se pretende.

Artículo 6.- Extinción.

La inscripción de la extinción de una unión de hecho, así como la de los contratos suscritos, y su modificación, podrá realizarse mediante petición escrita de uno de los miembros y será resuelta por la Alcaldía previa audiencia a los interesados.

Artículo 7.- Libros registro.

7º.1.- El libro principal tomará como base cada una de las uniones de hecho que sean inscritas.

La primera inscripción será la básica y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros y descripción de sus circunstancias.

Se podrá llevar en soporte informático y en soporte papel, mediante hojas móviles numeradas, selladas y rubricadas por Secretaría, que serán objeto de encuadernación posterior.

7º.2.- El libro auxiliar se configura como un registro ordenado

alfabéticamente para localización ágil de cada inscripción realizada.

Estará integrado por una ficha de cada persona en la cual, además de los datos personales, constarán las referencias del expediente administrativo y de la inscripción básica, permitiendo la inscripción de las extinciones y variaciones.

Este libro auxiliar se podrá informatizar sin perjuicio de su reflejo en soporte papel.

Artículo 8.- Certificaciones.

El registro podrá librar, a instancia de las personas inscritas y de Jueces o Tribunales, certificaciones acreditativas de la inscripción, sin perjuicio de prueba en contrario.

Las mismas serán expedidas por Secretaria con rúbrica marginal del encargado del registro.

Artículo 9.- Efectos.

La inscripción en el registro tendrá efectos meramente declarativos respecto de los actos registrados, sin que afecte a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios a los hechos inscritos y que se produzcan al margen del registro.

Artículo 10.- Confidencialidad.

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal que consten en el registro respetará estrictamente las disposiciones de L.O. 5/99 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal, y la Ley 15/98 de 6 de Marzo de Protección Jurídica de las Bases de datos.

Artículo 11.- Custodia.

Los libros integrantes de este registro serán custodiados bajo su responsabilidad por el encargado del archivo municipal.

Artículo 12.- Legislación supletoria.

Para lo no dispuesto en este reglamento regirá supletoriamente el decreto 35/97, de 18 de marzo de la Junta de Extremadura y la Orden de 14 de mayo de 1.997 de la Consejería de Bienestar Social de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.-

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 27-11-02, y entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa



132
OF4743332

CLASE 8ª

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 20:35 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

ALCALDIA DE LA ALCALDIA
1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Solicitando ayudas para la contratación de 5 trabajadores con cargo a los efectos de la Ley Orgánica de Empleo, para el desarrollo de las actividades de...
- Autorizando la inscripción del D.N.I. de los vecinos...
- Delegando competencias en el terreno de la Atención durante el periodo vacacional de esta Alcaldía...
- Autorizando a Retención para el cambio de color de matrícula de vehículos...



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE ALCALDIA

135
07-12-02

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE
DE 2002**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Agustín Arias Pacha
D. Ángel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Rafael Cardeñosa Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez
D^a Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:05 horas del día 19/12/02, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni tampoco D. Fidel Solanilla Rodríguez, a quién intentada la notificación de la Convocatoria, ésta no pudo ser practicada al no encontrarse en la localidad

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se procede a dar lectura a un Manifiesto de condena por el reciente asesinato perpetrado por ETA, Manifiesto que literalmente dice:

"MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

ETA asesina a un Guardia Civil en Madrid.

ETA volvió a asesinar el Martes pasado día 17/12/02 al Agente de la Guardia Civil D. Antonio Molina que patrullaba con su compañero D. Juan Aguilar que resultó herido. Esto ocurrió en la localidad de Collado Villalba.

El Agente trataba de identificar a los integrantes de un coche que levantaba sospechas, cuando uno de los terroristas le disparó a quemarropa en la boca del estómago y un brazo.

El compañero del Agente muerto, pese a recibir un disparo en el hombro, logró detener a uno de los ocupantes del turismo también herido.

Al otro etarra lograron detenerle en San Sebastián.



CLASE 8ª

Nuestro más profundo pésame a todos los familiares y amigos del Guardia Civil asesinado. Dios le premie en el Cielo su heroicidad, a favor de todos los españoles de buena fe.

Los terroristas pensaban atentar en Nochevieja, en varias superficies comerciales de Madrid, sembrando de bombas dichos establecimientos y para ello, disponían de 130 kilogramos de explosivos que llevaban en el coche.

El Presidente de la Comunidad de Madrid D. Alberto Ruiz Gallardón dijo: "Estos Guardias Civiles nos han salvado la vida"; y pidió a los ciudadanos una respuesta rotunda contra ETA.

Nuestro agradecimiento a la Guardia Civil, Policía Nacional y demás fuerzas policiales españolas, por su lucha contra el terrorismo, exponiendo su vida para salvar la de los demás.

Y ahora pongámonos de pie y estemos 5 minutos de silencio en solidaridad con los familiares del Guardia Civil asesinado."

Tras lo anterior y procediéndose a guardar 5 minutos de silencio por los miembros presentes del Pleno, como condena por el atentado, se procedió, seguidamente a examinar los puntos del orden del día

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de noviembre, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos y Resoluciones dictados:

- Solicitando ayudas para la contratación de 5 trabajadores con cargo a las Ayudas al Empleo Público de la Junta de Extremadura
- Autorizando la reapertura del Bar "Los Colorines"
- Delegando competencias en el 1er teniente de Alcalde durante el periodo vacacional de esta Alcaldía
- Autorizando a Retevisión para el cambio de color de estación de telefonía móvil

- Concediendo licencia de primera ocupación en inmueble sito en C/ Enrique Moreno González 18
- Adjudicando la obra 6ª Fase del Hogar Con Pisos Tutelados a la empresa Constructora Rayo y Chamero S.L.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE SIRUELA ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.-

Tras ser objeto de debate y estudio la necesidad y conveniencia de la suscripción del citado convenio, continuación del ya formalizado al respecto para la contratación de dos celadores del centro de salud, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- 1.- Aprobar el borrador del convenio que obra en el expediente
- 2.- Facultar a la Alcaldía para su firma

Al mismo tiempo se debate la posibilidad de prorrogar un año, el contrato de los dos celadores del Centro de salud, circunstancia ésta prevista en las bases de selección aprobadas en su día, y a la vista del escrito del Sr. Coordinador médico del Centro de salud, quien manifiesta su conformidad con el servicio desempeñado por los dos trabajadores, circunstancia ésta que da lugar a que se manifieste por los Sres. Concejales asistentes, la conformidad a la renovación de las contrataciones.

4. INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE PARCELA AL SITIO EJIDO EN CARRETERA A TALARRUBIAS.-

Tras apreciarse la no inclusión en el inventario de bienes del terreno en el que está prevista la construcción del futuro polígono industrial, y entendiéndose que el citado terreno es municipal desde tiempo inmemorial, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, incluir en el inventario de bienes y derechos de la Corporación:

Parcela al sitio ejido en carretera a Talarrubias, calificada como bien patrimonial, de 30036,52 m², valor de 18030 Euros, con los siguientes linderos

Norte: Cañada de Ganado

Sur: Parcela 115, polígono 9, de M^a Encarnación Cuerpo Mansilla

Parcela 116, polígono 9, de Josefa Cuerpo Fernández

Parcela 117, polígono 9, de Petra Josefa Nieto Herráiz

Este: Camino de Capilla

Oeste: Ejido municipal

5.- COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD CAJA DE BADAJOZ.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al escrito recibido de Caja de Badajoz comunicando la concesión a Siruela de 6000 euros. para la realización de actividades relacionadas con la Obra Benéfico-Social (cultura, deportes, tercera edad), siendo intención municipal destinar dicha cantidad a la alambrada del circuito de motocross.



134

OF 4743334

CLASE 8ª

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

6.-ASUNTOS URGENTES

Tras ratificarse por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, la urgencia del asunto, se procedió seguidamente a adaptar el siguiente acuerdo

6.1.-APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LABOR

Tras ser objeto de un amplio debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, la aprobación del siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de regir los aprovechamientos agrícolas durante el año 2.003.-

1. Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cantidad de 6,40 euros por fanega en el mes de Diciembre de 2.003, repartiéndose por suertes, para poder optar a las hojas de labor de las fincas Dehesas Fernán Nuñez y Rañas.
2. Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos o veredas. Si algún ganadero tuviera hecho un carril para ir a su establo, se respetará dicho carril, así como los corrales y comederos.
3. Los agricultores podrán sembrar garbanzos o melonares, en la hoja de la Raña, siendo responsables los ganaderos de los daños que pudieran ocasionar.
4. Todo agricultor que no pague dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento en periodo voluntario, la cantidad, será exigida en vía de apremio.
5. Los agricultores podrán entrar a arar a partir del día 15 de Enero en la finca Rañas. En la hoja de la finca Dehesa Fernán Nuñez se podrá entrar a arar desde el día 15 de Febrero de 2.003.
6. La hoja de este año, en la finca hoja de la Raña será: PARTE DE LA SIERRRECILLA Y DE LA POSADILLA, y en la Dehesa: CABEZA HERRERO, PARTE DE LOS QUINTILLOS Y PICO DE MINGOCHICO.
7. El barbecho quedará libre, respetando las siembras.
8. En la finca Dehesas Fernán Nuñez no se podrán sembrar garbanzos ni melonares y queda libre el barbecho para el ganado.
9. El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego de condiciones se sancionará por el Ayuntamiento con la cantidad de 300 euros..

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

10. Los boletos de la labor se empezarán a dar a partir del 3 de Enero de 2003.
11. Los concejales de agricultura y ganadería, el guarda, un representante de los agricultores y los partidores, marcarán la cortadura.
12. Todo agricultor queda obligado a arar en el terreno que sea cosechable, procediéndose, en caso contrario, a poner en conocimiento de los organos competentes dependiendo de la materia, esta circunstancia.
13. Se faculta a la Alcaldía para que lleve a cabo el desarrollo del presente Pliego, así como para la fijación de cualesquiera otras circunstancias relacionadas con la labor de la Sierrecilla.
14. Será imprescindible para sacar labor en las Fincas Dehesa de Fernán Núñez y Rañas, estar empadronado y residir efectivamente en Siruela.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntándose por la Presidencia si existía algún ruego o pregunta que formular, no se realizó ni formuló ninguna.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 20:55 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde en funciones

Fdo.: D. Valentín Nieto Cendrero

El Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyro



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 16 DE
ENERO DE 2003**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Francisco Trenado Alcobendas
- D. Rafael Cardeñosa Rodríguez
- D. Julián Risco Álvarez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:05 horas del día 16/1/03, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni tampoco D. Fidel Solanilla Rodríguez y excusándola Dª Julia Luján Alvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se indica, como motivo de celebración de este Pleno Extraordinario, la necesidad de adoptar acuerdos plenarios, en relación a la financiación de la Obra Pavimentación Camino del Cementerio, y a la aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria, antes del día 20 de enero, procediéndose acto seguido al examen de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de diciembre de 2002, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos y Resoluciones dictados:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Adjudicando la Obra "Cerramiento circuito motocross", a la empresa Casa Pérez, por importe de 11000 Euros (IVA incluido), al ser la oferta más económica de entre las presentadas.
- Declarando desierta la subasta de partición de la labor, al haberse superado el precio de licitación.
- Delegando competencias en el Concejal D. Rafael Cardeñosa Rodríguez
- Aceptando el pago de un canon del 2% del total de la inversión a realizar por Iberdrola consistente en la construcción de una subestación eléctrica.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados

3.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA LA SIBERIA 2003

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de SIRUELA a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General del año 2.003, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación total trimestral: 12376 E
- Aportación total anual: 49504 E

MUNICIPIO	APORTACIÓN ANUAL	APORTACIÓN TRIMESTRAL
SIRUELA	49504 Euros	12376 Euros

PARQUE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS		SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.		SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	
ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TRIMESTRAL
17220 E	4305 E	31084 E	7771 E	1200 E	300 E

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la



136

QF4743336



CLASE 8.ª

Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad."

4. ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE PETICIÓN DE LA GESTIÓN OBRA N.º 83 PLAN GENERAL DE 2003 "PAVIMENTACIÓN CAMINO CEMENTERIO".-

Tras ser objeto de debate, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y a petición de la Exma Diputación Provincial de Badajoz, el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. concejales asistentes:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Obra 83 Anualidad 2003 Plan General

Denominación de la Obra: Pavimentación Camino Cementerio

Aportación Estatal:	21097,78 Euros
Aportación Diputación:	12658,67 Euros
Aportación municipal:	8439,11 Euros

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata

5.º- RETRIBUCIONES DE LA DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Tras ser objeto de debate y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, incrementar los complementos de las retribuciones de la Directora de la Universidad Popular en 90 Euros netos, en base al cambio de funciones de Animadora Socio Cultural a Directora de la Universidad Popular.

6.º- ARRENDAMIENTO DE LABOR FINCA SIERRECILLA

Se indica por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la limpieza de monte ubicado en la Sierrrecilla, ante lo cual y tras las conversaciones y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

reuniones mantenidas con los agricultores, es intención municipal adjudicar dichos trabajos durante ocho años, obteniendo como contraprestación los adjudicatarios, el aprovechamiento de labor de dichos terrenos.

Acto seguido se inicia un amplísimo debate que se prolongó durante cerca de una hora, en la que se expusieron opiniones muy diversas en cuanto a la forma de adjudicación, informándose asimismo por Secretaría que al tratarse de un terreno ubicado en una finca comunal, su aprovechamiento y disfrute viene regulado en los artículos 94 a 108 del Reglamento de bienes, pudiendo optarse, en el aprovechamiento de los terrenos, a su adjudicación por lotes o suertes, pudiendo resultar adjudicatarios todos los vecinos sin distinción alguna, por lo que se debería conceder un plazo que se considere suficiente para que cualquier vecino pudiera optar a ellos.

A continuación y continuando con el amplísimo debate al que he aludido anteriormente, se manifiestan opiniones a favor y en contra de la adjudicación del aprovechamiento a los agricultores que con anterioridad al presente acuerdo plenario, manifestaron su predisposición a realizar la limpieza a cambio del disfrute de la labor.

Por último y no sin antes continuar existiendo opiniones diversas en cuanto al modo en que habrá de realizarse la limpieza de monte, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar las siguientes cláusulas que regirán la adjudicación del aprovechamiento:

Primera: El Ayuntamiento se compromete a la concesión del aprovechamiento de la labor de la finca Sierrecilla (75 hectáreas aproximadamente) durante un periodo de 8 años.

Segunda: El/los adjudicatario/s quedarían obligados a la limpieza de monte alto y bajo de la Sierrecilla haciendo una buena poda, desbroce y apostado de la misma, utilizando para ello la maquinaria adecuada y responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar a la fauna y flora existente, limpieza que deberá ser realizada, antes del 31 de Enero de 2004.

Tercera: Queda prohibido el subarriendo, o cualquier otro tipo de cesión o traspaso, de los derechos adquiridos

Cuarta: El/los adjudicatario/os tendrán, como es lógico, los beneficios implícitos a la siembra, fundamentalmente la posibilidad de obtener subvenciones con lo que se incrementaría la rentabilidad de la finca.

Quinta: El Ayuntamiento de Siruela dispondrá del rastrojo de las siembras para su arrendamiento a los ganaderos de Siruela en la forma que en su momento se determine.

Sexta: El incumplimiento de la limpieza, que deberá ser realizada correctamente, dará lugar a la rescisión del contrato con las consecuencias legales que estén establecidas.

Séptima: Podrán ser adjudicatarios todos los vecinos de Siruela, pudiendo presentar su solicitud hasta el lunes 20 de enero a las 14 horas, procediéndose a continuación por la Alcaldía a la adjudicación de los aprovechamientos.



137
OF4743337

CLASE 8ª

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 21:45 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero



El Secretario

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2003**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Angel Merchán Risco
- D. Felipe Merchán Rodríguez
- D. Francisco Trenado Alcobendas
- D. Rafael Cardeñosa Rodríguez
- D. Julián Risco Álvarez
- Dª Julia Luján Alvarez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:05 horas del día 29/1/03, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni tampoco D. Fidel Solanilla Rodríguez.

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA

131
06473337

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se indica, como motivo de celebración de este Pleno Extraordinario y Urgente, la necesidad de adoptar acuerdo plenario, en relación a la adaptación de las ordenanzas fiscales a la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/88 RHL procediéndose acto seguido al examen de los puntos del Orden del Día.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Tras ser objeto de explicación por el Sr. Alcalde, el motivo de la urgencia de la sesión, al que se alude anteriormente, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad ratificar el carácter urgente de la sesión, así como la inclusión de un 7º punto en el orden del día de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 16 de enero de 2003, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos y Resoluciones dictados:

- Adjudicando los trabajos de partición de la labor año 2003 a D. José Martín Rodríguez y D. Julián Risco Alvarez, por importe de 1995 Euros.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados

4.- ADAPTACIÓN ORDENANZAS FISCALES A LA LEY 51/2002 DE REFORMA DE LA LEY 39/88 R.H.L.:

Tras ser objeto de estudio pormenorizado, y explicación por Secretaría, de las principales novedades legislativas introducidas por la citada Ley, los miembros presentes del Pleno, con la abstención de D. Julián Risco Alvarez, (8 votos a favor, 1 abstención), acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las ordenanzas del IBI, IVTM, IAE, así como la tasa de licencias urbanísticas, en los términos que obran en el expediente y de acuerdo con los modelos de Ordenanzas Fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación, al objeto de fijar los elementos tributarios básicos

SEGUNDO: Entender definitivamente aprobado este acuerdo en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo legalmente establecido

5. -INCREMENTO DEL 2% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Tras ser objeto de debate, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad incrementar las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Siruela en un 2% con efectos económico-administrativos desde el 1 de enero de 2003



138
OF4743338

CLASE 8ª



6.- ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la convocatoria de ayudas por la Consejería de Bienestar Social, en relación a la construcción del Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados en Siruela, siendo necesario volver a solicitar de nuevo ayuda económica para su terminación.

Tras lo anterior, los miembros presentes del Pleno acuerdan por unanimidad:

- Llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble salvo autorización expresa de la Consejería de bienestar social y
- Acreditar la disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir

7.-OBRA N° 56: AREA RECREATIVA ENTORNO ERMITA NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la llamada recibida de la Exma. Diputación de Badajoz, requiriendo acuerdo plenario de aprobación de la inversión de la citada obra, tras de lo cual y por unanimidad de los Señores y Señora concejales asistentes, el Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Obra 56 Anualidad 2003 Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN

Denominación de la Obra: Area Recreativa Entorno Ntra. Sra. De Altagracia
Presupuesto y Financiación:

Aportación FEDER:	70604,44 Euros
Aportación Diputación:	14120,89 Euros
Aportación municipal:	9413,92Euros
TOTAL	94139,25 Euros

SEGUNDO: Que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, aportando las cantidades que corresponden al Ayuntamiento de Siruela, en la forma que se establezca en el Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución del Plan



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

138
07474338

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 21 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde
ALCALDIA
SIRUELA

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario
SECRETARIA
SIRUELA

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 6 DE MARZO DE
2003**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Agustín Arias Pacha
D. Ángel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Rafael Cardeñosa Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez
Dª Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:35 horas del día 6/3/03, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni tampoco D. Fidel Solanilla Rodríguez.

I. CONDENA AL ATENTADO PERPETRADO POR ETA EN ANDOAIN.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto de condena al atentado perpetrado por ETA en Andoain el pasado 8 de febrero, que literalmente dice:

MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA



CLASE 8ª

ETA asesina al Jefe de la Policía Municipal de Andoain (Guipúzcoa).

El Sábado día 8 de Febrero pasado, ETA asesinó al Policía Municipal de Andoain D. Joseba Pagazaurtundua mientras tomaba café en un bar cercano a su domicilio, al que era asiduo para desayunar diariamente, un pistolero etarra le descerrajó tres disparos a muy corta distancia. Trasladado al Hospital Donostierra de San Sebastián, nada se pudo hacer por su vida. Descanse en Paz.

Joseba Pagazaurtundua estaba afiliado al Partido Socialista y era miembro muy activo de la Plataforma "Basta ya".

Casado y con dos hijos, el Sargento Pagazaurtundua era objetivo habitual de las iras de los grupos incluidos en el denominado entorno de ETA. Por eso y porque Andoain está gobernada por Batasuna, estaba de Baja laboral.

Este hombre fue asesinado porque nunca ha mirado hacia otro lado, ante lo que está sucediendo en Euskadi y en Andoain, por defender los ideales de Libertad y Justicia.

Nuestra más enérgica repulsa y condena por este nuevo asesinato.

Nuestra solidaridad y apoyo a los familiares y amigos del Policía Municipal asesinado.

Queremos hacerlo extensible al Partido Socialista, en el cual militaba este Policía Local.

Con la nueva ley aprobada en el Parlamento, los asesinos etarras cumplirán cuarenta años de cárcel. Hay que desterrar entre todos a estos criminales etarras. Pedimos la unión de todos los partidos políticos en su lucha contra ETA.

Queremos hacer llegar este escrito de condena a la Dirección del Partido Socialista, al Ministro del Interior y al Delegado del Gobierno en Extremadura D. Oscar Baselga.

Desde este Salón de Plenos expresamos nuestra más firme condena a este asesinato; nuestro dolor y solidaridad a los familiares del Policía Municipal asesinado.

Y ahora pongámonos de pie y estemos tres minutos de silencio, reflexionando, en solidaridad con la familia del Policía Municipal Asesinado.

DELEGACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Tras guardarse tres minutos de silencio por los miembros presentes del Pleno como condena por los hechos indicados, se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.

2. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de enero de 2003, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados:

- Concediendo licencia de obras en C/Peñas 38.
- Aprobando la oferta de empleo publico 2002.
- Aprobando bases de selección de personal temporal con cargo a la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno, se dan por enterados.

4. INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE PARCELA AL SITIO PROLONGACION CALLE HONTANA.

Tras apreciarse la no inclusión en el Inventario de Bienes del terreno en el que está prevista la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, y entendiéndose que el citado terreno es municipal desde tiempo inmemorial, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación:

Parcela Urbana al sitio prolongación C/ Hontana, calificada como Bien Patrimonial, de 1543 m², valor de 54091 Euros, con los siguientes linderos:

- Norte: Carretera de Circunvalación.
- Sur: C/ Hontana.
- Este: C/ Hontana.
- Oeste: C/ Hontana.

5. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TARJETA DE TRANSPORTES

Tras ser objeto de debate el Pleno acuerda por unanimidad:

Emitido informe desfavorable por la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, sobre el otorgamiento de autorización de transportes, clase V.T. a D. José Carlos Luján Rodríguez, titular de la Licencia de Autotaxis N° 1 de



CLASE 8.ª

esta localidad, en base a que en función del número de habitantes de Siruela sólo es posible la expedición de tres tarjetas de transporte, y

CONSIDERANDO: Que no se trata de una nueva licencia de autotaxis, sino de una licencia que, revocada por inactividad de su anterior titular, ha vuelto a ser adjudicada, circunstancia que se aprecia al señalarse con el N° 1 la licencia otorgada.

CONSIDERANDO: Que la población actual de Siruela, incluyendo la denominada población "flotante" integrada por médicos, guardias civiles, A.T.S., maestros, así como una masa numerosa de personas de la tercera edad que pasan largas temporadas en Siruela, podría superar las 2500 personas.

CONSIDERANDO: Que con motivo de la Construcción del Hospital de Alta Resolución en Talarrubias, se incrementará el número de viajes a realizar a esa población.

CONSIDERANDO: Que el hecho de que hasta el mes de febrero de 2002 existieran 4 autorizaciones de transporte en Siruela es circunstancia inequívoca de la necesidad de esta cuarta autorización.

CONSIDERANDO: Que en 1.997 se produjo un cambio de titularidad de titular de licencia de autotaxis no existiendo entonces problema alguno en la expedición de la tarjeta siendo idéntica la normativa vigente en esa fecha a la que continúa rigiendo en la actualidad.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 109/88, de 29 de Diciembre regulador de la materia en nuestra Comunidad Autónoma indica que con carácter general se ajustará el número de autorizaciones al número de habitantes; entendemos dadas las peculiares circunstancias que concurren en el presente caso, que se trata de una situación EXCEPCIONAL,

CONSIDERANDO: Que existe una limitación al municipio de Siruela y la pérdida de uno o varios puestos de trabajo.

Por lo anterior se propone al Pleno de la Corporación, acuerde por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Reiterar nuestra solicitud a la Junta de Extremadura para que se conceda la tarjeta de transportes solicitada, en base a los fundamentos anteriormente expuestos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

011
04333740

6. MOCIÓN TRAZADO DE LA AUTOVÍA "TRAMO EXTREMEÑO TORREFRESNEDA-FUENLABRADA DE LOS MONTES"

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, adherirse a la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el trazado de la autovía "tramo extremeño: Torrefresneda-Fuenlabrada de los Montes", enterados por los medios de comunicación que se ha planteado el desvío del trazado de esta autovía hacia los municipios de Castuera, Cabeza del Buey... Almadén.

Esta Alcaldía expone lo siguiente:

Considerando que el trazado inicial se realizó para potenciar los municipios más desfavorecidos donde la emigración y el paro han sido las principales causas del despoblamiento de estas localidades, produciendo una herida considerable en nuestra zona.

Considerando que la modificación del trazado afectaría la exportación de los productos de los pueblos de colonización y a las pequeñas industrias.

Considerando que la construcción de los embalses de Orellana y Puerto Peña hace más de 50 años invadió las mejores tierras de cultivo de nuestros municipios creando falsas expectativas de desarrollo y empleo, produciendo el fenómeno contrario: más paro y emigración.

Considerando que el proyecto inicial está realizado para ser ejecutada la autovía y que la variación del trazado, aparte de ser más costosa la redacción de un nuevo proyecto, se encarecen considerablemente la ejecución de las obras.

Considerando que el respeto a la ecología y el medio ambiente no deben impedir el progreso y el desarrollo de nuestra zona, ya que según los estudios el impacto ambiental el mínimo.

Considerando que el espíritu de solidaridad debe mantenerse hacia los pequeños municipios que se verán afectados por el nuevo trazado viendo incrementar así el despoblamiento y el movimiento migratorio hacia los medianos y grandes municipios.

Considerando que las poblaciones como Valdivia, Gargáligas, Zurbarán, Rena, Villar de Rena, Puebla de Alcollarin, Palazuelo, Los Guadalperales, Acedera, Orellana la Vieja, Navalvillar de Pela, Madrigalejo, Logrosán, Zorita, Miajadas, Obando, Vegas Altas, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Villarta de los Montes, en definitiva toda "la Siberia Extremeña" y todos los pueblos de colonización, donde existen un gran número de pequeñas industrias, aparte de la zona de regadío, con la modificación del trazado se les perjudicaría peligrosamente a estas localidades, agravando nuevamente los



141
DF4743341



CLASE 8ª

problemas del paro y la emigración.

Considerando que las comunicaciones son necesarias y vitales para el desarrollo de esta zona.

Considerando que el nuevo trazado afectaría negativamente a los planes turísticos de la zona, esencialmente a Talarrubias y Orellana la Vieja que siempre apostaron por el turismo como un pilar fundamental para el desarrollo de la economía de nuestra comarca durante más de 20 años.

Por todo lo expuesto es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

QUE EL TRAZADO DE LA AUTOVÍA SE EJECUTE COMO ESTÁ INICIALMENTE REDACTADO (TRAZADO NORTE), SIN NINGÚN TIPO DE VARIANTE NI DESVÍO.

7. DENOMINACION DE CALLE EN PARAJE LA PACHONA.

Se indica por el Sr. Alcalde, la necesidad de dar nombre a la Calle ubicada en paraje la Pachona y que se señala en plano que obra en el expediente.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes denominar la citada calle como C/ La Pachona.

8.-MOCIÓN GRUPO POPULAR A FAVOR DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL, PARA EL DESARME DE IRAK Y EN CONTRA DEL TERRORISMO

Se da lectura por el Sr. Alcalde a una Moción que literalmente dice:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FAVOR DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL, PARA EL DESARME DE IRAK Y EN CONTRA DEL TERRORISMO

El Portavoz del Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Siruela presenta para su elevación al Pleno de la Corporación el debate y aprobación, en su caso, de la siguiente

MOCIÓN



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

141
07474341

Teniendo en cuenta el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno del PSOE y la oposición del Partido Popular que constituyó, ya entonces, un esfuerzo convergente de las dos principales fuerzas políticas en defensa del común interés nacional.

Considerando que España ha venido reclamando durante años un compromiso internacional en la lucha contra el terrorismo y que esta colaboración está ofreciendo importantes resultados en la política antiterrorista de España.

Teniendo en cuenta el constante desafío de Irak a la Comunidad Internacional, a las Naciones Unidas y a las Resoluciones emanadas de su Consejo de Seguridad, se ha constatado la necesidad de apoyar el incremento de la presión política y diplomática para obligar a Irak a un desarme verificable y creíble, como rezan las declaraciones del Presidente de los inspectores de Naciones Unidas.

Y, considerando los precedentes expansivos y agresivos del régimen de Sadam Hussein en Irak.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Esta corporación se felicita de las recientes declaraciones hechas por el Presidente del Gobierno en el sentido de apoyar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas vuelva a estudiar la crisis provocada por la insistente negativa de Irak a desarmarse y, en consecuencia, insta al Gobierno de la Nación a:

Insistir en una política activa a favor de la paz y la seguridad internacional como única vía para consolidar una paz global y duradera y no coyuntural, inestable y frágil, a través del pleno respecto de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que obligan en su conjunto al desarme efectivo de las armas no convencionales por parte del Gobierno de Irak.

Seguir apoyando la legalidad internacional, ejerciendo la cooperación responsable y el diálogo crítico en las relaciones transatlánticas, como forma de presión a Irak y de mantener la posición de igualdad de España en las relaciones internacionales.

SEGUNDO: Instar a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados a dar su apoyo al Gobierno, en las condiciones en que se refleja en el acuerdo anterior, manteniendo el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno socialista y la oposición del PP. Ese consenso es un activo de la Política Exterior Española que no debería romperse, por lo que se pide a los partidos de la oposición que actúen con el mismo sentido de Estado que el Partido Popular demostró tener en 1991.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Asuntos Exteriores, a los Presidentes del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso."



142
OF4743342



CLASE 8ª

Tras lo anterior e insistiendo todos los Grupos Políticos en que nadie quiere que tenga lugar una guerra, pero discrepando en cuanto a la forma de actuar del Gobierno en este asunto, el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular (7 votos) y en contra el miembro presente del Grupo Socialista y el representante del SIEX (dos votos), adherirse a la Moción.

9. DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

Se de lectura por Secretaría a instancias de la Alcaldía a la Declaración del Sr. Presidente de la FEMPEX, con motivo del XX aniversario del Estatuto de Autonomía, Declaración cuyo objetivo es reiterar el compromiso de las Entidades Locales extremeñas con este texto tan importante para nuestra región.

Tras lo anterior los miembros presentes del Pleno, acuerdan por unanimidad, adherirse a la citada Declaración.

10. ASUNTOS URGENTES

Tras ratificarse la urgencia de los asuntos, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes acuerdos:

10.1. ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2003 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO PARA EL AÑO 2003.

Tras ser objeto de examen y estudio por los miembros presentes del Pleno, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, llevar a cabo la realización de la inversión de construcción de un centro de desinfección de vehículos para el transporte de ganado por terrenos propiedad municipal.

10.2. ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2003 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PARA MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES PARA EL AÑO 2003.

Tras ser objeto de examen y estudio por los miembros presentes del Pleno, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, llevar a cabo la construcción de una báscula municipal por terrenos propiedad municipal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

311
07434345

10.3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR DE IRAK.

Se da lectura por Secretaría a petición del Portavoz del Grupo Socialista a la siguiente Moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAK

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Irak una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Irak el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.



143

OF4743343

CLASE 8ª

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Amsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón de lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Siruela insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Irak, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Irak, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.
2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Irak.
3. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Irak.
4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Irak.
5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.
6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Irak, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

7. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Irak.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Sometido a votación adherirse a la Moción, esta circunstancia no se produjo, votando a favor de la misma el miembro presente del Grupo Socialista y el representante del SIEX (dos votos) y en contra los miembros del Grupo Popular (7 votos).

II. RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntándose por la Presidencia si existía algún ruego o pregunta que formular, no se realizó ni formuló ninguna.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:20 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Visto Bueno
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero



El Secretario:

Fdo: José Luis Martín Peyró





CLASE 8ª
SIN IVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 28 DE
ABRIL DE 2003**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D. Valentín Nieto Cendrero
D. Agustín Arias Pacha
D. Angel Merchán Risco
D. Felipe Merchán Rodríguez
D. Francisco Trenado Alcobendas
D. Rafael Cardeñosa Rodríguez
D. Julián Risco Álvarez
D^a Julia Luján Álvarez

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:35 horas del día 28/4/03, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez, ni tampoco D. Fidel Solanilla Rodríguez.

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 6 de marzo de 2003, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES 2003.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y una vez cumplidas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

elecciones del próximo 25 de mayo, acordando los miembros presentes del Pleno, el siguiente resultado, indicándose que en caso de reclamación y aceptación de la misma, será propuesto el siguiente de la lista:

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª MARIA DEL CARMEN RISCO URRACO
1º VOCAL: D/Dª ALTAGRACIA CENDRERO RECIO
2º VOCAL: D/Dª Mª FRANCISCA CENDRERO GÓMEZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª JOSÉ LUIS REY BOLAÑOS
DE PRESIDENTE/A: D/Dª AGUSTÍN PÉREZ AGUILERA
DE 1º VOCAL: D/Dª Mª DOLORES SEVILLANO GONZÁLEZ
DE 1º VOCAL: D/Dª MANUEL GALLARDO GARCIA
DE 2º VOCAL: D/Dª Mª JOSEFA MERCHÁN CAMACHO
DE 2º VOCAL: D/Dª PEDRO ENRIQUE RISCO RISCO

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª Mª ÁNGELES DELGADO CABEZAS
1º VOCAL: D/Dª BEATRIZ CENDRERO FRANCO
2º VOCAL: D/Dª ALTAGRACIA CERRO RUBIO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª PILAR GALLEGO ABELLÁN
DE PRESIDENTE/A: D/Dª ANASTASIA DÍAZ CARDEÑOSA
DE 1º VOCAL: D/Dª AGUSTÍN ESPINOSA RUIZ
DE 1º VOCAL: D/Dª JUAN ESPINOSA ACEDO
DE 2º VOCAL: D/Dª MOISES CABANILLAS TRENADO
DE 2º VOCAL: D/Dª LUIS ANTONIO ESCOLAR LÓPEZ-ZUAZO

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª CARLOTA RODRÍGUEZ RISCO
1º VOCAL: D/Dª EMILIO SOLANILLA ORTEGA
2º VOCAL: D/Dª MANUEL MALO EXPÓSITO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª JOSE A. MORENO ORTEGA
DE PRESIDENTE/A: D/Dª EVA Mª MANJÓN GÓMEZ
DE 1º VOCAL: D/Dª JUAN A. RISCO ÁLVAREZ
DE 1º VOCAL: D/Dª FELISA RUIZ CARDEÑOSA
DE 2º VOCAL: D/Dª JUAN FRANCISCO VERDE CASASOLA
DE 2º VOCAL: D/Dª JUAN MIGUEL MARÍN NIETO



145

OF4743345

CLASE 8ª

3. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados:

- Formalizando Convenio de Colaboración con la Universidad de Extremadura para la realización en el Ayuntamiento de prácticas formativas por alumnos de la citada Universidad
- Anulando recibos de basura de la antigua Casa del Médica
- Solicitando ayudas para Protección Civil
- Concediendo licencia de obras en inmueble sito en C/ Carril nº 16
- Determinando los lugares y locales para la celebración de actos de campaña electoral
- Adjudicando la realización de un busto a Enrique Moreno González
- Adjudicando la 7ª Fase de la Obra Hogar Con Pisos Tutelados a la Constructora Rayo y Chamero S.L.
- Aprobando el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la Obra Pavimentación Camino Cementerio 1ª Fase

4.- APORTACIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 1/03 A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" 2003-

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Se aprueba la aportación extraordinaria nº 1/03 del Ayuntamiento de Siruela a la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia para su presupuesto General de 2003, y su consignación presupuestaria en el mismo, por el importe que se detalla a continuación, destinado a la financiación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/03, para la reforma y adaptación de un camión del S.R.R.S. Urbanos, BA-3939-W, de esta Mancomunidad:

- Aportación Extraordinaria trimestral: 358,75 E
- Cuota Extraordinaria total: 1435 E

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestres.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

REGIÓN DE EXTREMADURA

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

5.- INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.-

Tras ser objeto de debate el informe sobre la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado remitido por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Concejala asistentes INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:

1. Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.
2. Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.
3. Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada una reside, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar en donde residan, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y el FEMP el pasado día 21 de Noviembre de 2002, sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual.

6.- SOLICITUD CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.-

Tras ser objeto de debate y examen de la trayectoria profesional de D. Miguel del Barco Gallego siendo una de sus contribuciones significativas la composición musical del Himno de Extremadura, el Pleno acuerda por unanimidad de los



146

4743346

CLASE 8ª

membros presentes apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Llerena y proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión a D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Oro de Extremadura.

7.- ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS POR LOS DERECHOS HUMANOS.-

Se da lectura por Secretaría al escrito de D. Rubén Tejedor Díaz en nombre del Centro de Investigación en Derechos humanos de Extremadura cuyo objetivo es el conocimiento y el respeto de los Derechos humanos.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. y Sra. concejales asistentes la adhesión del Ayuntamiento de Siruela a la Red de Municipios Extremeños para los Derechos Humanos.

8.- CUENTA GENERAL 2001.-

Tras ser informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, expuesta al público durante el plazo legalmente establecido, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, el Pleno acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo Popular y SIEX (8 votos), y en contra D. Julián Risco Álvarez del Grupo Socialista (1 voto) aprobar la Cuenta General del ejercicio 2001.

9.- ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.-

Apreciada la necesidad de rectificar el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Siruela debido a la modificación del estado y situación de los bienes y derechos de la Corporación cuya última aprobación data de 1992, y tras señalarse las modificaciones propuestas, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores Concejales asistentes la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos en la forma que obra en el expediente.

10.- SOLICITUD DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD COMO CENTRO DE SALUD ENRIQUE MORENO GONZÁLEZ.-

Considerando la extraordinaria trayectoria personal y profesional de D. Enrique Moreno González, premio Príncipe de Asturias a la Investigación y a quién recientemente ha sido concedida la Medalla de Extremadura entre otros importantísimos logros y reconocimientos en la Medicina a nivel nacional e internacional, el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. y Sra. Concejales

asistentes solicitar a la Junta de Extremadura, que el Centro de Salud de Siruela, se denomine Centro de Salud Enrique Moreno González.

II.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL GRUPO POPULAR CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a una moción que literalmente dice:

" MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE SIRUELA

El Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El pasado día 25 de febrero se cumplió el XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983 de 25 de Febrero y que posteriormente ha tenido sucesivas reformas en el 1991, 1994 y la última en 1999, para adaptarlo a las legítimas aspiraciones de todos los extremeños/as para asumir el ejercicio de competencia que ineludiblemente deben llevarnos a una mejor organización, gestión y prestación de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Estos 20 años han ayudado a que tomemos conciencia de nuestra identidad regional contribuyendo a ello, unos desde el anonimato y otros desde las responsabilidades que nos han tocado desempeñar en este periodo.

A pesar de las dificultades, hemos sido capaces de hacer cosas importantes, nos sentimos orgullosos de las conseguidas. Ello ha sido posible gracias al esfuerzo propio y a la solidaridad del Estado y de las Instituciones Europeas.

La Constitución Española de 1978 nos dio un marco libre, democrático y pacífico que sirve de fundamento según lo previsto en su Título VIII al Estatuto de Autonomía de Extremadura, nuestra norma básica, para que definiéramos que queríamos ser y cómo hacerlo permitiéndonos diseñar el futuro que deseábamos y como pretendíamos abordar las dificultades, para hacer posible una vida mejor para las próximas generaciones.

Tenemos y debemos profundizar en el respeto a la separación de poderes legislativo, ejecutivo y judicial coadyugando a la mejora del funcionamiento institucional, mejorar en la ejecución de las competencias asumidas, ampliar las mismas a través de los procedimientos previstos. Ceder desde la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos a través del diálogo y del consenso, todas aquellas que se puedan prestar en las mejores condiciones y con la máxima inmediatez y que



117
OF4743347

CLASE 8ª

sean susceptibles, por capacidad y proximidad, de redundar en las prestaciones de más y mejores servicios a los vecinos de nuestros pueblos y ciudades.

En Siruela a 24 de abril de 2003

(firma)

Fdo: Juan J. Risco Cendrero
Portavoz del Grupo Municipal*

Tras lo anterior el Pleno acuerda la adhesión a la moción con el voto favorable del Grupo Popular y SIEX (8 votos) y en contra D. Julián Risco Álvarez del Grupo Socialista (1 voto)

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 23:10 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 3 DE
JUNIO DE 2003.**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

D Valentín Nieto Cendrero
D Agustín Arias Pacha
D Ángel Merchán Risco
D Felipe Merchán Rodríguez
D Francisco Trenado Alcobendas
Julián Risco Álvarez

Secretario :

José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22 horas del día tres de junio de dos mil tres, se reúnen, previa convocatoria al efecto, las personas que se indican al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

No asisten, sin excusar su ausencia, los concejales D. Antonio Risco Rodríguez, D. Fidel Solanilla Rodríguez y excusándola D^a Julia Luján Álvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y retificado el carácter urgente de la sesión por unanimidad de los Sres Concejales asistentes se procedió a examinar el siguiente asunto del ORDEN DEL DÍA:

1ª CONDENA AL ATENTADO PERPETRADO POR ETA EN NAVARRA

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto que literalmente dice

“MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

ATENTADO DE ETA EN NAVARRA.-

ETA asesina en Sangüesa con una bomba lapa a dos policías de un equipo móvil del D.N.I.

ETA sólo ha esperado cinco días, tras las elecciones municipales para volver a asesinar, como había anunciado en vispera de los comicios. Lo hizo en la localidad navarra de Sangüesa, matando con una potente bomba lapa a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, que una vez al mes se desplazaban a Sangüesa para gestionar la renovación del D.N.I. de los vecinos.

Los Policías Nacionales muertos en el atentado son Bonifacio Martín Hernando de 56 años, casado y con dos hijas de 25 y 24 años y Julián Envit Luna de 53 años,



CLASE 8ª

casado y con dos hijos de 21 y 20 años. La explosión causó también heridas muy graves a un tercer policía, Ramón Rodríguez Fernández de 44 años, casado y con dos hijos de 26 y 23 años y graves a un trabajador de telefónica, Carlos Gallo Vilches de 37 años, soltero y vecino de Sangüesa.

El atentado ocurrió el Viernes pasado día 30 a las 12,25 horas. Nuestra más enérgica condena a estos asesinatos.

Nuestro pésame y condolencia a los familiares y amigos de los dos policías nacionales asesinados por ETA.

Nuestro agradecimiento a las fuerzas armadas por su trabajo en la lucha contra el terrorismo etarra, exponiendo su vida en su labor diaria.

Nuestro pésame y condolencia a toda la Policía Nacional, al Ministro del Interior, al Alcalde de Sangüesa y a todos los demócratas españoles.

No queremos más muertes inocentes.

Hay que luchar contra el terrorismo etarra, con todas las armas, que pueda tener nuestra Constitución. Hay que acabar con ETA y con los que la apoyan.

Pedimos la unidad de todos los partidos políticos en la lucha contra ETA.

Es un cáncer que tenemos los españoles de bien y hay que extirparle.

Unidad también de las Naciones para combatir el terrorismo en el Mundo, venga de dónde venga.

Queremos hacer llegar este manifiesto al Ministro del Interior, al Delegado del Gobierno en Extremadura, al Alcalde de Sangüesa, al Director General de la Policía Nacional y a los familiares de las víctimas.

Y ahora pongámonos de pie y estemos tres minutos de silencio en solidaridad con los familiares y amigos de dos Policías Nacionales asesinados.

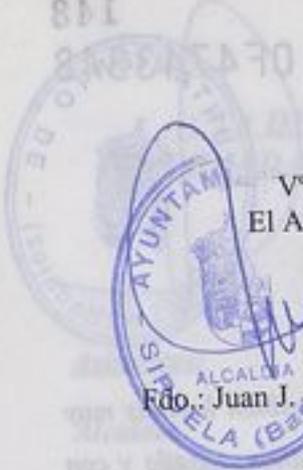
No habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día y tras guardarse tres minutos de silencio por los miembros presentes, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce treinta horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

118



Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



El Secretario

Fdo.: José Luis Martín Peyró

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 11 DE
JUNIO DE 2003.**

Asistentes:

Alcalde:

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales:

- D Valentín Nieto Cendrero
- D Agustín Arias Pacha
- D Ángel Merchán Risco
- D Felipe Merchán Rodríguez
- D.Rafael Cardeñosa Rodríguez
- D Julián Risco Álvarez
- Dª Julia Luján Alvarez

Secretario :

José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 14:20 horas del día once de junio de dos mil tres, se reúnen, previa convocatoria al efecto, las personas que se indican al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten, sin excusar su ausencia, los concejales D. Antonio Risco Rodríguez, D. Fidel Solanilla Rodríguez y excusándola D Francisco Trenado Alcobendas.

ACUERDO.

1.- Aprobación del Acta de las Sesiones anteriores.

Se pone de manifiesto por el Sr. Secretario, que por error en la impresión del acta de la sesión ordinaria del 28 de abril de 2003, se confundió el distrito segundo sección primera por el Distrito Segundo Sección Segunda.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



164
OF4743364

CLASE 8ª

Tras lo anterior y tras aprobarse esta rectificación, se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna objeción que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 28 de abril y 3 de junio, no formulándose ninguna por la que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 14:35 horas y de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero.



Fdo. D. José Luis Martín Peyró.

DILIGENCIA: La extiende yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Siruela, para hacer constar que, por error en la impresión, las hojas 149 y 175 del presente libro de actas han sido eliminadas, al tiempo que los folios nº 164 y 165 se intercalan entre los números 149 y 150.

En Siruela a 6 de Julio de 2004



Fdo. D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

121
06474384

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2003**

Sres. Asistentes:

D. Juan J. Risco Cendrero
D. Rogelio Mundi Pizarro
D. Valentín Nieto Cendrero
D. Monserrat Rodríguez Recio
D^a Lourdes Serrano Mansilla
D. Regino Barranquero Delgado
D. Agustín Arias Pacha
D^a M^a Alejandra Prior Valiente
D^a Félix Urraco Góngora
D. Julián Risco Álvarez
D. Mariano Camacho Romero

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 12 horas del día 14/6/03, se reúnen los señores al margen, concejales electos de las últimas elecciones locales celebradas el 25 de mayo de 2003, que constituyen la totalidad de los mismos, con el objeto de celebrar sesión pública de constitución del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto, por Secretaría se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto, al objeto de formar la Mesa de Edad, presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, correspondiendo la designación a D. Juan J. Risco Cendrero y D^a. Lourdes Serrano Mansilla, respectivamente, que pasaran a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida dicha Mesa de Edad por el primero como Presidente, el segundo como vocal y D. José Luis Martín Peyró como Secretario.

Por Secretaría se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los Ayuntamientos, tras de lo cual se va llamando a los concejales electos por orden de Proclamación, que coincide con el de asistentes, quienes con anterioridad a esta Sesión habían presentado sus declaraciones de intereses, prestando todos ellos, incluidos los de la Mesa de Edad, juramento o promesa exigido por el Art. 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, con arreglo a la fórmula establecida en el Art. 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Acto seguido, por Secretaría se dio lectura, a lo establecido en los artículos 177 y 178 de la ley orgánica de Régimen Electoral General, no formulándose por los sres. concejales declaración al respecto.

Tras lo anterior y dado que concurren la totalidad de los concejales electos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.4 de la L.O.R.E.G. se declara constituido el Ayuntamiento de Siruela con los siguientes miembros:

D. Juan J. Risco Cendrero
D. Rogelio Mundi Pizarro
D. Valentín Nieto Cendrero
D. Monserrat Rodríguez Recio
D^a Lourdes Serrano Mansilla
D. Regino Barranquero Delgado
D. Agustín Arias Pacha
D^a M^a Alejandra Prior Valiente
D^a Félix Urraco Góngora
D. Julián Risco Álvarez
D. Mariano Camacho Romero

Acto seguido por Secretaría se manifiestan los distintos sistemas de votación para la elección de Alcalde, manifestándose por los miembros del Partido Popular su voluntad de que la elección se realice mediante votación nominal por el orden establecido en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, absteniéndose los miembros del Partido Socialista Obrero Español, y votando en contra D. Mariano



165
OF/4743365

CLASE 8ª

Camacho Romero quien proponía la utilización del sistema de votación nominal pero por orden de proclamación, por lo que por la Presidencia se declaró el acuerdo de utilizar votación nominal por orden alfabético y en último lugar el Presidente para la elección de Alcalde, elección a la que concurren los tres concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son

- D. Juan Julián Risco Cendrero (P.P.)
- D. Rogelio Mundi Pizarro (P.S.O.E.)
- D. Mariano Camacho Romero (A.I.S)

Terminada la votación, lo hicieron a favor del candidato del Partido Popular: Sr. Valentin Nieto Cendrero, Sra. Lourdes Serrano Mansilla, Sr. Agustin Arias Pacha, Sr. Félix Urraco Góngora y Sr. Juan J. Risco Cendrero.

Lo hicieron a favor del candidato del Partido Socialista Obrero Español: Sr. Mariano Camacho Romero, Sra Monserrat Rodríguez Recio, Sr Regino Barranquero Delgado, Sra Mª Alejandra Prior Valiente, Sr. Julián Risco Alvarez y Sr. Rogelio Mundi Pizarro.

Realizado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 11
- Votos a favor de los candidatos:
- D. Rogelio Mundi Pizarro: 6 votos
- D. Juan J. Risco Cendrero: 5 votos
- D. Mariano Camacho Romero: 0 votos
- Votos en blanco: 0
- Votos nulos: 0

Siendo 11 el número de concejales de hecho y de derecho que corresponden a esta Corporación y habiéndose obtenido mayoría absoluta de los votos por el candidato del Partido Socialista Obrero Español, por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L.O.R.E.G., se proclama Alcalde electo de Siruela a D. Rogelio Mundi Pizarro, quien tras prestar promesa de su cargo mediante la fórmula indicada para los concejales, dirige unas palabras a sus compañeros de Corporación, público asistente y pueblo en general de agradecimiento por la confianza depositada en él y de predisposición al diálogo así como de voluntad de hacer lo posible en beneficio del pueblo, no sin antes haberse manifestado por el Sr. Alcalde cesante D. Juan J. Risco Cendrero, unas palabras de agradecimiento y predisposición a colaborar en la gestión municipal.

Acto seguido y tras ocupar el sillón presidencial se dio por finalizado el Acto, siendo las 12:30 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo.: D. Rogelio Mundi Pizarro



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

281
07A7A386

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2003**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

D. Juan J. Risco Cendrero
D. Valentín Nieto Cendrero
D^a. Montserrat Rodríguez Recio
D^a Lourdes Serrano Mansilla
D. Regino Barranquero Delgado
D. Agustín Arias Pacha
D^a M^a Alejandra Prior Valiente
D. Julián Risco Alvarez
D. Mariano Camacho Romero

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22 horas del día 14/7/03, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no asiste inicialmente D. Félix Urraco Góngora sin excusar su asistencia y quien se incorporó a las 22:15 horas en el examen del 2º punto del Orden del día.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 14 de junio de 2003, y tras ser solicitada la palabra a la Presidencia, se indica por D. Mariano Camacho Romero la necesidad de que las hojas del Acta vengán debidamente foliadas, al tiempo que se señala su desacuerdo con el contenido de la misma por considerar que se refleja la prestación de juramento o promesa del Cargo conforme a la formula establecida en el R.D. por los Sres Concejales y Sr. Alcalde, cuando en realidad se limitaron a jurar o prometer lo que por Secretaría se iba indicando.

Tras lo anterior y con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular presentes (9 votos) y en contra D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo AIS por los motivos antes indicados, el Pleno acuerda aprobar el Acta de la Sesión anterior en los términos iniciales.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumidamente por Secretaría de los Decretos dictados por D. Juan J. Risco Cendrero:

- Concediendo Licencia de 1ª Ocupación en C/ Albardilla 34



150
0F4743350

CLASE 8.ª

- Adjudicando la obra "Pavimentación Camino del Cementerio" a Excavaciones Mansilla S.L.
- Aprobando el estudio de seguridad de la obra "Pavimentación Camino del Cementerio 1ª Fase
- Adjudicando los trabajos de Coordinación de Seguridad de la citada obra.
- Delegando en D.Valentin Nieto Cendrero las competencias de la Alcaldía durante su periodo vacacional
- Concediendo licencia de obra a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la realización de una subestación eléctrica
- Autorizando la ejecución por terrenos propiedad municipal de obra por Iberdrola

Se da asimismo cuenta resumida de los Decretos de D. Rogelio Mundi Pizarro:

- Designando tesorero, tenientes de Alcalde. Miembros de la Comisión de Gobierno y representantes en los consejos escolares del C.P. Moreno Nieto y IESO
- Rectificando y concediendo a instancias de Iberdrola Licencia de Segregación y Agregación en paraje Las Jesas
- Concediendo Licencia de Primera Ocupación en C/ Cecilio Rodríguez Rivero 31
- Aprobando el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de la obra 133/AP/2002 Alumbrado Público
- Formalizando Convenio con la empresa CASAT para la utilización del Centro de Desinfección de Vehículos de Siruela

Tras lo anterior toma la palabra D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo Agrupación Independiente por Siruela para preguntar, si los Decretos del Sr. Alcalde anterior D. Juan J. Risco Cendrero han sido dictados respetando el contenido del Artículo 39 del ROF, al tiempo que manifiesta la inadecuación de designar Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno cuando aún no ha sido creado dicho Organismo. Así mismo expresa su malestar en cuanto a la designación como representantes en los Consejos Escolares del C.P. Moreno Nieto e IESO de Siruela a miembros del Grupo Socialista cuando están gobernado en minoría; por último solicita ser informado de quienes forman parte de la Mesa de Contratación que se constituirá en relación a la Obra de Alumbrado Público.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que considera haber dictado los Decretos ajustándose a la legalidad al tiempo que considera personas capacitadas las

designadas como Tenientes de Alcalde y representantes en los Consejos Escolares a las personas indicadas en los Decretos.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO -

Por Secretaría a instancias de la Alcaldía se da lectura a la propuesta de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno con una periodicidad de al menos una al trimestre el último jueves del mes.

Acto seguido se manifiesta por D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo Agrupación Independiente por Siruela si se trata de un único Pleno Ordinario al trimestre o de al menos uno, ante lo cual surge un amplio debate sobre la citada periodicidad.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno sea de una sesión al trimestre el último jueves del mes

4.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE GOBIERNO -

Se da lectura por Secretaría a la propuesta del Sr. Alcalde de creación de la Comisión de Gobierno al ser un municipio de menos de 5000 habitantes.

Toma la palabra el Grupo Popular para manifestar su predisposición a la creación de la Comisión de Gobierno pretendiendo tener representación en la misma.

Por su parte el Grupo AIS manifiesta su postura contraria a la creación de la Comisión de Gobierno debido al coste que puede suponer para el Ayuntamiento y a la posibilidad de que se desvirtúe su finalidad en lo relativo a la periodicidad de sus sesiones y a los fines de la misma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer la necesidad de creación de la Comisión de Gobierno, indicando que su periodicidad en caso de constituirse será normalmente mensual y que hasta ahora no han estado representados los diferentes Grupos Políticos ante lo cual se responde por el Grupo Popular que esta circunstancia no fue solicitada.

Tras lo anterior y con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (10 votos) y en contra D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo AIS por los motivos antes indicados, el Pleno acuerda la creación de la Comisión de Gobierno.

5.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS -

Se da cuenta por Secretaría de la Constitución de los siguientes Grupos Políticos constituidos en la forma legalmente establecida:

GRUPO POPULAR

D. Juan J. Risco Cendrero
D. Valentín Nieto Cendrero
D^a Lourdes Serrano Mansilla
D. Agustín Arias Pacha



151

OF 4743351

CLASE 8ª

D. Félix Urraco Góngora

PORTAVOZ: D. Juan J. Risco Cendrero (Titular)

D. Valentín Nieto Cendrero (Suplente)

GRUPO SOCIALISTA:

D. Rogelio Mundi Pizarro

Dª Monserrat Rodríguez Recio

D. Regino Barranquero Delgado

Dª Mª Alejandra Prior Valiente

D. Julián Risco Álvarez

PORTAVOZ: D. Regino Barranquero Delgado (Titular)

D. Monserrat Rodríguez Recio: (Suplente)

GRUPO AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR SIRUELA

D. Mariano Camacho Romero

PORTAVOZ: D. Mariano Camacho Romero (Titular)

Acto seguido y no sin antes manifestarse por el Grupo AIS no considerar correcto ni adecuado el modo en que ha sido redactada la comunicación de la determinación de los Grupos Políticos en cuanto al orden y a la utilización o no de mayúsculas y minúsculas, se procedió a examinar el siguiente punto del Orden del Día

6.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES -

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de éste consistente en

- Dedicación exclusiva del Alcalde con unas retribuciones de 1298,19 Euros Netos mensuales con efectos económicos desde el 14 de junio de 2003
- Dedicación parcial de Dª Montserrat Rodríguez Recio, con unas retribuciones brutas de 488,68 euros mensuales por su trabajo de 4 horas diarias
- Indemnizaciones por asistencia a sesiones salvo los cargos con dedicación exclusiva o parcial:

Por asistencia a Plenos: 30 Euros por concejal

Por asistencia a Comisión de Gobierno: 20 Euros por miembro

Por asistencia a Comisiones Informativas: 12 Euros por miembro

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para manifestar su desacuerdo con las retribuciones del Sr. Alcalde considerando



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

121
094743321

adecuada la cantidad de 1065 Euros netos mensuales dietas incluidas más la subida del 2%, al tiempo que considera innecesaria la dedicación parcial propuesta por el Sr. Alcalde para D^a Montserrat Rodríguez Recio.

Por su parte el representante del Grupo AIS mediante un cálculo realizado al efecto indica el coste que supondría al Ayuntamiento las retribuciones e indemnizaciones propuestas y plantea la posible existencia de incompatibilidad entre la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y la percepción de subvenciones para ganado que recibe el Sr. Alcalde de la Junta de Extremadura, solicitando al mismo tiempo informe jurídico de Secretaría sobre esta cuestión indicándose por el Sr. Secretario que se solicite dicho informe por 1/3 del número legal de miembros de la Corporación, al tiempo que se señala por Secretaría, al respecto de la cuestión planteada, que la incompatibilidad existiría, si se tratara de retribuciones percibidas de otras Administraciones Públicas no considerándose como tal una subvención, habiéndose asimismo pronunciado en este sentido y telefónicamente la Junta de Extremadura.

A continuación se explica por el Sr. Alcalde la necesidad de las retribuciones y dedicaciones propuestas surgiendo un amplio debate entre el Grupo Socialista y el Grupo Popular sobre las cantidades propuestas por unos y otros Alcaldes durante los últimos periodos de mandato.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Rechazar la dedicación exclusiva y parcial y las retribuciones planteadas con el voto en contra de los Sres miembros del Grupo Popular y el Sr. Miembro del Grupo AIS (6 votos) y a favor los miembros del Grupo Socialista (5 votos)
- Aprobar las indemnizaciones por asistencia a sesiones propuesta por el Sr. Alcalde con el voto favorable del Grupo Socialista (5 votos), la abstención del Grupo Popular (5 votos) y en contra el Grupo AIS (1 voto)

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN MANCOMUNIDADES Y CEDER -

Se da lectura por Secretaría a instancias del Sr. Alcalde a la propuesta de designación de representantes una vez facilitadas por el Grupo Popular la designación de los miembros de su Grupo en dichas Entidades:

Mancomunidad de Aguas Guadalemar:

Rogelio Mundi Pizarro
Regino Barranquero Delgado
Félix Urraco Góngora

Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia"

Rogelio Mundi Pizarro
Julián Risco Alvarez
Juan J. Risco Cendrero

Mancomunidad Siberia I:



152

OF 4743352

CLASE 8ª

Rogelio Mundi Pizarro
Mª Alejandra Prior Valiente
Valentin Nieto Cendrero

CEDER La Siberia

Rogelio Mundi Pizarro
Montserrat Rodríguez Recio
Lourdes Serrano Mansilla

Acto seguido toma la palabra el representante del Grupo AIS para manifestar su desacuerdo con la propuesta planteada al considerar que debería estar representado su Grupo en las Mancomunidades y en el CEDER cuyas funciones y finalidades son explicadas brevemente por Secretaria por quién además se informa de la no obligatoriedad de representación de todos los Grupos Políticos. Al mismo tiempo recuerda el representante del Grupo AIS los resultados electorales de las pasadas elecciones del 25 de mayo considerando ilógico que sean los representantes del PSOE en las Mancomunidades y en el CEDER más que el resto de los Partidos Políticos que obtuvieron representación, máxime teniendo en cuenta que el PSOE no obtuvo mayoría de votos.

Tras lo anterior y con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y Popular (10 votos) y en contra D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo AIS (1 voto), el Pleno acuerda designar como representantes en las Mancomunidades y en el Ceder La Siberia a las personas al principio de este punto indicadas.

8.- ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la determinación de las Asignaciones anuales a los Grupos Políticos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en su redacción dada por Ley 11/1999.

Componente fijo: 5 Euros

Componente variable en función del número de concejales: 120 Euros por concejal/año

Toma la palabra el representante del Grupo AIS para manifestar su desacuerdo con la asignación propuesta, considerando más adecuado que el dinero antes indicado se destine a sufragar un despacho en el Ayuntamiento para los Grupos



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Políticos así como para dotar de medios personales y materiales dicho inmueble en base a la obligación que existe en relación a este tema.

Por su parte el Grupo Popular manifiesta también su intención de poder contar con un despacho en el Consistorio Municipal para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte el Sr. Alcalde considera conveniente esta asignación a los Grupos Políticos máxime teniendo en cuenta que la iniciativa para su determinación no partió del Grupo Socialista

Tras lo anterior y con el voto favorable del Grupo Socialista y Popular (10 votos), y el voto en contra del Grupo AIS (1 voto) por los motivos antes indicados, el Pleno acuerda asignar a los Grupos Políticos las cantidades al principio indicadas.

9.- DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN MIXTA DE PASTOS Y RASTROJERAS -

Con motivo del cambio de la Corporación y en base a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras, se indica la necesidad de proceder a designar a los nuevos miembros de la citada Comisión Mixta de Pastos Rastrojeras.

Tras indicarse por el Grupo AIS el contenido del artículo 76 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las propuestas de designación planteadas por los Grupos Popular y Socialista y no sin antes expresarse por el Grupo AIS la actitud antidemocrática que existe al no consensuarse con él las designaciones de miembros en la Comisión, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y Popular (10 votos) y con la abstención de D Mariano Camacho Romero en representación del Grupo AIS (1 voto), designar como representantes en la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras a las personas que a continuación se relacionan y a expensas de su aceptación por parte de los designados:

- D. Julián Risco Alvarez Concejal en representación de los Agricultores
- D. Valentin Nieto Cendrero Concejal en representación de los ganaderos
- D. Julián Cendrero Díaz en representación de los titulares de los polígonos
- El Sr/Sra Veterinario de Zona en representación de la Junta de Extremadura

10.- CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS -

A expensas de su ratificación por el Pleno, la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del ROF, propone:

1º.- La constitución de las siguientes Comisiones Informativas:

- a) De Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Sanidad.
- b) De Urbanismo, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana
- c) De Personal/ Régimen Interior.



153

OF 4743353

CLASE 8ª

SIN PUNTO

(La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio).

2º.- Cada comisión informativa estará constituida por 5 vocales, correspondiendo 2 al PP, 2 al PSOE Y 1 al AIS. El Alcalde, según el artículo 125 del ROF, es el Presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva, según dispone el artículo 125.a) del ROF.

Esta propuesta se aprueba por unanimidad, procediéndose a continuación a la designación de los miembros que compondrán cada Comisión, resultando:

AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

PP: D. Agustín Arias Pacha y D. Valentín Nieto Cendrero
PSOE: D. Julián Risco Álvarez, D. Regino Barranquero Delgado
AIS: D. Mariano Camacho Romero

URBANISMO, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PP: D. Félix Urraco Góngora y Dª Lourdes Serrano Mansilla
PSOE: Dª. Montserrat Rodríguez Recio y Dª Mª Alejandra Prior Valiente
AIS: D. Mariano Camacho Romero

PERSONAL/ RÉGIMEN INTERIOR

PP: D. Juan J. Risco Cendrero y D. Valentín Nieto Cendrero
PSOE: D. Regino Barranquero Delgado y Dª Montserrat Rodríguez Recio
AIS: D. Mariano Camacho Romero

Acto seguido, a fin de dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, que preceptúa la existencia obligatoria de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, se procede a su constitución y composición siguiendo las mismas normas que para las Comisiones Informativas. De acuerdo con los nombramientos efectuados por los diferentes Grupos Políticos, esta Comisión queda constituida por:

PP: D. Juan J. Risco Cendrero y D. Félix Urraco Góngora
PSOE: D. Julián Risco Álvarez, Dª Mª Alejandra Prior Valiente
AIS: D. Mariano Camacho Romero

Así mismo, se acuerda con el quorum antes indicado, siguiendo el artículo 127.3 del ROF que esta Comisión pueda actuar como Comisión Informativa

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Permanente para los asuntos relativos a Economía, Hacienda y Patrimonio de la Entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 00:30 horas del día 15 de julio de 2003 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.


 V.º B.º
 EL ALCALDE

Fdo.: D. Rogelio Mundi Pizarro


 EL SECRETARIO

Edo.: D. José Luis Martín Peyró



154

054743354

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

- D. Juan J. Risco Cendrero
- D. Valentin Nieto Cendrero
- D^a. Montserrat Rodríguez Recio
- D^a. Lourdes Serrano Mansilla
- D. Regino Barranquero Delgado
- D. Agustín Arias Pacha
- D^a M^a Alejandra Prior Valiente
- D. Julián Risco Álvarez
- D. Mariano Camacho Romero
- D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

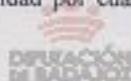
D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21 horas del día 4/9/03, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia, por quién se indica como motivo principal de este Pleno, la necesidad de adoptar acuerdo plenario relativo a la propuesta de inversiones en infraestructuras o equipamiento para la anualidad 2004 que debe ser remitida a la Diputación Provincial de Badajoz antes del 15 de septiembre, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

I.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de Julio de 2003, toma la palabra el Sr. Risco Cendrero, en nombre del Grupo Popular, para recalcar, que siempre que sea posible, las obras municipales sean realizadas por empresas del pueblo, en relación a la adjudicación de la Obra 133 Alumbrado Público, a lo que se indica por la Alcaldía, que en la adjudicación por procedimiento negociado de la citada obra, no se solicitó oferta a un empresario de la localidad por cuanto realiza normal y conjuntamente



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

124
05743324

obras con una de las empresas a las que se pidió presupuesto, indicando así mismo que la obra será realizada de esa forma conjunta.

Acto seguido toma la palabra D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo AIS para indicar que dicho grupo se considera muy perjudicado por el contenido del acta pidiendo sean grabadas las sesiones plenarias.

Alude así mismo, a la situación de incompatibilidad de uno de los concejales que aún no ha sido resuelta, solicita la periodicidad del pleno ordinario antes de tres meses, solicita de nuevo que se pida informe a la Junta de Extremadura sobre la dedicación exclusiva y la incompatibilidad con la percepción de subvenciones de la Junta de Extremadura, insiste en la necesidad de estar representado su grupo en las Mancomunidades y en el Ceder de los que forma parte el Ayuntamiento de Siruela leyendo el contenido de su escrito en este sentido, por lo que respecta a la designación de miembros de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras expone que a su modo de ver, el representante de los propietarios no debería de ser ganadero, tal y como se solicita por los citados propietarios.

A continuación por el Sr. Alcalde se considera adecuada la periodicidad fijada por las sesiones ordinarias del Pleno y los miembros actuales de las Mancomunidades y el Ceder sin perjuicio de que pueda ser modificada, al tiempo que indica, que el hecho de no haber tenido en cuenta el escrito de los propietarios de los polígonos de la extinguida Cámara Agraria en el que solicitan que su representante no sea ganadero, es porque fue posterior al Pleno en el que se designaron los miembros de la Comisión.

Tras un debate entre D. Rogelio y D. Mariano sobre las cuestiones anteriores, el Pleno con el voto en contra del Grupo AIS (1 voto) y el voto favorable del resto de los miembros del Pleno (10 votos) acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumida de los Decretos de la Alcaldía:

- Fijando la utilización de locales para los Grupos Políticos
- Concediendo licencia de segregación en C/ Hernán Cortes 19
- Designando pregonero de las fiestas de septiembre a D. Alfredo Lesmes Sánchez de Navas
- Designando miembros de la Mesa de Contratación de la obra Alumbrado Público 133/AP/2002 y adjudicando la citada obra
- Nombrando tenientes de Alcalde
- Formalizando póliza de responsabilidad Civil con la entidad MAPFRE INDUSTRIAL

Tras lo anterior toma la palabra D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo Agrupación Independiente por Siruela para exponer el contenido del primero de los Decretos indicados y para señalar el motivo de la



155

OF4743355

CLASE 8ª

designación como Pregonero de las Fiestas de Septiembre a D. Alfredo Lesmes Sánchez de Navas, a iniciativa del Grupo Popular, siendo aclarados los motivos de la designación y de la solicitud por el Sr. Alcalde y por el Portavoz del Grupo Popular respectivamente

3.- AUTORIZACIÓN AFECCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA.-

Se da lectura resumida por Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en la que se acuerda someter a acuerdo plenario la autorización a Iberdrola para la ubicación de apoyos y vuelo de línea eléctrica en la Dehesa Boyal según separata del proyecto, líneas aéreas de media tensión que tendrán su salida a la futura subestación eléctrica a construir en Siruela

Tras explicarse el sentido de su voto de abstención en la Comisión Informativa por el representante del Grupo AIS, por quién se señala que se debió a la existencia de mayoría de miembros del Grupo Socialista, el Pleno acuerda por unanimidad autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la realización de la obra según separata del proyecto que obra en el expediente, consistente en 14 apoyos de aproximadamente 2 kilómetros de longitud, salidas de líneas de 20 KV de la nueva S.T.R. "Siruela" debido a la mejora de la calidad del servicio eléctrico y siempre que discurra por terrenos propiedad municipal.

4.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2004.-

Se da lectura resumida por Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo consistente en someter a acuerdo plenario proponer como inversión en obras de infraestructura o equipamiento local anualidad 2004 la realización de la obra Construcción Piscina Municipal "1ª Fase".

Acto seguido se manifiesta por el Grupo Popular la disconformidad con la propuesta, considerando más conveniente la continuación del Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados.

Tras ser objeto de debate las diferentes propuestas, y con el voto favorable de los miembros del Grupo Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) por considerar la iniciación de una piscina municipal como obra idónea para ser propuesta, ya que los fondos para el Hogar con Pisos Tutelados deberían de obtenerse de otro modo, el Pleno acuerda aprobar la propuesta de inversión que se señala a continuación



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

122
07474322

DENOMINACIÓN

PRESUPUESTO

GESTIÓN

Obra: Hogar Con Pisos Tutelados Continuación 57000

AYE

5.-PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS DE LAS FINCAS DEHESA FERNAN-NUÑEZ Y RAÑAS, PERIODO GANADERO 2003/2004.-

Se da lectura resumida por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería en el que se acuerda someter a acuerdo plenario la aprobación de los siguientes Pliegos de Condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA RAÑAS: AÑO GANADERO 2.003 / 2.004

1. Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de trescientos euros (300 Euros.), antes del día 30 de septiembre de 2.003, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha limite de pago el día 1 de marzo del 2.004 el 50 % y el 1 de agosto del 2.004 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
2. Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
3. Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
4. Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
5. Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.



156

OF4743356

CLASE 8ª

6. Podrán ser adjudicatarios de los lotes, todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de
7. Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado y residir efectivamente en Siruela y mantener los requisitos exigidos, a lo largo de toda la duración del aprovechamiento, quedando en caso contrario obligado el ganadero, al abono del
8. importe total del lote que restara por ser abonado y considerándose el lote hasta entonces ocupado como tierra libre. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.
9. Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
10. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
11. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
12. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

13. Durante el ejercicio ganadero 2.003/2.004 esta Corporación Municipal como administrador y representando a los vecinos de Siruela propietarios de la finca Rañas, toma la decisión de adjudicar los aprovechamientos pecuarios de la misma desde el día 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre del 2.004 mediante lotes individuales, a fin de poder obtener la calificación ganadera.
14. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
15. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
16. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Rañas deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
17. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 2.002/2003 permanecerán en la misma finca del año pasado.
18. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 8,1 Euros. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.004. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera que les corresponda, igual que los lotes de la Dehesa, y se les descontará el 50 % del importe a pagar.
19. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 31 de agosto de 2.004, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
20. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
21. Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.003, y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.
22. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.
23. Se entrará a arar a partir del 15 de Enero de 2004



157

OF 4743357

CLASE 8ª

24. El importe de los lotes aumentará un 6 % de los arrendamientos de fincas rústicas) con respecto al año anterior
25. Todo Ganadero que a lo largo de la vigencia del presente Pliego, dejara de cumplir los requisitos exigidos para tener derecho a un lote, deberá dejar su lote y ponerlo a disposición del Ayuntamiento
26. La hoja que corresponde arar en las Rañas, es la Huerta del Serrano
27. Todos los ganaderos que estén en los quintos de labor, entrarán en suerte el periodo ganadero posterior
28. Todo ganadero que esté en el barbecho deberá de dejar colocadas las alambres que deslinden el barbecho con el "posio"

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA: DEHESAS FERNÁN - NUÑEZ
PERÍODO: AÑO GANADERO 2.003 /2.004

- 1.- Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (300 Euros.), antes del día 30 de septiembre de 2.003, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo del 2.004 el 50 % y el 1 de agosto del 2.004 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
- 2.- Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
- 3.- Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
- 4.-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

127

Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º. Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.

5.- Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por el precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.

6.- Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Registro de Explotación, fotocopia del último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria) y fotocopia del D.N.I. Es condición indispensable estar empadronado y residir efectivamente en Siruela y mantener los requisitos exigidos, a lo largo de toda la duración del aprovechamiento, quedando en caso contrario obligado el ganadero, al abono del importe total del lote que restara por ser abonado y considerándose el lote hasta entonces ocupado como tierra libre. Las ovejas deben tener su crotal puesto con el número de la cartilla.

7.- Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.

8.- Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.

9.- Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.

13. Se entrará a usar a partir del 15 de febrero de 2004



158

OF 4743358

CLASE 8ª

10.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.

11.- Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes, cuyos derechos les corresponden a los vecinos de esta Población, por lo que se acuerda, siguiendo las indicaciones del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirle el Real Decreto 2121/93, de 3 de diciembre, a fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería (saneamiento ganadero) se acuerda que los adjudicatarios permanecerán en los lotes que les hayan correspondido, desde el 1 de Octubre de 2.003 hasta el 30 de Septiembre del año 2.004.

12.- Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.

13.- Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no ser así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.

14.- Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.

15.- Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 2002 / 2.003 permanecerán en la misma finca del año pasado.

16.- Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 8,1 Euros. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

128
8233328

aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.004. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar. MORATILLA, CANTOS PARDOS Y QUINTILLOS, se ararán, y se entrará a arar a partir del 15 de febrero de 2004,

17.- El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.

18.- Es obligación del adjudicatario vallar su lote antes del 15 de octubre de 2.003 y tenerlo vallado hasta la finalización del contrato.

19.- Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, perderá cualquier tipo de derecho sobre el lote adjudicado.

20.- El importe de los quintos aumentará un 6 % con respecto al año anterior.

21.- Todo Ganadero que a lo largo de la vigencia del presente Pliego, dejara de cumplir los requisitos exigidos para tener derecho a un lote, deberá dejar su lote y ponerlo a disposición del Ayuntamiento

22.- Todo ganadero que esté en el barbecho deberá de dejar colocadas las alambres que deslinden el barbecho con el "posio"

23.- Todos los ganaderos que estén en los quintos de labor, entrarán en suerte el periodo ganadero posterior

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar las diferencias entre estos pliegos y los de años anteriores recalcando la necesidad para ser adjudicatario, de residir efectivamente en Siruela.

Toma la palabra el Sr. Romero en representación del Grupo AIS para manifestar el modo secreto entre el PSOE y el PP en que se ha redactado este Pliego al tiempo que alude a la existencia de un escrito presentado por vecinos y en el que se indica como forma legal de realizar la adjudicación de las tierras el procedimiento de subasta.

Así mismo indica, que de igual forma que el Sr. Alcalde solicitará informe jurídico a la Diputación de Badajoz en relación a los Pliegos, el Grupo AIS lo pedirá a la Junta de Extremadura.

Por su parte, el Sr. Alcalde confirma esta futura petición de informe, al tiempo que alude a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura relativa al Recurso Contencioso administrativo nº 2512/97 en el que se declara ajustada a Derecho la actuación municipal relativa a la aprobación de unos Pliegos de Condiciones casi idénticos por lo que considera correctos los pliegos cuya aprobación se somete a acuerdo plenario.



159
OF 4743359

CLASE 8ª

Por parte del portavoz del Grupo Popular se manifiesta considerar adecuado y ajustado a derecho los Pliegos propuestos por lo que su grupo votará a favor de los mismos.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate el tema en cuestión entre los diferentes Grupos Políticos, el Pleno acuerda, con el voto favorable del Grupo Socialista y Popular (10 votos) y la abstención de Sr. Romero, miembro del Grupo AIS aprobar los Pliegos de Condiciones transcritos anteriormente.

6.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES -

Tras ausentarse del Pleno el Sr. Alcalde quien delega sus funciones en la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Montserrat Rodríguez Recio, son objeto de debate las cantidades que percibirá la Alcaldía por su dedicación exclusiva formulándose propuestas por los Grupos Popular y AIS en el siguiente sentido:

Grupo Popular: 1086 Euros netos mensuales, con 14 pagas, dietas incluidas y con efectos económicos desde el 14 de Junio.

Grupo AIS: 1202 Euros netos mensuales, con 14 pagas desde el 1 de Julio.

Tras lo anterior y sometidas a votación se aprueba con el voto favorable de Grupo Popular (5 votos), la abstención de los miembros presentes del Grupo Socialista (4 votos) y en contra D. Mariano Camacho en representación del Grupo AIS por formular una propuesta distinta, la dedicación exclusiva del Alcalde con las asignaciones propuestas por el Grupo Popular.

Así mismo, y tras incorporarse el Sr. Alcalde siendo las 22:30 horas y no llegándose a acuerdo alguno en relación con las indemnizaciones por asistencia a sesiones, el pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de esta cuestión hasta un próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 22:50 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO Nº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: D. Rogelio Mundi Pizarro

AYUNTAMIENTO Nº Bº
EL SECRETARIO
Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

152
0743329

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

D. Juan J. Risco Cendrero
D. Valentín Nieto Cendrero
D^a. Montserrat Rodríguez Recio
D^a Lourdes Serrano Mansilla
D. Regino Barranquero Delgado
D. Agustín Arias Pacha
D^a M^a Alejandra Prior Valiente
D. Julián Risco Alvarez
D. Mariano Camacho Romero
D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21 horas del día 25/9/03, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se manifiesta la invitación recibida del Sr. Sargento del Puesto de la Guardia Civil de Siruela invitando a la Corporación a los actos con motivo de la Festividad de la Virgen del Pilar el próximo 12 de octubre, tras de lo cual, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2003, toma la palabra el Sr. Risco Cendrero, en nombre del Grupo Popular, para manifestar su voluntad de que los Decretos de la Alcaldía sean conocidos por su Grupo desde el primer día indicándose por la Alcaldía, que será tenida en cuenta la solicitud.

Acto seguido toma la palabra D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo AIS para manifestar su desacuerdo con el Acta, indicando que solicitó la grabación de las sesiones sin que se haya hecho nada; que ha existido una situación de incompatibilidad que afectaba a un concejal considerando responsable al Sr Secretario debido a que esta situación tenía repercusión presupuestaria, solicitando se reintegre el dinero percibido por la Sra. Concejales durante el tiempo que ha existido la incompatibilidad; solicitó una periodicidad inferior al trimestre de las sesiones ordinarias del Pleno y esto no ha sido tenido en cuenta; aún no se ha pedido a la Junta de Extremadura informe sobre la incompatibilidad entre la dedicación exclusiva de la Alcaldía y la percepción de subvenciones para ganado; pidió estar representado en las Mancomunidades y en el CEDER y no se ha hecho nada; en relación a la adjudicación de la Dehesa y Rañas



160

OF 4743360

CLASE 8.ª

indica que hay solicitantes de terrenos a los que, reuniendo los requisitos del Pliego de Condiciones, se les deniega un lote

A continuación por el Sr. Alcalde se indica que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y la designación de los representantes actuales en las Mancomunidades y el Ceder, son las acordadas por el Pleno; no considera necesaria la grabación de las sesiones dado el carácter público de las mismas; en relación a la incompatibilidad a la que se alude, señala que el Pleno es quien tiene que declarar esa incompatibilidad no existiendo aún acuerdo al respecto, con independencia de que la Sra. Concejala, ha renunciado a su puesto de trabajo en el Ayuntamiento; por último y en lo relativo a la solicitud de lote en las fincas Dehesa y Rañas, expone que el hecho de que se haya pedido a varias personas que opten a un lote únicamente, es debido al hecho de que existen solicitudes de lote individuales de personas que integran un matrimonio por lo que se les ha indicado que opten por solicitar el lote uno u otro miembro del matrimonio.

Toma la palabra el Sr. Secretario para exponer que el mismo día de la Constitución de la Corporación se señalaron las causas de incompatibilidad y el modo de actuar si estas se produjeran, siendo el Pleno el órgano competente para declarar la existencia o no de incompatibilidad al margen de que la incompatibilidad, según acuerdo de la Junta Electoral Central, no se presume, por lo que considera carente de sentido totalmente la atribución de responsabilidad a la que se alude por el Sr. Camacho.

Tras un debate entre D. Rogelio y D. Mariano sobre las cuestiones anteriores, el Pleno con el voto en contra del Grupo AIS (1 voto) y el voto favorable del resto de los miembros del Pleno (10 votos) acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumida de los Decretos de la Alcaldía:

- Adjudicando la explotación del Bar de la Plaza de Toros a D. Julián Cumplido Prior por importe de 631 Euros al ser la única oferta presentada.
- Aprobando las bases de selección de un dinamizador deportivo ante la renuncia de Juani por haber obtenido otro puesto de trabajo.

Tras lo anterior toma la palabra D. Juan Risco en representación del Grupo Popular para indicar, que las bases de selección de personal no han sido consensuadas con los Grupos Políticos.

Acto seguido por D. Mariano Camacho Romero en representación del Grupo Agrupación Independiente por Siruela expone, que las bases de selección debieron

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

CIUDADELA DE EXTREMADURA

031
0833380

aprobarse por el Pleno de la Corporación y no por la Alcaldía, a lo que se señala por Secretaría que el artículo 21 la Ley 7/85 de 2 de Abril de bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999 atribuye a la Alcaldía la competencia, entre otras cosas, para aprobar las bases de selección de personal, circunstancia ésta con la que D. Mariano Camacho Romero no está en absoluto de acuerdo en base al artículo 50,7 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el R.O.F.

Tras lo anterior y no sin antes indicarse por el Sr. Alcalde que las bases fueron aprobadas por él, en base a que la Ley le atribuye esta facultad, se procedió a examinar el siguiente punto del Orden del Día

3.-COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS-

Se da lectura resumida por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de personal y régimen Interior, en la que se acuerda someter a acuerdo plenario que exista un representante menos del Grupo Socialista en las Comisiones Informativas, manifestando el Grupo Popular y AIS su acuerdo con lo dictaminado.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad que las Comisiones Informativas queden integradas de la siguiente forma:

1º.- Cada comisión informativa estará constituida por 4 vocales, correspondiendo 2 al PP, 1 al PSOE Y 1 al AIS. El Alcalde, según el artículo 125 del ROF, es el Presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva, según dispone el artículo 125.a) del ROF.

4.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES.-

Se expone por Secretaría resumidamente, el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en el que se propone al Pleno dejar sin efecto el anterior acuerdo relativo a las indemnizaciones por asistencia a sesiones y adoptar nuevo acuerdo plenario en el que se establezca una única indemnización por asistencia a Plenos de 120 Euros y 40 euros a los Sres Concejales, según tengan o no delegaciones

Toma la palabra el Sr. Alcalde para defender esta propuesta indicando que las indemnizaciones propuestas son inferiores a las que existían en la pasada "legislatura" considerando razonables las planteadas

A continuación surge un amplio debate acerca de esta cuestión, tras de lo cual el Pleno rechaza la propuesta con el voto favorable de los miembros del Grupo Popular y AIS (6 votos) y en contra los miembros del Grupo Socialista (5 votos)

5.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Se da lectura resumida por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa en el que se acuerda someter a acuerdo plenario la fijación trimestral de las Sesiones Ordinarias del Pleno, cuya celebración tendría lugar la última semana del trimestre y así evitar su coincidencia con festividades.



161
QF4743361

CLASE 8ª

Tras lo anterior se manifiesta por el Grupo Popular su predisposición a este acuerdo sin perjuicio de que no tendría inconveniente en que las sesiones ordinarias tuvieran lugar cada dos meses, cuestión esta última compartida por el Grupo AIS.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate el asunto, el Pleno acuerda con el voto favorable de los Grupos Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos), la periodicidad bimestral de las Sesiones Ordinarias del Pleno cuya celebración tendrá lugar la última semana de dicho periodo.

6.- DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO COMISION DE GOBIERNO 1-2-01

Se da lectura resumida por secretaria al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en el que se dictamina favorablemente someter a acuerdo plenario la iniciación de expediente de declaración de lesividad relativo a acuerdo plenario de concesión de licencia de obra menor en C/ Moreno Nieto 26 a Dª Mª Salgado Moreno al vulnerar el art. 81 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en lo relativo a la ocupación de parcela.

Toma la palabra el Sr. Risco Cendrero, en representación del Grupo Popular para manifestar al respecto que al tratarse de un enfrentamiento entre dos hermanas debería ser el juzgado y no el Ayuntamiento quien solucionara este problema, al tiempo que señala que la licencia de obra se concedió en base a un informe del Aparejador que luego resultó estar equivocado.

Por otra parte el Sr. Camacho expone, que el hecho de no haber actuado el Ayuntamiento ha dado lugar a la intervención del Defensor del Pueblo quien ha indicado la actuación a seguir pidiendo que ésta se cumpla

Por su parte, el Sr Alcalde manifiesta la necesidad de dar curso a lo recomendado por el Defensor del Pueblo.

Tras ser objeto de debate, el Pleno con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular (10 votos) y la abstención del Sr. Camacho acuerda iniciar expediente de declaración de lesividad del acuerdo antes indicado considerando los hechos como infracción leve debido al escaso daño y riesgo producido para el interés general

7.- PRESUPUESTO GENERAL 2003

Se da lectura resumida por secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en funciones de Comisión Especial de Cuentas dictaminando someter a acuerdo plenario la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2003 y documentación que lo integra.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Toma la palabra el Sr. Risco Cendrero, para exponer que las dudas que tenían al respecto de los presupuestos fueron aclaradas por Secretaría en la Comisión Informativa y manifiesta que votará a favor de los presupuestos.

Por su parte por la Alcaldía se expone su predisposición para que los presupuestos del 2004 se elaboren y aprueben antes del 1 de enero de 2004 por lo que ofrece reuniones con los diferentes Grupos Políticos para su confección.

A continuación por el Sr. Camacho se indica no haber tenido nada que ver con los presupuestos y se pide aclaración sobre el por qué de que si las retribuciones netas del Alcalde aprobadas por el Pleno son unas, aparecen otras superiores en el anexo de personal, a lo que se indica que lo que figura en el anexo de personal son cantidades brutas.

Tras un debate sobre esta cuestión el Pleno con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y Popular (10 votos) y en contra el Sr. Camacho en nombre del Grupo AIS, acuerdan aprobar inicialmente el presupuesto general del 2003 y documentación que lo integra con el siguiente resumen

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2003

<i>Total Capítulo I</i>	<i>290523 Euros</i>
<i>Capítulo III</i>	<i>206082 Euros</i>
<i>Total Capítulo IV</i>	<i>394823 Euros</i>
<i>Total Capítulo V</i>	<i>386600 Euros</i>
<i>Total Capítulo VII</i>	<i>291972 Euros</i>
<i>Total Presupuesto Ingresos</i>	<i>1.570000 Euros</i>

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2003

<i>Total Capítulo I Función I</i>	<i>154190 Euros</i>
<i>Total Capítulo II Función I</i>	<i>20801 Euros</i>
<i>Total Capítulo I Función II</i>	<i>104206 Euros</i>
<i>Total Capítulo II Función II</i>	<i>6756 Euros</i>
<i>Total Capítulo I Función IV</i>	<i>420585 Euros</i>
<i>Total Capítulo II Función IV</i>	<i>299441 Euros</i>
<i>Total Capítulo IV Función IV</i>	<i>100557 Euros</i>
<i>Total Capítulo VI Función V</i>	<i>313526 Euros</i>
<i>Total Capítulo VII Función V</i>	<i>22114 Euros</i>
<i>Total Capítulo II Función VI</i>	<i>42820 Euros</i>
<i>Total Capítulo IV Función IX</i>	<i>63504 Euros</i>
<i>Total Capítulo III Función 0</i>	<i>13000 Euros</i>
<i>Total Capítulo IX Función 0</i>	<i>8500 Euros</i>
<i>Total Presupuesto de Gastos</i>	<i>1.570.000 Euros</i>

8.- ASUNTOS URGENTES

Preguntándose por la Presidencia si algún Grupo Político quería someter a urgencia algún asunto, toma la palabra el Sr. Risco Cendrero en nombre del Grupo Popular para solicitar la inclusión como asuntos urgentes de los siguientes:



162

OF 4743362

CLASE 8ª

- ".....1.- El Grupo Popular quiere que se asigne el local de la 3ª planta de la Avda de Extremadura, para su utilización como sede del referido partido; al igual que el Partido Socialista dispone del edificio del Pósito para ese mismo fin
- 2.- Estar representados en las Mancomunidades y en el FEDER las tres fuerzas políticas del Ayuntamiento
- 3.- Estar representadas en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento las tres mismas fuerzas políticas
- 4.- Queremos la representación de un concejal del Grupo Popular en el consejo de la E.S.O.
- 5.- Queremos estar representadas las tres mismas fuerzas políticas del Ayuntamiento en el Consejo de Salud....."

Tras lo anterior y ratificada por unanimidad la urgencia del primero de los asuntos se procedió a su examen

8.1. Asignación del local de la 3ª planta de la Avda de Extremadura, para su utilización como sede del Partido Popular; al igual que el Partido Socialista dispone del edificio del Pósito para ese mismo fin -

Se expone por el Sr. Risco Cendrero, que al igual que el PSOE viene utilizando como sede el pósito, el Partido Popular quiere la 3ª planta del local municipal sito en la Avda de Extremadura para tal fin, indicando, que en caso contrario, el PSOE deje el local antes indicado

Acto seguido por secretaria se informa en relación a la cesión de bienes que al no tratarse de una puesta a disposición de locales a los Grupos Políticos sino a Partidos Políticos, debe de respetarse lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que indica en sus artículos 109 y 110:

" Art. 109.-

1. Los bienes patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.
2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

DEPARTAMENTO DE BADAJOS

FORNEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Art. 110.-

1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

2. La cesión de solares al Organismo competente de promoción de la vivienda para construir viviendas de protección oficial revestirá normalmente, la forma de permuta de los terrenos por número equivalente de aquellos que hubieren de edificarse y, cuando este no fuere posible, la cesión gratuita no precisará el cumplimiento del requisito d) del párrafo precedente."

Tras un amplio debate sobre el modo en que el PSOE viene utilizando el pósito como sede, el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) debido a que no se ha seguido el procedimiento indicado por la normativa, la cesión inmediata al Partido Popular como sede, del local de la 3ª planta situado en la Avda de Extremadura

Tras lo anterior y ratificada por unanimidad la urgencia del segundo de los asuntos se procedió a su examen

8.2.- Representación en las Mancomunidades y en el CEDER de las tres fuerzas políticas del Ayuntamiento

Se expone por el Grupo Popular su voluntad de que en las Mancomunidades y en el CEDER, de los que forma parte el Ayuntamiento, exista igual representación de todos los Grupos Políticos que actualmente integran la Corporación, cuestión compartida por el Sr. Camacho en representación del Grupo AIS debido a que de esta forma se defenderían mejor los intereses de la Corporación

Por su parte el Grupo Socialista indica que este tema ya ha sido discutido y acordado en Pleno y se atienen al acuerdo ya existente al respecto.



163

OF 4743363

CLASE 8ª

Tras lo anterior, el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos), la designación de representantes en dichas Entidades de la siguiente forma:

Mancomunidad de Aguas Guadalemar:
(Representante a designar por el Grupo Socialista)
D. Félix Urraco Góngora
D. Mariano Camacho Romero

Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia"
(Representante a designar por el Grupo Socialista)
D. Juan J. Risco Cendrero
D. Mariano Camacho Romero

Mancomunidad Siberia I:
(Representante a designar por el Grupo Socialista)
D. Valentin Nieto Cendrero
D. Mariano Camacho Romero

CEDER La Siberia
(Representante a designar por el Grupo Socialista)
D. Lourdes Serrano Mansilla
D. Mariano Camacho Romero

Acto seguido y en relación al resto de los puntos solicitados por el Grupo Popular quedaron sin resolverse hasta tanto en cuanto se incorpore informe jurídico de Secretaría relativo a los referidos asuntos, así como al régimen de las delegaciones y a la posibilidad de celebración de Plenos a propuesta de los Sres Concejales

Tras abandonar el Salón de Plenos D. Regino Barranquero Delgado siendo las 23:30 horas, toma la palabra a continuación el Sr. Camacho en representación del Grupo AIS para solicitar la inclusión como asunto urgente de la declaración de incompatibilidad de un Concejal del Ayuntamiento por considerar que ha existido esa incompatibilidad al ser al mismo tiempo personal laboral del Ayuntamiento hasta su renuncia hace unos días del puesto de trabajo, siendo ratificada la urgencia del asunto con el voto favorable del Grupo Popular y AIS (6 votos) y en contra los miembros presentes del Grupo Socialista (4 votos) debido a que al no darse a fecha de hoy supuesto alguno de incompatibilidad se considera que carece de sentido un pronunciamiento plenario al respecto

8.3.- Resolución sobre incompatibilidad de Concejal

AMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Se pone de manifiesto por el Sr. Camacho la existencia, hasta la renuncia de la Sra. Concejal D^a Montserrat Rodriguez Recio, de situación de incompatibilidad y solicita que el Pleno se pronuncie sobre este hecho considerando que no ha sido ética la actuación y solicitando al mismo tiempo la devolución de lo percibido por la Sra. Concejal como trabajadora durante el tiempo que ha existido la incompatibilidad.

Por su parte, diversos miembros del grupo Popular consideran que ha existido incompatibilidad, y que no se debería haber llegado al punto en el que se encuentra esta situación.

Tras lo anterior, con el voto favorable del Grupo Popular y AIS (6 votos) y en contra los miembros presentes del Grupo Socialista (4 votos) debido este último a que al no darse a fecha de hoy supuesto alguno de incompatibilidad se considera que carece de sentido un pronunciamiento plenario al respecto, el Pleno acuerda declarar que ha existido incompatibilidad hasta la renuncia como personal laboral de D^a Montserrat Rodriguez Recio

Por último y ratificada por unanimidad de los presentes la urgencia del asunto, se procedió a examinar el siguiente asunto urgente

8.4.- Revisión Pormenorizada de la preparación, desarrollo, Ejecución y Resultados de las Fiestas Patronales celebradas en nuestra Población en los meses de Agosto y Septiembre

Toma la palabra el Sr. Camacho para exponer su solicitud de informe acerca de los asuntos antes indicados sin que hasta la fecha haya habido contestación, teniendo a continuación un amplio debate sobre el modo en que debe de elaborarse este informe así como de los responsables de las fiestas y del dinero que cuestan las mismas, no adoptándose acuerdo alguno al respecto.

Por último, vuelve a tomar la palabra el Sr. Camacho para solicitar la dimisión del Sr. Alcalde debido entre otras cosas a que: le hace responsable de la incompatibilidad que ha existido en un Concejal; a que solicitó que se pidiera informe a la Junta de Extremadura sobre la incompatibilidad entre la dedicación exclusiva y la percepción de subvenciones de la junta de Extremadura y no ha sido tenida en cuenta su solicitud, al igual que tampoco su petición de inclusión de un representante de su Grupo en las Mancomunidades y en el CEDER; a que se dirige al Pleno con tratamiento incorrecto y a que tiene falta de información, procediéndose después de esta solicitud de dimisión, a examinar el siguiente punto del Orden del Día

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 00:10 horas del día 26 de septiembre de 2003 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.


V^o B^o
EL ALCALDE
ALCALDIA

Fdo. D. Rogelio Mundi Pizarro


EL SECRETARIO
SECRETARIA

Fdo. D. José Luis Martín Peyró



166
084743366

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2003

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

D. Juan J. Risco Cendrero
D. Valentin Nieto Cendrero
Dª. Montserrat Rodríguez Recio
Dª Lourdes Serrano Mansilla
D. Regino Barranquero Delgado
D. Agustín Arias Pacha
Dª Mª Alejandra Prior Valiente
D. Julián Risco Alvarez
D. Mariano Camacho Romero
D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:35 horas del día 25/11/03, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2003, toma la palabra el Sr. Secretario para indicar la apreciación de error material en el punto 3 donde se indica la composición de las Comisiones Informativas debiendo ser cuatro vocales en vez de cinco.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Camacho en representación de la Agrupación Independiente por Siruela para manifestar que el acta objeto de aprobación no ha sido entregada por lo que no se debería aprobar, ante lo que se indica por Secretaría que obra en el expediente la firma de todos los concejales a los que fue entregada el acta entre ellos el Sr. Camacho.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Tras lo anterior y no sin antes debatirse si las actas deben de ir en la "carpeta de Pleno" o entregarse con anterioridad a la convocatoria siguiente para que puedan ser examinadas con mas tiempo, y con la rectificación indicada al principio, el Pleno, con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular (10 votos) y en contra la AIS quien se reserva el derecho de impugnar la sesión, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumida de los Decretos de la Alcaldía:

- Concediendo licencia municipal de Consulta Clínica estomatológica y odontológica
- Aprobando las bases de selección de dos Operarios de servicios Administrativos y Delegando la Presidencia del Tribunal de selección en la 1ª Teniente de Alcalde
- Fijando como fiestas locales para el año 2004 los días 4 de junio y 16 de agosto
- Aprobando la liquidación del presupuesto general 2002
- Concediendo licencia municipal de obras en C/ Peñas Parcela 6
- Reconociendo y declarando la consolidación del grado 18 al Secretario Interventor
- Aprobando la documentación técnica de la Obra Saneamiento en conexión desde zona del parque hasta C/ de la Mesta (1ª Fase)

Acto seguido y sintetizadamente se realizaron las siguientes manifestaciones:

El Grupo Popular exige que las fotocopias de los Decretos sean legibles ya que una de ellas no puede leerse; manifiesta al mismo tiempo respecto a las bases de selección de personal, que éstas debieron consensuarse con los diferentes Grupos Políticos, no considerando lógica la puntuación establecida para la fase de concurso; por último y en lo relativo a la Obra de AEPSA pregunta por qué no se pensó en conectar el colector con el que está previsto realizar en la carretera de circunvalación.

Por su parte el Sr. Camacho en representación del Grupo AIS reitera la importancia de que las fotocopias facilitadas sean legibles; manifiesta que el hecho de que la selección se realice a través del concurso-oposición puede dar pie a que exista algún trato de favor en beneficio de algún aspirante por lo que considera adecuado el sistema de oposición libre para la selección y así evitar esa posibilidad; manifiesta que la Srta. Rodríguez Recio debió de abstenerse de presidir el tribunal de selección ya que había participado en otro proceso de selección al que concurrió una de las aspirantes,

Por último el Grupo Socialista manifiesta haber considerado las bases de selección lo mas adecuadas posibles para permitir que cualquier persona pudiera presentarse y optar a las plazas convocadas, al tiempo que considera lógico valorar una titulación y unos cursos relacionados con el puesto de trabajo antes que otras titulaciones genéricas como mantiene el Grupo Popular, indicando al mismo tiempo que el proceso selectivo se realizó de forma transparente; y por lo que respecta a la obra con cargo a los fondos de AEPSA, fueron los técnicos los que consideraron más



167

OF4743367

CLASE 8ª

oportuno la ubicación aprobada con independencia del elevado coste que supondría su unión con el de la carretera de circunvalación.

3.- DECLARACIÓN DE LESIVIDAD ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 1-2-01.-

Visto el expediente seguido en este Ayuntamiento con objeto de proceder a la declaración de lesividad de la resolución de fecha 1-2-01 dictada por la Comisión de Gobierno en la que se reconoce a Dª Mª Salgado Moreno el derecho para realizar obra menor en C/ Moreno Nieto nº 26:

Resultando que con fecha 25-9-03 se ha puesto de manifiesto que la resolución mencionada resulta anulable por cuanto que infringe el ordenamiento jurídico en los siguientes términos:
Vulnera el art. 81 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Local relativo a la ocupación de parcela

Resultando que en la tramitación de este procedimiento de lesividad se han seguido los siguientes trámites: acuerdo de iniciación, audiencia de los interesados e informe de la Asesoría Jurídica, con el resultado que obra en las actuaciones y todo ello dentro del plazo de cuatro años contados desde la fecha en que el acto lesivo fue dictado.

Considerando que la Administración puede anular por este procedimiento actos declarativos de derechos cuando infringen el ordenamiento jurídico, siempre que dichos actos no sean nulos de pleno derecho, ni anulables que infrinjan gravemente normas de rango legal o reglamentario, previa declaración de lesividad y posterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Pleno acuerda por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Se declara lesivo para los intereses públicos el acuerdo de fecha 1-2-01 dictado por la Comisión de Gobierno en cuya parte dispositiva se resolvía

3.1.- Licencia de obra:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



168
OF4743368

CLASE 8ª

AIS: D Mariano Camacho Romero

Tras lo anterior los diferentes Grupos Políticos toman conocimiento de la composición

5.- MOCIÓN GRUPO POPULAR: CONVERSIÓN EN AUTOVIA N-430

Se da lectura por Secretaría a la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Siruela que literalmente dice:

Don: Juan Julián Risco Cendrero, con D.N.I. núm. 6.887.444-W, como portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno y por razones de urgencia la siguiente.

"MOCION

Conversión en Autovía de la Nacional - 430

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

1º.- *Históricamente el desarrollo de los pueblos se ha medido en base a sus vías de comunicación y a la importancia de estos.*

2º.- *El Ministerio de Fomento ha previsto un trazado para la conversión en autovía de la carretera n 430 (Badajoz-Ciudad Real) sobre la base de criterios en autovía medioambientales, técnicos y económicos, valorando hacer el mayor beneficio posible.*

3º.- *A raíz de la explosión pública de este trazado, una serie de localidades han propiciado lo que denominan plataforma para la defensa del trazado SUR. Este es un trazado hipotético que transcurriría por zonas muy alejadas de nuestra población, y que beneficiaría principalmente a otra comunidad autónoma.*

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente propuesta.

ACUERDO A ADOPTAR

1º.- *Apoyar el trazado inicial previsto por el Ministerio de Fomento, de desdoblamiento de la N-430 en autovía, que puede contribuir notablemente a nuestro desarrollo y bienestar.*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

188
DE 43388

2º.- Comunicar certificado de este acuerdo-pleno al Ministro de Fomento; al Presidente de la Junta de Extremadura; al

En Siruela a 24 de Octubre de 2003
(Fdo. Juan J. Risco Cendrero)"

Tras lo anterior y tras ser objeto debate, el Pleno acuerda por unanimidad, adherirse a la Moción

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA "EL HOSPITAL" PARA CENTRO CULTURAL

Se indica por Secretaría que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo someter a acuerdo plenario la formalización del Convenio antes indicado y facultar a la Alcaldía tan ampliamente como proceda para su firma.

Tras lo anterior, y tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la formalización del convenio que obra en el expediente y remitido por la Subdirección General de Arquitectura, facultando a la Alcaldía para su firma tan ampliamente como proceda.

7. CESIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

Se expone por Secretaría el expediente instruido al efecto del asunto de referencia, y el dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, tras de lo cual, el Pleno con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y la abstención del Grupo A.I.S. (1 voto), acuerda:

A) Ceder gratuitamente la parcela en prolongación C/ Hontana de 1543 m2 al Mº del Interior para la construcción de una casa Cuartel con las condiciones que establece el Reglamento de bienes y condicionada siempre a que se destine para la construcción de una Casa Cuartel.

B) Someter a información pública durante quince días, la cesión del citado inmueble, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y considerar aprobada definitivamente la cesión del inmueble mencionado, en caso de no producirse reclamaciones transcurrido el trámite de información pública.

C) Dar cuenta de la cesión al órgano de la Comunidad autónoma que tenga conferida la competencia.

D) Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Siruela (Badajoz), proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.



169

OF 4743369

CLASE 8ª

8.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-

El día 25 de se celebra el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Con tal motivo, se presenta por el Sr. Alcalde un Manifiesto contra la Violencia hacia las Mujeres que es aprobado por unanimidad, con la indicación por el Grupo Popular de que hay que luchar por la igualdad entre hombres y mujeres y por la AIS de que está en contra de todo tipo de violencia.

" El Pleno del Ayuntamiento de Siruela en sesión celebrada el día de hoy, con motivo de la celebración del 25 de noviembre, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su erradicación definitiva, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: " no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia."

9.- ASUNTOS URGENTES

Por la Presidencia se plantea la adopción de los acuerdos que a continuación se señalan con los números 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 siendo ratificada la urgencia de los mismos por unanimidad.

9.1. MOCIÓN A FAVOR DEL TRAZADO NORTE DE LA AUTOVIA BADAJOZ-VALENCIA.-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Se expone por el Sr. Alcalde el contenido de la reunión mantenida el día 19 en Agudo con el fin de elaborar un manifiesto unánime para conseguir que la futura autovía antes indicada transcurra por su trazado Norte, siendo intención dar traslado de la misma a todo tipo de Entidades para solicitar su adhesión

A continuación por Secretaría a instancias de la Alcaldía se da lectura a la Moción que literalmente dice:

"Estando previsto construir una Autovía que una Badajoz con Valencia, cuyo proyecto está en fase de Estudio Informativo es conveniente que todos los Ayuntamientos afectados o que muestren su interés por dicho proyecto, se pronuncien de manera expresa, conforme a dichos intereses sobre el trazado más conveniente de los propuestos por El Ministerio de Fomento.

El Ministerio plantea dos opciones básicas (LA NORTE Y LA SUR), que a su vez se ramifican o dividen en varios subtramos.

La opción NORTE, transcurre fundamentalmente, siguiendo el trazado de la N-430 y la opción SUR, aprovechando la autovía Ciudad Real-Puerto Llano (pendiente de construirse), para continuar hacia Almadén y conectar en la provincia de Badajoz por el sur de Don Benito.

Teniendo en cuenta

- 1 Que nuestro municipio se encuentra en una Comarca deprimida económicamente y que por ello está perdiendo población.*
- 2 Que las vías de comunicación son un instrumento eficaz para el desarrollo.*
- 3 Que la ejecución NORTE supone un menor impacto ambiental.*
- 4 Que las competencias del Estado (Ministerio de Fomento), versan sobre el trazado de la N-430 (opción NORTE).*
- 5 Que la distancia a recorrer por la opción Norte es menor que por la Sur.*
- 6 Que la vía natural de conexión entre Extremadura y Valencia es la N-430.*
- 7 Que el coste de ejecución de las obras es menor por la opción Norte.*

Esta Alcaldía presenta el Pleno del Ayuntamiento las siguientes propuestas para su aprobación.

- a) Trasladar al Ministerio de Fomento, por lo anteriormente expuesto, nuestra adhesión y apoyo para que se ejecute la obra de dicha autovía por la opción NORTE..*
- b) Adherirse a la Plataforma creada el día 19 de noviembre en el municipio de Agudo (Ciudad Real) por una veintena de municipios de Badajoz y Ciudad Real, en defensa de la opción NORTE de la mencionada autovía.*
- c) Remitir a todas las administraciones certificación del acuerdo adoptado y solicitar su apoyo a esta Plataforma."*



170

OF4743370

CLASE 8.^a

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad adherirse a la Moción antes indicada

9.2.-INFORME INGRESOS Y GASTOS FERIAS Y FIESTAS 2003

Se expone por el Sr Alcalde que una vez confeccionado un informe sobre los ingresos y gastos de las ferias y fiestas 2003 se ha querido dar cuenta de los mismos al Pleno, entregándose copia del informe a los diferentes Grupos Políticos

Toma la palabra el Grupo AIS para reiterar su solicitud ya formulada antes por escrito, de celebración de un Pleno monográfico sobre este tema, circunstancia ésta innecesaria según el Sr. Alcalde, al tiempo que por el Grupo Popular se expone que en caso de observarse alguna circunstancia en el informe ya se indicará.

9.3.-DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE LA PETICIÓN DE COMPENSACIÓN I.A.E.

Se indica por el Sr. Alcalde que se ha recibido escrito de la Diputación en relación al asunto de referencia.

Tras ser objeto de debate si la gestión objeto del presente acuerdo supondrá coste económico para el Ayuntamiento, el Pleno con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular (10 votos) y en contra el Grupo A.I.S. (1 voto), adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2. posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

9.4.- ELECCIÓN Y PROPUESTA DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Se indica por Secretaría que a instancias del Tribunal Superior de Justicia se ha tramitado expediente para proponer y designar Juez de Paz titular y suplente, habiéndose presentado durante el periodo establecido una única solicitud de D^a Manuela Miguela Cardeñosa Rodríguez

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad (11 votos) proponer como Juez de Paz titular de Siruela a D^a Manuela Miguela Cardeñosa Rodríguez, no pudiéndose formular propuesta de Juez de paz sustituto debido a que no hay solicitud alguna.

Preguntándose por la Presidencia si algún Grupo Político quería someter a urgencia algún asunto toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para manifestar que las obras de aglomerado de caminos, de la Ermita, del paseo del cementerio, hospital del Perulero y Báscula municipal han sido presupuestadas en su legislatura y hasta ahora no hay nuevas obras previstas.

Respecto a los alimentos de la Cruz Roja expone que de la relación de beneficiarios de los mismos ha sido excluido D. Antonio Manjón al ser militante del PP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar en relación a las cuestiones indicadas, que con independencia de haber sido presupuestadas antes las obras indicadas, van a ser abonadas ahora con la dificultad que ello supone, y en relación a los alimentos de la Cruz Roja indica que la persona de referencia según su opinión no reúne los requisitos para resultar beneficiaria de los alimentos debido a los ingresos que tiene, con independencia de indicar que precisamente fue incluido en la relación de beneficiarios hace dos años por el anterior Sr. Alcalde del PP por ser afin a dicho partido.

Por su parte el Sr. Camacho expone además de su condición de Socio de Honor de la Cruz Roja, que debió haberse conocido por los Grupos Políticos los beneficiarios de los alimentos de la Cruz Roja, indicando que el Sr. Manjón ha padecido dificultades económicas graves.

A continuación y no sin antes surgir un amplio debate entre los Grupos Popular y Socialista sobre las cuestiones antes indicadas, de lo que se congratuló el Sr. Camacho, por éste se solicitó la adopción de los siguientes acuerdos:

9.5.- SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD SIBERIA I DE QUE LA SEDE Y PRESIDENCIA DE LA MISMA SEA EN SIRUELA.-



171

OF4743371

CLASE 8.ª

Ratificada la urgencia del asunto con el voto favorable de los Grupos Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos), se expone por el Sr. Camacho lo acaecido en la sesión celebrada en la citada Mancomunidad al tiempo que aprecia diferencias entre los Estatutos inicialmente enviados al Ayuntamiento, con los que posteriormente fueron remitidos y con los efectivamente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, solicitando por estos y otros motivos que se adopte acuerdo plenario de solicitud a la Mancomunidad de que tenga su sede en Siruela.

Por el Sr. Alcalde se señalan los motivos de la posible diferencia entre el contenido de unos y otros estatutos debido a que podrían ser borradores que luego hayan sido objeto de rectificación y al mismo tiempo se indica el contenido de la Asamblea de la Mancomunidad Siberia I.

Tras lo anterior y no sin antes manifestarse por el Grupo Popular su predisposición a que la sede y capitalidad de la Mancomunidad indicada sea en Siruela, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Mancomunidad Siberia I que la sede y Presidencia sea en Siruela

9.6 SOLICITUD DE INVALIDEZ DE ESCRITO EN RELACIÓN CON EL CAMINO DEL PAGO.-

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto se expone por el Sr. Camacho la existencia de un escrito suscrito por varios vecinos en el que solicitan la recuperación del uso público del camino del pago indicando al mismo tiempo que preguntados los firmantes del mismo, nadie quiere hacerse responsable de su contenido por lo que solicita no se dé validez al mismo.

A continuación surge un amplísimo debate entre los diferentes Grupos Políticos sobre el camino en cuestión, su carácter público o privado, las facultades del Ayuntamiento para recuperar su uso y la validez del escrito presentado entre otras cosas, indicándose por Secretaría a instancias de la Alcaldía el hecho de que un escrito presentado en el Ayuntamiento en el que se formula una solicitud, da inicio a un expediente administrativo sobre el que es necesario resolver siendo necesario al mismo tiempo contar con el desistimiento de todos los firmantes para, según los casos, proceder o no a continuar su tramitación.

Tras lo anterior y con el voto en contra del Grupo Socialista (5 miembros) y a favor los miembros del Grupo Popular y AIS (6 votos) el Pleno acuerda no dar validez al escrito ya que no hay persona física ni jurídica que se haga cargo del mismo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

171
1733371

9.7 ESTUDIO DE CADA PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se expone por el Sr. Camacho que considera necesaria una revisión de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento así como sus retribuciones, competencias éstas del Pleno del Ayuntamiento.

Tras ratificarse la urgencia del asunto por unanimidad y tras ser objeto debate, el Pleno acuerda por unanimidad estudiar los contratos de los empleados del Ayuntamiento

9.8.- RECUPERACIÓN DEL COTO DE LA DEHESA Y DE LA RAÑA POR EL AYUNTAMIENTO

Tras ratificarse la urgencia con los votos favorables de los Grupos Popular y A.I.S. (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) por considerar no urgente este asunto, se expone y analiza detalladamente por el Sr. Camacho el contenido del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Siruela y la Sociedad Local de Cazadores para la gestión cinegética de las fincas Dehesa y Rañas, mostrando su disconformidad con varios apartados del mismo, motivos éstos entre otros, por lo que propone al Pleno de la Corporación que el Ayuntamiento recupere el coto.

Tras ser objeto de debate lo anterior y tras indicarse por varios miembros del Pleno la necesidad de tener una reunión y estudiar detalladamente el asunto, se procedió a tratar el siguiente asunto

9.9. - GRABACIÓN DE LOS PLENOS

Al no ser aprobada la urgencia del asunto por 10 votos (Grupos Popular y Socialista) y a favor 1 voto (Grupo A.I.S.), no se adoptó acuerdo alguno al respecto de la solicitud de grabación de los Plenos formulada por el Grupo A.I.S.

9.10.- DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR D^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ RECIO.-

Al no ser aprobada la urgencia del asunto por 10 votos (Grupos Socialista y Popular) y a favor 1 voto (Grupo A.I.S.), no se adoptó acuerdo alguno al respecto de la propuesta del Grupo AIS de que la Srta. Rodríguez Recio devolviera las cantidades percibidas por el desempeño del puesto de trabajo en el Ayuntamiento desde la toma de posesión como concejal hasta que renunció a su puesto de trabajo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntándose por la Presidencia si algún Grupo Político quería formular algún ruego o pregunta toma la palabra el Sr. Risco Portavoz del Grupo Popular para reiterar su solicitud de formar parte del Consejo de Salud y del Gobierno del Ayuntamiento y que se consensuen las decisiones importantes del municipio, al tiempo que señala que a los Sres Concejales del Partido Popular no se les ha hecho entrega de la carpeta de Pleno.



172

OF 4743372

CLASE 8ª

Tras lo anterior se indica por la Alcaldía que se facilitará a todos los Sres Concejales la documentación a la que alude el Sr. Risco y no sólo a los Sres Portavoces como se ha hecho esta vez, señalando además que el resto de solicitudes serán tenidas en cuenta.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Camacho para indicar lo siguiente, solicitando contestación en el siguiente Pleno:

“ La Agrupación Independiente por Siruela, al amparo del apartado 7 del artículo 97 del ROF, a través de su portavoz, quiere formular al Señor Alcalde Presidente de nuestro Ayuntamiento, las siguientes preguntas:

1ª.- ¿ Ha encontrado usted el supuesto contrato suscrito entre el Ayuntamiento y el PSOE, para que este último, este ocupando el local del Pósito sin abonar un solo euro al Municipio?.

2ª.- ¿ Si no lo ha encontrado (porque no exista), piensa seguir ocupando fraudulentamente este local, o lo va a dejar libre, y, seguir el criterio aplicado al PP en su solicitud de local?.

3ª.- ¿Cuál es el motivo por el que usted no ha cumplido nunca hasta el día de la fecha, el apartado b) del artículo 113 del ROF?.

4ª.- ¿ Usted sabe Señor Alcalde el nombre con el que se conoce a las personas que no cumplen la Ley, con la agravante de ser una Autoridad pública?.

5ª.- ¿ Puede decirnos a que empresa y en que fecha, solicitó usted los instrumentos a que hace referencia el artículo 17 del ROF?. ¿ Nos puede facilitar la copia del escrito de petición?.

6ª.- ¿ Puede decirnos si ha realizado alguna gestión, de forma individual o arropado por su Corporación, ante cualquier organismo, Autonómico, Nacional o Europeo, tendente a conseguir algún proyecto o subvención importante para nuestro Municipio?.

7ª.- ¿ Sabe usted Señor Alcalde que hay un proyecto Europeo para el acondicionamiento de caminos rurales?.

8ª.- ¿ Conoce usted o tiene en mente, algún proyecto interesante y factible para su población, que elimine la amenaza real para la juventud de la EMIGRACION?.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

9º.- ¿ Es usted consciente Señor Alcalde de que ha consumido ya la octava parte de su mandato y no ha puesto en vigor ninguna iniciativa que beneficie a su población?.

Si esta Agrupación está equivocada o no informada (cosa que es pauta diaria en su conducta), le rogamos nos lo aclare.

10º.- Usted Señor Alcalde fue elegido como tal, el día 14 de junio de 2003 sobre las doce horas de la mañana.

A continuación en unión de su Corporación y de algunos Concejales salientes, se trasladó al bar Centro para celebrar el evento.

En este establecimiento ustedes consumieron por valor de 200 euros.

El Portavoz de nuestra Agrupación Independiente, abonó en los días siguientes su parte proporcional de consumición, que ascendió a 10 euros.

Usted posteriormente ha abonado con cargo al Ayuntamiento, los 190 euros hasta saldar lo consumido.

¿ Puede decirnos Señor Alcalde la Ley o Reglamento que le autoriza a usted a hacer uso del dinero de los ciudadanos en beneficio propio y de sus celebrantes?.

Le rogamos nos comunique el epigrafe y capítulo en el que el Señor Secretario Interventor, justificará esta salida de dinero del erario público.

Sirueta, 25 de noviembre de 2003".

Por el Sr. Portavoz del Grupo AIS, al amparo del Art. 97.7 del ROF se formula al Sr. Portavoz del Grupo Popular las siguientes preguntas:

Si gobernara, ¿Tiene algún proyecto para crear puestos de trabajo?

Su Partido ya tiene un local como sede, ¿Va a cumplir los trámites necesarios para la cesión?

¿Conoce su partido su faceta colaboradora con el Sr. Alcalde? ¿Sabe que ha molestado al Delegado del Gobierno para el asunto del Cartel de la Guardia Civil?

¿Sabe en que lugar deja a quienes trabajan duro por defender sus ideas?

A lo que se indicó por el Sr. Risco Cendrero que hará todo lo que pueda ser constructivo para el pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 23:55 horas del día 25 de noviembre de 2003 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo. D. Rogelio Mundi Pizarro



Fdo. D. José Luis Martín Peyró



173

0E4743373

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SIRUELA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2003**

Asistentes:

Alcalde:

D. Rogelio Mundi Pizarro

Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- Dª Montserrat Rodríguez recio
- Dª Lourdes Serrano Mansilla
- D. Regino Barranquero Delgado
- D. Agustín Arias pacha
- Dª Mª Alejandra prior Valiente
- D. Julián Risco Álvarez
- D. Mariano Camacho Romero
- D. Félix Urraco Góngora

Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:10 horas del día 12/12/03, se reúnen en primera convocatoria, los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, a la que no asiste D. Juan J. Risco Cendrero a quien intentada la notificación de la convocatoria, ésta no pudo ser practicada

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se indica, como motivo de celebración de este Pleno Extraordinario y Urgente, la necesidad de adoptar acuerdo plenario, en relación a la formalización de convenio con la Consejería de Sanidad para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de Salud de Siruela y en relación con unas supuestas declaraciones hacia un Concejal del Ayuntamiento de Siruela.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Tras ser objeto de explicación por el Sr. Alcalde, el motivo de la urgencia de la sesión, al que se alude anteriormente, el Pleno acuerda por unanimidad ratificar el carácter urgente de la sesión.

2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE SIRUELA ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.-

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la necesidad y conveniencia de la suscripción del citado convenio, continuación del ya formalizado al respecto para la contratación de dos celadores del centro de salud

Toma la palabra el Sr. Camacho para exponer su postura contraria a la formalización del Convenio debido a la necesidad de conocer cuáles van a ser las obligaciones que va a contraer el Ayuntamiento de Siruela así como circunstancias tales como la duración de la jornada laboral de las personas que van a ser seleccionadas indicando al mismo tiempo que el propio Convenio permite que los actuales celadores continúen desempeñando sus puestos de trabajo

Por su parte los miembros presentes del Grupo Popular debido a que no se encuentran todos los miembros de su Grupo y a que el presente asunto no ha sido debatido antes se abstendrán de aprobarlo, señalando de igual forma que quieren que las bases de selección se consensuen por todos los Grupos Políticos

Por otro lado el Grupo Socialista indica que lo que es objeto de aprobación o no es la formalización del Convenio no las personas que van a ser seleccionadas ni la duración de su jornada laboral circunstancias éstas a determinar en su momento de acuerdo con lo que se establezca legalmente, manifestando el Sr. Alcalde por otro lado, su compromiso a que las bases de selección se consensuen en una reunión al efecto.

Tras lo anterior, y no sin antes indicarse por Secretaría ante las peticiones realizadas cuál es la duración del contrato de los actuales celadores, el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Socialista (5 votos) y la abstención de los miembros presentes del Grupo Popular y AIS (5 votos):

- 1.- Aprobar el borrador del convenio que obra en el expediente
- 2.- Facultar a la Alcaldía para su firma

3.PRESUNTAS INJURIAS VERTIDAS HACIA CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Tras declararse por unanimidad de los presentes secreto el debate y votación de este asunto no sin antes indicarse por Secretaría los supuestos y en la forma que este hecho puede producirse, tienen lugar unas manifestaciones entre el Sr. Camacho y la Srta. Rodríguez sobre unas declaraciones efectuadas por la segunda en relación a la proyección de películas de cine en la Casa de la Cultura, aclarándose por esta última el contenido y sentido de las mismas.

Así mismo interviene se produjo la intervención del Sr. Nieto para expresar lo que él sabe al respecto de este asunto



174
OF4743374

CLASE 8ª

Tras un amplio debate sobre el tema en cuestión, se considera por el Sr. Camacho adecuadas las explicaciones realizadas por la Srta. Rodriguez concluyendo con la retirada de su planteamiento inicial

Acto seguido y no sin antes surgir controversias sobre diversos temas de interés municipal, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las 22:40 horas, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde
Edo. D. Rogelio Mundi Pizarro

El Secretario
Edo. D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2004**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

D. Juan J. Risco Cendrero

D. Valentín Nieto Cendrero

D^a. Montserrat Rodríguez Recio

D^a. Lourdes Serrano Mansilla

D. Regino Barranquero Delgado

D. Agustín Arias Pacha

D^a. M^a. Alejandra Prior Valiente

D. Julián Risco Alvarez

D. Mariano Camacho Romero

D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:35 horas del día 22/1/04, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2003 y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 12-12-03, toma la palabra el Sr. Secretario para indicar la apreciación de error material en el punto Ruegos y Preguntas ya que no se incluyeron las preguntas que se formularon al Sr. portavoz del Grupo Popular por el Sr. Portavoz del Grupo AIS, debiendo figurar lo siguiente:

Por el Sr. Portavoz del Grupo AIS, al amparo del Art. 97.7 del ROF se formula al Sr. Portavoz del Grupo Popular las siguientes preguntas:

Si gobernara, ¿Tiene algún proyecto para crear puestos de trabajo?

Su Partido ya tiene un local como sede, ¿Va a cumplir los trámites necesarios para la cesión?

¿Conoce su partido su faceta colaboradora con el Sr. Alcalde? ¿Sabe que ha molestado al Delegado del Gobierno para el asunto del Cartel de la Guardia Civil?

¿Sabe en que lugar deja a quienes trabajan duro por defender sus ideas?

A lo que se indicó por el Sr. Risco Cendrero que hará todo lo que pueda ser constructivo para el pueblo.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Camacho en representación de la Agrupación Independiente por Siruela para manifestar en relación al Acta de fecha 25-11-03 su deseo de que los borradores de las actas que van a ser aprobados, se



176

4743376

CLASE 8ª

envíen junto con la convocatoria tal y como establece el R.O.F.; manifiesta en relación al punto 2 y concretamente en lo relativo a la obra de AEPESA, que según se indica fueron los técnicos los que desaconsejaron la unión del colector con el que va por la carretera de circunvalación por no haber cota suficiente, circunstancia ésta con la que muestra su desacuerdo; solicita aclaración sobre el contenido de las bases de selección de operarios de servicios administrativos; pregunta el porqué de que el Hospital del Perulero aún no esté en funcionamiento tras el acuerdo plenario de firma del Convenio para su financiación; pide aclaración acerca del porqué el informe de ingresos y gastos no iba firmado por el Sr. Alcalde o Sr. Concejal responsable; pregunta si se ha enviado a la Mancomunidad Siberia I el acuerdo plenario de solicitud de que la sede y presidencia de la misma esté en Siruela; reitera su solicitud de grabación de los Plenos y pregunta el porqué de que hasta la fecha y a pesar de los acuerdos plenarios adoptados no se ha hecho nada en relación al estudio de cada puesto de trabajo y a la recuperación del Coto de caza.

En relación al Acta de la sesión de fecha 12-12-03 indica no haber existido reunión a la que se comprometió el Sr. Alcalde para consensuar las bases de selección de dos celadores.

Acto seguido y por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se pide que al menos medie entre la convocatoria y la celebración de las sesiones 24 horas, e indican que la ratificación del carácter urgente del punto relativo a la solicitud de sede y Presidencia de la Mancomunidad Siberia I no fue por unanimidad sino que el Grupo Socialista votó en contra, circunstancia esta confirmada por el Sr. Alcalde.

Por su parte el Sr. Alcalde expone en relación a lo anteriormente indicado y de forma resumida que: mantiene su posición respecto de lo indicado de la obra del AEPESA en base a las indicaciones de los técnicos; en relación al Hospital del Perulero se firmó el Convenio correspondiente y se certificó la obra no estando en funcionamiento al haberse detectado unas humedades que se están subsanando; se indica en relación al informe de ingresos y gastos de las fiestas que si lo tiene que firmar un responsable político, así se hará; indica que ha sido remitido a la Mancomunidad Siberia I el acuerdo adoptado, y en relación al estudio de los puestos de trabajo indica que serán objeto de examen en su momento, una vez sean estudiados por él; por último recuerda que fue convocada una reunión para examinar las bases de selección de los celadores a la que él no asistió.

Tras lo anterior y no sin antes indicarse por Secretaría a instancias del Sr. Alcalde los plazos que han de existir en la convocatoria y la celebración de sesiones en función del carácter de las mismas, el Pleno con la abstención de D. Mariano Camacho y el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y Popular



POAMEX

LETA DE EXTREMADURA

acuerda aprobar el acta de las sesiones antes indicadas con las siguientes rectificaciones:

Incluir las preguntas formuladas al Grupo Popular por el Sr. Camacho y rectificar por error, el quórum de ratificación del carácter urgente del asunto relativo a la solicitud a la Mancomunidad debiendo figurar el voto en contra del Grupo Socialista

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumida de los Decretos de la Alcaldía y Alcaldía en funciones:

- Aprobando el Pliego de Condiciones que ha regir la adjudicación de la explotación de la cafetería del Hogar del Pensionista
- Aprobando las bases de selección de una plaza de auxiliar-administrativo
- Aprobando las bases de selección de cuatro policías locales por promoción interna
- Aprobando la Oferta de empleo publico 2003
- Autorizando la colocación de postes de teléfonos en c/ La Grulla
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Baterno para el uso del Centro de desinfección de vehículos de ganado
- Adjudicando la coordinación de seguridad de la obra 133 de Alumbrado Público a D. Luis Fco Alesón Sola
- Solicitando a la Junta de Extremadura subvención para la contratación de 5 operarios de servicios múltiples
- Autorizando la sustitución de vehículo para servicio de taxi
- Delegando competencias en la 1ª Tte de Alcalde por vacaciones
- Aprobando las bases para la partición de la labor
- Anulando recibo de IBI por error en cuanto al sujeto pasivo
- Aprobando las bases de selección de dos celadores.

Acto seguido y sintetizadamente se realizaron las siguientes manifestaciones:

El Grupo Popular pregunta cuál es el motivo de que sólo hayan sido solicitados cinco puestos de trabajo al amparo de las ayudas convocadas para empleo público por la Comunidad Autónoma, así como el destino concreto de esos trabajadores ya que no han contado con su Grupo para ello, señalándose por el Sr. Alcalde que se solicitan los mismos que el año pasado, al tiempo que expone que en el momento en que se conozcan exactamente los puestos de trabajo que se concedan se decidirá su función que básicamente irá encaminada a la restauración, realización y mantenimiento de infraestructuras.

Al mismo tiempo por el Grupo Popular se manifiesta su disconformidad con las bases aprobadas para la selección de un auxiliar administrativo al no valorarse la experiencia profesional surgiendo un amplio debate al respecto del contenido de las bases y el sistema escogido de selección que era la oposición libre, tras de lo cual se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día



177
OF 4743377

CLASE 8ª

3.-CUENTA GENERAL 2002-

Tras ser informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, expuesta al público durante el plazo legalmente establecido, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, el Pleno acuerda con el voto favorable de los concejales del Grupo Popular y Socialista (10 votos), y con la abstención del Sr. Camacho (1 voto) debido a que no se encontraba en el Ayuntamiento ese año, aprobar la Cuenta General del ejercicio 2002

4.-FINANCIACIÓN Y GESTIÓN OBRA 181 PLAN LOCAL 2004

Se da cuenta resumida por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo en la que se decidió someter a acuerdo plenario lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la Obra 181 del Plan Local 2004 denominada Hogar Con Pisos Tutelados Continuación con la siguiente financiación

DIPUTACIÓN	41852,25 Euros
AYUNTAMIENTO	13950,75 Euros
TOTAL	55803,00 Euros

2. Solicitar la cesión de la obra para adjudicarla por contrata

Tras lo anterior se reitera por el Sr. Alcalde su deseo de que el destino de esta obra sea la construcción de la piscina municipal ya que no está previsto que la Junta de Extremadura subvencione los Hogares Con Pisos Tutelados y si los Centros de día, a lo que se indica por el Grupo Popular que al no existir un compromiso formal de la Junta subvencionando la terminación del inmueble, mantienen su postura con el fin de terminar el Hogar Con Pisos Tutelados.

Por su parte el Grupo AIS muestra su conformidad con el destino de la inversión, deseando que su ejecución la realice directamente el Ayuntamiento, circunstancia ésta no considerada aconsejable por el resto de los Grupos Políticos.

Tras un amplio debate sobre las cuestiones antes indicadas, así como por el contenido y expresiones utilizadas por el Ilmo. Sr. Diputado Delegado al respecto de la reducción de fondos para la obra y sometido a votación separada cada uno de los puntos del acuerdo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar definitivamente la Obra 181 del Plan Local 2004 denominada Hogar Con Pisos Tutelados Continuación con la siguiente financiación

DIPUTACIÓN	41852,25 Euros
AYUNTAMIENTO	13950,75 Euros



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

TOTAL 55803,00 Euros

Acuerdo favorable con el voto del Grupo Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos)

- Solicitar la cesión de la obra para adjudicarla por contrata

Acuerdo favorable con los votos del Grupo Socialista y Popular (10 votos) y en contra el Grupo AIS (1 voto)

5.-PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS EN LAS FINCAS DEHESA DE FERNÁN NUÑEZ Y RAÑAS 2004

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura cometer a acuerdo plenario aprobar el Pliego antes indicado, y tras asumirse por el Sr. Alcalde su culpa de que aún no haya podido entrarse a arar en la finca Rañas, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS EN LAS FINCAS DEHESA DE FERNÁN NUÑEZ Y RAÑAS DURANTE EL AÑO 2004.-

1. Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cantidad de 6,7 euros-por fanega en el mes de Diciembre de 2.004, repartiéndose por suertes, para poder optar a las hojas de labor de las fincas Dehesas Fernán Nuñez y Rañas.
2. Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos o veredas. Si algún ganadero tuviera hecho un carril para ir a su establo, se respetará dicho carril, así como los corrales y comederos.
3. Los agricultores podrán sembrar garbanzos o melonares, en la hoja de la Raña, siendo responsables los ganaderos de los daños que pudieran ocasionar.
4. Todo agricultor que no pague dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento en periodo voluntario, la cantidad, será exigida en vía de apremio.
5. Los agricultores podrán entrar a arar a partir del día 25 de Enero en la finca Rañas. En la hoja de la finca Dehesa Fernán Nuñez se podrá entrar a arar desde el día 15 de Febrero de 2.004.
6. La hoja de este año, en la finca hoja de la Raña será la HUERTA DEL SERRANO; y en la Dehesa MORATILLA, CANTOS PARDOS Y QUINTILLOS
7. El barbecho quedará libre, respetando las siembras.
8. En la finca Dehesas Fernán Nuñez no se podrán sembrar garbanzos ni melonares y queda libre el barbecho para el ganado.
9. El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego de condiciones se sancionará por el Ayuntamiento con la cantidad de 300 euros.
10. Los concejales de agricultura y ganadería, el guarda, un representante de los agricultores y los partidores, marcarán la cortadura.
11. Todo agricultor queda obligado a arar en el terreno que sea cosechable, procediéndose, en caso contrario, a poner en conocimiento de los órganos competentes dependiendo de la materia, esta circunstancia.



178

0F4743378

CLASE 8ª

12. Será imprescindible para sacar labor en las Fincas Dehesa de Fernán Nuñez y Rañas, estar empadronado y residir efectivamente en Siruela.

6.- MOCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES

Examinada por los diferentes Grupos Políticos la Moción a favor de las personas dependientes, presentada al Pleno de la Corporación a iniciativa de la Federación Regional de Jubilados y pensionistas de UGT Extremadura, por el Grupo Popular se manifiesta su oposición a la misma indicando que el Gobierno está actuando de acuerdo con los pensionistas quienes nunca hasta ahora han estado más amparados

Por su parte el Grupo AIS indica su disconformidad con la Moción señalando que él es pensionista, puede ser dependiente y a él no le defenderá la UGT.

Acto seguido, no sin antes indicarse por la Alcaldía que no se trata de un acto de propaganda electoral y mostrar su conformidad con la Moción ya que la UGT nunca han pedido para ellos sino para las personas dependientes, el Pleno rechaza la adhesión a la Moción con los votos de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y a favor de la misma el Grupo Socialista (5 votos)

7.- ASUNTOS URGENTES

Tras haberse dejado sobre la mesa hasta el punto de Asuntos Urgentes la Moción acerca del aceite de oliva y la declaración contra el Plan Ibarretxe, se sometieron a urgencia y se adoptaron los siguientes acuerdos:

7.1. MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DE ACEITE DE OLIVA

Se da lectura por el Sr. Alcalde a una Moción que literalmente dice.

“MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DE ACEITE DE OLIVA

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de SIRUELA presenta ante el pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo en relación con la reforma de la OCM del Aceite de Oliva, de acuerdo con organizaciones y asociaciones del sector:

PRIMERO: El sistema de ayudas tiene que garantizar una ayuda mínima de 300 Euros/ha. Para todos los olivares y un complemento modulado en función de los rendimientos históricos. A su vez la propuesta exige un aumento de la dotación



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

871
8733378

presupuestaria destinada a España con el objeto de contar con una cobertura de la OCM acorde a nuestro potencial productivo.

SEGUNDO: Instar tanto al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma a defender en sus respectivos ámbitos de competencia una propuesta de OCM de Aceite de Oliva que contemple los mecanismos descritos.

TERCERO: Que se remita copia del presente Acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación D. Miguel Arias Cañete y al Consejero de Agricultura de Extremadura D. José Luis Quintana Alvarez."

Tras ratificarse por unanimidad la urgencia del asunto, el Pleno acordó por idéntica mayoría la adhesión a la Moción

7.2.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO AL DENOMINADO PLAN IBARRETXE

Remitida por la Asamblea de Extremadura la citada Declaración aprobada en la Cámara, tras ratificarse por unanimidad la urgencia del asunto, y no sin antes indicarse por el Sr. Camacho su disconformidad con la Declaración al considerar que hay más dirigentes políticos como Ibarretxe, el Pleno con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular (10 votos) y la abstención del Sr. Camacho en representación del Grupo AIS (1 voto), acuerda por unanimidad realizar Declaración Institucional en los términos que a continuación se señalan:

DECLARACION INSTITUCIONAL

1. El Ayuntamiento de Siruela muestra se rechazo al "Plan Ibarretxe". Hoy más que nunca se hace necesario el censo que posibilitó la transición a una sociedad plural, democrática y abierta.
2. El Ayuntamiento de Siruela rechaza el ataque de los nacionalistas vascos al estado de derecho y la destrucción del marco de convivencia, plasmados en el llamado "Plan Ibarretxe", reafirmando el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, que junto a todas las identidades de España son compatibles con lo establecido en nuestra Constitución; al tiempo que hace un llamamiento a los sectores económicos, sociales, intelectuales, asociaciones y plataformas de defensa de la libertad de los extremeños para que manifiesten el mismo rechazo.
3. El Ayuntamiento de Siruela insta a la Junta de Extremadura a que apoye al Gobierno de la Nación, a las Diputaciones de Álava y Navarra, en la defensa del orden constitucional y estatutario del País Vasco y la vigencia del Estado de Derecho.
4. El Ayuntamiento de Siruela exige la retirada del "Plan Ibarretxe" porque no se ajusta, ni en las formas que se han utilizado para su tramitación, ni en los contenidos al marco constitucional y rompe los consensos básicos



CLASE 8.ª

que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como democratas, consensuamos en ese gran concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.

- 5. Consideramos que el Gobierno Vasco tiene que recuperar el diálogo con el Gobierno de España y con todas las fuerzas democráticas y con la sociedad, lo que ha de permitir desarrollando el Estatuto de Autonomía dentro del marco constitucional. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.
- 6. El Ayuntamiento de Siruela se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles que permitan que las fuerzas políticas y democráticas de este país concentren sus recursos en el rechazo a toda forma de violencia, al tiempo que rechazamos el chantaje permanente al que está sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumentos que el uso de la fuerza.

7.3.-DISOLUCIÓN SI PROCEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE GUADALEMAR

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto se procedió a adoptar el siguiente acuerdo

Disolución si procede de la Mancomunidad de Guadalemar.-

Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, la Asamblea General de la Mancomunidad de Guadalemar, adoptó el siguiente acuerdo:

"Teniendo en cuenta que desde el veintinueve de Octubre de dos mil dos, en la Mancomunidad Siberia I, en la que se hallan integrados la mayoría de los municipios que constituyen la Mancomunidad de Guadalemar y con idéntico fin al que constituyen al de esta es contrario al principio de eficacia, eficiencia y economía administrativa la existencia de entes administrativos con identidad de fines u objetos.

Como quiera que esta circunstancia concurre por la existencia y funcionamiento en materia de abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamientos de aguas residuales. (Art.º 4.1.a). en las Mancomunidad Siberia I y Guadalemar y, concurriendo en esta última dicho objeto como único de su existencia, conviene a los intereses generales de los municipios que la integran la disolución de esta última Mancomunidad y la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



integración de todos sus miembros en la Mancomunidad Siberia I, que amén del objeto señalado, abarca mayor número de fines que de seguro redundará en beneficios de todos los municipios a que abarca el ámbito de su actuación.

Debatida la propuesta de la Presidencia, por mayoría absoluta (veintidós votos a favor y uno en contra, del Sr. Ruiz Sánchez, Federico) de los 23 miembros presentes de los treinta que componen la Asamblea General, y con el quórum exigido en el art. 30.b) de los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda:

Primero.-Disolver la Mancomunidad de Guadalemar.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo a cada uno de los Ayuntamientos que integran la misma, para su ratificación mediante acuerdo de pleno"

Debatido el acuerdo y no sin antes indicarse por el Sr. Camacho la necesidad de estudiar la incidencia o no en este acuerdo de la nueva Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, por unanimidad, y con el quórum exigido en el art. 30.b) de los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda:

Primero.-Disolver la Mancomunidad de Guadalemar.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Guadalemar.

7.4.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA OTORGANDO PODER PARA PLEITOS

Dictado Decreto por la Alcaldía ante la necesidad de otorgar poder para pleitos a favor de los letrados y procuradores de la Exma Diputación de Badajoz con el fin de que pudieran representar al Ayuntamiento, el Pleno tras ratificar por unanimidad la urgencia del asunto, ratificó por idéntica mayoría el contenido de lo Decretado y que obra en el expediente.

7.5.- SOLICITUD DE MEDICIÓN DE INVASIONES DE LA VÍA PÚBLICA PARA ABONO DE LA TASA CORRESPONDIENTE

Toma la palabra el Sr. Camacho en representación del Grupo AIS para exponer que en este municipio cuando se realizan obras, la Policía Local visita el lugar, y se abona la cantidad correspondiente por la ocupación de la vía pública producida; como la ley es para todos igual, indica que en este municipio hay varios vecinos que tienen ocupados cientos de metros y no pagan, solicitando se ordene a la Policía Local que proceda a su medición para su posterior abono

Acto seguido por la Alcaldía se indica su postura contraria a someter a urgencia este punto considerando conveniente la celebración de una reunión al efecto que quedó concretada para el lunes día 26 de enero en la que, si fuera posible, se tratarían otros temas pendientes de interés municipal, procediéndose a continuación al examen del siguiente punto del orden del día



4743380

CLASE 8ª

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntándose por la Presidencia si algún Grupo Político quería formular algún ruego o pregunta toma la palabra el Sr. Risco Portavoz del Grupo Popular para formular las siguientes preguntas:

El Grupo Popular en el Ayto de Siruela; desea formular al Alcalde Presidente del Ayto las siguientes preguntas, para que las conteste en este Pleno Ordinario del mes de Enero, 2004.

1ª pregunta: Tenemos entendido que estas Navidades, la biblioteca Municipal ha permanecido cerrada. ¿Cuál ha sido la causa? ¿Es que la cultura también tiene vacaciones?

2ª El hogar del pensionista, no ha funcionado correctamente desde la marcha del camarero que lo regentaba. ¿Por qué no se puso un empleado pagado por el ayuntamiento y supervisado, para que cumpliera las funciones del anterior, hasta que saliese la plaza y saliese el camarero elegido?

3ª Le rogamos nos dé contestación por escrito, a las causas por las cuales el cine de los viernes, en la Casa de la Cultura, no ha vuelto a funcionar desde el verano de 2003 hasta ahora.

4ª ¿Cuándo se va a inaugurar el Hospital del Perulero?
¿Qué problemas hay para este retraso en la inauguración?
¿A qué autoridad política se va a invitar cuando se inaugure?. Esta es una inversión totalmente financiada (en 210.000 euros) por Fomento a través del 1% cultural por el Gobierno Central.

El Grupo Popular desea que se invite a la Ministra de Cultura Pilar del Castillo, al Ministro de Fomento Álvarez Casco, al Delegado del Gobierno Oscar Baselga y a Sergio Senador Gómez-Alba ruiz. Gracias a ellos se ha podido financiar.

5ª ¿Cuál es el motivo del retraso en la obra "camino del cementerio" adjudicada a la empresa Julio Mansilla Orellana de esta localidad y que ya debería estar terminada.

6ª ¿Cómo se encuentra la licitación del nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Siruela?



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

180
0833380

7ª ¿Cuándo se va a terminar la desviación de la línea de alta tensión en las Espeñas. (Polígono ganadero del camino de Herrera).

8ª -----Pisos Tutelados-----

En su entrevista con la consejera de Bienestar Social de su mismo Partido Político. ¿Cuándo va a haber financiación por parte de la Consejería, para poder terminar la obra, y que nuestros pensionistas puedan utilizarlo.

9ª ¿Qué obras se tienen pendientes de hacer; para pedir las a diputación, dentro de las obras Planer, Pod etc, del próximo trienio.

10ª Ya tenemos un D-5 (Bull-Docer) en la Mancomunidad. Todavía se podría desbrozar, descuajar y podar la Sierrecilla y la Cañada del chorrillo..

¿Tenemos permiso de desbroce y poda?

11ª Seguimos viendo que el equipo de Gobierno de este Ayto, no cuenta para nada con los demás grupos políticos para confeccionar y convocar las bases de una plaza fija de administrativo en el Ayto. No estamos de acuerdo con las bases que nos traen al Pleno ni con la convocatoria unilateralmente convocada.

12ª Báscula Municipal

¿Por qué no está en funcionamiento?

Tras lo anterior toma la palabra el Sr. Camacho para preguntar cuáles son los motivos de que en las cenas que se realizan en homenaje a la Comisión de Festejos, cuya función desconoce y cuyos gastos ascienden a 6000 euros, y a los colaboradores en la festividad de Reyes, tenga que asistir toda la Corporación

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar, en relación con las cuestiones planteadas por el Sr. Camacho, en este y en el pasado Pleno Ordinario lo siguiente:

En primer lugar indica que revisará lo que se ha gastado la Comisión de festejos; señala la existencia de un acuerdo plenario en 1983 en el que se acordó que parte del pósito se destinara a sede del Partido Socialista, queriendo copia del acuerdo el resto de Grupos Políticos, al tiempo que se indica por el Sr. Risco su intención de legalizar la cesión del local de la Avda. de Extremadura a favor del Partido Popular; continúa el Sr. Alcalde señalando que el motivo por el que hasta ahora las actas de la Comisión de Gobierno, no han sido remitidas en el plazo de 10 días ha sido debido a que debido a la complejidad de las mismas y la cantidad de asuntos tratados motiva que su elaboración no pueda realizarse con mayor rapidez; señala que el encargo del buzón para el Grupo AIS, se realizó a Emiliano Prior; sobre las gestiones hasta la fecha realizadas, expone las actuaciones para la mejora del camino de Garlitos, reuniones del Consejo de Salud con el fin de mejorar la prestación sanitaria en Siruela, gestiones en diversas Consejerías para temas como la construcción de viviendas de protección Oficial, Hogar Con Pisos Tutelados, piscina municipal, polígono industrial; reuniones para tratar la instalación de líneas ADSL en Siruela, y gestiones para aumentar el encinado en la Dehesa, entre otras; expone que los proyectos europeos para mejora caminos se canalizan a través de la Mancomunidad de Maquinaria; cree que las iniciativas y los proyectos requieren



181

0F4743381

CLASE 8ª

tiempo para su realización y por último señala en relación al aperitivo a la Corporación el día de la toma de posesión, que se trató de un acto organizado por la anterior Corporación que se considera como un gasto de atenciones protocolarias y representativas.

A continuación y por el Sr. Camacho se muestra desacuerdo con las contestaciones realizadas

Por su parte el Sr. Portavoz del Grupo Popular indica que no va a dar contestación a las preguntas formuladas a su Grupo, indicando no obstante que intentará hacer una gestión de colaboración y de oposición constructiva, surgiendo acto seguido una debate entre los Sres Portavoces de los Grupos AIS y Popular

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 23:15 horas del día 22 de enero de 2004 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: D. Rogelio Mundi Pizarro

EL SECRETARIO
Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2004**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

D. Juan J. Risco Cendrero
D. Valentín Nieto Cendrero
D^a. Montserrat Rodríguez Recio
D^a Lourdes Serrano Mansilla
D. Regino Barranquero Delgado
D. Agustín Arias Pacha
D^a M^a Alejandra Prior Valiente
D. Julián Risco Alvarez
D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:10 horas del día 16/2/04, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no asiste D. Mariano Camacho Romero, sin excusar su asistencia.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2004, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumida del Decreto de la Alcaldía señalando los lugares reservados para realizar actos de campaña electoral, tras de lo cual se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2004

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y una vez cumplidas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las



182

OF 4743382

CLASE 8.^a
SINFIN

Elecciones del próximo 14 de marzo, acordando los miembros presentes del Pleno, el siguiente resultado.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D^a RAFAELA CABELLO CAJA
1^o VOCAL: D/D^a RAUL CERRO CAMACHO
2^o VOCAL: D/D^a ANTONIO CENDRERO ROMERO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D^a VICTOR ABELLÁN DELGADO
DE PRESIDENTE/A: D/D^a ALTAGRACIA CABANILLAS LÓPEZ
DE 1^o VOCAL: D/D^a SILVERIO SEVILLANO NIETO
DE 1^o VOCAL: D/D^a FELIPE FABERO MILARA
DE 2^o VOCAL: D/D^a M^a FCA SEVILLANO FERNÁNDEZ
DE 2^o VOCAL: D/D^a CARMEN GIL GARCÍA

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D^a BELTRÁN GÓMEZ ALBA RUIZ
1^o VOCAL: D/D^a EMILIO GARCÍA CASTILLO
2^o VOCAL: D/D^a AURELIO AMBROJO CENDRERO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D^a PILAR CUADRADO BOLAÑOS
DE PRESIDENTE/A: D/D^a CARLOS DE BENITO LLAGUNO
DE 1^o VOCAL: D/D^a JOSÉ ANTONIO CENDRERO CARDEÑOSA
DE 1^o VOCAL: D/D^a ANGEL M^a ABELLÁN DELGADO
DE 2^o VOCAL: D/D^a FCA. BORREGUERO RODRÍGUEZ
DE 2^o VOCAL: D/D^a ALBERTO BRAVO PRIOR

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D^a M^a CONCEPCIÓN ORTIZ BARQUERO
1^o VOCAL: D/D^a JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ
2^o VOCAL: D/D^a MIGUEL RAYO CABELLO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE/A: D/Dª EVA Mª MANJÓN GÓMEZ
- DE PRESIDENTE/A: D/Dª PEDRO SANTIAGO RODRÍGUEZ RECIO
- DE 1º VOCAL: D/Dª Mª JOSEFA NIETO CARDEÑOSA
- DE 1º VOCAL: D/Dª FAUSTINO MIGUEL SOLANILLA CERRO
- DE 2º VOCAL: D/Dª ABEL MARTÍN RODRÍGUEZ
- DE 2º VOCAL: D/Dª GUADALUPE ROMERO CHAMERO

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 20:45 horas del día 22 de enero de 2004 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
 Vº Bº
 Edo.: D. Rogelio Mundi Pizarro

EL SECRETARIO
 Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Procurándose por la presente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2004 por lo que fue aprobada por unanimidad.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se da fe de los decretos de la Alcaldía que se han dictado en esta sesión, los cuales se encuentran en el expediente de la causa.

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES DISTRICTO PRIMERA SECCIÓN PRIMERA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y una vez cumplidos los requisitos legales, se procedió al sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.





CLASE 8.^a
SISTEMA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

- D. Juan J. Risco Cendrero
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D^a. Montserrat Rodríguez Recio
- D^a. Lourdes Serrano Mansilla
- D. Regino Barranquero Delgado
- D. Agustín Arias Pacha
- D^a M^a Alejandra Prior Valiente
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 18:50 horas del día 12/3/04, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que no asiste D. Mariano Camacho Romero, sin excusar su asistencia.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Sometida a votación la urgencia de la sesión, esta fue ratificada por unanimidad de los Sres. asistentes

2.- CONDENA ATENTADOS TERRORISTA DEL 11 DE MARZO

Se da lectura por la Alcaldía a una Declaración Institucional a la que se sumaron los presentes y que literalmente dice

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Siruela, como representante de los ciudadanos de nuestro municipio desea, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA

183

DE 1743383



Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.

Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

Es en situaciones tan execrables como ésta, cuando más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

El Ayuntamiento de Siruela quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, animando a los alcaldes y concejales de la provincia y a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

El Ayuntamiento de Siruela, se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.

Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día este país. Y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

CON LAS VÍCTIMAS, CON LA CONSTITUCIÓN, POR LA DERROTA DEL TERRORISMO.

Siruela, 12 de Marzo de 2004.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 19 horas del día 12 de marzo de 2004 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



V.º B.º
EL ALCALDE

Edo.: D. Rogelio Mundi Pizarro



EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



184

OF 4743384

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2004

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

- D. Juan J. Risco Cendrero
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D^a. Montserrat Rodríguez Recio
- D^a Lourdes Serrano Mansilla
- D. Regino Barranquero Delgado
- D. Agustín Arias Pacha
- D^a M^a Alejandra Prior Valiente
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Mariano Camacho Romero
- D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:10 horas del día 25/3/04, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero y el 12 de marzo de 2004, no se realizó ninguna siendo aprobada por unanimidad de los presentes salvo la abstención del Sr. Camacho al no haber asistido a las mismas

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumida de los Decretos de la Alcaldía:

- Concediendo licencia de segregación en C/ La Grulla
- Delegando competencias en la 1^a Teniente de Alcalde



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

- Iniciando expediente sancionador por supuesta infracción de la Ordenanza de tráfico
- Rectificando la liquidación de tasa por licencias urbanísticas
- Concediendo licencia de obra en Avda. Extremadura 24-1º
- Rectificando las bases de selección de cuatro plazas de la Policía Local por promoción interna en adaptación al Decreto por el que se aprueban las Normas marco de los Policias locales en Extremadura

Acto seguido y sintetizadamente se realizaron las siguientes manifestaciones:

El Grupo AIS, manifiesta su opinión al respecto del expediente sancionador iniciado, indicando que no es la Jefatura Provincial de Tráfico sino la Gª Civil la que comunico la supuesta infracción, al tiempo que quiere hacer notar a la Sra. Instructora que se deberán tener en cuenta la peligrosidad o gravedad de los hechos a la hora de efectuar la propuesta de resolución.

Por lo que respecta a la licencia de segregación concedida señala que va a ser objeto de impugnación al tratarse de un terreno que no se encuentra urbanizado, y sobre el que ya solicitó información en junio de 2003 sin recibir contestación al respecto.

Por su parte la Alcaldía indica haberse basado en informes técnicos favorables a la hora de otorgar la licencia de segregación concedida.

Tras surgir un debate entre miembros de los tres Grupos Políticos sobre la situación de estos terrenos objeto de la concesión de la licencia, se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.

3.-CONSTRUCCION DE UNA MARQUESINA-

Se da cuenta por Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, así como al contenido del escrito de la Dirección General de Transportes requiriendo acuerdo plenario poniendo a su disposición terreno para la construcción de una marquesina.

Tras lo anterior se manifiestas las opiniones de los diferentes Grupos Políticos que resumidamente son las siguientes:

El Grupo Popular está de acuerdo con la construcción de una marquesina pero advierte de las quejas e inconvenientes que se producen y se producirían al ubicarla en la Plaza de los Lagares.

El Grupo AIS, también manifiesta su conformidad con la construcción pero en lugar distinto al planteado por el Grupo Socialista, concretamente en las inmediaciones del Centro de salud

El Grupo Socialista considera adecuada su ubicación en la Plaza de los Lagares para evitar desplazamientos de los vecinos, al tiempo que señala que en caso de no poder ubicarse allí será la Consejería quien exponga los inconvenientes

Tras un amplio debate al respecto, el Pleno con el voto favorable del Grupo Socialista (5 votos), la abstención del Grupo Popular (5 votos) y el voto en contra del Grupo AIS, acuerda:



185

OF 4743385

CLASE 8.ª

PRIMERO: La construcción de una marquesina en la Plaza de los lagares, poniendo a disposición de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, el terreno necesario para llevar a cabo la referida construcción

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para determinar su ubicación exacta así como para la realización de las gestiones pertinentes para el fin antes indicado

4.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA LA SIBERIA EJERCICIO 2004

Tras ratificarse por unanimidad su inclusión en el orden del día de esta propuesta, el Pleno con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y en contra el Grupo AIS (1 voto), adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Struela a la Mancomunidad de Maquinaria de La Siberia para su presupuesto General de 2004, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes, destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este municipio

- Aportación trimestral: 13144 E
- Cuota Extraordinaria total: 52576 E

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

182
0743382

5.-ADHESIÓN AL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Se da lectura por Secretaría al escrito recibido de la Diputación de Badajoz al respecto, así como a la propuesta de acuerdo municipal presentada.

Tras lo anterior por el Sr. Camacho en representación del Grupo AIS, no se considera oportuna la adhesión, estimando que la aportación municipal al FELCODE tendría más utilidad entre los vecinos de Siruela.

Tras lo anterior el Pleno con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y en contra el Grupo AIS (1 voto), adoptó el siguiente acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene como principio básico promover la solidaridad entre los pueblos y fundamentalmente con los más necesitados, por este motivo se ha creado el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, constituido en marzo de 2002, organismo sin ánimo de lucro e integrado por Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y las Diputaciones Provinciales, con la participación de otras entidades públicas y privadas de la Región que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países del tercer mundo y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que genera el subdesarrollo en esos países.

El Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo es un instrumento más de cooperación descentralizada, compatible y complementaria con los mecanismos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo que se realizan desde el ámbito local y que cuentan con el apoyo de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

La Cooperación al Desarrollo desde el Fondo Extremeño pretende dar prioridad a las iniciativas que fomenten el municipalismo, la descentralización, la participación ciudadana, el desarrollo local, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, intentando abordar las causas estructurales de la pobreza y sensibilizando a la opinión pública de la realidad del tercer mundo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Siruela adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Siruela al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Nombrar a D. Rogelio Mundi Pizarro como representante del Ayuntamiento de Siruela en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo

TERCERO: La aportación, por parte del Ayuntamiento de Siruela, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos del FELCODE de 0,10 Euros por habitante

CUARTO: Que se envíe el presente acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo sita en la calle Godofredo Ortega y Muñoz 1, local 11, 06011 Badajoz

6.-INCREMENTO DEL 2% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Sometida a votación el incremento del 2% de las retribuciones brutas del personal del Ayuntamiento con efectos económicos desde el 1 de enero de 2004, al



186

OF 4743386

CLASE 8.ª

igual que ha existido para el personal funcionario, el Pleno por unanimidad acordó la citada subida.

7.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Tras ratificarse por unanimidad su inclusión en el orden del día se da lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía que literalmente dice

*Considerando el escaso espacio existente en el cementerio municipal
Considerando que con la ocupación de terreno con panteones, se produce una importante ocupación de terreno que impide la construcción de nichos*

Se propone al Pleno de la Corporación

Aprobar provisionalmente, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo legalmente establecido, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios y otros servicios fúnebres de carácter local fijando el importe del terreno para panteón en 2700 Euros

Acto seguido y sintetizadamente se realizaron las siguientes manifestaciones:

El Grupo Popular, considera excesiva la cantidad propuesta no considerando justificada su subida y considerando adecuado el importe actual de la tasa

El Grupo AIS, expone que si el problema y el motivo de la subida es la escasez de terreno, esta circunstancia no se soluciona con la subida del terreno por panteón al tiempo que evitaría que vecinos con escasos medios económicos se lo puedan permitir

El Grupo Socialista considera por los motivos al principio indicados, justificada la subida planteando una subida de 2100 euros en vez de los 2700 al principio planteados

Tras lo anterior, y sometido a votación se arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor % del Grupo Socialista, Voto en contra 1 Grupo AIS, abstenciones 5 (Grupo Popular)

Repetida la votación continuó persistiendo el empate, por lo que, con el voto de calidad del Sr. Alcalde fue adoptado el siguiente acuerdo

Aprobar provisionalmente, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo legalmente establecido, la



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

381
088EAT70

modificación del anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios y otros servicios fúnebres de carácter local fijando el importe del terreno para panteón en 2100 Euros

8. ASUNTOS URGENTES

8.1 MOCION GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Tras ratificarse por unanimidad la urgencia de la moción, se dio lectura por Secretaría a instancias del Sr Alcalde a una Moción que literalmente dice.

La fecha del 8 de marzo, viene siendo considerada una fecha emblemática en el reconocimiento de los derechos de las mujeres así como una reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres, como principio básico en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada

La conmemoración de este día debe servir también de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las mujeres que a lo largo de toda la historia, han favorecido el camino hacia la igualdad

Los avances conseguidos gracias a políticas a favor de la igualdad de derechos y oportunidades y las importantes transformaciones que se han impulsado desde los inicios de la democracia y en el marco constitucional, deben consolidarse.

En este camino no puede haber retrocesos. El papel que las instituciones deben jugar en él es fundamental y necesario para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a la vez que debe fomentar y estimular la participación y presencia activa de las mujeres en el proceso de transformación y cambio que la sociedad requiere

Existen aún graves carencias básicas y estructurales en el ámbito de la incorporación al mundo laboral, en materia de violencia de género, en la conciliación de la vida laboral y familiar, en la participación política y en la toma de decisiones, que inciden negativamente en el desarrollo e integridad de miles de mujeres. La no-superación de las trabas y los obstáculos que la sociedad les presenta, está dificultando el ejercicio pleno de sus derechos, haciendo que nuestro sistema democrático se sienta disminuido, y no esté reconociendo la plenitud de sus derechos a más de la mitad de la población

A modo de ejemplo, las mujeres españolas tienen la tasa de desempleo más alta, con un 15,70% lo que nos sitúa cerca de siete puntos de diferencia con la media europea. Las mujeres jóvenes a pesar de pertenecer a una de las generaciones mejor formadas, deben superar mayores trabas que los varones de su misma edad a la hora de encontrar un empleo. La discriminación salarial sigue estando en un 25%, y como botón de muestra de la desigualdad baste citar la cifra de mujeres asesinadas por la violencia de género, que año tras año se ve incrementada, así como el número de denuncias presentadas.

Los poderes públicos no podemos obviar estas realidades y por ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Siruela, presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal:

El Pleno del Ayuntamiento de Siruela en conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de la mujer, manifiesta su más firme apoyo en la defensa de los derechos de



187

OF 4743387

CLASE 8ª

las mujeres, así como en la puesta en marcha de las políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que se compromete entre otras acciones a:

Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar entre hombres y mujeres.

Solicitar al Gobierno de la Nación, la creación de una Agencia estatal por la Igualdad de las mujeres en el empleo, que garantice la igualdad y combata entre otros aspectos la discriminación salarial

Apoyar y solicitar al Gobierno de la nación, la aprobación de una Ley Integral contra la violencia de Género que de una respuesta global a esta lacra social

Tras lo anterior el Pleno con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y la abstención del Grupo AIS (1 voto) se adhirió a la moción

8.2.SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 8000 EUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE OCIO PARA PARQUE INFANTIL EN BASE A SER DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PARA SU ADQUISICIÓN

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto se adoptó por idéntica mayoría el siguiente acuerdo

1. Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 8000 euros para financiar la adquisición de aparatos de ocio para parque infantil.
2. Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerlo coincidir con él
3. Facultar a esta Alcaldía para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo

8.3.-ADQUISICION DE VEHÍCULO PARA LA POLICIA LOCAL



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

187
7883387

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se expone por la Alcaldía la necesidad de que la Policía Local cuente con un vehículo nuevo dada la precaria situación en la que se encuentra el actual.

Tras ser objeto de debate, y con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y en contra el Grupo AIS (1 voto), por considerar que la Policía Local es una Policía de proximidad al vecino circunstancia ésta que con el vehículo no se produciría, se adoptó el siguiente acuerdo

Facultar a esta Alcaldía para que por el Ayuntamiento se adquiriera un nuevo vehículo para la policía local, bien a través de la compra del mismo, o bien mediante la utilización de renting, leasing,

8.4.- CONCESIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA EN BAJA

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se manifiesta por la Alcaldía la necesidad de pronunciarse sobre la continuidad o no de la concesión del servicio municipal de agua con la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.,

Por el Sr. Camacho, se manifiesta desconocer la situación actual de este tema, manifestando su deseo de rescisión del contrato con la empresa adjudicataria al defender que este servicio sea gestionado directamente por el Ayuntamiento, indicando al mismo tiempo que indica que *"si la Alcaldía no se hace cargo del agua es una dejación de sus deberes"*

Tras ser objeto de un amplio debate, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1.- Dar por finalizada con efectos desde el 31 de marzo de 2004 la concesión del servicio municipal de agua en baja con la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. como consecuencia de la finalización de la duración inicial del contrato por dos años denunciada con antelación superior a seis meses.
- 2.- Requerir el abono inmediato del canon que se adeude, utilizando para ello todos los medios permitidos en derecho, ante el incumplimiento reiterado en su abono.
- 3.- Iniciar los trámites pertinentes para la recuperación del agua que se utiliza por el propietario de la finca el morro de lesmes, en caso de que este hecho se esté produciendo.

8.5.- MOCIÓN GRUPO POPULAR PISOS TUTELADOS

Ratificada por unanimidad la urgencia del punto, se manifiesta por el Sr. Portavoz del Grupo Popular que el edificio de los Pisos Tutelados sufre actos de vandalismo y deterioro en su construcción, instando a que se inicien las obras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento teniendo prioridad las empresas de Siruela, manifestando su deseo de terminación de la obra para su uso por los mayores

Tras un amplio debate sobre el asunto, el Pleno por unanimidad manifestó la necesidad de terminación del inmueble lo antes posible, planteándose de igual forma la opción de acudir a la formalización de un crédito para ello.

8.6.- MOCIÓN GRUPO AIS: LINEA ELECTRICA EN LA ERMITA



188

OF 4743388

CLASE 8ª

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se manifiesta por el Sr. Camacho su deseo de que de la forma más conveniente y donde proceda, se pregunte cuál es la fórmula con la que los vecinos puedan tener acceso al suministro eléctrico a través de la línea que se encuentra ubicada en la Ermita, accediendo a lo solicitado a la Alcaldía y manifestando su total conformidad la totalidad de los Grupos Políticos

8.7.-MOCIÓN GRUPO AIS: SALIDA DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se manifiesta por el Sr. Camacho su deseo de que se produzca la salida de Siruela de la Mancomunidad de Maquinaria La Siberia, considerando que con la aportación municipal a la misma pueden realizarse más cosas de las que en la actualidad se realizan, circunstancia ésta no compartida por el resto de los Grupos Políticos.

Sometida a votación la Moción ésta no fue aprobada al contar con el voto en contra de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y a favor el Grupo AIS (1 voto)

8.8.-MOCIÓN GRUPO AIS: FORMA DE GESTIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA EN BAJA

Ratificada la urgencia del punto con el voto favorable de los Grupos Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos), y tras ser objeto de debate el pleno acordó con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y en contra el Grupo AIS (1 voto) considerar conveniente que se licite la gestión del servicio municipal de agua en baja, y se gestione por una empresa privada.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar respuesta a las cuestiones planteadas en el turno de ruegos y preguntas del pasado pleno ordinario, indicando en relación al por qué de que la biblioteca permaneciera cerrada en Navidades, se debió a las vacaciones de la bibliotecaria considerando conveniente su sustitución por otra persona durante esta vacancia que se produzca; expone igualmente su intención de invitar a la inauguración del Hospital del Perulero a las personas que lo hicieron realidad; por lo que respecta a la obra de pavimentación del camino del cementerio se manifestó la intención de requerir su terminación urgente al adjudicatario sin más demoras; en relación a la construcción de una Casa Cuartel, se remitió la documentación que faltaba a finales del año 2003; por lo que respecta a la línea de alta tensión en las Espeñas indica haber realizado con Diputación las gestiones necesarias al respecto; en relación a los planes de obras y servicios será más adelante cuando se fijen las prioridades; por lo que se refiere a la bascula municipal ésta



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



pendiente de ser entregado el proyecto por la Diputación; en relación al uso del Buldocer de la Mancomunidad, se estudiará cómo darle la mayor utilidad posible según las actuaciones previstas y las características del terreno y de los trabajos; por último y en relación a la terminación de los pisos tutelados y al cine considera cuestiones ya debatidas y aclaradas.

Acto seguido se manifiesta por el Sr. Camacho el ruego de que se le informe a su Grupo de los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno; el ruego de que se comunique a la Presidencia de la Junta que no está de acuerdo con el modo de selección del Gestor Cultural de la Mancomunidad Siberia I, al tiempo que considera la existencia de personal cualificado para realizar su labor en el Ayuntamiento de Siruela; por último ruego no ser invitado a reuniones en las que se debatan cuestiones cuya aprobación corresponde a la Alcaldía

Tras lo anterior y no estando de acuerdo la Alcaldía con el ruego planteado en relación al Presidente de la Junta de Extremadura y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 00:40 horas del día 26 de marzo de 2004 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo.: D. Rogelio Mundi Pizarro



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



189

0F4743389

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2004

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

- D. Valentín Nieto Cendrero
- Dª. Montserrat Rodríguez Recio
- D. Regino Barranquero Delgado
- D. Agustín Arias Pacha
- D. Mariano Camacho Romero
- D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 13 horas del día 23/4/04, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que no asisten habiendo excusado su asistencia D. Juan J. Risco Cendrero, y sin excusarla Dª Lourdes Serrano Mansilla, ni D. Julián Risco Álvarez ni inicialmente Dª Mª Alejandra Prior Valiente, quien se incorporó a las 13:05 horas en el examen del 2º punto del Orden del Día

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Sometida a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, ésta fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes

2.- CONVENIO FONDO SOLIDARIO-

Se da cuenta del escrito recibido de la Ilma Sra. Directora General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, comunicando el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobando la concesión de 35014,17 euros correspondiente al Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad 2004, para lo cual se procederá a formalizar el Convenio correspondiente en los términos que obran en el expediente

Acto seguido manifiesta el Sr. Alcalde tener conocimiento de la relación de municipios beneficiados de esta ayuda, al tiempo que por el Sr. Camacho se expone estar de acuerdo con la ayuda que se recibe, pero manifestando su descontento ya que



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



180
0883388

la Agrupación Independiente por Siruela al carecer de Grupo Parlamentario, no va a tener conocimiento de quienes son los municipios que recibirán esta ayuda ni en que cuantía, a pesar de haber solicitado esta información.

Tras lo anterior y tras incorporarse D^a M^a Alejandra Prior Valiente siendo las 13:05 horas, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los miembros presentes (8 votos):

- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela para la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de la Anualidad 2004, así como para la realización de las gestiones necesarias para la ejecución del mismo.

3.-PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA A D. DIEGO HIDALGO SCHNUR-

Se da cuenta por Secretaria del escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Siruela a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Diego Hidalgo Schnur

Tras ser objeto de examen su trayectoria personal y profesional, se manifiestan las opiniones de los diferentes Grupos Políticos que resumidamente son las siguientes:

El Grupo Popular está de acuerdo con la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Diego Hidalgo Schnur

El Grupo AIS, manifiesta su disconformidad con la propuesta, fundamentalmente por ser uno de los fundadores del Diario el País y haber presidido el Consejo de Gobierno de la UEX desde 1986 hasta 1999

El Grupo Socialista considera adecuada la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Diego Hidalgo Schnur.

Tras lo anterior, el Pleno con el voto favorable de los miembros presentes de los Grupos Socialista y Popular (8 votos) y en contra el Grupo AIS (1 voto), acuerda:

PRIMERO: Proponer al Exmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión a D. Diego Hidalgo Schnur de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el Acto, siendo las 13:30 horas del día 23 de abril de 2004 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Y B^o
EL ALCALDE

Fdo.: D. Rogelio Mundi Pizarro



EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



190

OF 4743390

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2004

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

- D. Juan J. Risco Cendrero
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D.ª Montserrat Rodríguez Recio
- D.ª Lourdes Serrano Mansilla
- D. Regino Burranquero Delgado
- D. Agustín Arias Pacha
- D.ª M.ª Alejandra Prior Valiente
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Mariano Camacho Romero
- D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:05 horas del día 19/5/04, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo y el 23 de abril se advierte por error en el cómputo de los votos en el acuerdo nº 7 del acta de la sesión de marzo de 25 de marzo donde dice

"Votos a favor 5 del Grupo Socialista, Voto en contra 1 Grupo AIS, 5 abstenciones 5 (Grupo Popular" debiendo decir

"Votos a favor 5 del Grupo Socialista, votos en contra 5 del Grupo Popular y 5 abstenciones 1 Grupo AIS"

DE PRESIDENCIA: D.ª ANA BELÉN GONZÁLEZ TREINADO
DE PRESIDENCIA: D.ª MELAGROS CASTELLO FERNÁNDEZ
DE SECRETARÍA: D.ª MONICA CABRELO CARRA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

001
08888770

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para indicar la imposibilidad de haber asistido a la sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de abril ya que no se encontraba en la localidad, al margen de que entre la convocatoria y la celebración no transcurrieron 24 horas, informándose al respecto por Secretaría ante la petición de diversos Miembros de la Corporación, que entre la convocatoria y la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias debe haber al menos dos días hábiles no así en las sesiones extraordinarias y urgentes, donde por su peculiaridad no es preceptivo este lapso temporal.

Tras lo anterior las actas de las sesiones de fecha 25 de marzo y 23 de abril de 2004, fueron aprobadas por unanimidad con la rectificación antes indicada.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Se da cuenta resumida de los Decretos de la Alcaldía:

- Reclamando a la empresa Aqualia el pago del canon correspondiente a la concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable que adeudan al Ayuntamiento
- Aprobando el proyecto "Realización de un informe y desarrollo de una herramienta informática para el apoyo a la creación de nuevas empresas en Siruela en el ámbito de los recursos endógenos por importe de 17100 euros
- Aprobando el pliego de condiciones para la adjudicación de los trabajos de reforestación
- Concediendo exención del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica a tractor agrícola
- Aprobando las bases de selección de operarios de servicios múltiples y rectificando las mismas
- Acordando la iniciación de expediente sancionador por supuesta infracción de la ordenanza de tráfico
- Aprobando el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable.

Acto seguido y sintetizadamente se realizaron las siguientes manifestaciones:

El Grupo Popular, al margen de indicar que, como siempre tienen que enterarse de los asuntos aprobados por Decreto, en el momento que se da cuenta de ellos al Pleno de la Corporación, pide aclaración en relación a la subvención que se recibirá para la realización de la herramienta informática, indicando al respecto la Alcaldía que ascenderá a 12000 euros aproximadamente.



191

OF 4743391

CLASE 8.ª

50000

El Grupo AIS, manifiesta su opinión al respecto del citado Decreto exponiendo su disconformidad con el hecho de pagar la cantidad de 17000 euros para ello.

Tras lo anterior y surgiendo un amplio debate sobre las ventajas o no que la citada herramienta informática va a producir para Siruela, se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día

3- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2004

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y una vez cumplidas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones del próximo 13 de junio, acordándose por unanimidad el siguiente resultado.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª JOSE ANTONIO BRAVO RISCO

1º VOCAL: D/Dª ISRAEL GUIJARRO ALVAREZ

2º VOCAL: D/Dª MARIA ESTHER ZAZO CABANILLAS

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª MARIA ANGELES MIGUEL RIVERO

DE PRESIDENTE/A: D/Dª FERNANDO DÍAZ DE ROJAS GARCIA

DE 1º VOCAL: D/Dª MANUEL MORA MARTÍN

DE 1º VOCAL: D/Dª JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ LÁZARO

DE 2º VOCAL: D/Dª MARIA LUISA CERRO BORREGUERO

DE 2º VOCAL: D/Dª MARIA VICENTA PACHA CARDEÑOSA

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª MARIA FERNANDA GORDILLO SAYAGO

1º VOCAL: D/Dª ROCIO LUJÁN MANSILLA

2º VOCAL: D/Dª JOSE ANTONIO CENDRERO ALVAREZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª ANGEL GONZÁLEZ TRENADO

DE PRESIDENTE/A: D/Dª MILAGROS CASTILLO FERNÁNDEZ

DE 1º VOCAL: D/Dª MONICA CABELLO CAJA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

DE 1º VOCAL: D/Dª FRANCISCA LEÓN ALVAREZ
DE 2º VOCAL: D/Dª MARIA CABALLERO BARRANQUERO
DE 2º VOCAL: D/Dª JULIÁN LUJÁN MANSILLA

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª JUAN PEDRO OLAYO LUJÁN
1º VOCAL: D/Dª LOURDES MANSILLA RODRÍGUEZ
2º VOCAL: D/Dª DOMINGO SERRANO GÓMEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª CARLOTA RODRÍGUEZ RISCO
DE PRESIDENTE/A: D/Dª JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ
DE 1º VOCAL: D/Dª MARIA JOSEFA SOLANILLA GÓMEZ
DE 1º VOCAL: D/Dª JOSÉ PIZARRO ALCOCER
DE 2º VOCAL: D/Dª VÍCTOR SOLANILLA ROMERO
DE 2º VOCAL: D/Dª JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ

4.- RATIFICACION MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD SIBERIA I

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Siberia I en los términos del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad Siberia I y que obra en el expediente

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Siberia I

Tras lo anterior y no sin antes manifestarse por el Sr. Camacho que debió de haber sido cambiada la fecha de celebración de la Asamblea General de la Mancomunidad en la que se aprobó esta modificación, al coincidir con la celebración de un Pleno en el Ayuntamiento de Siruela, se procedió a la adopción del siguiente acuerdo.

5.- SOLICITUD DE CESIÓN INFRAESTRUCTURAS REALIZADAS EN EL PROYECTO AREA RECREATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTAGRACIA

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la cesión de las infraestructuras y obras realizadas en el proyecto Area Recreativa de la Ermita de Nuestra Señora de Altagracia



192

OF 4743392

CLASE 8ª

SEGUNDO: Facultar a esta Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana

6. ASUNTOS URGENTES

6.1 ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2004, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONSTRUCCION, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MAYORES DE TITULARIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO 2004

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la publicación de la citada Orden siendo necesario al igual que todos los años volver a solicitar la subvención.

Tras lo anterior, y una vez ratificado el carácter urgente del asunto, el Pleno acuerda por unanimidad, indicándose por el Sr. Camacho que siempre y cuando se trate de continuar con el Hogar Con Pisos Tutelados:

- Llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

6.2 MOCIÓN GRUPO POPULAR OCM DEL TABACO, ACEITE Y ALGODÓN

Tras ratificarse por unanimidad la urgencia de la moción, se dio lectura por el Sr. Portavoz del Grupo Popular a una Moción que literalmente dice.

"A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.

MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL

Juan J. Risco Cendrero con D.N.I. 6.887.444 - W, como portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno y por razones de urgencia la siguiente

MOCION



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

La reciente negociación de las OCM del Tabaco, el Aceite y el Algodón han supuesto un varapalo de considerables dimensiones para el campo español y de rebote para el extremeño.

La mala negociación ha puesto de manifiesto la debilidad del Gobierno para defender nuestros intereses en Europa.

No existen precedentes de que se modifiquen ayudas contra la opinión de un país cuando éste lidera la producción a nivel continental como es el caso del aceite. Se ha puesto de manifiesto que con talante solo no se consiguen resultados.

La negociación va a suponer la práctica desaparición del algodón y del tabaco españoles y tendremos que aceptar las migajas de última hora de los 20 millones de euros en el aceite, cuando el propio Grupo Socialista pedía en esta Cámara 200 millones de euros para el olivar.

Curiosamente Portugal, con un 50% menos de superficie de olivar que España, obtiene esos mismos 20 millones. Eso si es éxito. Extremadura tiene según datos medios del periodo 1998/1999 a 2002/2003, teniendo en cuenta la penalización del 28%, una producción de 34.420 toneladas de aceite, recibiendo un importe de ayuda global de 34.949.913 euros para una superficie en el año 2001 de 222.743 hectáreas.

El importe actual €/Ha en Extremadura es de 157 € frente a los 577 € de Andalucía, los 240 € de Cataluña, los 225 de la Comunidad Valenciana, 378 € de Navarra, etc... Somos la tercera Comunidad de España en número de hectáreas, por detrás de Andalucía con 1.368.178 Has. y Castilla La Mancha con 371.542 Has.

La reforma de la OCM del Aceite prevé que al menos el 60% de las ayudas se concedan en un pago único desligado de la producción, teniendo en cuenta para su cálculo las subvenciones percibidas por los agricultores en las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003. El resto lo repartirán los Estados miembros dentro de un sobre nacional según criterios ambientales y además los Estados miembros podrán dedicar a medidas de fomento de la calidad el 10% del dinero asignado dentro del sobre nacional.

El sistema aprobado beneficia más a las Comunidades de producción intensiva como Andalucía, ya que las ayudas se calcularán en función de los derechos históricos.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular presenta el siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR



CLASE 8ª

1º.- A que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerando primero del Reglamento (CE) 1.638/98, con objeto de obtener información más viable.

2º.- Que del 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo de 300 €/Ha. y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.

3º.- Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceitunas a un almazara y/o entamadota.

4º.- Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de mayo de 1998.

5º.- Que se prohíban las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.

6º.- Que se mantenga la Agencia del Aceite de Oliva.

7º.- Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado, actualizándose los precios de referencia.

8º.- Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004/2005.

9º.- Que se reúna la conferencia sectorial y se dedique sobre el reparto del sobre Nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (Queremos saber el reparto antes de votar)

10º.- Que se mantenga como cantidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda.

En Siruela a 17 de mayo de 2004

(firma)

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

Tras lo anterior se exponen por parte del Grupo Socialista razonamientos en contra de la Moción y por el Grupo Popular a favor de la misma



Acto seguido y no sin antes indicarse por el Grupo AIS que los implicados en la negociación debían haber aunado esfuerzos en beneficio de todos, se procedió a la votación arrojándose el siguiente resultado:

Votos a favor de la Moción: 5 (Grupo Popular)

Votos en contra 5 (Grupo Socialista)

Abstenciones 1 (Grupo AIS)

Realizada una nueva votación en la que persistió el empate anterior, y en base al voto de calidad del Sr. Alcalde, no se produjo la aprobación de la Moción.

6.3. CONSIDERACIONES GRUPO POPULAR

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se manifiesta por el Sr. Risco Cendrero, Portavoz del Grupo Popular su deseo de que el Grupo que representa, forme parte del Gobierno de este Ayuntamiento, al haber sido la fuerza mas votada en las Elecciones Municipales. Así mismo da lectura a sendas cartas al Director del Periódico Hoy enviadas por el Sr. Risco Cendrero y por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, al tiempo que hace un repaso a las actuaciones realizadas en relación al inmueble Hospital.

Al mismo tiempo pregunta el por qué de que hasta la fecha no hayan sido licitados 10 millones de pesetas para el HCPT, por qué a fecha de hoy no está funcionando la báscula municipal, qué ocurre con el camino del cementerio, por qué no ha sido invitado el Dr. Enrique Moreno a inaugurar el busto en su honor en el Centro de salud, por que no ha comenzado el Polígono industrial; propone que la maquinaria de aceite de Miguel Moreno se instale en los jardines de la Casa de la Dehesa e insta a la Alcaldía a que se pida a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Diputación nuevas subvenciones para terminar el circulo de la procesión de la Ermita

Tras dar contestación el Sr. Alcalde a alguna de las cuestiones planteadas e indicando que responderá a las mismas en otro Pleno, y no sin antes surgir un debate entre los diferentes Grupos Políticos en relación a los invitados a la inauguración del Hospital se procedió, sin haberse adoptado acuerdo alguno, a examinar el siguiente punto

6.4: MOCIÓN GRUPO AIS: SOLICITUD DE INFORME SERVICIOS

TECNICOS MUNICIPALES

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se expone por el Sr. Camacho la existencia de un escrito dirigido a los Grupos Políticos del que hasta la fecha se manifiesta por los Grupos Socialista y Popular no tener constancia, en el que solicita se emita informe por los servicios municipales en relación a la existencia de



191

054743394

CLASE 8ª

árboles que están produciendo daños en la pared de una finca de la mujer de D. Lorenzo Pacha Rodríguez en el camino a la Ermita.

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad que por los servicios técnicos se emita un informe sobre si los citados árboles están produciendo daños en la pared de la cerca.

6.5.-MOCIÓN GRUPO AIS: TERMINACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se manifiesta por el Sr. Camacho su deseo de someter a acuerdo plenario que se inste a la Alcaldía para que previa la concesión de los plazos pertinentes se retire la concesión de la Obra Pavimentación Camino del cementerio a la empresa adjudicataria derivado del retraso injustificado en la terminación de las obras.

Acto seguido se manifiesta por el Sr. Alcalde haber mantenido una conversación tanto con el adjudicatario como con personal de la Diputación de Badajoz, en relación a la pérdida de la subvención derivada del retraso, indicando que en plazo de 15 o 20 días aproximadamente se espera estar terminada la obra adoptándose en caso contrario las medidas necesarias.

Tras lo anterior y no sin antes indicarse por Secretaría la forma y supuestos de resolución de los contratos, el Pleno rechazó la propuesta del Grupo AIS con el voto de los miembros del Grupo Popular en base a las manifestaciones de la Alcaldía y del Grupo Socialista (10 votos) y a favor de la misma el Representante del Grupo AIS.

6.6.-MOCIÓN GRUPO AIS: GRATUIDAD SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Ratificada por unanimidad la urgencia del punto, se manifiesta por el Sr. Camacho su deseo de que el servicio de ayuda a domicilio que se presta en Siruela deba ser gratuito.

Por su parte el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que se trata de un servicio que se presta de forma mancomunada y debe ser estudiado por su Grupo antes de pronunciarse al respecto.

El Grupo Socialista manifiesta que votará en contra de la propuesta debido a que deben de respetarse las decisiones de la Mancomunidad y las adoptadas con anterioridad.

Tras lo anterior y con el voto en contra del Grupo Socialista (5 votos), la abstención de los miembros del Grupo Popular (5 votos) y a favor de la propuesta el



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Representante del Grupo AIS (1 voto), no se adoptó el acuerdo planteado relativo a la gratuidad del servicio de ayuda a domicilio

6.7.-MOCIÓN GRUPO AIS: ACTUACIONES DEL ALCALDE Y PETICIONES SOBRE EL MISMO

Ratificada con el voto favorable de los miembros de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) la urgencia del asunto, se manifiesta por el Sr. Camacho su deseo de someter a acuerdo plenario una reducción de las retribuciones del Sr. Alcalde en la misma forma que ha sido reducida la indemnización que perciben los Sres Concejales por asistencia a sesiones plenarias, la sexta parte.

Tras ser objeto de debate, no prosperó la moción al votar en contra de la misma los miembros de los Grupos Popular y Socialista (10 votos) y a favor el Grupo AIS (1 voto).

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Camacho para preguntar al Sr. Alcalde cuándo va a cumplir los mandatos plenarios, alguno de ellos adoptado hace nueve meses, requiriéndose por los Grupos AIS y Popular la emisión de informe por Secretaría acerca de las obligaciones de la Alcaldía con respecto a los mandatos plenarios, que será emitido en el plazo legalmente establecido.

Asimismo indica la existencia de un gran número de personas que trabajan duro por el pueblo que piden la marcha del Sr. Alcalde, por quien se indica que parte de la responsabilidad de ser Alcalde la tiene la AIS.

Por último por D. Valentín Nieto se manifiesta el ruego de que cambie el Sr. Alcalde de talante para evitar que se adopten medidas drásticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 23:50 horas del día 19 de mayo de 2004 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE

Fdo. Rogelio Mundi Pizarro

EL SECRETARIO

Fdo. D. José Luis Martín Peyró



CLASE 8ª



195

OF4743395

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 19 DE JULIO DE
2004**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rogelio Mundi Pizarro

Sres. Concejales:

D. Juan J. Risco Cendrero

Dª. Montserrat Rodríguez Recio

Dª Lourdes Serrano Mansilla

D. Agustín Arias Pacha

Dª Mª Alejandra Prior Valiente

D. Julián Risco Álvarez

D. Mariano Camacho Romero

D. Félix Urraco Góngora

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:05 horas del día 19/7/04, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no asisten inicialmente, D. Valentín Nieto Cendrero que se incorporó a las 22:10 horas en el examen del primer punto del orden del día, ni D. Regino Barranquero Delgado quien se incorporó a las 22:12 horas, en el examen del segundo punto del orden del día.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo, por el Sr. Camacho se solicita informe a su estado de salud y a que la normativa al respecto le ampara, que no se dio durante la celebración de la sesión, circunstancia ésta a la que se accede por informe de la Presidencia, continuando su intervención el Sr. Camacho en la presentación de la Agrupación Independiente por Siruela preguntando al Sr.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

181
74743395

Portavoz del Grupo Popular si ha estudiado la propuesta de su Grupo, relativa a la gratuidad del Servicio de Ayuda a domicilio planteada el pasado Pleno Ordinario, indicándose al respecto por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que al tratarse de un servicio que se presta por la mancomunidad de Municipios Siberia I, debe de estarse a lo acordado en la misma, no siendo aceptado este argumento por el Sr. Camacho.

Tras lo anterior y sometida a votación el acta de la sesión de fecha 19-5-04 ésta fue aprobada con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo Socialista y Popular (9 votos) y la abstención de la Agrupación Independiente por Siruela (1 voto).

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA -

Tras incorporarse D. Regino Barranquero Delgado, siendo las 22:12 horas, se da cuenta resumida de los Decretos de la Alcaldía:

- Aprobando la certificación única de la obra nº 83/PG/2003 Pavimentación camino del cementerio.
- Declarando desierto el procedimiento negociado para la adjudicación de la explotación del servicio municipal de agua en baja en Siruela al no haberse presentado oferta alguna tras solicitarse la misma a tres empresas.
- Concediendo tras los informes favorables de los servicios técnicos municipales licencia de obra menor en C/ Ventanillas 34.
- Nombrando a D^a Ana Isabel Mora Martín funcionaria de carrera como auxiliar administrativo de administración general.
- Nombrando a los actuales policías locales como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de la escala de administración especial clase agentes de la Policía Local del grupo B en cumplimiento de la normativa autonómica en esta materia.
- Autorizando para el ejercicio 2005 la cantidad de 12020, 24 euros con el fin de dar cumplimiento a lo acordado entre el Ayuntamiento de Siruela y el Ministerio del Interior por el que se estableció dicha aportación municipal para la Construcción de la Casa Cuartel de Nueva Planta en Siruela.
- Acordando la iniciación de expediente sancionador por supuesta infracción de la Ordenanza de circulación.
- Aprobando la factura de la empresa Parques Infantiles Isaba S.A. por importe de 9031 euros.



196

OF4743396

CLASE 8ª

SECCIÓN

- Aprobando el pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación del bar del salón de usos múltiples durante la feria de junio.
- Adjudicando los trabajos de reforestación de 98 hectáreas a Dª Maria Estrella Ramirez por importe de 24,50 euros hectárea al ser la oferta más ventajosa de entre las presentadas.

Acto seguido y sintetizadamente se realizaron las siguientes manifestaciones:

El Grupo AIS, pregunta, en relación al nombramiento de los Policías Locales quien formó parte del tribunal de selección dando cuenta la Alcaldía de su composición según las bases aprobadas en su día, y puestas a su disposición, circunstancia ésta que será contrastada por la Agrupación Independiente para pronunciarse al respecto.

Por otra parte, por el Grupo Popular, se pide aclaración en relación al estado en el que se encuentra la Construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y a la terminación o no de la obra Pavimentación Camino del Cementerio, indicándose por la Alcaldía respecto de la casa Cuartel, que se están llevando a cabo por la Dirección General de la Guardia Civil los trámites para su licitación, y respecto de la obra indicada anteriormente lo certificado por la Dirección Técnica es lo que está ejecutado, sin perjuicio de que deba darse cumplimiento íntegro a lo ofertado por el adjudicatario en el momento de la adjudicación, para que se proceda al abono de la factura correspondiente.

3.-CAMBIO DE OBRA POL 2000-2006. ANUALIDAD 2005

Se da cuenta por Secretaria del contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por el que se propone al Pleno de la Corporación el cambio de denominación de la obra del Programa Operativo Local 2000-20006 anualidad 2005 denominada Abastecimiento C/ Fátima, San Marcos, Badajoz y Otras por la de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Terminación Colector Carretera de Circunvalación al considerarse prioritaria esta última sobre la primera.

Tras lo anterior se manifiestan las opiniones de los diferentes Grupos Políticos que resumidamente son las siguientes:

Los Grupos Socialista y Popular están de acuerdo con la modificación planteada, al considerar prioritaria la terminación del colector.

El Grupo AIS, solicita aclaración al respecto de este asunto, dando contestación la Alcaldía y surgiendo entre el Sr. Camacho y el Sr. Alcalde un debate sobre si ha existido o no un error que perjudica a los vecinos de estas calles, tras de lo cual y sometido a votación, el Pleno, con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular (10 votos) y la abstención del Grupo AIS (1 voto) acuerda el cambio de denominación de la inversión a realizar con cargo al Programa Operativo Local 2000-2006, Anualidad 2005 por importe de 60101,21 euros antes denominada Abastecimiento C/ Fátima, San Marcos, Badajoz y Otras, por la de Terminación Colector Carretera de Circunvalación

4.-OBRAS AEPSA 2004

Se da cuenta por Secretaría del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por el que se propone al Pleno de la Corporación adoptar acuerdo de aprobación de la documentación técnica de la obra de Acceso a salón de usos múltiples y obra de Saneamiento de C/ Barranquilla a C/ Pachona una vez efectuada reserva de crédito por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por importe de 58400 euros.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la documentación técnica elaborada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal así como la ejecución de las obras propuestas solicitando al mismo tiempo a la Consejería de Desarrollo Rural la ayuda correspondiente para el capítulo de materiales de estas obras.

5.-ASUNTOS URGENTES

Por Secretaría, y a instancias de la Alcaldía, se informa sobre el concepto, significado y tramitación de las mociones de los Grupos Políticos exponiendo el contenido del Art. 97.3 y 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de



197

4743397

CLASE 8.ª

Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

5.1.-MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

Ratificada por unanimidad la urgencia de la Moción se da lectura a la misma que literalmente dice:

“ D. Juan J. Risco Cendrero, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Siruela, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

El sistema educativo español requiere proyectos de largo plazo así como una estabilidad suficiente para evaluar sus resultados. Es un objetivo básico y una necesidad para que el sistema educativo sea libre y plural, evitar que un tema de capital importancia para la sociedad, como es la Educación de sus ciudadanos, pueda estar sometido a las coyunturas políticas que puedan legítimamente concurrir en cada momento.

No es bueno que la educación se encuentre inmersa cíclicamente en un ambiente de cambios radicales, de inestabilidad permanente, actitud que tan peligrosos resultados ha tenido para el ambiente escolar.

Uno de los compromisos más reiterados por el actual Gobierno, ha sido la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, una Ley que debería entrar en vigor en el próximo curso y



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

que, por otra parte, contó con un amplio apoyo de la comunidad educativa.

Sin embargo y a pocos meses de que se inicie el nuevo período escolar aún son muchos los interrogantes y las lagunas que se plantean en este nuevo mapa educacional, que, por otro lado, todavía no se nos ha dibujado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación insta al Gobierno a no proceder unilateralmente a ninguna modificación o derogación de los contenidos de la Ley.

Orgánica de Calidad de la Educación ni a suspender su calendario de aplicación, sin antes llevar a cabo un proceso de diálogo al menos similar al que precedió a la aprobación de dicha ley, y en el que se incluyan el debate parlamentario, el diálogo con las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación y la participación de los representantes de la comunidad educativa.

SEGUNDO.- Trasladar el anterior acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Educación, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea/Parlamento/Cortes Autonómicas.

En Siruela a 7 de Junio de 2004.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular
(firma)

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA”

Tras lo anterior y tras manifestarse por el Sr. Camacho que hay proyectos de gran importancia como la educación, que requieren una continuidad que no ha existido últimamente por los cambios políticos en



193

6F4743398

CLASE 8.ª

el Gobierno Central, y sometida a votación la propuesta antes indicada se arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor 5 del Grupo Popular, votos en contra 5 Grupo Socialista y abstenciones 1 Grupo AIS

Repetida la votación continuó persistiendo el empate, por lo que, con el voto de calidad del Sr. Alcalde no prosperó la Moción.

5.2.-MOCIÓN GRUPO POPULAR DECLARACIONES EXMO SR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Ratificada con el voto favorable de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista al no considerar urgente este asunto (5 votos), la urgencia de la Moción, se da lectura a la misma que literalmente dice:

" D. Juan J. Risco Cendrero Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Siruela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.4 y 97.7 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el objeto de que sea incluida en el Orden del día da la próxima Sesión Ordinaria que se celebre, presente la siguiente MOCION:

JUSTIFICACIÓN

1.- El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en el Pleno de la Asamblea de Extremadura celebrado el pasado día 30 de junio sobre el Estado de la Región, estando en el uso de la palabra, provocó un grave hecho de naturaleza machista al verter su opinión sobre la utilización de las diputadas del Partido Popular.

24.-MOCIÓN GRUPO POPULAR DECLARACIONES EXMO SR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
ALCALDÍA EN ASUNTOS QUE CORRESPONDEN AL PLENO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2.- El subconsciente del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura le traicionó, manifestando en voz alta el valor y lugar que le merece la mujer dentro de una sociedad moderna y avanzada.

3.- La soberbia no puede ni debe dar derecho a ninguna persona y mucho menos al Presidente de la Junta a colocar a la mujer en una situación de sumisión ante nadie.

4.- Ningún favor se hace a la igualdad de trato y derechos entre sexos, cuando por personas de la cualificación del Presidente de la Junta se hace una utilización de género, en sentido negativo porque pone de manifiesto y exterioriza un convencimiento de falta de creencia en la igualdad entre hombre y mujer.

5.- Creemos que la violencia de género no es sólo propinar palizas o agredir físicamente, sino también mantener y ejecutar aptitudes vejatorias para con las mujeres, utilizando lenguaje machista y manifestando opiniones con connotaciones asociadas a la condición de mujer.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Mostrar la reprobación de las manifestaciones vertidas por el Sr. Rodríguez Ibarra en el Pleno de la Asamblea de Extremadura.

2.- Declarar intolerable toda manifestación que sea discriminatoria con la mujer, mucho más cuando ésta viene del más alto cargo en nuestra Comunidad Autónoma.

3.- Transmitir nuestro malestar y repulsa ante la Presidencia de la Junta, Asamblea de Extremadura, Congreso de los Diputados, la Dirección General de la Mujer y Asociaciones de Mujeres del Municipio.

Siruela a 15 de Julio de 2004

(firma)

Fdo: Juan J. Risco Cendrero "



CLASE 8ª

Tras lo anterior y no sin antes surgir un debate sobre la existencia o no de las supuestas declaraciones machistas vertidas por el Sr. Rodríguez Ibarra, circunstancia ésta no apreciada por el Grupo Socialista, el Pleno aprobó la Moción con el voto favorable de los Grupos Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos)

5.3.-MOCIÓN GRUPO A.I.S. GASTOS JUSTIFICADOS DE LOS CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Ratificada con el voto favorable de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista al no considerar urgente este asunto (5 votos), la urgencia de la Moción, se manifiesta por el Sr. Camacho el hecho de que no han sido abonados por la negativa de la Alcaldía, los gastos de su desplazamiento a Mérida para mantener una reunión con la Ilma. Sra. Directora General de Administración Local.

Solicitado informe por la Alcaldía a Secretaria, por ésta, con independencia de la necesidad de estudiar convenientemente el caso para emitir el informe jurídico correspondiente y en plazo reglamentario, se manifiesta el contenido del artículo 75.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril que indica que los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en su desarrollo apruebe el Pleno Corporativo, indicándose al mismo tiempo que la representación del Ayuntamiento la ostenta la Alcaldía o persona en quien delegue.

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda con el voto favorable de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) que los gastos justificados de los Sres. Concejales en asuntos oficiales del Ayuntamiento sean sufragados por el Consistorio.

5.4.-MOCIÓN GRUPO AIS. TOMA DE DECISIONES POR LA ALCALDÍA EN ASUNTOS QUE CORRESPONDEN AL PLENO

Ratificada con el voto favorable de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista al no considerar urgente este asunto (5 votos), la urgencia de la Moción, se manifiesta por el Sr. Camacho el hecho de que por la Alcaldía se resolvió sobre la solicitud de tierras de vecinos competencia ésta atribuida al Pleno de la Corporación, surgiendo un amplio debate al respecto que concluyó con la adopción por unanimidad del siguiente acuerdo: Que la Alcaldía no tome competencias del Pleno

5.5-MOCIÓN GRUPO AIS: NOMBRAMIENTO CARGOS INCOMPATIBLES

Ratificada con el voto favorable de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista al no considerar urgente este asunto (5 votos), la urgencia de la Moción, se manifiesta por el Sr. Camacho que por parte de la Alcaldía se designó a D. Regino Barranquero Juez de Paz sustituto, produciéndose situación de incompatibilidad al ser Concejal.

Por su parte, se indica por la Alcaldía, que al detectarse el error éste fue subsanado inmediatamente.

Tras lo anterior y no adoptándose acuerdo alguno, se procedió a examinar el siguiente punto.

5.6 MOCIÓN GRUPO AIS: CUANDO SE TRATE UNA CUESTIÓN EN EL PLENO SE INDIQUE MÉTODO, FORMA, Y FECHA DE REALIZACIÓN

Ratificada con el voto favorable de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista al no considerar urgente este asunto (5 votos), la urgencia de la Moción, y tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda con el voto favorable de los Grupos AIS y Popular (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) que se señale en cada Pleno, método, forma y fecha de realización del acuerdo de que se trate.

Acto seguido se plantea por el Sr. Camacho a diversos Concejales del Grupo Popular, si conocen quienes son los Concejales encargados de



200

4743400

CLASE 8ª

las distintas áreas respondiéndose por éstos negativamente, al tiempo que se pregunta sobre la Composición de la Comisión de Festejos. Tras surgir un amplio debate entre los diferentes Grupos Políticos sobre los temas antes indicados y sobre los gastos de la última, fue retirada su propuesta por la Agrupación Independiente por Siruela por lo que se procedió a examinar el siguiente punto.

5.7 MOCIÓN GRUPO AIS: SERVICIO VETERINARIO PERMANENTE

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, y tras ser objeto de debate y apreciarse las ventajas que ésta circunstancia produciría, el Pleno acordó por idéntica mayoría solicitar a la Junta de Extremadura la presencia en Siruela de una Oficina Veterinaria permanente para atender la gran demanda existente de este servicio no sólo en Siruela sino en las demás localidades limítrofes que son atendidas a través de la oficina de Siruela.

5.8 MOCIÓN GRUPO AIS: DUPLICIDAD DE MEDICOS PARA EL SERVICIO DE URGENCIA

Ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, se expone por el Sr. Camacho que recogiendo la inquietud de Alcaldes pertenecientes al Consejo de Salud de Siruela, deben de realizarse las gestiones necesarias para la presencia de dos médicos en el Centro de Salud de Siruela, durante el servicio de urgencia.

Tras ser objeto de debate, y apreciarse las ventajas que ésta circunstancia produciría y no sin antes indicarse que es una cuestión debatida y solicitada desde el Consejo de salud de Siruela, el Pleno acordó por unanimidad solicitar a la Junta de Extremadura la presencia en el Centro de salud de Siruela de dos médicos durante el servicio de urgencias.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

005
0048A7A70

5.9 MOCIÓN GRUPO AIS: ENTREGA ACTAS DE PLENO A LOS CONCEJALES

Ratificada la urgencia del asunto con el voto favorable de los Grupos Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) al no considerar urgente el tema a tratar, se formula propuesta por el Grupo AIS de que el acta de las sesiones plenarias sea remitida a los Concejales en el mismo plazo que se remite a la Junta de Extremadura, al tiempo que se remita de nuevo copia de la misma, en el momento de la convocatoria plenaria en la que deban ser aprobadas.

Tras ser objeto de debate la propuesta anterior fue aprobada con el voto favorable de los Grupos Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos).

5.10 MOCIÓN GRUPO AIS: ACUERDO PLENARIO PRESIDENCIA MNCOMUNIDAD SIBERIA I

Ratificada la urgencia del asunto con el voto favorable de los Grupos Popular y AIS (6 votos) y en contra el Grupo Socialista (5 votos) al no considerar urgente el tema a tratar, se manifiesta por el Sr. Camacho que tras el acuerdo plenario en el que se solicitaba que la sede y presidencia de la Mancomunidad Siberia I fuera en Siruela, se adoptó por la Asamblea General de la citada Mancomunidad, acuerdo de modificación de los Estatutos para evitar este hecho, preguntando la forma en la que va a proceder la Alcaldía al respecto, indicándose por la misma su disconformidad con el planteamiento indicado por el Sr. Camacho al tiempo que señala la aceptación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios Siberia I y los acuerdos en ella adoptados, exponiendo al mismo tiempo que el cambio en la Presidencia de la misma requerirá la presentación de una Moción de censura

Tras lo anterior y no adoptándose acuerdo alguno al respecto, se procedió a examinar el siguiente punto del Orden del Día

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon, sin perjuicio de solicitarse por el Grupo Popular que la contestación a sus preguntas del pasado Pleno Ordinario se realizaran por escrito por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 00:40 horas del día 20 de julio de 2004 y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo.: D. Rogelio Mundi Pizarro



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró



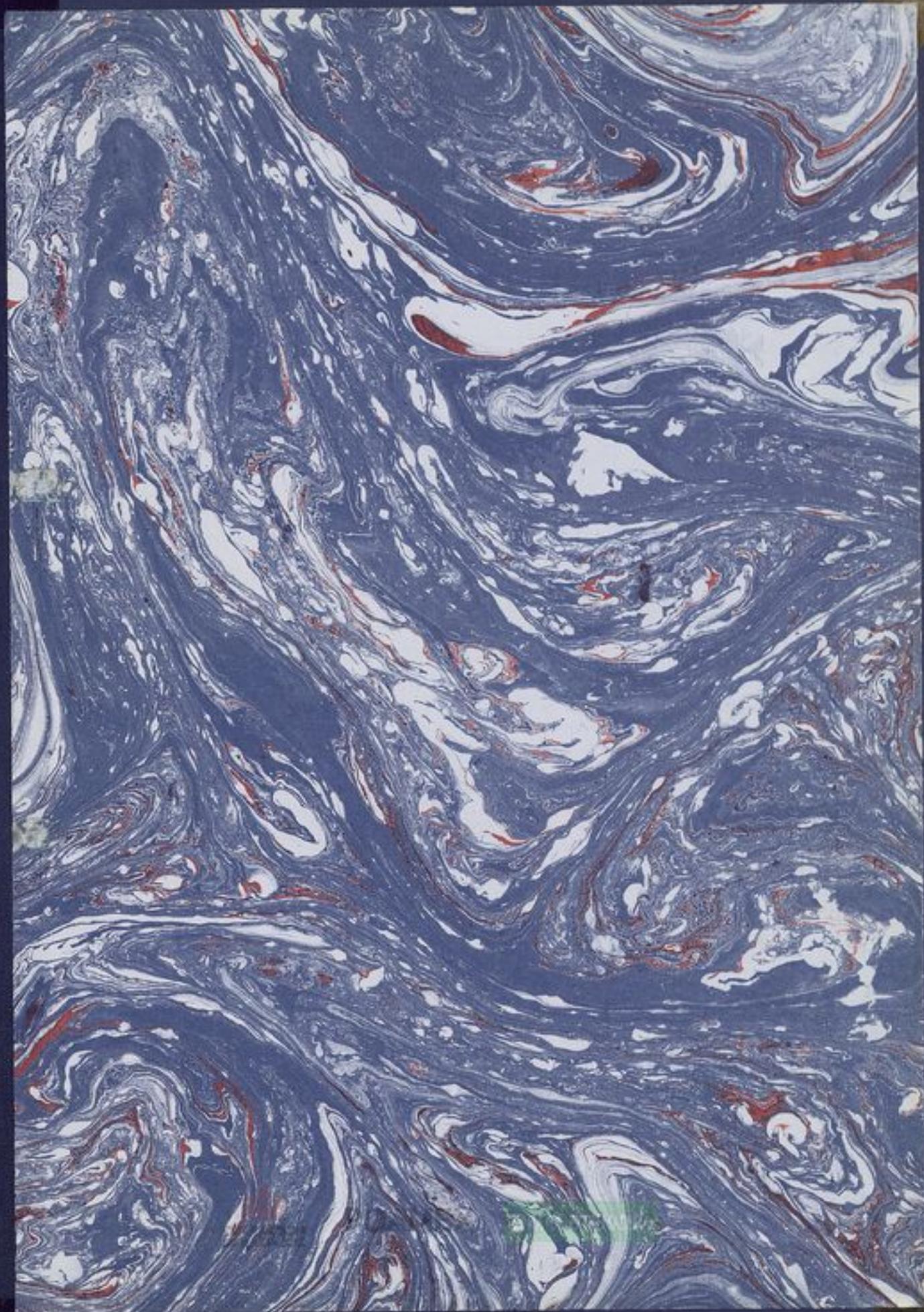
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA